BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de noviembre de 1969

NUMERO 21.807

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4986

PUBLICACIONES: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

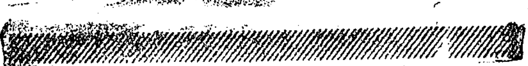
MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830



$ 20.- EL EJEMPLAR

SUMARIO



EDICION DE 48 PAGINAS

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Petroquímica Paraná

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro: Constitución definitiva: "Petroquímica Paraná, Sociedad Anónima, Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público comparece don Alberto Tomás López, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 314 de esta Ciudad, mayor de edad de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Alberto Levi; don Carlos Randaccio, don Miguel Melhem, don Franco Codignola, doña Clara Brovia don Fernando Aguilar, doña Sara Rebeca Siniak, don Eduardo Tomás Cormack, don Manuel Martín, don Rubén Darío

Alesso, don Juan Carlos Grimalt y don Erico Murdoch, quienes concurrieron por sus propios derechos con excepción del señor Levi que lo hizo además en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "Química San Nicolás, Sociedad Anónima, Inversora, Inmobiliaria y Financiera", como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — El compareciente en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 14 de abril del corriente año, pasada ante mí al folio 1.437 de este mismo Registro juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo y previa modificación del acto constitutivo, se aprobó el estatuto y se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 8 del corriente. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 31.643, procediendo a transcribir a continuación parte pertinente de la citada escritura con las modificaciones instroducidas y la resolución gubernamental aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura númedo cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen don Alberto Levi, casado con Ana María Yriart, comerciante, italiano, con Pasaporte Italiano número 4.647.504, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta Ciudad don Carlos Randaccio, casado con doña Helle Kaminski, químico, italiano, con Pasaporte Italiano número 3.629.690, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 314, de esta Ciudad; don Miguel Melhem, casado con Martha S. Espejo, industrial, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.913.478, domiciliado en la calle Maipú quinientos nueve de esta Ciudad; don Franco Codignola, casado con Rita María Venturini, químico, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.374.494, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos ochenta y uno de esta Ciudad; don Alberto Tomás López, casado con Arazeli Ordoñez, Contador Público Nacional, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.669.105, domiciliado en la calle Reconquista trecientos catorce de esta Ciudad; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.626.452, domiciliada en la calle Bahia Blanca novecientos cuatro de Llavallol, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Fernando Aguilar, soltero, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.601.372, domiciliado en la calle Gelly Obes dos mil doscientos trece de esta Ciudad; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, Contadora Pública Nacional, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.717.924, domiciliada en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos cuarenta y seis de esta Ciudad; don Eduardo Tomás Cormack, casado con Josefa Martínez Rial, empleado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.476.863, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento dos mil trescientos ochenta y siete de Vicente López, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; Manuel Martín, casado con Nélida E. Grinner, empleado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.556.379, domiciliado en la Avenida La Plata ciento cincuenta de esta Ciudad; Rubén Darío Alesso, casado con Mabel Antonia Henrich, empleado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.554.675, domiciliado en la calle Zapata cuatrocientos setenta y seis de esta Ciudad; don Juan Carlos Grimalt, casado con Susana María Bog..ino, empleado, argentino, con Cédula le Identidad de la Policía Federal número 4.710.525, domiciliado en la calle Bermúdez mil ochocientos setenta y seis de esta Ciudad; y don Erico Murdoch, casado con Rosa Mabel Pérez, empleado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.557.844, domiciliado en la calle La Rioja y Corregidor sin número de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, con excepción del señor Levi que lo hace además en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "Química San Nicolás, Sociedad Anónima, Inversora, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad justificando la personería de la sociedad con la escritura de su constitución definitiva otorgada el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, folio tres mil trecientos ochenta y seis de este mismo Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, al folio doscientos dos, del libro sesenta y cinco, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — De dicha escritura resulta además que el órgano administrativo y fiscalizador está constituido de la siguiente forma: Presidente: Alberto Levi; Vicepresidente: Don Miguel Melhem; Directores: Francisco Guillermo González, Franco Codignola, Fausto Brighenti y don Alberto Tomás López. — La autorización para la realización de este acto resulta del acta de Directorio de fecha once del corriente que en copia autenticada agrego a la presente. — Y los comparecientes dicen: Apartado I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se reigrá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Con la denominación "PETROQUIMICA PARANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segudo: La sociedad durará hasta el treinta de abril del año dos mil sesenta y ocho, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una asamblea. General. La sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la fabricación de toda clase de productos químicos de aplicación industrial. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo todas las oblibaciones inherentes a tales funciones b) Importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, prendar o; gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración; e) Instalar talleres y fábricas, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. la sociedad por intermedio de sus representantes legales, puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo quinto: El capital autorizado es de doscientos millones de pesos moneda nacional y está representado por doscientas mil acciones ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional distribuidas en cinco series de cuarenta mil acciones cada serie, con derecho a un voto por acción. El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo sexto: La asamblea general puede resolver el aumento del capital autorizado hasta mil millones de pesos moneda nacional. Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado tendrán iguales características que las ya emitidas. La asamblea que resuelva el aumento del capital podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura y efectuada su publicación, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se anunciará el de doscientos millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. — Artículo séptimo: Los accionistas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. Las emisiones se anunciarán de acuerdo con el artículo decimonoveno, fijándose en treinta días contados desde la última publicación, el plazo mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Artículo octavo: Tanto los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el presidente y un director y tendrán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser en facsímil. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo décimo: El Directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo decimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por un mínimo de dos y un máximo de doce miembros, según lo resuelva la asamblea, la que también designará al presidente. Los directores tienen mandato por un año y son reelegibles indefinidamente. El directorio no deliberará con validéz, sino con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. En caso de ausencia, o impedimento del presidente, las reuniones del directorio serán presididas por el director que el cuerpo designe al efecto. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico; los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera asamblea que se realice. Cada director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. El presidente es el representante legal de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pagos y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros bancos o instituciones, oficiales, mixtas o particulares creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y con relación a cualquier tipo de negocios bancarios o financieros que realizaran tales instituciones; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o paparés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas; dar fianzas, abrir cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y remunerarlos en la forma que estime conveniente — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes, pagándoles la corespondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la asamblea general; d) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; f) Convocar las asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. — En todo cuanto fuera pertinente, el directorio goza de las facultades a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo nueve del Decreto ley 5965|63. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente; o de dos directores cualesquiera en forma conjunta, o de los apoderados con poder suficiente al efecto. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, la asamblea general nombrará un síndico titular, y un síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos sin reelegibles. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y en segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, incluso las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. — Si hubiese de efectuarse una segunda convocatoria, ésta se hará para dentro de los treinta días siguientes y la asamblea respectiva quedará constituida cualquiera que fuere el número de accionistas que concurriera y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el presidente, o por el director que lo reemplace, o en caso de ausencia o impedimento de los directores, por la persona que la misma asamblea designe. — Quien presida tendrá voto decisivo en caso de empate. — En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. — Para tomar parte en las asambleas, las acciones de quienes concurran deberán depositarse en la Caja de la sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la asamblea; ese depósito puede ser sustituido por la presentación, con igual anterioridad de tres días, de un certificado emitido por una institución bancaria o finaciera legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista. — El accionistas que no pudiera concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, las que serán firmadas por quien presidiera la asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de abril de cada año. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio publicándose la resolución, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará la memoria. — Esos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor y serán sometidos por el directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico; c) El remanente quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará las sumas a repartir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos que se voten deberán ser abonados en el curso del ejercicio siguiente y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonado el pasivo social, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus capitales integrados. — Artículo Décimo Noveno: Todas las publicaciones previstas en estos estatutos se

harán en el Boletín Oficial, por los términos y en las condiciones que establezcan las normas legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Apartado II) Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de pesos cuarenta millones que se suscribe en la siguiente proporción: "Química San Nicolás, Sociedad Anónima Inversora, Inmobiliaria y Finaciera" diecinueve mil novecientas setenta acciones o sean diecinueve millones novecientos setenta mil pesos; Carlos Randaccio dieciséis mil acciones o sean diciséis millones de pesos; Fernando Aguilar, Sara Rebeca Siniak, Eduardo Tomás Cormack, Manuel Martín, Rubén Darío Alesso, Juan Carlos Grimalt y Erico Murdoch quinientas acciones o sean quinientos mil pesos cada uno de ellos; Franca Clara Brovia cuatrocientas noventa acciones o sean cuatrocientos noventa mil pesos y Alberto Levi, Miguel Melhem, Franco Codignola y Alberto Tomás López diez acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean cuatro millones de pesos. — Apartado III). — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Randaccio; Directores: Alberto Tomás López, Miguel Melhem, Franco Codignola, Alberto Levi y Franca Clara Brovia; Síndico Titular: Francisco Guillermo González; Síndico Suplente: Norberto Germán Lichtenstein. — Apartado IV) Se confiere poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Fernando Aguilar y Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen toda las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Levi. — C. Randaccio. — M. Melhem. — F. Codignola. — A. T. López. — Franca C. Brovia. — F. Aguilar. — Sara R. Siniak. — E. T. Cormack. — M. Martín. — R. D. Alesso. — J. C. Grimalt. — E. Murdoch. — Hay un sello. — Ante mí: José Clamente Alonso" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Oct. 1969. — Visto: El expediente A.31.643, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Petroquímica Paraná, Sociedad Anónima Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspueción General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Petroquimica Paraná, Sociedad Anónima Industrial", constituida con la denominación de "Sloi Argentina, Sociedad Anónima de Productos Químicos" el 14 de abril de 1969 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con la modificación de fojas quince (15) a dieciséis (16). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1.964. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Petroquímica Paraná, Sociedad Anónima Industrial" y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El escribano autorizante deja constancia que por la presente escritura abonará el impuesto de sellos del seis por mil sobre doscientos millones de pesos moneda nacional que constituye el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — A. T. López. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clamente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos once en el Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en nueve fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso (Escribano).

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 64.500.— e.12|11-Nº 20.468 v.12|11|69

Mulca

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de octubre de 1969, al folio 5431, ante el escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma del artículo tercero de la sociedad "MULCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta por la asamblea extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 1969 y aprobada por resolución I. G. J. Nº 1956 del 7 de octubre de 1969. El artículo reformado dice lo siguiente: "Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en 100 series de acciones ordinarias al portador de valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de asamblea de accionistas, debiendo fijarse en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio plazos y condiciones de pago. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumento efectuados una vez cumplidos todos los requisitos de los presentes estatutos. — Todo aumento de capital se realizará de acuerdo a las formalidades y las condiciones anunciadas en el Decreto 852|55".

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900.— e.12|11 Nº 20.469 v.12|11|69

Mellor - Goodwin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 22 de setiembre de 1969 pasada ante el escribano de esta Ciudad, Horacio J. Pérez Tort, se protocolizó: 1º — La fusión de "MELLOR - GOODWIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con "Mellor - Combustión, Sociedad Anónima Industrial" mediante la absorción de ésta por aquélla. 2º — El cambio de rubro de "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial" y la reforma de sus estatutos en los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15 y 23. — Nuevo texto de los artículos de los Estatutos de "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercal" cuya modificación fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1969. — Artículo 1º: Con el nombre de "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, continuará funcionando la sociedad constituida bajo el nombre de "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial", cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 9 de enero de 1952, 23 de mayo de 1960 y 14 de mayo de 1962. — Su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, con o sin asignación de capital, en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto el ejercicio de las siguientes actividades: a) Comerciales: Todas las relativas a maquinarias industriales y agrícolas y las relacionadas con la producción de energía eléctrica y mecánica en base a combustibles de toda naturaleza, inclusive los nucleares, y con la producción, distribución y aplicación de calor y frío, procesos y aparatos de la industria química y del petróleo, comprendiendo así, entre otros, calderas de toda clase, calentadores de agua, aire y otros fluidos, economizadores de combustibles, intercambiadores de calor, hornos y equipos de combustión, materiales y materias primas para la fabricación de dichos efectos y cualquier otro rubro similar, anexo o complementario a los enunciados; b) Industriales: Diseños, fabricación, construcción y|o montaje y puesta en marcha, en talleres propios o de terceros, o en las plantas industriales de los clientes, de todos los equipos, maquinarias, artículos y|o productos enunciados en el apartado a) precedente y|o relacionados con las actividades enumeradas en el mismo. — Los diseños, los métodos y procedimientos de fabricación podrán ser desarrollados por la propia sociedad o utilizando los de otras compañías del país y|o del extranjero; c) Financieras: Otorgar préstamos con o sin garantía real; realizar inversiones en empresas de cualquier tipo, constituidas y a constituirse; comprar, vender o negociar cualquier clase de títulos, acciones y otros valores, ejercer mandatos civiles y comerciales y, en general, efectuar todas las operaciones relacionadas con la inversión de sus propios fondos y de aquellos cuya administración se les confíe, excluidas aquellas operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que requieran el ahorro público. — A todos estos efectos podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar y realizar cualquier otra negocación necesaria para el cumplimiento de sus fines, ya sea por sí, actuando por cuenta de terceros o en cualquier otra forma legal adecuada. — Podrá asimismo realizar toda clase de publicaciones en general y editar por cuenta propia y|o de terceros revistas y|o publicaciones especializadas de carácter científico o técnico y en especial, pero no exclusivamente, las relacionadas con los objetos de la sociedad. — Artículo 5º: a) El capital social autorizado se fija en la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; b) De las acciones del capital autorizado son ordinarias al portador de la categoría "A" 1.200 series, y ordinarias al portalor de la categoría "B", 4.800 series; c) Los títulos representativos de las acciones llevarán la firma de los miembros del Directorio, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o reproducida, por cualquier otro medio. — Artículo 6º: a) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de tres mil millones de pesos moneda nacional en acciones orlinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas o privilegiadas, nominativas o al portador, dándose cumplimiento para este aumento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 852|55, y demás disposiciones vigentes o las que se dicten en el futuro; b) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seiscientos millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en el presente artículo; c) Las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán los mismos derechos salvo lo dispuesto por el artículo 19. — Artículo 9º: No podrá emitirse ninguna serie o conjunto de series de acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas, mientras las series anteriormente emitidas de la misma clase y categoría no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Cada resolución de emisión de acciones se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo 15: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la sociedad correspondan según las leyes y los presentes estatutos; b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario (Ley 9.644). adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedades; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particulares, del país o del extranjero, creados o a crearse, cancelar hipotecas y prendas; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio o en beneficio de entidades en cuyo capital la sociedad participe al menos en un 25 o|o; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros, como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o especial, así como también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos Nacional Provinciales y Municipales y además, poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; c) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no, y en otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el Art. 344 del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — Para el supuesto de que la gerencia recaiga en un Director su remuneración le será fijada por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de ésta; d) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extra- por ésta; f) Proceder a la emisión de la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; f) Proceder a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme con la leyes vigentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que estime conveniente; g) Establecer, de acuerdo con la reglamentación del artículo 8º, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas o privilegiadas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de las emisiones, rescates y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de otras acciones, sin perjuicio del cumplimiento de todos los trámites legales y estatutarios; h) Designar a miembros del Directorio para desempeñar otras funciones dentro de la sociedad, que se relacionen con la dirección o administración de la misma, siendo sus remuneraciones fijadas por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de ésta; i. Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República o del extranjero o instituciones anólogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme con las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; j. Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; k. Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. — l. Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. II. Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; m. Resolver las peticiones que autoriza el artículo 348 del Código de Comercio; n. llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo 4º de los estatutos, y ñ. Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto relacionado con el objeto social aun cuando no estuviera especificado en los estatutos. — Artículo 23º. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de agosto de cada año y terminará el 31 de julio del siguiente, pero el Directorio podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio — Carlos Mellor" — (Transcripción Balance Consolidado Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion Sociedad

Anónima Industrial — fojas 516 a 524) "Balance Proforma Consolidado al 1º de noviembre de 1968. — Preparado sobre la base de los Balances Generales al 31 de octubre de 1968 de "Mellor-Goodwin, S. A. C. y Mellor Combustión, S. A. I. — Mellor — Goodwin Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion, Sociedad Anónima Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Activo — Pesos — Moneda — Nacional — Disponibilidades - Caja - 1.250.000 - 418.054 - 1.668.054 — Bancos — 87.850.715 — 24.383.696 912.234.411 — Depósitos a Plazo Fijo — 113.750.000 — 113.750.000 — 202.850.715 — 24.801.750 — 227.652.465 — Créditos — Por Ventas — Deudores Comunes — Hasta un año de plazo — 442.519.696 — 299.595.956 742.115.652 — A más de un año de plazo... 4.894.000 — 4.894.000 — 442.519.696 — 304.489.956 — 747.009.652 — Documentos a Cobrar — En Cartera — Hasta un año de plazo — 13.776.340 — 2.451.298 — 16.227.638 — A más de un año de plazo — 5.844.066... 5.844.066 — 19.620.406 — 2.451.298 — 22.071.704 — Depistados en Garantía — 10.292.398... 10.292.398 29.912.804 — 2.451.298 — 32.364.102 — Deudores en Gestión — 1.256.542 — 4.620.212 — 5.876.754 — 473.689.042 311.561.466 — 785.250.508 — Otros Créditos — Documentos a Cobrar — Hasta un año de plazo... 2.753.612 — 2.753.612 — A más de un año de plazo ... 5.025.627 — 5.025.627 — 7.779.239 — 7.779.239 — Anticipos a Proveedores — Hasta un año de plazo — 241.840 — 41.404.781 — 41.646.621. — A más de un año de plazo... 89.600 — 89.600 — 241.840 — 41.494.381 — 41.736.221 — Transporte — 241.840 — 473.689.042 — 202.850.715 — 49.273.620 — 311.561.466 24.801.750 — 49.515.460 — 785.250.508 — 227.652.465 — Mellor — Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion, Sociedad Anónima Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Activo — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 241.840 — 473.689.042 — 202.850.715 — 49.273.620 — 311.561.466 — 24.801.750 — 49.515.460 — 785.250.508 — 227.652.465 — Compañías Asociadas — 55.962.132 — (19.282.014) — 36.680.118 — Cuentas de empleados — 6.771.500 — 210.000 — 6.981 500 — Depósitos en Garantía — En Efectivo — 1.503.625 — 65.152 — 1.568.777 — Depósitos previos de Importación — 7.277.736 — 4.783.787 — 12.061.523 — Diversos — 6.307.877 — 3.267.166 — 9.575.043 — 78.064.710 — 38.317.711 116.382.421 — 551.753.752 — 349.879.177 — 901.632.929 — Menos: Previsión para Deudores Morosos — 4.776.422 — 14.115.000 — 18.891.422 — 546.977.330 — 335.764.177 — 882.741.507 — Bienes de Cambio — Materias Primas, Mercaderías y Materiales en Existencia 199.945.834 — 103.771.127 — 303.716.961 — Mercaderías y Materias en Depósitos de Terceros — 271.878 — ... 271.878 — Mercaderías y Materiales en Depósitos — 10.526.799 — 18.185.560 — Obras para Terceros en Ejecución — 2.275.832.002 — 373.370.051 — — 2.649.202.053 — Más: Ganancia Estimada en Obras en Curso 135.969.000 11.703.000 — 147.672.000 2.411.801.002 — 385.073.051 — 2.796.884.053 — Menos: Certificado Devengado — 2.391.624.682 — 280.469.380 — 2.672.094.062 — 20.176.320 104.603.671 — 124.779.991 228.052.793 218.901.597 — 446.954.390 — Inversiones — Valores Mobiliarios con Cotización — En Cartera — 113.550.000 — 113.550.000 — Depositados en Garantía — 38.008 ... 38.008 — 113.588.008... 113.588.008 — Sin Cotización — 176.061.789 — (150.000.000) — 26.061.789 289.649.797 — (150.000.000) — 139.649.797 — Cuotas de Capital — 77.055.460... 77.055.460 — Transporte — 366.705.257 — 977.880.838 — (150.000.000) — 579.467.524 216.705.257 1.557.348.362 — Mellor — Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion, Sociedad Anónima Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Activo — Pesos — Moneda Nacional — Transporte — 366.705.257 — 977.880.838 (150.000.000) 579.467.524 — 216.705.257 — 1.557.348.362 — Menos: Previsión para Desvalorización — 12.000.000... 12.000.000 — 354.705.257 — (150.000.000) — 204.705.257 — Colocaciones de Fondos, sin Garantía Real — 25.000.000... 25.000.000 379.705.257 — (150.000.000) — 229.705.257 — Bienes de Uso: Terrenos, Edificios y Construcciones, Caminos, Instalaciones, Herramientas y Equipos, Muebles y Utiles, Maquinarias y Accesorios, Aparatos, Instrumentos, Matrices y Modelos, Implementos y Utiles y Rodados — Valores Originales y|o Revaluados — 165.893.882 — 530.440.177 696.334.059 — Menos: Amortizaciones Acumuladas — 33.444.258. — 93.181.789 — 126.626.047 — 132.449.624 437.258.388 — 569.708.012 — Obras en Curso — 49.613.365 — 49.613.365 — Maquinarias, Equipos e Instalaciones en Almacenes... 1.626.177 — 1.626.177 — Repuestos... 185.319. — 185.319 — 132.449.624 — 488.683.749 — 621.133.373 — Sub total del Activo — 1.490.035.719 — 918.151.273 — 2.408.186.992 — Bienes Inmateriales — Marcas de Comercio — Valor Amortizado — 3... 3 — Patentes de Invención — Valor Amortizado 4... 4 — 7... 7 — Transporte 1.490.035.726 — 918.151.273 — 2.408.186.999 — Mellor — Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion, Sociedad Anónima Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Activo — Pesos — Moneda Nacional — Transporte — 1.490.035.726 — 918.151.273 — 2.408.186.999 — Cargos Diferidos — Adelantos para Ejercicios Futuros — 10.304.891... 10.304.891 — Gastos de Experimentación... 14.221.203 — 14.221.203 — Menos: Amortizaciones Acumuladas... 13.485.095 13.485.095.... 736.108 — 736. 108 — 10.304.891 — 736.108 — 11.040.999 — Total — 1.500.340.617 — Mellor Combustión, S. A. I. 129.580.516 — (Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial) pesos 1.626.921.133 (Mellor Combustion Sociedad Anónima Industrial) $ 918.887.381 (Balance Consolidado) $ 2.419.227.998 — Pasivo — Deudas — Comerciales — Proveedores — 117.441.340 — 98.544.481 — 215.985.821 — Compañías Asociadas — 20.242.032 — 6.181.320 — 26.423.352 — Anticipos Recibidos sobre Contratos — 169.175.772 — 141.914.781 — 311.090.553 — Obligaciones a Pagar — sin Garantía Real — 24.176.763 — 19.877.653 — 44.054.416 — Diversas — 15.729.664 — 12.150.430 27.880.094 — 346.765.571 — 288.668.665 625.434.236 — Bancarias Adelantos en Cuentas Corrientes — Con Caución de Certificados de Obra — 8.323.394... 8.323.394 — Sin Garantía Real... 12.125.247 — 12.125.247 — Transporte — 8.323.394 — 346.765.571 12.125.247 — 278.668.665 — 20.448.641 625.434.236 — Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion — Sociedad Anónima Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Pasivo — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 8.323.394 — 346.765.571 — 12.125.247 — 278.668.665 — 20.448.641 — 625.434.236 — Obligaciones a Pagar — Con Garantía Prendaria... 120.000 — 120.000 — Sin Garantía Real — 114.970.000 — 51.533.525 — 166.503.525 — 114.970.000 — 51.653.525 — 166.623.525 — Obligaciones Originadas por Trust Receipts — 17.571.881 — 3.246.684 20.818.565 — 140.865.275 — 67.025.456 — 207.890.731 — Financieras — Obligaciones a Pagar sin Garantía Real — 91.876.094... 91.876.094 — Otras Deudas: Por cargas Fiscales y Sociales — Sin Documentar — Hasta un año de plazo — 24.305.015 — 18.003.198 — 42.308.213 — A más de un año de plazo — 5.304.407 — 7.880.750 — 13.185.157 — 29.609.422 — 25.883.948 — 55.493.370 — Documentadas... 1.961.580 — 1.961.580 — 29.609.422 — 27.845.528 — 57.454.950 — Participaciones Minoritarias a Adquirir — 138.200... 138.200 — 29.747.622 — 27.845.528 — 57.593.150 — 609.254.562 — 373.539.649 — 982.794.211 — Transporte — 609.254.562 — 373.539.649 — 982.794.211 — Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion, Sociedad Anónima, Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Pasivo — pesos moneda nacional — Transporte — 609.254.562 — 373.539.649 — 982.794.211 — Provisiones — Leyes Sociales — 10.858.968 — 18.418.000 — 29.276.968 — Gratificaciones — 52.000.000 — 17.000.000 — 69.000.000 — Costos de Obras a Terminar — 47.500.000 . . . . 47.500.000 — Regalías . . . . 2.575.485 — 2.575.485 — Impuestos (Menos Anticipos) — 49.493.970 — 9.609.743 — 59.103.713 — 159.852.938 — 47.603.228 — 207.456.166 — Total de Compromisos — 769.107.500 — 421.142.877 — 1.190.250.377 — Previsiones — Reclamos — 12.106.959 — 5.626.844 — 17.733.803 — Despidos — 17.837.981 — 14.919.913 — 32.757.894 — Enfermedad y Accidente . . . . 6.686.515 — 6.686.515 — 29.944.940 — 27.233.272 — 57.178.212 — Utilidades Diferidas y a Realizar en ejercicios Futuros — Intereses Cobrados por Adelantados — 10.755.691 . . . . 10.755.691 — Total — 809.808.131 — 448.376.149 — 1.258.184.280 — Capital, Reservas y Resultados — Capital Suscripto — 3.740.490 — Acciones en circulación de $ 100 valor nominal cada una — 374.049.000 . . . . 374.049.000 — Transporte — 374.049.000 — 809.808.131 . . . . 448.376.149 — 374.049.000 — 1.258.184.280 — Mellor — Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor Combustion, Sociedad Anónima, Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1969. — Capital, Reservas y Resultados — pesos moneda nacional — Transporte — 374.049.000 — 809.808.131 — 448.376.149—374.049.000 1.258.184.280 — Reservas — Legal — 13.376.230 — 2.606.221 — 15.982.451 — Primas sobre emisión de acciones — 48.711.184 . . . . 48.711.184 — Facultativa — 180.000.000 — 50.000.000 — 230.000.000 — Saldo de Revalúo Contable - Ley Nº 15.272. — (Aprobado, artículo 16 ley citada) — 2.834.555 — 4.006.758 — 6.841.313 — Capital por Revalúo Contable Ley número 17.335, en parte pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo 40.950.239 — 223.027.940 — 263.978.179 285.872.208 — 279.640.919 — 565.513.127 — Utilidades — Ganancias Neta Acumulada al 31 de octubre de 1968. — 160.191.794 — 61.289.797 — 221.481.591 — 820.113.002 — 340.930.716 — 1.161.043.718 — Total (Mellor — Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — $ 1.629.921.133 — Mellor — Combustion Sociedad Anónima Industrial — 789.306.865 — 129.580.516 — pesos 918.887.381 — (Balance Consolidado) $ 2.419.227.998. — Cuentas de Orden. — Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio) — 40.000 . . . . 40.000. — Documentos de Clientes Descontados, en Bancos, 1.264.609.684 — 42.878.558 — 1.307.488.242. — Con Terceros - 39.698.584 . . . . 39.698.584 — 1.304.308.268 — 42.878.558 — 1.347.186.826. — Transporte — 1.304.348.268 — 42.878.558 — 1.347.226.826. — Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial — Mellor - Combustión, Sociedad Anónima Industrial — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968. — Cuentas de Orden. — Pesos — Moneda — Nacional. — Transporte — 1.304.348.268 — 42.878.558 — 1.347.226.826. — Garantías Bancarias Otorgadas — Cartas de Garantía — 456.785.727 — 55.727.395 — 512.513.222. — Pagarés con Aval — 4 . . . . 3.169.600 — 3.169.600 — 456.785.827 — 58.896.995 — 515.682.822 — Garantías Otorgadas a favor de Terceros — 89.668.166 — 441.600 — 90.109.766. — Cartas de Crédito Abiertas — 28.785.082 . . . . 28.785.082. — Créditos, Irrevocables Abiertos — 8.086.575 — 8.086.575. — Reparticiones Públicas por Pagarés en Garantía — 287.593.051 — 9.436.740 — 297.029.791. — Pólizas de Seguro Otorgadas en Garantía — 216.674.384 . . . . — 216.674.384. — Deudores por Intereses a Recuperar . . . . — 2.295.294 — 2.295.294 — (Totales) — (Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial) $ 2.383.854.778 — (Mellor - Combustión, Sociedad Anónima Industrial) $ 122.035.762 (Balance Consolidado) $ 2.505.540. — Notas: 1. Los Bienes de Cambio han sido valuados de la siguiente forma, siguiendo el mismo procedimiento que en años anteriores: Materias Primas, Mercaderías y Materiales en Existencia y Mercaderías y Materiales en Depósito de Terceros, a su costo promedio de adquisición; Mercaderías en Tránsito, a su precio de costo de Obras para Terceros en Ejecución, a su costo real acumulado. — 2. Las Inversiones han sido valuadas a su precio de costo. — 3. Existe una prenda sobre maquinarias por un valor de . . . . 120.000 — 120.000. — Meller - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial. — Mellor - Combustión, Sociedad Anónima Industrial. — Balance Consodlidado al 1º de noviembre de 1968. — 4. En el rubro "Provisiones para Impuestos (menos Anticipos) se hallan incluidos los impuestos a los réditos y de emergencia sobre las utilidades del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1968. — 5. Existen operaciones en moneda extranjera contabilizadas a los siguientes cambios: Cambio — m$n. — Disponibilidades — Dólares Estadounidenses — 350 — 377.278,08 . . . . 377.278,08. — Libras Esterlinas — 836,80 — 19.45:1:7 . . . . 1.945:1:7. — Pesos Uruguayos — 140,15 — 87.743,27 . . . . — 87.743,27. — Deudas — Dólares Estadounidenses — 350. — 24.176,55 — 408,44 — 24.584,99 — Libras Esterlinas — 836,80 — 704:8:1 . . . . 704:8:1. — Francos Franceceses — 7.040,50 . . . . 20.737,17 — 20.737,17. — Marcos Alemanes — 8.802,50 — 1.243.373,75 — 18.673,44 — 1.262.047,19. — Hay una firma, Félix Horacio Alliati, síndico titular de Mellor - Goodwin, S. A. C. y de Mellor Combustión, S. A. I. — Hay otra firma, Carlos Mellor, Presidente de Mellor - Goodwin, S. A. C. — Hay otra firma, Emilio Gagliardi, presidente de Mellor Combustión, S. A. I. — Dictámen en hoja aparte. — Firmado para su identificación, Henry, Martín & Co. — Hay una firma, Manuel M. Risueño, C. P. C. E. de la Cap. Federal, sigue el sello parcialmente ilegible." — (Transcripción Resolución Secretaría de Estado de Justicia, fojas 616 a 617). — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 Ago. 1969. — Visto el expediente A - 106.592|5.905, en el que la sociedad "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial", solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Mellor - Combustión, Sociedad Anónima Industrial", mediante la absorción de ésta por aquélla; la reforma de su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la fusión de la sociedad "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial" con la socielad "Meller - Combustión, Sociedad Anónima Industrial", por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas de fojas cuatrocientos sesenta y seis (466) a cuatrocientos sesenta y ocho (468), sancionada por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1969 que a su vez reformó su estatuto, en la forma de fojas cuatrocientos setenta y tres (473) a cuatrocientos setenta y siete (477), con la modificación de fojas seiscientos doce (612) a seiscientos trece (613) por la que en lo sucesivo la sociedad se denominará "Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma, Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.348." — Es copia fiel de las actuaciones y Resolución transcripta, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que a solicitud de la Inspección General de Justicia se incorporaron al expediente número 103.632 ya citado, los elementos y comprobantes referentes a la fusión con Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, corriendo agregados en el mismo, de fojas 545 a 547, copia de las actas que resolvieron la fusión, de fojas 549 a 552 balance general al 31 de octubre de 1968 confeccionado para la fusión; a fojas 553 cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; a fojas 554 anexo A (Bienes de Uso); a continuación Aenexo B (propiedades inmuebles) y a fojas 606 resolución del Inspector manifestando que no existen reparos que oponer a la fusión; lo que copiado en su orden dice: (Transcripción de Actas de Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada) fojas (545 a 547) "Copia del Acta Nº 19. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Reich en representación de Mellor- -Goodwin, S. A. C. y Mario Ernesto Pazos en representación de Mellor - Goodwin, Instalaciones, S. R. L., únicos socios de Aerotec, S. R. L., con el objeto de considerar los asuntos que a continuación se expresan: Informa el señor Enrique Reich que los auditores de la Empresa, señores Henry Martín C., han terminado la revisión del balance especial al 31 de octubre de 1968, que se ordenó preparar a fin de considerar la eventual fusión de esta empresa con Mellor - Goodwin, S. A. C., por absorción en esta última, y que han presentado su dictámen con fecha de ayer, 16 de enero de 1969. — Después de un breve cambio de ideas, los socios resuelven unánimemente aprobar el balance citado y ordenar su transcripción en el libro Inventario de la sociedad. — Asimismo se acordó unánimemente aprobar en principio la fusión por absorción indicada, sobre la base de que Mellor - Goodwin, S. A. C., procederá a incorporar en sus libros el activo y pasivo de Aerotec, S.R.L., al 31 de octubre de 1968, que surge del balance arriba indicado, eliminando en compensación sus cuotas de capital en ésta, de que el movimiento posterior a esa fecha se entenderá hecho por cuenta de la empresa absorbente, y de que ésta ofrecerá al socio restante, Mellor - Goodwin, Instalaciones, S. R. L., el pago de sus cuotas sociales a su valor nominal, a su opción, bien sea en dinero efectivo, bien sea en acciones de Mellor - Goodwin, S. A. C., también a su valor nominal. — La decisión final sobre esta aprobación dada en principio, se tomará el día 30 del mes de enero en curso, una vez que se hayan pronunciado sobre la misma los accionistas de Mellor - Goodwin, S. A. C. — Firmado, Mario E. Pazos. — E. Reich. — Certifico que el acta precedentemente transcripta es Copia Fiel, doy fe, de su original labrada a los folios 37 y 38 del Libro de Actas número uno de la sociedad "Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricado por el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 27 de junio le 1597 bajo el número 27.063. — A pedido de la sociedad interesada expido el presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 373, en Buenos Aires, a 27

de mayo de 1969. — Conste. — Sobreraspado: Sociedad. Vale. — Hay un sello, H. Pérez Tort. — Copia del Acta Nº 20. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Reich en representación de Mellor - Goodwin, S. A. C. y Mario Ernesto Pazos en representación de Mellor - Goodwin Instalaciones, S. R. L., únicos socios de Aerotec, S. R. L., a fin de considerar, de acuerdo con lo resuelto en la reunión anterior, realizada el día diecisiete del corriente mes, la fusión de la sociedad, con Mellor - Goodwin, S. A. C., por absorción en ésta. — Informa el señor Enrique Reich que la asamblea general extraordinaria de Mellor --Godwin, S. A. C., celebrada en el día de la fecha, aprobó la fusión de esa sociedad con la nuestra, por absorción en aquélla y que correspondía que los socios tomaran nota de ello, se pronunciaran sobre la aceptación definitiva de tal fusión y, en caso de aprobarla, dispusieran lo necesario para la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada. — Después de un cambio de ideas, los socios resuelven unánimente: 1º — Aceptar definitivamente la fusión de nuestra sociedad con Mellor -- Goodwin, S. A. C., por absorción en esta última. 2º — Dejar constancia que esta fusión se produce con efecto retroactivo al cierre del día 31 de octubre de 1968, sobre la base del balance general a esa fecha aprobado en la sesión anterior de los socios, según acta Nº 19, de fecha 17 de enero de 1969 y transcripto en el libro Inventario Nº 1, folios 135 al 139 y copiador de Inventario Nº 1, folios 213 a 246. — Dejar constancia asimismo que todo el movimiento posterior, o sea, desde el día 1º de noviembre de 1968, inclusive, registrado en nuestros libros, se entiende realizado por cuenta de Mellor - Goodwin, S. A. C. y será transferido oportunamente a los Libros de ésta, debiendo entre tanto continuarse la contabilización del movimiento que se produzca hasta la completa disolución de Aerotec, S. R. L. 4º — Tomar asimismo que Mellor - Goodwin, S. A. C., ha aceptado hacerse cargo de todo el personal de Aerotec, S. R. L., asumiendo a los fines legales la antigüedad de dicho personal, así como todas las obligaciones emergentes de los convenios colectivos en vigor. 5º — Tomar nota asimismo que Bellor - Goodwin, S. A. C., ha ofrecido a Mellor - Goodwin Instalaciones, S. R. L., abonarle las cuotas de capital que posee en nuestra sociedad a su valor nominal dándole la opción de cobrar tal valor en efectivo o en acciones de Mellor - Goodwin, S. A. C., a su valor nominal y tal oferta ha sido aceptada. 6º — Dejar constancia, finalmente, de que, en consecuencia, habiéndose producido por la transferencia indicada en el punto anterior, la reunión de todas las cuotas sociales en un solo dueño, y aprobada la fusión con Mellor - Goodwin, S. A. C., ha quedado de hecho disuelta y liquidada Aerotec, S. R. L., no siendo necesaria la realización de ningún acto de liquidación. 7º — Autorizar a todos los representantes del único socio restante, Mellor-Goodwin, S. A. C., señores Enrique Reich, Carlos Antonio Ricci, Joaquín Luis Muñoz, Werner Oscar Bognar, para que realicen tolos los trámites legales, administrativos, judiciales y de toda otra naturaleza que sean necesarios para materializar la completa disolución legal de Aerotec, S. R. L., y la transferencia formal de todo su activo y pasivo y contratos y obligaciones vigentes, a Mellor - Goodwin, S. A. C., en el que se incorporan por fusión y absorción. — Firmado: Mario E. Pazos. — H. Reich. — Certifico que el acta precedentemente transcripta es copia fiel, doy fe, de su original labrada a los folios 38, 39, 40 y 41 del libro de actas número uno de la sociedad "Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada" rubricado por el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 27 de junio de 1957 bajo el número 27.063. — A pedido de la sociedad interesada expido el presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Público de la Capital Federal número 373, en Buenos Aires, a 27 de mayo de 1969. — Conste. — Sobrerraspado: rubricado. Vale. Hay un sello, H. Pérez Tort. (Balance general de Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada, fojas 549 a 552) "Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Paseo Colón 221 Buenos Aires. Balance general al 31 de octubre de 1968. Capital 50.000.000 — Suscripto 50.00.000 — Integrado 50.000.000 — Activo — m$n. — m$n. — Disponibilidades — Caja 250.000 — Bancos 7.584.929 — 7.834.929 — Créditos — Por ventas — Deudores comunes 6.283.679 — Documentos a cobrar — En cartera 459.000 — Depositados en garantía 2.000.000 — 2.459.000 — 8.742.679 — Otros créditos — Compañías asociadas 39.178.802 — Anticipos a Proveedores — Hasta un año de plazo 141.715 — A más de un año de plazo 89.600 — 231.315 — Cuentas de empleados 303.396 — Depósitos en garantía — En efectivo 121.500 — Depósitos previos de importación 102.152 — Diversos 51.205 — 39.988.370 — 48.731.049 — Menos: Previsión para deudores morosos 678.400 — 48.052.649 — Bienes de cambio — Materias primas y materiales 25.629.799 — Mercaderías en tránsito 291. 936 — Obras para terceros en ejecución 21.796.976 — Menos: Certificados devengados 3.283.375 18.513.601 — 44.432.336 — Transporte 100.319.914 — Activo — m$n. — m$n. — Transporte 100.319.914 — Inversiones — No existen — Bienes de uso, terrenos, edificios, maquinarias y accesorios, instalaciones, herramientas y equipos, modelos y matrices, rodados y muebles y útiles — Valores originales y|o revaluados 85.939.123 — Menos: Amortizaciones anteriores 10.232.148 — Amortización del ejercicio 2.182.631 12.414.779 73.524.344 — Obras en curso 17.361.260 90.885.604 — Subtotal del activo 191.205.518 — Bienes inmateriales — No existen — Cargos diferidos — Adelantos para ejercicios futuros 1.147.012 — Total — $ 192.352.530 — Pasivo deudas — Comerciales — Proveedores 10.611.900 — Compañías asociadas 16.061.289 — Anticipos Recibidos sobre contratos 2.147.203 — Obligaciones a pagar con garantía prendaria — Hasta un año de plazo 2.769.076 — A más de un año de plazo 320.004 — 3.089.080 — Sin garantía real 6.961.742 — 10.050.822 — Diversas 1 950.861 — 40.822.075 — Transporte 40.822.075 — Pasivo — m$n. — m$n. — Transporte 40.822.075 — Bancarias — Obligaciones a pagar — Con aval de terceros 19.845.317 — Sin garantía real 2.000.000 — 21.845.317 — Otras deudas — Por cargas fiscales y sociales — Documentadas 486.794 — Sin documentar — Hasta un año de plazo 1.941.071 — A más de un año de plazo 197.825 — 2.138.896 — 2.625.690 — Cuenta de socios 9.821.774 — 12.447.464 — 75 114.856 — Provisiones — Leyes sociales 1.856.363 — Gratificaciones 5.000.000 — Costo de obras a terminar 10.000 — Impuesto (menos anticipos) 3.446.743 — 10.313.106 — Total de compromisos 85.427.962 — Previsiones — Despidos 3.112.498. — Enfermedad y accidentes 2.099.199 — 5 211.697 — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros — No existen — Total 90.639.659 — Capital y reservas — Capital social 50.000.000 — Reservas — Legal 3.692.593 — Facultativa 23 774.238 — Transporte 27.466.831 — 50.000.000 — 90.639.659 — Capital y reservas — m$n. — m$n. — Transporte 27.466.831 — 50.000.000 — 90.639.659 — Capital por revalúo contable ley Nº 17.335 — 24.246.040 — 51.712.871 — 101.712.871. — Total $ 192.352.530 — Cuentas de orden — Mercaderías de terceros en depósito 9.469.656 — Documentos de clientes descontados en bancos 2.130.375 — Garantías otorgadas a favor de terceros 3.169.600 — Reparticiones públicas por pagarés en garantía 39.120 — Garantías recibidas de terceros 6.441.600 — $ 21.250.351 — Notas: 1) Los Bienes de cambio han sido valuados de la siguiente forma, siguiendo el mismo procedimiento que en años anteriores: Materias primas y materiales, a su costo promedio de adquisición; Mercaderías en tránsito, a su precio de costo y obras para terceros en ejecución, a su costo real acumulado. — 2) Existen prendas a favor de terceros sobre maquinarias por $ 1.809.064, y sobre rodados por $ 1.280.016. — Mellor-Goodwin S. A. C. — Hay una firma — Mellor Goodwin Instalaciones S. R. L. Hay otra firma. — Dictamen en hoja aparte. Firmado para su identificación Henry Martín & Co. Hay una firma. Manuel M. Risueño (Socio) Sigue un sello parcialmente ilegible. — (Transcripción de cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada fojas 553) "Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al período de cuatro meses terminado el 31 de octubre de 1968 — m$n. — m$n. — Ventas netas de obras y mercaderías 61.212.259 — Menos: Costo de obras y mercaderías vendidas 44.038.954 — 17.173.305 — Menos: Gastos de administración y ventas — Sueldos y otras remuneraciones 1.769.200 — Cargas sociales 710.120 — Amortizaciones 236.472 — Honorarios y gastos legales 157.800 — Impuestos 1.742.811 — Comisiones e intereses 1.140.152 — Gastos de representación, movilidad y viáticos 286.423 — Gastos de oficina 341.283 — Propaganda 173.100 — Gastos de entrega 68.687 — Gastos de comunicación, seguros y varios 274.867 — 6.895.915 — 10.277.390 — Más: Ajustes correspondientes a ejercicios anteriores 51.370 — Ingresos varios 9.950 — 61.320 — Ganancia neta a distribuir $ 10.338.710 — Distribución de las utilidades — Ganancia neta 10.338.710 — Menos: Reserva legal 5 % 516.936 — 9.821.774 — Mellor-Goodwin, S. A. C. — 76% 7.464.548 — Mellor-Goodwin Instalaciones, S. R. L. 24% 2.357.226 — 9.821.774 — 9.821.774 — Mellor-Goodwin S. A. C. — Hay una firma — Mellor-Goodwin Instalaciones S. R. L. — Hay otra firma — Firmado para su identificación Henry Martín & Co. — Hay una firma — Manuel M. Risueño (Socio) — C. P. C. E. de la Cap. Federal, Registro de no graduados art. 13. Acap. B. inc. b) c) y d) excepto apart. 5 y 13 inc. b) Tomo I, Folio 170 — (Transcripción de anexo A, bienes de uso — fojas 554) "Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance general al 31 de octubre de 1968 — Bienes de uso. — Anexo A — Rubros — Valor de origen y|o revaluado al comienzo del ejercicio — Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc. — Disminuciones por ventas o retiros — Valor de origen al finalizar el ejercicio — Amortizaciones del ejercicio Anteriores — Importe — Total — Neto resultante $ — $ — $ — $ — $ — % — $ — $ — $ — Terrenos 1.237.213 . . . . 1.237.213 . . . ., ..., ..., ... 1.237.213, Edificios 33.830.971 . . . ., ... 33.830.971, 2.011.010 — 3 — 360.248 — 2.371.258 — 31.459.713 — Maquinarias y accesorios 25.689.801 . . . ., ..., 25.689.801 — 3.707.891 — 10 — 798.128 — 4.506.019 — 21.183.782 — Instalaciones 16.191.109 — 70.520 . . . . 16 261.629 — 2.407.389 — 10 — 457.995 — 2.865.384 — 13.396.245 — Herramientas y equipos 855.751 . . . ., ... 855.751 — 310.066 — 20 — 51.976 — 362.042 — 493.709 — Modelos y matrices 547.546 . . . ., ... 547.546 — 380.598 — 20 — 63.432 — 444.030 — 103.516 — Rodados 5.612.652 — 138.000 . . . . 5.750.652 — 1.122.530 — 20 — 397.176 — 1.517.706 — 4 230.946 — Muebles y útiles 1.705.560 — 60.000 . . . . 1.765.560 — 292.664 — 10 — 53.676 — 346.340 — 1.419.220 — (Totales) 35.670.603 — 268.520 . . . . 85.939.123 — 10.232.148 . . . . 2.182.631 — 12.414.779 — 73.524.344 — Obras en curso — (Valor de origen al finalizar el ejercicio) 17.361.260 — (Neto resultante) 17.361.260 — (Total) (Valor de origen al finalizar el ejercicio) 103.300.383 — (Neto resultante) — 90.885.604 — Mellor-Goodwin S. A. C. — Hay una firma — Mellor-Goodwin Instalaciones S. R. L. — Hay otra firma — Firmado para su identificación Henry Martín & Co. — Hay una firma — Manuel M. Risueño (Socio) C. P. C. E. de la Cap. Federal Registro de no graduados art. 13, Acap. B. inc. b) c) y d) excepto apart. 5 y 13 del inc. b) Tomo I Folio 170 — (Transcripción anexo B, propiedades inmuebles) "Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada, balance general al 31 de octubre de 1968 — Propiedades inmuebles — Anexo B — Inmuebles costo originario y|o revaluado — Ampliaciones y mejoras (Valores de costo) Monto amortizado — Neto resultante — Valor de libros — Valuación fiscal — $ — $ — $ — $ — $ — $ — Terreno, manzana letra I, ubicado sobre las calles Libertad, José María Moreno y Blanco Encalada, Florida, Partido de Vicente López, con una superficie de 6.466 m2 1.237.213 . . . ., ... 1.237.213 - 1.237.213 - Edificio ubicado en Blanco Encalada Nº 1762, Florida, Partido de Vicente López, destinado a taller y oficinas, con una superficie cubierta de 2.180 m2 — 33.830.971 . . . . 2 371.258 — 31.459.713 — 31.459.713 — 26.914.000 — 35.068.184 . . . . 2.371.258 — 32.696.926 — 32.696.926 — Mellor-Goodwin S. A. C. — Hay una firma — Mellor-Goodwin Instalaciones S. R. L. — Hay otra firma — Firmado para su identificación Henry Martín & Co. — Hay una firma — Manuel M. Risueño (Socio) C. P. C. E. de la Cap. Federal Registro de no graduados, art. 13, Acap. B inc. b) c) y d) excepto Apart. 5 y 13 del inc. b) Tomo I, Folio 170. (Transcripción resolución — fojas 606) Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 11 de junio de 1969 — Con la documentación acompañada de fs. 359 a 605 considero que la sociedad satisface totalmente la vista conferida por esta División a fs. 536| 538. Atento lo informado por esta División de fs. 500 y 537, y considerada la documentación posterior acompañada, estimo que no existen reparos que oponer a la fusión de "Mellor - Goodwin S. A. C. (absorbente). "Mellor Combustion S. A. I." y Aerotec S. R. L. — Hay una firma — E. A. Ghinelli. Inspector. — Es copia fiel de los instrumentos relacionados, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que de fojas 526 a 535 obra incorporado asimismo al expediente Nº 103.632 ya referido el balance consolidado de las tres sociedades fusionadas que transcripto expresa: (Transcripción Balance Consolidado — fojas 526 a 536) "Balance Pro-forma Consolidado al 1º de noviembre de 1968, preparado sobre la base de los Balances Generales al 31 de octubre de 1968, de Mellor-Goodwin S. A. C., Mellor Combustion S. A. I. y Aerotec S. R. L. — Balance Consolidado de Mellor Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I. — Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968. — Activo pesos moneda nacional — Disponibilidades - Caja - 1.668.054 250.000 — 1.918.054 — Bancos — 112.234.411 - 7.584.929 — 119.819.340 — Depósitos a plazo fijo — 113.750.000 . . . . 113.750.000 — 227.652.465 — 7.834.929 — 235.487.394 — Créditos — Por Ventas — Deudores Comunes — Hasta un año de plazo — 742.115.652 — 6.283.679 — 748.399.331 — A más de un año de plazo — 4.894.000 . . . 4.894.000 — 747.009.652 — 6.283.679 — 753.293.331 — Documentos a cobrar En cartera — Hasta un año de plazo — 16.227.638 — 459.000 — 16.686.638 A más de un año de plazo — 5.844.066 . . . . 5.844.066 — 22.071.704 — 459.000 — 22.530.704 — Depositados en Garantía — 10.292.398 — 2.000 000 — 12.292.398 — 32.364.102 — 2.459.000 — 34.823.102 — Deudores en Gestión — 5.876.754 . . . . 5.876.754 — — 785.250.508 — 8.742.679 — 793.993.187 — Otros Créditos — Documentos a Cobrar — Hasta un año de plazo — 2.753.612 . . . .2.753.612 — A más de un año de plazo — 5.025.627 . . . . 5.025.627 — Transporte — 7.779.239 — 785.250.508 — 227.652.465 — 8.742.679 — 7.834.929 — 7.779.239 — 793.993.187 — 235.487.394 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I. — Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968. — Activo pesos moneda nacional. Tarnsporte: 7.779.239 - 785.250.508. - 227.652.465 - 8.742.679 7.834.929 — 7.779.239 — 793.003.187 235.487.394 — Anticipos a Proveedores Hasta un año de plazo — 41.646.621 — 141.715 — 41.788.336 — A más de un año de plazo 89.600 — 89.600 — 179.200 — 41.736.221 — 231.315 — 41.967.536 — Compañías Asociadas — 36.680.118 — (12.159.803) — 24.520.315 Cuentas de Empleados — 6.981.500 — 303.396 — 7.284.896 — Depósito en Garantía — En efectivo — 1.568.777 — 121.500 — 1.690.277 — Depósitos previos de importación — 12.061.523 — 102.152 — 12.163.675 — Diversas — 9.575.043 — 51.205 — 9.626.248 116.382.421 — (11.350.235) — 105.032.186 — Menos Previsión para Deudores Morosos — 18.891.422 — 678.400 — 19.569.822 — 882.741.507 — (3.285.956) — 879.455.551 — Bienes de Cambio — Materias Primas, Mercaderías y Materiales en Existencia — 313.186.617 — 25.626.799 — 338.813.416 — Mercaderías y Materiales en Depósitos de Terceros — 271.878 — 271.878 — Mercaderías en Tránsito — 18.185.560 — 291.936 — 18.477.496 — Obras para Terceros en Ejecución — 2.639.732.397 — 21.796.976 — 2.661.529.373 — Más: Ganancia Estimada en Obras en Curso — 147.672.000 . . . . 147.672.000 — 2.787.404.397 — 21.796.976 — 2.809.201.378 — Menos: Certificados Devengados — 2.672.094.062 — 3.283.375 — 2.675|377.437 — 115.310.335 — 18.513.601 — 133.823.936 — 446.954.390 — 44.432.336 — 491.386.726 — Transporte — 1.557.348.362 — 48.981.309 — 1.606.329.671 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin, S.A. C. y Mellor Combustion S.A.I. - Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Activo — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 1.557.348.362 — 48.981.309 — 1.606.329.671 — Inversiones — Valores Mobiliarios — Con Cotización — En Cartera — 113.550.000 . . 113.550.000 - Depositados en Garantía - 38.008... 38.008 - 113.558.008... 113.558.008 — Sin Cotización — 26.061.789 . . . . 26.061.789... 139.649.797... 139.649.797 — Cuotas de Capital — 89.100.000 — (50.000.000) — 39.100.000 — 228.749.797 — (50.000.000) — 178.749.797 — Menos: Previsión para Desvalorización 12.000.000 . . . . . . 12.000.000 — 216.749.797 — (50.000.000) — 166.749.797 — Colocaciones de Fondos, sin garantía real — 25.000.000 — . . . . 25.000.000 — 241.749.797 — (50.000.000) — 191.749.797 — Bienes de uso — Terrenos, Edificios y Construcciones, Caminos, Instalaciones, Heramientas y Equipos, Muebles y Utiles, Maquinarias y Accesorios, Aparatos e Instrumentos, Matrices y Modelos, Implementos y Utiles y Rodados — Valores Originales y|o Revaluados — 696.334.059 — 85.939.123 — 782.273.182 — Menos: Amortizaciones Acumuladas — 126.626.047 — 12.414.779 — 139.040.026 — 569.708.012 — 73.524.344 — 643.232.356 — Transporte — 569.708.012 — 1.799.098.159 — 73.524.344 — (1.018.691) — 643.232.356 — 1.798.079.468 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I. — Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968. — Activo — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 569.708.012 — 1.799.098.159 — 73.524.344 —

(1.018.691) — 643.232.356 — 1.793.079.468 — Obras en Curso — 49.613.865 — 17.361.260 — 66.975.125 — Maquinarias, Equipos e Instalaciones en Almacenes — 1.629.177 . . . . . 1.623.177 — 185.319 . . . . 185.319 — 621.133.373 — 90.885.604 — 712.018.977 — Sub-Total del Activo — 2.420.231.532 — 89.866.913 — 2.510.098.445 — Bienes Inmateriales — Marcas de Comercio — Valor Amortizado — 3 . . . . . 3 — Patentes de Invención — Valor Amortizado — 4 . . . . . 4 — 7 . . . . 7 — Cargos Diferidos — Adelantos para Ejercicios Futuros — 10.304.891 — 1.147.012 — 11.451.903 — Gastos de Experimentación — 14.221.203 . . . . 14.221.203 — Menos: Amortizaciones Acumuladas — 13.485.095 . . . . . 13.485.095 — 736.108 . . . . 736.108 — 11.040.999 — 1.147.012 — 12.188.011 — Total — (Balance Consolidado de Mellor-Goodwin Sociedad Anónima, Comercial y Mellor Combustión, Sociedad Anónima industrial) $ 2.431.272.538 — (Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada) Mellor-Goodwin S. A. C. — 91.013.925 — 19.967.557 — Mellor Combustion S. A. I. — 6.360.494 — 26.328.051 — $ 117.341.976 — (Balance Consolidado) $ 2.522.286.463 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S.A.I. — Aerotec, Sociedad de Reponsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Pasivo Pesos — Moneda — Nacional — Comerciales — Oglibaciones a Pagar — Con Garantía Prendaria — Hasta un año de plazo . . . . 2.769.076 — 2.769.076 — A más de un año de plazo . . . . . . 320.004 — 320.004 . . . 3.089.080 — 3.089.080 — Sin Garantía Real — 44.054.416 — 6.961.742 — 51.016.158 — 44.054.416 — 10.050.822 — 54.105.238 — Proveedores 215.985.821 — 10.611.900 — 226.597.721 — Compañías Asociadas — 95.301 . . . . . 95.301 — Anticipos recibidos sobre contratos — 311.090.553 — 2.147.203 — 313.237.756 — Diversas — 27.880.094 — 1.950.861 — 29.830.955 — 599.106.185 — 24.760.786 — 623.866.971 — Bancarias — Adelantos en Cuenta Corriente — Con Caución de Certificados de Obra — 8.323.394 . . . . 8.323.394 — Sin Garantía Real — 12.125.247 . . . . 12.125.247 — 20.448.641 . . . . 20.448.641 Obligaciones a Pagar — Con Garantía Prendaria — 120.000 . . . . 120.000 — Sin Garantía Real — 166.503.525 — 21.845.317 - 188.348.842 - 166.623.525 — 21.845.317 — 188.468.842 — Obligaciones Originadas por Trust Receipts — 20.818.565 . . . . 20.818.565 — 207.890.731 - 21.845.317 - 229.736.048 — Transporte — 806.996.916 — 46.606.103 — 853.603.019 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I. — Aerotec, Sociedad de Reponsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Pasivo — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 806.996.916 — 46.606.103 — 853.603.019 — Financieras — Obligaciones a Pagar — Sin Garantías Real — 91.876.094 . . . . 91.876.094 — Otras Deudas — Por cargas Fiscales y Sociales — Sin Documentar — Hasta un año de plazo 42.308.213 — 1.941.071 — 44.249.284 — A más de un año de plazo—13.185.157 — 197.825 — 13.382.982 — 55.493.370 — 2.138.896 — 57.632.266 — Documentadas — 1.961.580 — 486.794 — 2.448.374 — 57.454.950 — 2.625.690 — 60.080.640 — Participaciones Minoritarias a Adquirir — 12.138.200 . . . . 12.138.200 69.593.150 — 2.625.690 — 72.218.840 — 968.466.160 — 49.231.793 — 1.017.697.953 — Provisiones — Leyes Sociales — 29.276.968 — 1.856.363 — 31.133.331 — Gratificaciones — 69.000.000 — 5.000.000 — 74.000.000 — Costo de Obras a Terminar — 47.500.000 — 10.000.000 — 47.510.000 — Regalías — 2.575.485 . . . . . . 2.575.485 — Impuestos (Menos Anticipos) — 59.103.713 — 3.446.743 — 62.550.456 — 207.456.166 — 10.313.106 — 217.769.272 — Total de Compromisos — 1.175.922.326 — 59.544.899 — 1.235.467.225 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I. — Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Pasivo — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 1.175.922.326 — 59.544.899 — 1.235.467.225 — Previsiones — Reclamos — 17.733.803 . . . 17.733.803 — Despidos — 32.757.894 — 3.112.498 — 35.870.392 — Enfermedad y Accidente — 6.686.515 — 2.099.199 — 8.785.714 — 57.178.212 — 5.211.697 — 62.389.909 — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros — Intereses cobrados por adelantado — 10.755.691 . . . . 10.755.691 — Total — 1.243.856.229 — 64.756.596 — 1.308.612.825 — Capital, Reservas y Resultados — Capital Suscripto — 3.740.490 — Acciones en Circulación de $ 100 — Valor nominal cada una — 374.049.000 . . . .374.049.000. — Reservas — Legal — 15.982.451 . . . . . 15.982.451 — Primas sobre emisión de acciones — 48.711.184 . . . . 48.711.184 — Facultativa — 230.000.000 . . . . 230.000.000 — Saldo de Revalúo Contable, Ley Nº 15.272 (Aprobado), — Artículo 16 ley citada) — 6.841.313 . . . . 6.841.313 Ley Nº 17.335, en parte — Pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo — 263.978.179 — 24.246.040 — 288.224.219 — 565.513.127 — 24.246.040 — 589.759.167 J Transporte — 939.562.127 — 1.243.856.229 — 24.246.040 — 64.756.596 — 963.808.167 — 1.308.612.825 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I — Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Capital — Reservas y Resultados — Pesos — Moneda — Nacional — Transporte — 939.562.127 — 1.243.856.229 — 24.246.040 — 64.756.596 — 963.808.167 — 1.308.612.825 — Utilidades — Ganancias Neta Acumulada al 31 de octubre de 1968 — 221.526.131 — 28.339.340 — 249.865.471 — 1.161.088.258 — 52.585.380 — 1.213.673.638 — Total — (Balance Consolidado de Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima Comercial y Mellor Combustion Sociedad Anónima, Industrial) — 2.404.944.487 — 26.328.051 — pesos 2.431.272.538 — (Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada) — pesos 117.341.976 (Balance Consolidado) — $ 2.522.286.463 — Cuentas de Orden — Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) 40.000. . . . . 40.000 — Documentos de Clientes Descontados — en Bancos — 1.307.488.242 — 2.130.375 1.309.618.617 — Con Terceros — 37.698.584 . . . . 37.698.584 — 1.345.186.826 — 2.130.375 — 1.347.317.201 — Garantías Bancarias Otorgadas — Cartas de Garantías — 512.513.222 . . . . . 512.513.222 — Garantías otorgadas a favor de terceros 77.437.507 . . . . 77.437.507 — Garantías Recibidas de Terceros . . . . 6.000.000 — 6.000.000 — Cartas de Crédito Abiertas — 28.785.082 . . . . . 28.785.082 — Créditos Irrevocables Abiertos — 8.086.575 . . . . 8.086.575 — Reparticiones Públicas por Pagarés en Garantía — 297.029.791 — 39.120 — 297.068.911 — Pólizas de Seguros Otorgadas en Garantía — 216.674.384 . . . . 216.674.384 — Deudores por Intereses a Recuperar — 2.295.294 . . . . 2.295.294 — (Totales) $ 2.488.048.681 — $ 8.169.495 — $ 2.496.218.176 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwir S. A. C. y Mellor Combustion S.A.I. Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Notas: 1. — Los bienes de Cambio, han sido valuados de la siguiente forma, siguiendo el mismo procedimiento que en años anteriores: Materias Primas, Mercaderías y Materiales en Existencia y Mercaderías y Materiales en Depósito de Terceros, a su costo promedio de adquisición; Mercaderías en Tránsito, a su precio de costo y Obras para Terceros en Ejecución, a su costo real acumulado. 2. — Las inversiones han sido valuadas a su precio de costo. 3. — Existen las siguientes prendas. — Sobre Maquinarias por un valor de m$n 120.000 — 1.809.064 — 1.929.064 — Sobre Rodados por un valor de m$n. . . . . 1.280.016 — 1.280.016 4. — En el rubro "Provisiones para Impuestos (menos anticipos), se hallan incluidos los impuestos a los réditos y de emergencia sobre la utilidad del ejercicio terminado al 31 de octubre de 1968. 5. — Existen operaciones en moneda extranjera contabilizadas a los siguientes cambios: Cambio m$n. Disponibilidades — Dólares Estadounidenses 350.00 — 377.278.08 . . . 377.278.08 — Libras Esterlinas 836.80 1.945:1:7 . . . . 1.945:1:7 — Pesos Uruguayos 140.15-87.743.27 . . . . . 87.743.27 — Balance Consolidado de Mellor-Goodwin S. A. C. y Mellor Combustion S. A. I. — Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance Consolidado al 1º de noviembre de 1968 — Cambio m$n. — Deudas — Dólares Estadounidenses — 350.00 — 24.584.99 . . . . 24.584.99 — Libras Esterlinas — 836.80 — 704:8:1 . . . 704:8:1 — Marcos Alemanes — 8.802.50 — 1.262.047.19 . . . 1.262.047.19 — Francos Franceses — 7.040.50 — 20.737.17 . . . . 20.737.17 — Hay una firma — Félix Horacio Alliati — Síndico titular de Mellor-Goodwin S. A. C. y de Mellor Combustion S. A. I. — Hay otra firma — Carlos Mellor — Presidente de Mellor-Goodwin S. A. C. — Hoy otra firma — Emilio Gagliardi — Presidente de Mellor Combustion S. A. I. — Hay otra firma — Juan F. Aubermann — Gerente General de Aerotec S. R. L. — Dictámen en hoja aparte. — Firmado para su identificación Henry Martín & Co — Hay una firma — Manuel M Risueño — C. P. C. E. de la Capital Federal. Registro de no Graduados. Art 13. Acap. Binc. b) c) y d) excepto aport. 5 y 13 del inc. B) Tomo I, Folio 170. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que cumplimentando lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve y a mérito de los instrumentos relacionados dejan protocolizada la fusión de la sociedad Mellor Goodwin, Sociedad Anónima, Comercial, con la sociedad Mellor Combustion, Sociedad Anónima, Industrial y la sociedad Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por absorción de éstas por aquélla con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y reformados los estatutos de la sociedad Mellor Goodwin, Sociedad Anónima Comercial, que en lo sucesivo se denominará "Mellor Goodwin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Entre líneas: 113.558.008 — 17.000.000 — Ley Nº 17.335, en parte Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 152.550 e. 12|11 Nº 20.474 v. 12|11|69.

Silmo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: escribano público autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Miguel Angel Piccirilli, que dice ser argentino, mayor de edad, comerciante, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete y doña Asunción Filomena Trepiana de Piccirilli, que dice ser argentina, mayor de edad, poseedora de libreta cívica número un millón novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis, ambos domiciliados en la calle Corrientes número cuatro mil quinientos sesenta y seis, piso cuarto, departamento diecinueve; los cónyuges en primeras nupcias don Pascual Carluci, que dice ser argentino, mayor de edad, jubilado, poseedor de libreta de enrolamiento número seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro y doña Balbina Daguerre de Carluci, que dice ser argentina, mayor de edad, poseedora de libreta cívica número trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y seis, ambos domiciliados en la calle Caracas número setecientos veintinueve; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Horacio Herrera, que dice ser argentino, mayor de edad, jubilado, poseedor de Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis y doña Lidia Baccigalupo de Herrera, que dice ser argentina, mayor de edad, poseedora de Libreta Cívica número cuatrocientos ochenta y tres mil diez y siete, ambos domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número mil novecientos diez, piso primero, departamento B; los cónyuges en primeras nupcias don Leonardo Alegre, que dice ser argentino, nacido el tres de diciembre de mil novecientos diecinueve, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos trece mil seiscientos ochenta y nueve y doña Manuela Alonso de Alegre, que dice ser española, nacida el primero de enero de mil novecientos diecinueve, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinticuatro mil trescientos setenta y uno, ambos domiciliados en la calle Triunvirato número dos mil novecientos treinta y cinco; don Horacio Leonardo Alegre, que dice ser argentino, mayor de edad, hijo de Leonardo Alegre y de Manuela Alonso, soltero, empleado, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos treinta y cinco; don Héctor Víctor Mitaritonna, que dice ser argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda Inés Sabbatini, empleado, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil cuatrocientos sesenta y don Nicolás Carlos Carnevale, que dice ser argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Carmen Flodiola, industrial, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintinueve mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil ochocientos veinte, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en fecha diez de julio del corriente año, constituyeron en forma provisoria una Sociedad Anónima, denominada "Silmo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que previos los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por Resolución número doce mil quinientos sesenta y tres, del corriente año, de la Inspección General de Justicia; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes, el expediente administrativo A treinta y dos mil setecientos noventa y seis, de la Inspección General de Justicia, del que transcribiré todo lo concerniente a este otorgamiento, como así también la Resolución Aprobatoria; Acta Constitutiva; corriente de fojas una a fojas dos vuelta; Estatutos corriente de fojas tres a fojas cuatro y Resolución de fojas diez, instrumentos que copiados en el orden indicado, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Angel Piccirilli, Asunción Trepiana, Pascual Carluci, Balbina Daguerre, Jorge Horacio Herrera, Lidia Baccigalupo, Leonardo Alegre, Manuela Alonso de Alegre, Horacio Leonardo Alegre, Héctor Víctor Mitaritonna y Nicolás Carlos Carnevale, todos mayores de edad y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SILMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y en especial de artículos de perfumería y tocador, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación, elaboración y transformación de productos químicos, metalúrgicos, plásticos, artículos de perfumería, cosméticos, de tocador y uso higiénico. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado 2º de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de aosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Miguel A. Piccirilli, 9.100 — ord. — 5 votos — 91.000. — Asunción Trepiana, 9.100 — ord. — 5 votos — 91.000. — Pascual Carluci, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Balbina Daguerre, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Jorge H. Herrera, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Lidia Baccigalupo, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Leonardo Alegre, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Manuela A. de Alegre, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Horacio L. Alegre, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Héctor V. Mitari-

tonus, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — Nicolás C. Carnevale, 200 — ord. — 5 votos — 2.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Angel Piccirilli; Vicepresidente a Asunción Trepiana; Vocales a Horacio Leonardo Alegre; Suplentes a; Síndico titular a Leonardo Alegre y Síndico suplente a Nicolás Carlos Carnevale. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Sr. Osvaldo Luis López, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Miguel A. Piccirilli. — Asunción Trepiana. — Pascual Carluci. — Balbina D. de Carluci. — J. Herrera. — Lidia Baccigalupo. — L. Alegre. — M. A. de Alegre. — Horacio Leonardo Alegre. — H. V. Mitaritonna. — N. C. Carnevale. — En mi carácter de escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 467, de esta Capital. — Certifico que las firmas que antecededen son auténticas de los señores Miguel Angel Piccirilli, Asunción Trepiana, Pascual Carluci, Balbina Daguerre, Jorge Horacio Herrera, Lidia Baccigalupo, Leonardo Alegre, Manuela Alonso de Alegre, Horacio Leonardo Alegre, Héctor Víctor Mitaritonna y Nicolás Carlos Carnevale, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Hay un sello que dice, Luis Antonio Asenjo, escribano. — Está su firma, Luis A. Asenjo. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Silmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años.., 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.- (diez millones de pesos) m|n., representado por acciones de $ 100.— (cien pesos) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año (s), siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.796. — Buenos Aires, 22 Ago. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Silmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 10 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.563. — Hay una firma que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello, Arturo Adrián Franchini, escribano. — Hay una firma, A. A. Franchini.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.600.— e.12|11 Nº 20.294 v.12|11|69

Trigemino

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil ochocientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Don Efrain Daniel Huberman, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.853.017, médico, domiciliado en esta Capital, Avenida Angel Gallardo número 134 y don Osvaldo Jorge Mertnoff, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 1.977.639, domiciliado en esta Capital, calle Güemes 3144, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de las siguientes personas: Don Fernando Silvio Silberman, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.629.143, médico, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras número 3893; don César José Silberman, argentino, casado, con cédula de identidad número 1.657.348, médico, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe número 3344; don Isidoro Lirman, argentino, casado, comerciante, con céd. de identidad 2.855.819, domiciliado en esta Capital, Avenida Santa Fe número 3344; don Roberto Lirman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad Nº 3.773.221, domiciliado en esta Capital, calle Vidt número 2052; don Alberto Tomás Botti, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad número 2.309.899, domiciliado en esta Capital, calle Laprida número 1654; don Miguel Angel Cammisa, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.747.178, domiciliado en esta Capital, calle Oro número 2727; don Héctor Francisco Urueña, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número 5.713.221, domiciliado en esta Capital, calle Coronel Díaz número 2554; y de don Héctor Juan Kaiser, argentino, casado, asesor impositivo, con cédula de identidad número 5.003.679, domiciliado en Pasaje Sastre 1964, Capital. — La representación invocada surge del poder especial que con facultades suficientes para este acto les fue otorgada a los comparecientes por escritura pública de fecha 22 de agosto de 1969, pasada ante mí, el autorizante, al folio 5.849, de este mismo Registro número 141 a mi cargo, a la que me remito. — Y los señores Huberman y Mertnoff por sí y por sus mandantes ya nombrados, exponen: Que por la referida escritura pública que contiene el mandato a los comparecientes, se fundó una sociedad anónima denominada "Trigémino Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia en expediente Nº 33.682, según resolución número 13.236. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto, a elevar a escritura pública el Acta Constituiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Folio 5.849 - Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Fernando Silvio Silberman, argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad número 2.629.143, de profesión médico, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras número 3893; don César José Silberman, argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad número 1.657.348, de profesión médico, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe número 3344; don Efrain Daniel Huberman, argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad número 2.853.017, de profesión médico, domiciliado en esta Capital, Avenida Angel Gallardo número 134; don Isidoro Lirman, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con cédula de identidad número 2.855.819, domiciliado en esta Capital, Avenida Santa Fe número 3344; don Roberto Lirman, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con cédula de identidad número 3.773.221, domiciliado en esta Capital Federal, calle Vidt número 2052; don Osvaldo Jorge Mertnoff, argentino, estado civil casado, de profesión contador público nacional, con cédula de identidad número 1.977.639, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 3144; don Alberto Tomás Botti, argentino, estado civil casado, de profesión contador público nacional, con cédula de identidad número 2.309.899, domiciliado en esta Capital, calle Laprida número 1654; don Miguel Angel Cammisa, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con cédula de identidad número 1.747.178, domiciliado en esta Capital, calle Oro número 2727; don Héctor Francisco Urueña, argentino, estado civil, soltero, de profesión empleado, con cédula de identidad número 5.713.221, domiciliado en esta Capital, calle Coronel Díaz número 2554, y don Héctor Juan Kaiser, argentino, casado, de profesión asesor impositivo, con cédula de identidad Nº 5.003.679, domiciliado en Pasaje Sastre 1964, Capital; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este instrumento público a formalizar la constitución provisoria de una sociedad anónima, mediante el otorgamiento del Acta Constitutiva y Estatuto Social, la que será sometida a la aprobación de la Inspección General de Justicia y posteriormente constituida definitivamente mediante la pertinente escritura pública conforme lo dispuesto por el Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En virtud de lo expuesto, los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRIGEMINO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por compra, o venta, exportación, importación, representación y|o consignación de frutos del país, en especial haciendas en todos sus tipos y formas, de productos alimenticios, frutas, legumbres frescas o desecadas, cereales, forrajes y maderas. — Distribución de los mismos y de cualquier otro producto o mercadería en general efectuando su negociación ya sea dentro o fuera del país. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales y desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas, en especial cría de animales de todo tipo y especie, cabañas para producción de animales de raza e invernadas. — Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones civiles y comerciales, locaciones de servicios y de obra, comisiones y consignaciones en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de clase A, y de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Silvio Silberman, suscribe dieciséis mil acciones clase A e integra ciento sesenta mil pesos; César José Silberman, suscribe mil acciones clase A e integra diez mil pesos; Efrain Daniel Huberman, suscribe mil acciones clase A e integra diez mil pesos; Isidoro Lirman, suscribe doscientas acciones clase A e integra dos mil pesos; Roberto Lirman, suscribe trescientas acciones clase A e integra tres mil pesos; Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe trescientas acciones clase A e integra tres mil pesos; Alberto Tomás Botti, suscribe trescientas acciones clase A e integra tres mil pesos; Miguel Angel Cammisa, suscribe trescientas acciones clase A e integra tres mil pesos; Héctor Francisco Urueña, suscribe trescientas acciones clase A e integra tres mil pesos; Héctor Juan Kaiser, suscribe trescientas acciones clase A e integra tres mil pesos. — Total de acciones suscriptas, veinte mil. — Total integrado, doscientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a César José Silberman, Vicepresidente a Efrain Daniel Huberman, Vocal a Fernando Silvio Silberman, Síndico titular a Osvaldo Jorge Mertnoff y Síndico suplente a Alberto Tomás Botti. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana María Costamagna y|o Lina Elsa Martínez, a fin de que en forma conjunta, alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Trigémino Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — (Un sello dice:) Inspección General de Justicia. — Folio 14. — Expediente Nº 33.682. — Buenos Aires, 30 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trigémino Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.236. — (Hay una firma ilegible). (Un sello dice:) Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Alberto J. Garrido. Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.12|11 Nº 20.405 v.12|11|69

Frigoríficos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de agosto de 1969, pasada al folio 2602 del Registro 293 a cargo de la escribana Aurora F. Vallejos, fue protocolizada la reforma introducida a los Estatutos sociales de la sociedad "FRIGORIFICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", Resolución Nº 1728, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 1968, y aprobados por la Secretaría de Justcia con fecha 22 de julio de 1969, Resolución I.G.J. Nº 1205, quedando modificados los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo segundo, vigésimo séptimo y trigésimo, redactándolos de la siguiente manera. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.000), representado por cinco millones (5.000.000) de acciones de valor nominal mil pesos moneda nacional (v$n. 1.000) por acción, dividido en quinientas series (500) de diez mil (10.000) acciones cada una. — Del capital actual se encuentran emitidas las ciento veinte (120) primeras series, o sea la suma de mil doscientos millones de pesos valor nominal (v$n. 1.200.000.000), de las cuales las series 1 a 75 (una a setenta y cinco) son de diez mil (10.000) acciones ordinarias "A" (5 votos) por serie, o sea un total de setecientos cincuenta millones de pesos valor nominal (v$n. 750.000.000) las series 76 a 100 (setenta y seis a cien) son diez mil (10.000) acciones ordinarias "B". 1 voto por serie, o sea un total de doscientos cincuenta millones de pesos valor nominal ($ 250.000.000) y las series 101 a 120 (ciento uno a ciento veinte) de diez mil (10.000) acciones ordinarias "A" (5 votos) por serie, o sea un total de doscientos millones de pesos valor nominal (v$n. 200.000.000), todas ellas al portador. — Las series restantes, hasta completar el capital originario, podrán ser emitidas por el Directorio. — La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado en las condiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, hasta la suma de veinticinco mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.000) en acciones de valor nominal mil pesos

moneda nacional (v$n. 1.000) por acción, agrupadas en series de idéntico valor a las del capital autorizado originario. — La resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco mil millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados por sobre el mismo según las precedentes disposiciones. — Artículo Sexto: El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrá emitir acciones nominativas o al portador de las siguientes clases según lo disponga al tiempo de su respectiva emisión: a) Acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos (cinco) por accion; b) Acciones ordinarias "B", con derecho a un voto (1) por acción; c) Acciones privilegiadas dentro de las características enunciadas en el Artículo Séptimo; y d) Acciones Preferidas dentro de las características enunciadas en el Artículo Séptimo. — Para toda emisión de acciones, sea dentro del Capital Autorizado originario o aumentado, se observarán las reglas siguientes: uno) No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo: dos) Las acciones se emitirán en la oportunidad y forma que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, en cuyo acto se indicará el modo de integración y condiciones de pago: tres) La resolución se elevará a escritura pública, abonándose entonces el impuesto de sellos sobre el capital y será inscripta en el Registro Público de Comercio: cuatro) La emisión se anunciará por tres días hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina y si el Directorio lo juzga conveniente, en cualquier otro diario del país o del extranjero y cinco) Será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las Acciones Privilegiadas y las Acciones Preferidas a emitir tendrán las siguientes características: I. — Acciones Privilegiadas: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 10 o|o sobre el valor nominal acumulativo hasta tres ejercicios; b) Después del tercer año de la emisión y hasta el octavo inclusive, según condiciones de emisión, podrán convertirse, a opción del tenedor, en Acciones Ordinarias "B"; c) Vencido el plazo de la opción indicada en el punto anterior podrán ser rescatadas mediante el pago de una prima cuyo monto fijará el Directorio en el momento de la emisión y que podrá ser de hasta el 10 o|o sobre el valor nominal; d) En el caso de liquidación tendrán derecho de prelación sobre las acciones ordinarias y preferidas para el reembolso del capital y de la prima de rescate; e) Tendrán o no la preferencia de suscripción sobre las futuras emisiones de Acciones Privilegiadas; f) A opción del tenedor, expresada en cualquier momento, pero antes de los 15 días de ser puestos a disposición de los accionistas tenedores de acciones privilegiadas los dividendos respectivos, éstos podrán ser pagados sobre las plazas que figuren en la condiciones de emisión, en dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, a razón de u$s. 1 por cada m$n. 350 o a la paridad que fije el Directorio en el momento de la emisión; g) A opción del tenedor, en caso de rescate, o en caso de liquidación de la sociedad ésta podrá pagar el capital y la prima de rescate en dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas a razón de u$s. 1 por cada m$n. 350 o a la paridad qut fije el directorio en el momento de la emisión, en las plazas que figuren en las condiciones de emisión: esta opción podrá ejercerse en cualquier momento pero antes de los 90 días posteriores al llamado a rescate o a la declaración de la liquidación de la sociedad; h) No tienen derecho a voto en las asambleas salvo que estén impagos, por cualquier causa, los dividendos pactados, en cuyo caso gozarán de un voto por acción. — II. — Acciones preferidas: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo hasta por tres ejercicios; b) Se les podrá acordar una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar, sumada al dividendo fijo, del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio; c) El dividendo fijo tendrá preferencia en el pago de las utilidades una vez pagado el que corresponda a las acciones privilegiadas; d) Podrán tener preferencia en la devolución del capital para el caso de liquidación social; e) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, en forma total o parcial; f) Tendrán o no derecho a voto, según se establezca en las condiciones de emisión. — Para el caso de emitírselas sin derecho a voto, tendrán derecho a él solamente en el caso de no abonárseles (por cualquier causa) el dividendo fijo pactado, en cuyo caso gozarán de un voto por acción. — Igual derecho a un voto tendrán las acciones preferidas que se emitan con derecho a voto. — Artículo noveno: El directorio podrá emitir acciones ordinarias "A" y "B" simultáneamente guardando la proporción de las ya emitidas, en cuyo caso los accionistas tendrán preferente derecho de suscripción, únicamente, sobre las de su clase, en proporción a sus respectivas tenencias. — Para el caso de emitirse un solo tipo de acción ordinaria todos los poseedores de ellas, sin distinción de clase, concurrirán a la suscripción en proporción a sus tenencias. — El derecho de suscripción preferente deberán ejercerlo dentro de los quince días hábiles de finalizadas las publicaciones del apartado cuatro del artículo sexto. — Vencido este plazo, las acciones no suscriptas se ofrecerán a los demás accionistas durante cinco días hábiles más, y luego, vencido este último plazo a cualquier interesado en adquirirlas. — Este derecho de suscripción preferente cederá solamente en los casos en que la emisión tenga un destino especial para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, o sea destinada a la transformación de acciones privilegiadas en ordinarias "B" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo. — Artículo décimo segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a doce miembros titulares según lo disponga la asamblea general ordinaria anual de accionistas la que también determinará el número y nombramiento de directores suplentes que juzgue conveniente, todos los cuales durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea de su designación, un presidente y uno o varios vicepresidentes. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto se haga cargo su reemplazante. — Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones, por lo menos, que se depositarán en la sociedad en garantía de su gestión y hasta la aprobación de ésta. — Artículo vigésimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se destinarán: a) El porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo señalado por ley; b) La cantidad que la asamblea destine para renumerar al directorio y al síndico; c) El importe necesario vara cubrir el pago del dividendo de las acciones privilegiadas emitidas, y en caso de atraso en su pago, para cubrirlo de acuerdo a su orden de antigüedad; d) El importe necesario para cubrir el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas emitidas y en caso de atraso en su pago, para cubrirlo de acuerdo a su orden de antigüedad: e) La cantidad que la asamblea señale como dividendo para las acciones ordinarias, y en su caso, para la participación que tengan las acciones preferidas emitidas con tal derecho; f) El remanente para otros fines que resuelva la asamblea. — Artículo trigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la misma, será liquidada por el directorio o por las personas que designe la asamblea, las que actuarán bajo la fiscalización del síndico. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad y a ella corresponde aprobar las cuentas de liquidación y fijar la remuneración de los liquidadores. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden excluyente: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital y la prima de rescate, en su caso, a las acciones privilegiadas; c) Será pagado el capital de las acciones preferidas emitidas con este privilegio; d) Será pagado el capital de las acciones ordinarias y acciones preferidas que no tengan privilegio para el caso de liquidación; e) Seran pagados los dividendos atrasados de las acciones privilegiadas; f) Serán pagados los dividendos atrasados de las acciones preferidas; g) Si hubiera remanente quedará a beneficio de los accionistas ordinarios... Buenos Aires, 22 jul. 1969. — Visto: el expediente A 105.876|1261, en el que la sociedad Frigoríficos Argentina, S. A. I. C., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado con la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ocho vuelta (408 vta.) a cuatrocientos once vuelta (411 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Frigoríficos Argentina, S. A. I. C. por la asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1968. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.205". — Y por escritura de fecha 1º de octubre de 1969 pasada por la misma escribana bajo el número 2532. — Que en virtud de figurar por error, en dicha resolución número 1205 como denominación social "Frigoríficos Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y no "Frigoríficos Argentinos", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, como corresponde, la sociedad que representa solicitó a fojas 419 del mismo expediente la correspondiente rectificación, a lo que accedió la Inspección General de Justicia por resolución que dice: "Buenos Aires, 16 set. 1969. — Visto: el expediente A-105.876|1261, en que la sociedad "Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita la rectificación de las resoluciones P. J. Nº 2.560 e I. G. J. Nº 1205 de fechas 30 de diciembre de 1963 y 22 de julio de 1969, respectivamente, en lo referente a la denominación social de la entidad; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Rectifícanse las resoluciones P. J. Nº 2560 e I. G. J. Nº 1205 de fechas 30 de diciembre de 1963 y 22 de julio de 1969, respectivamente, por las que se aprobaron reformas al estatuto de la sociedad "Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", dejándose establecido que la denominación social de la misma, es la que antecede y no "Frigoríficos Argentinos S. A. I. C." y "Frigoríficos Argentina S. A. I. C.", como se consignó en las referidas resoluciones — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1728. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello' "Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — E|líneas: y Argentina, vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.750. — e.12|11 Nº 20.408 v.12|11|69

Silva Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures — SILVA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Pedro de Mendoza 1635. Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejetivo de 15 de marzo de 1961. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, 7 de diciembre de 1961. — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos, 12 de mayo de 1967. — II — Objeto y Ramo Principal: Metalúrgica en general. — Fabricantes de Elásticos. — Forja. — Alumbrado Público. — III — Capital: El capital social autorizado es de m$n. 35.000.000.— de pesos representado por 350.000. — acciones de 100. — pesos moneda nacional cada una, divididas en 2 series de m$n. 5.000.000.—, 1 de 10.000.000.— y 1 de 15.000.000.— acciones cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a m$n. 35.000.000.— pesos moneda nacional, dividido en 350.000.— acciones ordinarias clase "A" con derecho a 95.320 votos. — IV — Directorio: — El Directorio está constituido así: Presidente: Héctor P. Silva; Vicepresidente: Jorge E. Silva. — Director Titular: María Celia S. de Silva; Síndico Titular: Oscar A. Alonso; Síndico Suplente: Alfredo M. Cousido. — V — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Rafael Angel Gil y Fideicomisario suplente el señor Atilio Santiago Fila. — Con fecha 7 de agosto de 1969 y ante el escribano de la Capital Federal señor G. Sciurano Castañeda a cargo del Registro de Contratos Públicos número 74 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Héctor Pantaleón Silva y Jorge Estanislao Silva, Presidente del Directorio y Vicepresidente, respectivamente de Silva Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera y el señor Rafael Angel Gil como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 12 de septiembre de 1969 bajo el número 38 folio 341 del Libro 2 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: — Se emiten 11.000.000.— de pesos moneda nacional de curso legal, representados por 110.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en una serie de once millones de pesos moneda nacional. — Interés: 15 % (quince por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigir el fideicomisario. — La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — Los señores don Héctor Pantaleón Silva y don Jorge Estanislao Silva, actuando por su propio derecho. Expresan: Que en garantía de la operación pactada, otorga Fianzas Solidaria y Mancomunada por la suma de Once Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 11.000.000.) con más sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de los acreedores debenturistas representados en la persona del fideicomisario; dejando expresa constancia que esa garantía caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la citada emisión de debentures haya sido totalmente cancelada. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora. — Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. — Prendario (Banco de Italia y Río de la Plata) m$n. 477.000.—. — Previsión Caja de Industria: Moratoria Decreto 7.119|63 y Decreto Nº 1.474 y 1.475|64 sobre un total de 72 cuotas. — Deuda consolidada m$n. 1.060.885,08 abonado a la fecha m$n. 848.707.— Quedando un saldo deudor de m$n. 212.178. — pagadero de la siguiente forma: 8 cuotas de m$n. 23.575.— a m$n. 188.600.— 1 cuota de $ 23.578.—. — Moratoria Ley Nº 17.122 no teniendo deuda y continuamos acogidos al régimen de facilidades acordadas. — Caja de Comercio: Moratoria Decreto 7.119|63 y Decreto Nº 1.474 y Nº 1.475|64 sobre un total de 72 cuotas. — Deuda consolidada m$n. 505.036 29 abonado a la fecha m$n. 404.029.— quedando un saldo deudor de m$n. 100.998.— pagadero de la siguiente forma, 8 cuotas de m$n. 11.223 — a $ 89.784.— y cuota de m$n. 11.214.—. — Asimismo en lo que respecta a la Moratoria Ley Nº 17.122 no teníamos deuda y continuamos acogidos al régimen de faciliades otorgadas. — El monto total correspondiente a las dos cajas es de m$n. 313.176.—. — Dirección General Impositiva: Impuesto a Actividades Lucrativas 1 cuota de m$n. 219.101. — VIII Debentures Emitidos con Anterioridad: Se efectuó una emisión ante el Banco Industrial de la República Argentina por m$n. 5.000.000. — IX — Bienes de la Sociedad: Los principales Bienes son los siguientes: Instalaciones m$n. 2.784.615. — Maquinarias m$n. 62.559.422.—. — Herramientas m$n. 326.509.—. — Muebles y Utiles m$n. 1.789.011.—. — Matricería m$n. 6.389.695. — X — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de Junio de 1969. — Ingresos m$n. 162.028.429.— — Egresos m$n. 148.705.641. — Ganancia m$n. 13.322.788.—; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 18.475.523. — Al 30 de junio de 1968. — Ingresos m$n. 145.195.493. Egresos m$n. 132.631.606 Ganancia m$n. 12.563.887. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 22.973.410. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Fdos.: H. P. Silva. — J. E. Silva y R. A. Gil.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.150. — e.12|11-Nº 20.493-v.12|11|69

Expansión y Desarrollo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (EXYDE)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos nueve. — En la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Ro-

dolfo Oscar Moyano, escribano autorizante, comparecen: Don Carlos Salomón Yattah, casado en primeras nupcias con doña Alegra Mauas, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos veinte y nueve mil seiscientos treinta y nueve; don Simón Yattah, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Florinda Tobal con libreta de enrolamiento doscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno; don Roberto Isaac Yattah, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Juana Nisenson, con libreta de enrolamiento un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cinco, los tres domiciliados en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos ochenta y seis; don Joaquín Carballo Serantes, periodista, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Abraham, con libreta de enrolamiento un millón ochocientos dos mil seiscientos diez y siete y doña María Luisa Abraham, casada en primeras nupcias con don Joaquín Carballo Serantes, sin profesión especial, ambos domiciliados en la calle Arenales número dos mil ochocientos setenta y uno; don Antonio Ursa, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Celia Berdera, con libreta de enrolamiento ciento tres mil cuatrocientos, domiciliado en la calle José Hernández mil novecientos cincuenta y cinco; don Amleto Maddalena, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ledamia Erina Martinelli, con Libreta de Enrolamiento doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos catorce, y don Daniel Amleto Maddalena, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Humberto Primero mil trescientos diecinueve; don Roberto Corera, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Alicia Bonanni, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete, domiciliado en la calle Güemes tres mil setecientos cincuenta y siete, y don Jorge Roberto Ursa, empleado, casado en primeras nupcias con doña Anna Parlante, domiciliado en la calle Vidal mil novecientos setenta y uno, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos de la Sociedad "Expansión y Desarrollo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Exyde), y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Salomón Yattah, Simón Yattah, Roberto Isaac Yattah, Joaquín Carballo Serantes, María Luisa Abraham, Juan Antonio Ursa, Amleto Maddalena, Roberto Corera, Jorge Roberto Ursa y Daniel Amleto Maddalena y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXPANSION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Exyde); b) Su duración será de noventa y nueve años (99) años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos, mercaderías, semovientes, materias primas, productos, elaborados, semielaborados, frutos del país y maquinarias en general, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de elementos textiles, plásticos, materiales sintéticos, químicos y metalúrgicos; c) Financieros: Mediante inversiones o aporte de capital a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, adquisición o enajenación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución, transferencias o extinción de hipotecas, prendas con registro y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general con o sin garantía real o personal y toda clase de operaciones financieras lícitas, con exclusión de las comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras para su venta al contado o por cuotas o mensualidades o períodos distintos de pago. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en (20) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Salomón Yattah, Roberto Isaac Yattah, Joaquín Carballo Serantes, María Luisa Abraham, Juan Antonio Ursa, Amleto Maddalena, Roberto Corera, Jorge Roberto Ursa y Daniel Amleto Maddalena, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — Lo que hace un total de 4.000 acciones, por un monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) integrándose el diez por ciento (10%). La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Carlos Salomón Yattah, Vicepresidente: Amleto Maddalena, Vocal: Joaquín Carballo Serantes, Síndico Titular: Jorge Roberto Ursa, Síndico Suplente: Roberto Corera. — Cuarto: Autorizar a los señores Amleto Maddalena y Jorge Roberto Ursa, a fin de que indistintamente y|o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Salomón Yattah, Simón Yattah, María Luisa Abraham, Roberto Corera, Joaquín Carballo Serantes, Jorge Roberto Ursa, Amleto Maddalena, Daniel Amleto Maddalena, Roberto Isaac Yattah, Juan Antonio Ursa. — Resolución Ministerial: Expediente Nº 31.825. Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Visto: lo solicitado atento a que la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Expansión y Desarrollo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Exyde), constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 10 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional, obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.687. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Rodolfo Oscar Moyano (Escribano). — Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.800 e.12|11 Nº 20.485 v.12|11|69

Industrias Metalúrgicas Alimenticias

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Ernesto Pedro Oubiña, casado, don José Fernández, casado, doña Nilde Maribel Espíndola, casada, doña Luisa Irene Mainetti, casada, don José Sáez, casado, don Juan Carlos Roige, casado, don Andrés Luis Mainetti, casado, don Armando Montoya, casado, don Antonio López, casado y doña María Micaela Satrustegui, viuda, domiciliados en la calle Pedro Chutro número tres mil doscientos cuarentiséis, departamento uno, de esta Capital, donde fijan el domicilio de la sociedad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que habiendo cumplido las disposiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por éste a constituir definitivamente la sociedad anónima "Industrias Metalúrgicas Alimenticias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto de resolución que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente caratulado "Industrias Metalúrgicas Alimenticias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", iniciado en el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, bajo el número treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete, A, que yo el autorizante tengo a la vista, y su texto es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernesto Pedro Oubiña, José Fernández, Nilde Maribel Espíndola, Luisa Irene Mainetti, José Sáez, Juan Carlos Roige, Andrés Luis Mainetti, Armando Montoya, María Satrustegui y Antonio López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesentitrés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS METALURGICAS ALIMENTICIAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de noventinueve años. c) Tiene por objeto: a) Industriales: Producción, fabricación, transformación de máquinas para la industria alimenticia en general, industrias metalúrgicas, textiles, plásticas, químicas, papeleras y eléctricas. Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de máquinas para la industria alimenticia, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de industrias alimenticias, químicas, metalúrgicas, textiles, plásticas, papeleras y eléctricas, productos agrícolas, ganaderas, forestales y mineras. c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a|o particulares, sociedades constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prenda y todo otro derecho real, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. e) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000 m|n.) representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. mil ($ 1.000 m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de mil acciones cada una. f) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones al portador clase ordinaria de cinco (5) votos por acciones por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.) todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, accionistas, Acciones, Clase, Monto. Ernesto Pedro Oubiñas 150 — cinco votos — 15.000. — José Fernández 150 — cinco votos — 15.000. — Nilde M. Espíndola 150 — cinco votos — 15.000. — Luisa I. Mainetti 150 — cinco votos — 15.000. — José Sáez 50 — cinco votos — 5.000. — Juan Carlos Roige 50 — cinco votos — 5.000. — Andrés L. Mainetti 150 — cinco votos — 15.000. — Armando Montoya 50 — cinco votos — 5.000. — María Satrustegui 50 — cinco votos — 5.000. — Antonio López 50 — cinco votos — 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Luis Mainetti. Vicepresidente a Nilde Maribel Espíndola. Síndico titular a Rafael Eduardo Larrubia, y Síndico suplente a Eduardo Editor. Cuarto: Autorizar a Andrés Luis Mainetti, Nilde Maribel Espíndola y Rafael Eduardo Larrubia a fin de que indistintamente, o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nilde M. Espíndola, A. Montoya, Juan C. Roige, Ernesto P. Oubiña, L. I. M. de Fernández, José Sáez, Antonio López, María Micaela Satrustegui Vda. de Oubiña, José Fernández, Andrés Luis Mainetti. — Certifico que las firmas de: Nilde Maribel Espíndola, Armando Montoya, Juan Carlos Roige, Ernesto Pedro Oubiña, Luisa Irene Mainetti, José Sáez, Antonio López, María Micaela Satrustegui, José Fernández y Andrés Luis Mainetti, han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe, en mi carácter de Escribano titular del Registro número cuarenta y tres de la Capital Federal, Miguel H. Spinosa. Hay un sello. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: Primero. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la sociedad "Industrias Metalúrgicas Alimenticias, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y presentada en esta Inspección General, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra de fojas una (1), a fojas dos vuelta (foja 2 vuelta), y sus estatutos de fojas tres (fojas 3) a fojas cuatro (fojas 4). Segundo. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45, del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.970. — "Es copia fiel doy fe, como de que os comparecientes dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Industrias Metalúrgicas Alimenticias, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y yo el Escribano autorizante dejo protocolizado al folio mil trescientos treinta y ocho, de este Registro número cuarenta y tres, de mi adscripción el acta constitutiva, Estatutos y Decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que autoriza para funcionar como anónima a la sociedad referida, haciendo constar que el impuesto fiscal se abona por la suma de un millón de pesos moneda nacional, que es el capital emitido de conformidad con lo establecido en el acta transcripta. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, el autorizante, doy fe. Andrés Luis Mainetti, L. I. M. Fernández, Ernesto P. Oubiña, José Fernández, Nilde M. E. de Oubiña, José Sáez, Juan C. Roige, A. Montoya, Antonio López, María Micaela Satrustegui vda. de Oubiña. — un sello. — Ante mí. — Miguel H. Spinosa. — Concuerda con su matriz que paso en el Registro número cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Industrias Metalúrgicas Alimenticias, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este presente primer testimonio, extendido en ocho sellos de ley de Actuación Notarial, números once millones ciento setenta y cinco mil noventa y seis, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Miguel H. Spinosa, Escribano. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.950 e.12|11 Nº 20.496 v.12|11|69

Crédito Areco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En San Antonio de Areco, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Rubén Alcides Oliveri, Escribano Titular del Registro número dos de este Partido de San Antonio de Areco, comparecen: Don Justo Ramón Maggio, que firma "Justo R. Maggio", de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Josefa Campanella, con Libreta de Enrolamiento Nº seiscientos noventa y siete mil novecientos setenta y seis, comerciante; doña Manuela Luisa Vigil, que firma "M. L. V. de Campanella", de estado civil casada en primeras nupcias con don Roberto Juan Campanella, con Libreta Cívica número un millón novecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, ocupada en quehaceres del hogar; Doña Lydia Dora Huarte, que firma "L. D. Huarte", de estado civil soltera, con Libreta Cívica número un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco, docente; Don José Antonio Maggio, que firma "José A. Maggio", de estado civil casado en primeras nupcias con Dª Nilda S. Carince, con Libreta de Enrolamiento número setecientos mil trescientos nueve, empleado; doña Emma Ethel Gómez, que firma "E. E. G. de Elía", de estado civil casada en primeras nupcias con don José Elía, con Libreta Cívica número dos millones trece mil trescientos cincuenta y uno, ocupada en quehaceres del hogar; Don Ricardo Alberto Sturzenegger, que firma "R. Sturzenegger", de estado civil casado en primeras nupcias con doña Haydée Leonor Constantino, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiuno, comerciante; don Carlos Enrique Bolea, que firma "Carlos Bolea", de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elba Blanca Nieves Estrada, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos doce, Contador Público; Don Raúl Leónidas Alonso, que firma "R. Alonso", de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mercedes Iribarne, con Libreta de Enrolamiento número setecientos un mil seiscientos cincuenta y seis, martillero público; don Carlos Heriberto Cané, que firma "C. H. Cané", de estado civil soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho, abogado y don Miguel Angel Punte, que firma igual, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Carmen Nydia Herminda Sceppaquercia, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ocho mil ciento treinta y cinco, martillero público; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados todos en calle San Martín 424 de Capital Federal, accidentalmente en ésta, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren por derecho propio y dicen: Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la Resolución número diez mil ochocientos tres de fecha veintinueve de abril del año corriente emanadas del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Crédito Areco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta mil trescientos sesenta y uno del corriente año, todo lo cual con las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Justicia por su orden copiadas dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 (dos) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Justo Ramón Maggio, Manuela Luisa Vigil de Campanella, Lydia Dora Huarte, José Antonio Maggio, Emma Ethel Gómez de Elía, Ricardo Alberto Sturzenegger, Carlos Enrique Bolea, Raúl Leónidas Alonso, Heriberto Carlos Cané, Miguel Angel Punte y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREDITO ARECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materia prima, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandato. — Industriales: Mediante la producción y fabricación de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgicas, químicas, madereras y agropecuarias. — Financieras: Aportando capitales a empresas, comercio, industrias ya constituidas o a constituirse, en negocios realizados o en vías de realización; hacer préstamos en dinero con o sin garantía reales o personales y constituir o transferir derechos reales, comprar títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebrar contratos de sociedades con personas de existencias visible o jurídica, participando como socia industrial, comanditaria, cuotista o accionista y en general la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades excluidas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, ventas, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Justo R. Maggio, doscientas acciones clase veinte "A" 5v. — Monto veinte mil pesos; Manuela L. V. de Campanella, doscientas acciones clase veinte "A" 5v. — Monto veinte mil pesos; Lydia Dora Huarte, doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos; José A. Maggio, doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos; Emma E. Gómez de Elía, doscientas, clase veinte "A" 5v., conto veinte mil pesos; Ricardo A. Sturzenegger, doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos; Carlos E. Bolea, doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos; Raúl L. Alonso, doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos; Heriberto C. Cané, doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos y Miguel A. Punte doscientas acciones clase veinte "A" 5v., monto veinte mil pesos; lo que hace un total de dos mil acciones y un monto de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Autorizar y conferir Poder Especial a favor de los señores Justo Ramón Maggio y Carlos Enrique Beloa a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Justo R. Maggio. — L. D. Huarte. — Carlos Bolea. — Ricardo Sturzenegger. — E. E. G. de Elía. — Miguel Angel Punte. — José A. Maggio. — M. L. V. de Campanella. — H. C. Cané. — R. Alonso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Justo Ramón Maggio, doña Manuela Luisa Vigil de Campanella; doña Lydia Dora Huarte; don José Antonio Maggio; doña Emma Ethel Gómez de Elía; don Ricardo Alberto Sturzenegger; don Carlos Enrique Bolea; don Raúl Leónidas Alonso; don Heriberto Carlos Cané y don Miguel Angel Punte, personas de mi conocimiento y que fueron puestas en mi presencia. — Acta 44, fº 44, Libro 2 de Requerimientos, Registro Nº 2, San Antonio de Areco, marzo 17 de 1969. — Hay un sello. — R. A. Oliveri. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndose constar que el aporte efectuado por las señores casadas y solteras lo realizan con dinero propio. — Todos los accionistas lo hacen hasta el 10 por ciento del monto suscripto por cada uno de ellos. — Cuarta: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Justo Ramón Maggio; Vicepresidente a Lydia Dora Huarte. — Vocales a José Antonio Maggio, Manuela L. Vigil de Campanella, Emma Ethel Gómez de Elía, Ricardo A. Sturzenegger, Raúl Leónidas Alonso, Miguel Antel Punte, Heriberto Carlos Cané. — Suplente a Bernardo Justo Maggio. — Síndico Titular a Carlos Enrique Bolea y Síndico suplente a Bernardo Justo Maggio. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 de abril 1969. — Expediente Nº 30.361. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Crédito Areco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General día 12 de febrero del citado año, cuya Acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.803. (al dorso) Nota Nº 30.361 despachada el 30 abril 1969. — Inspección General de Justicia, 7 mayo 1969. — Mesa de Entrada Salió Memorándum. — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes agregan que habiéndose llenado todas las formalidades legales y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por la presente escritura declaran que así dejan definitivamente constituida la Sociedad "Crédito Areco, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", solicitando al autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción y demás efectos legales. — Yo, el Escribano autorizante hago constar que el impuesto al acto de la presente escritura ha sido abonada sobre las cinco primeras series o sea hasta la cantidad de Cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Entre líneas: Alberto — con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiuno. — Vale. — Justo R. Maggio. — M. L. V. de Campanella. — L. D. Huarte. — José A. Maggio. — E. E. C. de Elía. — R. Sturzenegger. — Carlos Bolea. — R. Alonso. — C. H. Cané. — Miguel Angel Punte. — Está mi sello. — Ante mí: R. A. Oliveri. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad Crédito Areco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en diez sellos notariales números tres millones quinientos sesenta y siete mil ciento once y el presente. — Sobre raspado: domiciliados todos: Vale. — Entre líneas: En calle San Martín 424 de Capital Federal, accidentalmente en ésta: Vale. — Hay un sello y firma Rubén Alcides Oliveri, Escribano Nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 354041, que se agrega. Mercedes (Buenos Aires), 13 de agosto de 1969. — Hay un sello Dirección General de Rentas. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), Legaliza la firma y el sello del escribano D. Rubén A. Oliveri obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3567120, Mercedes (Bs. Aires), 13 de agosto de 1969. — Hay una firma y un sello Angela J. Verri, Vicepresidente, hay un sello Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — E|L.: "Domiciliados todos en calle San Martín 424 de Capital Federal accidentalmente en ésta" Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.450 — e.12|11-Nº 26.508-v.12|11|69

Fersa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano de esta ciudad, don Carlos A. Maino, con fecha 1º de octubre de 1969, al folio 1416 del Registro 382 a su cargo, se ha protocolizado la reforma del artículo quinto de los Estatutos de la sociedad "FERSA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1936 y aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 1605, de fecha 3 de setiembre último, habiéndose además aprobado el nuevo texto de los artículos sexto, séptimo, octavo, vigésimo sexto, vigésimo octavo y vigésimo noveno; siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por acciones de $ 1.000 valor nominal cada una y dividido en cien series, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, las que podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser a su vez comunes de un voto por acción o privilegiadas de diez votos por acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — En lo pendiente de emisión del capital autorizado, cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las veinte primeras series, de las cuales las dos primeras están compuestas por acciones privilegiadas con derecho a diez votos por acción y las dieciocho restantes por acciones ordinarias comunes de un voto y preferidas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo en acciones ordinarias comunes de un voto, privilegiadas de diez votos o preferidas. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados que emita la sociedad llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y del Director Secretario, y contendrá los datos que dispone el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los títulos provisorios serán nominativos, llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, y en ellos se anotarán las cuotas pagadas a cuenta de las correspondientes acciones. — Los títulos nominativos sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del Directorio. — Las acciones, así como los certificados nominativos se emitirán en títulos de $ 1.000. — Estos títulos serán numerados correlativamente y autorizados con el sello de la sociedad y la firma del Presidente o Vicepresidente y el Director Secretario. — Los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y el Director Secretario y llevarán el sello de la sociedad. — Artículo Octavo: Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias comunes de un voto y privilegiadas de diez votos, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Al emitir, siempre se mantendrá la proporción existente antes de la emisión, entre acciones ordinarias comunes de un voto y privilegiadas de diez votos. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las votaciones y resoluciones, cada acción tendrá los votos que determine el artículo quinto y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente o Síndico. — En las acciones no integradas, al efecto del voto, los aciconistas podrán reunirse hasta completar el valor de la acción. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias vigentes y las que considere oportunas el Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; b) El cinco por ciento a un fondo de reserva especial, hasta alcanzar el veinte por

siento del capital suscripto; c) Las sumas que determine la Asamblea para remuneración al Directorio y Síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: Uno. — Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados. Dos. — Se abonará el dividendo fijo del ejercicio. — Tres. Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — e) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno: La liquidación de la sociedad, ya sea según lo previsto en estos estatutos o por lo dispuesto en el Código de Comercio en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta, se practicará por el Directorio, y si el Directorio no se hiciera cargo de esa liquidación, la practicarán tres accionistas designados por la Asamblea. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión; e) Será pagada la participación adicional proporcional de las acciones preferidas; f) El sobrante que resulte, después de efectuados estos pagos, será repartido a los poseedores de acciones ordinarias en forma proporcional al valor nominal integrado de las mismas.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.500.— e.12|11 Nº 20.517 v.12|11|69

Robert Bosch Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, el escribano público autorizante, comparece el doctor Carlos Schenzle, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo expone: Que por escritura pública de fecha tres de abril del año en curso, otorgada ante mí, al folio quinientos cincuenta y uno de este mismo Registro, en la que asimismo se le nombró apoderado, las sociedades Robert Bosch Internationale Beteiligungen AG, de la ciudad de Zurich, Suiza, y Robert Bosch G.m.b.H. de la ciudad de Stuttgart, República Federal Alemana, y los señores Kurt Losten, Klaus Gustav Alberts, Wolfgang Franz José Sauer, Erdwin Julio Walter Dieckmann, José Bohn, Kai Cristian Lahusen y Arístides José Girosi, resolvieron transformar en sociedad anónima a la razón social que hasta esa fecha giró en plaza bajo la denominación de "Robert Bosch Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada ésta exclusivamente por las sociedades nombradas en primer término, dejando constituida provisoriamente en su remplazo a la sociedad aprobada en definitiva a funcionar con el nombre de "Robert Bosch Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", aceptando ésta la transferencia de activo y pasivo, deudas y obligaciones de la sociedad "Robert Bosch Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme con el balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que formó parte de la escritura pública que se reseña. Que el testimonio de dicha escritura y demás documentación pertinente, se presentó ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, en la que se formó el expediente A-treinta y un mil trescientos cincuenta y dos, en el que previos los trámites de estilo, se concedió la autorización para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Tengo para este acto a la vista el referido expediente, del que procedo a transcribir lo siguiente. — Primero: Parte pertinente del testimonio de la escritura pública de fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante mí, al folio quinientos cincuenta y uno de este mismo Registro, y antes citada, que es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores doctor Delfín Jorge Carballo, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis de esta ciudad, quien concurre en nombre y representación de Robert Bosch Internationale Beteiligungen AG de la ciudad de Zurich, Suiza, a mérito del poder especial que ésta le confirió en fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que debidamente legalizado y con facultades suficientes para este otorgamiento, me exhibe, agrego a la presente y al que me remito, doy fe. El doctor Carlos Schenzle, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis de esta ciudad, quien concurre por sí y en nombre y representación de Robert Bosch G.m.b.H. de la ciudad de Stuttgart, República Federal Alemana, a mérito del poder especial otorgado a su favor en fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que debidamente legalizado y con facultades suficientes para este otorgamiento, me exhibe, agrego a la presente y al que me remito, doy fe. El señor Erico Federico Enrique Eggeling, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil doscientos veintidós de esta ciudad, quien concurre en nombre y representación de los señores Kurt Losten, casado y Klaus Gustav Alberts, casado, ambos domiciliados en la ciudad de Stuttgart, República Federal Alemana, a mérito de los poderes que éstos le otorgaron respectivamente en fechas veinticinco y veintiséis de marzo del año en curso, los que debidamente legalizados y con facultades suficientes para este otorgamiento me exhibe, agrego a la presente y a los que me remito, doy fe. El señor Wolfgang Franz José Sauer, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil doscientos veintidós, de esta ciudad, quien concurre por sus propios derechos. El señor Erdwin Julio Walter Dieckmann, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil doscientos veintidós de esta ciudad, quien concurre por sus propios derechos. El señor José Bohn, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil doscientos veintidós de esta ciudad, quien concurre por sus propios derechos. El señor Kai Cristian Lahusen, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil doscientos veintidós, de esta ciudad, quien concurre por sus propios derechos. Y el doctor Arístides José Girosi, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis de esta ciudad, quien concurre por sus propios derechos. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeramente nombrados doctores Carballo y Schenzle, en sus caracteres de apoderados respectivamente de las sociedades Robert Bosch Internationale Beteiligungen AG, de la ciudad de Zurich, Suiza, y Robert Bosch G.m.b.H. de la ciudad de Stuttgart, República Federal Alemana, manifiestan que sus respectivas representadas son únicas integrantes de la sociedad establecida en esta ciudad con la razón social de "Robert Bosch Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del respectivo contrato social y modificaciones al mismo, los que se otorgaron respectivamente: I) El veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, por ante mí, al folio dos mil trescientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta ciudad, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos cincuenta y tres, folio ciento noventa y ocho, libro treinta y dos; dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, por ante mí, al folio trece, inscripto el dieciocho de marzo del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, folio ciento noventa y ocho, libro treinta y dos; siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por ante mí, al folio mil veintiocho, inscripto el diez de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y uno, folio dieciocho, libro treinta y cuatro; dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por ante mí, al folio mil ciento treinta y ocho, inscripto el veinticinco de octubre del mismo año, bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, al folio ciento dos, libro treinta y cuatro; treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por ante mí, al folio dos mil ciento setenta y nueve, inscripto el once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos veintinueve, folio doscientos veinticuatro, libro treinta y cuatro; a los que me remito, doy fe. — II) Modificaciones otorgadas por: instrumento privado de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el veintiuno de agosto del mismo año, bajo el número dos mil ciento cuarenta y seis, folio ciento veintitrés, libro treinta y ocho; instrumento privado de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta, inscripto el cuatro de agosto del mismo año, bajo el número mil setecientos veinticinco, folio doscientos veinticinco, libro treinta y nueve; escritura pública de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante el escribano de Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Jorge José Sánchez, al folio ciento setenta y cinco del Registro número cuarenta y tres a su cargo, inscripto el veintinueve de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos veintiuno, folio doscientos noventa y siete, libro cuarenta y uno; instrumento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el veintinueve de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos veintidós, folio doscientos noventa y siete, libro cuarenta y uno, e instrumento privado de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el seis de febrero del corriente año, bajo el número treinta y uno folio cuatrocientos cincuenta y ocho, libro cuatrenta y uno, cuyos contratos en copia certificada obran agregados al folio dos mil ochocientos cuarenta y uno de este mismo Registro, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos, a los que me remito, doy fe. — III) Modificación otorgada por instrumento privado de fecha diecisiete de enero del año mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el catorce de marzo siguiente, bajo el número trescientos sesenta y siete, al folio diecisiete del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en copia debidamente certificada obra agregada al folio mil cuatrocientos treinta y dos de este mismo Registro, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis, a la que me remito, doy fe. — IV) Modificación otorgada por instrumento privado de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad en fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil doscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos treinta y dos, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación de fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad en fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número catorce, al folio sesenta y tres, del libro cincuenta y uno, tomo [illegible] de Estatutos Extranjeros; modificación otorgada por instrumento privado de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad en fecha quince de mayo del mismo año, bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, al folio setenta y seis, del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación otorgada por instrumento privado de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos sesenta y ocho, al folio cuarenta y cuatro, del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificación otorgada por instrumento privado de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad en fecha diez y seis de octubre siguiente, bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyos contratos en copia debidamente certificada agrego a la presente, remitiéndome a la misma, doy fe. — Y todos los comparecientes en los respectivos caracteres invocados exponen Primero: Que por este instrumento resuelven transformar en Sociedad Anónima a la razón social que hasta la fecha giró en plaza bajo la denominación de "Robert Bosch Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida de acuerdo a lo antes referido, dejando constituida provisoriamente en su reemplazo a la sociedad "Robert Bosch Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar los estatutos que se transcriben al final de la presente, en el punto octavo. — Tercero: Aceptar la transferencia de activo y pasivo, deudas y obligaciones del comercio, que hasta la fecha giró bajo el rubro de "Robert Bosch Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme con el balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que se transcribirá al final de la presente y como parte integrante de la misma. — Como consecuencia, desde el primero de enero del año en curso, las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye por la presente, la que se hace cargo asimismo de los libros y papeles de la firma antecesora. — Cuarto: Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a la suma de doscientos millones de pesos moneda legal, se entreguen oportunamente doscientas mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, de un voto, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Robert Bosch G.m.b.H. ciento treinta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro acciones; Robert Bosch Internationale Beteiligungen AG, cincuenta y nueve mil novecientas setenta y seis acciones y los restantes ocho accionistas diez acciones cada uno. — Los accionistas Robert Bosch G.m.b.H. y Robert Bosch Internationale Beteiligungen AG, integran totalmente las acciones suscriptas por transferencia de activo y pasivo de la firma "Robert Bosch Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobada en este acto; mientras que los restantes accionistas integran el diez por ciento de los ochenta mil pesos moneda legal suscriptos por los mismos, es decir, la cantidad de ocho mil pesos moneda legal en efectivo. — Quinto: Se decide por unanimidad fijar en tres el número de Directores Titulares y designar en tal carácter hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas, a los señores Klaus Gustavo Alberts, Kurt Losten y Wolfgang Franz José Sauer; y como Directores Suplentes también hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas, a los señores Erdwin Julio Walter Dieckmann, José Bohn y Kai Cristian Lahusen. — Sexto: Se designan por unanimidad Síndico Titular al Doctor Carlos Schenzle y Síndico Suplente al Doctor Arístides José Girosi. — Séptimo: Por último los accionistas facultan a los Doctores Carlos Schenzle y|o Arístides José Girosi, para que actuando conjunta o separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad con atribuciones para firmar todos los escritos y escrituras públicas que sean necesarios para que la sociedad quede legalmente contsituida, inclusive la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad una vez otorgada la correspondiente personería jurídica, como así transferencia de fondo de comercio y cumplimiento de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, si fuere menester, realizando todas los trámites necesarios ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad a fin de dejar constituida la sociedad, que fija su domicilio legal en la calle Crámer número mil doscientos veintidós de esta ciudad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — D. J. Carballo. — C. Schenzle. — E. F. E. Eggeling. — Sauer. — Dieckmann. — Bohn. — Kai Cristian Lahusen. — Girosi. — M. C. Padilla. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini". Segundo. El estatuto social en su texto definitivamente aprobado, el que literalmente copiado es del siguiente tenor. "Estatutos: Nombre y Domicilio: Artículo Primero: Con la denominación de "ROBERT BOSCH ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima que continuará los negocios de la firma que girá bajo el nombre de "Robert Bosch Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y del exterior. — Duración de la Sociedad: Artículo Tercero: La duración de la sociedad será hasta el 16 de marzo de 2066; pudiendo ser prorogado ese término por resolución de una Asambela General Extraordinaria celebrada de acuerdo con estos Estatutos. — Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) Importar y distribuir los productos de "Robert Bosch GmbH" — Stuttgart (Alemania) y los del grupo de empresas "Bosch", sin perjuicio de los de otras marcas y procedencias. — b) Importar, exportar, distribuir, representar y comercializar mercaderías, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y materias primas destinadas a la industria automotriz; de elaboración y tratamiento de metales y materias plásticas, implementos y maquinarias para uso del hogar. — c) Fabricar, elaborar y constituir los elementos referidos en el inciso b) explotando procedimientos de fabricación, patentes y marcas. — d) Realizar cualquier actividad de servicios de reparaciones, atención mecánica o reacondicionamiento de los productos antes referidos y sus repuestos y accesorios. e) Participar mediante aportes de capitales en Sociedades o Empresas constituidas o a

constituirse y|o en negocios realizados o a realizarse pudiendo constituir o transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar y vender títulos, acciones y|u otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la Ley, con excepción de las operaciones a que se refiere la ley dieciocho mil sesenta y uno y aquellas otras para las cuales se recurra al concurso público. — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Capital Social y Acciones: Artículo Quinto: El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos millones de pesos argentinos moneda nacional, dividido en doscientas mil acciones ordinarias al portador, de valor nominal un mil pesos cada una, subdivididas en diez series de veinte mil acciones cada serie. — La Asamblea General podrá elevar el Capital Social hasta la suma de mil millones de pesos argentinos moneda nacional, mediante la emisión de más acciones, cumpliendo las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la decisión sobre la oportunidad de cada emisión y la forma de suscripción y pago de las acciones. — La integración de las acciones que se emitan dentro de los aumentos del capital autorizado podrá efectuarse en una de las siguientes formas o combinando dos o más de éstas: a) Por capitalización de Reservas existentes en el Balance, con exclusión de la reserva legal, previa constatación de su desafectación; b) Por distribución de dividendos, otorgando acciones liberadas; c) Por aporte de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido; e) Por aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas serán repartidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que poseen. — Toda emisión de acciones deberá previamente ser elevada a escritura pública, abonándose el impuetso fiscal, publicado en Boletín Oficial, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a las autoridades correspondientes, sin cuyos requisitos no podrá enunciarse el respectivo aumento del capital autorizado por los presentes estatutos. — No podrá emitirse una nueva serie sin que esté íntegramente suscripta la anterior e integrada en un diez por ciento. — Artículo Sexto: Las acciones tendrán un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — En el caso de no haber sido totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios, en los que conste el número de acciones suscriptas y las sumas pagadas. — La transferencia de estos certificados provisorios sólo podrá realizarse por endoso, inscripto en el libro de Registro de Accionistas. — Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria suscripta de que consta el capital autorizado y sus aumentos dará derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Una vez totalmente integradas, las acciones serán al portador, tendrán un número de orden y se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones los que deberán ser firmados por dos Directores. — Una de estas firmas podrá ser impresa. — El Directorio, en su caso, determinará las condiciones de pago de las acciones suscriptas. — Si el pago se hiciera en cuotas, el atraso por el pago de una cualquiera de ellas por un término de noventa días, suspende el derecho de voto del titular con respecto a dichas acciones y confiere al Directorio facultad para hacerse vender en las condiciones del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El suscriptor será solidariamente responsable con sus cesionarios hasta la integración de las acciones. — Artículo Octavo: Para la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias que se emitan, de acuerdo con el artículo quinto inciso e) de estos Estatutos, deberá darse preferencia a los accionistas de las series anteriores en proporción a sus tenencias. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta treinta días después de la última publicación de avisos que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior se aplicará también respecto de las acciones vacantes. — Las acciones no suscriptas por los socios en uso y ejercicio del derecho de preferencia, podrán ser ofrecidas a terceros. — La Asamblea, tanto en el caso de las acciones ofrecidas a los accionistas, como en el supuesto de las ofrecidas a terceros, podrá establecer una prima de emisión. — Artículo Noveno: La Asamblea podrá emitir acciones preferidas. En oportunidad de disponer cada emisión deberá determinar: a) si las acciones devengarán un dividendo fijo exclusivamente, o si devengarán además un dividendo variable; b) el porcentaje de ese dividendo fijo, no podrá ser superior al diez por ciento anual, y las condiciones en que se devengará el dividendo variable, en su caso, que no podrá exceder del diez por ciento anual del valor nominal de las acciones; c) Si el dividendo ha de ser o no acumulativo; d) Si las acciones tendrán preferencia en caso de liquidación; e) Las condiciones y plazos en que la Asamblea podrá disponer el rescate de esas acciones o su canje, debiendo respetarse las estipulaciones de la emisión o, en su defecto, requerirse la conformidad de los tenedores; f) Si éstas tendrán derecho a un voto solamente en los casos en que los dividendos pactados se encuentren impagos y sean exigibles, total o parcialmente, conforme a las condiciones de emisión en el momento de realizarse la Asamblea. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures, con o sin garantías determinadas, nominativos o al portador, de acuerdo con la ley nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o la que rigiera. — Corresponde a la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, determinar el monto de los debentures a emitirse y autorizar al Directorio en todo lo relativo a la época, contrato y demás condiciones en que se efectuará la emisión. — Asamblea General. — Artículo Décimo Primero: El Directorio convocará anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, y a Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo dispongan; b) Cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo procederse a la convocatoria dentro de los diez días de presentado el pedido; c) En los casos previstos por el artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: La convocatoria para las asambleas deberán publicarse en la forma y condiciones y por los plazos que determinan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo en que deban realizarse y en los períodos que ellas determinen. — En caso de no concurrir a la primera convocatoria el número de accionistas necesario para formar quórum, la Asamblea deberá reunirse en segunda convocatoria dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el accionista que designe la Asamblea. — De cada Asamblea se levantará un acta que será aprobada y firmada por quien la haya presidido y dos accionistas designados a tal fin por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Para tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, a esos fines, en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — En sustitución de las acciones se aceptará el depósito de un certificado que acredite que aquélas se encuentran depositadas en un Banco del país, pudiendo también serlo en el extranjero. — Artículo Décimo Quinto: Al expedirse las boletas de admisión para la Asamblea, se hará constar en ellas el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o por terceros, con exclusión de los Directores, mediante carta poder dirigida a la Sociedad. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y estarán autorizadas a resolver en primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, decidirá el voto de la persona que presida la Asamblea. — El mismo quórum y la misma mayoría se requerirá para decidir sobre los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En todos los casos se aplicarán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta. — La Asamblea General Ordinaria tratará los asuntos previstos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la Asamblea General, compuesto de tres directores titulares, como mínimo, y siete como máximo, y elegirá además de dos a cinco suplentes, siempre según lo determine en cada caso la misma Asamblea. — Los Directores serán elegidos por el término de un año y continuarán en sus funciones hasta que sean designados por la Asamblea General sus respectivos reemplazantes. — Deberán depositar una acción en la caja de la sociedad en garantía de su gestión y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad o por cualquier impedimento, de los Directores titulares por el tiempo de su ausencia transitoria o por el que faltase para completar el período y serán incorporados por orden de su designación por la Asamblea. — En la primera sesión que realice el Directorio, con posterioridad a la Asamblea, podrá elegir entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, si lo considera necesario. - Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia requerida por atención de los negocios de la sociedad, convocado a solicitud de un miembro o del Síndico. — Artículo Décimo Noveno: Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesaria la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Toda resolución deberá ser adoptada por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, la moción se considerará rechazada. — Un Director puede hacerse representar por otro Director, en cuyo caso el Director investido de la representación votará por sí y por su representado. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de directores presentes forme quórum; en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — A los efectos de comunicarle la fecha de reuniones de Directorio y Orden del Día, el director ausente deberá notificar a la Sociedad, por medio fehaciente, su domicilio constituido mientras dure su ausencia. — Artículo Vigésimo: El Directorio tiene los más amplios poderes para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales. — Para actuar en nombre de la sociedad y|o representarla, salvo los casos para los cuales se hubiere designado un apoderado especial con facultades para actuar individualmente en determinados actos, se requerirá la firma de dos directores indistintamente o bien la de un director conjuntamente con un apoderado designado por lo Sociedad. — En caso de haberse designado Presidente y Vicepresidente, por lo menos, una de las firmas deberá ser de uno de ellos. — El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Designar gerentes y empleados de la sociedad, fijar sus atribuciones, suspenderlos y destituirlos, determinar su presupuesto en gastos y reglamentar las operaciones de la sociedad y las funciones del personal, haciendo observar las resoluciones de la Asamblea; c) Usar y disponer el uso de la firma social en la forma prevista para todas las gestiones administrativas, firma y endoso de letras, acciones, pagarés, cheques, conocimientos comerciales y firmar como garante, tos y demás documentos comerciales o administrativos; d) Otorgar cualquier contrato, escritura, mandato o poderes especiales o generales y demás documentos públicos y privados que estime necesarios; e) Comprar y vender, permutar o ceder bienes raíces, muebles y semovientes, así como toda clase de títulos, acciones, debentures mobiliarios y demás efectos de comercio, así como recibirlos en garantía; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo descontar documenendosante, aceptante o avalista, así como abrir cuentas corrientes y girar cheques contra fondos depositados o en descubierto; g) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, caución de valores mobiliarios o de cualquier otra clase; h) Participar en otras sociedades comerciales, de cualquier naturaleza que sean, creadas o a crearse, ya sea como socio, accionista, comanditario o por cualquier otro modo de participación; i) Promover y contestar las acciones judiciales por medio de los apoderados que constituya el efecto .— Para las actuaciones en vía contencioso, judicial y administrativa, sumarias y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales o Provinciales, comisiones de conciliación del fuero del Trabajo y jueces de Faltas y demás instancias y fueros que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma podrá delegarse en uno o más mandatarios letrados designados al efecto por el Directorio. — Dichos mandatarios letrados u otros apoderados podrán absolver posiciones, a cuyo efecto actuarán individual y|o indistintamente; j) Acordar habilitaciones y gratificaciones al personal; k) Repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades líquidas, comprobadas por balance practicado en forma legal; l) Resolver sobre todas las operaciones enunciadas en el artículo cuarto, que se da por reproducido en el presente, en todas las cuestiones que la ley o estatutos no hayan expresamente reservado para la Asamblea de accionistas; ll) Ejercer todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, poderes que deben considerarse como expresamente enumerados en este artículo y especialmente conferidos al Directorio. — Entre dichos poderes se hallan comprendidos los de operar sin restricciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto, particular, nacional, provincial o extranjero. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente la Asamblea General procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio en su artículo trescientos cuarenta. — El Síndico titular y el Síndico suplente podrán ser reelectos y concurrir a las sesiones del Directorio — Percibirá como remuneración de su trabajo la suma que la Asamblea General de accionistas determine anualmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinticuatro de estos Estatutos. — Ejercicio Económico. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por resolución de la Asamblea General, debiendo procederse a su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Al cierre de cada ejercicio se establecerá un Inventario, un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas sobre las operaciones comerciales de la sociedad, de acuerdo con las normas técnicas y las reglamentaciones vigentes. — Distribución de Utilidades: Artículo vigésimo tercero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se repartirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento como mínimo, para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; c) El remanente quedará a disposición de la asamblea general para su destino o distribución. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: En caso ne disolución, la sociedad será liquidada bajo la vigilancia del síndico, por el directorio o las personas que a tal fin se designen, según lo resuelva la asamblea general. — Con el haber neto disponible se reembolsará en primer término el capital a las acciones preferidas, conforme a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión, y en segundo término se reembolsará el capital a las acciones ordinarias y a las preferidas que no tengan privilegio en el reembolso del capital; con el remanente se abonarán los dividendos acumulativos atrasados que correspondan y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado". — Tercero: El balance de aportes de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Robert Bosch Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance general al 31 de diciembre de 1968. Activo: Caja: 1.209.795. — Recaudaciones a depositas: 8.827.367. — Bancos: 29.675.516. Deudores comunes: 115.931.131. Deudores en gestión judicial: 707.053. Obligaciones a Cobrar: 88.365.461. Valores a Cobrar: 833.703. — Anticipos a Proveedores: 69.525. — Depósitos previos de importación: 38.615.093. — Créditos a Proveedores del exterior: 10.128.986. Deudores Varios: 1.977.215. — Depósitos en garantía: 3.487.067. — Impuestos retenidos por terceros: 862.149. — Materias primas: 19.294.154. — Productos en curso de elaboración: 6.631.585. — Materiales auxiliares de producción: 680.390. Productos elaborados: 16.112.986. — Mercaderías de Reventa: 75.264.071. — Trabajos en curso: 1.339.103. — Mercaderías en viaje y en puerto: 36.016.964. Transporte: 456.029.319. — Materias primas en viaje y en puerto: 12.667.997. — Inmuebles: 12.017.086,63. — Maquinarias, equipos y herramientas: 66.691.562,57. Muebles y útiles: 16.644.402,56. — Instalaciones: 6.694.359,70. — Rodados: 21.410.538. — Seguros pagados por adelantado: 845.475. — Intereses pagados por adelantado: 2.046.403. — Gastos pagados por adelantado: 160.000. — m$n. 595.207.193,46. — Pasivo: Deudas a proveedores locales: 19.750.933. — Deudas a proveedores del exterior: 26.555.776. Deudores con saldo acreedor.: 905.047. Obligaciones a pagar en el exterior: 32.077.770. — Obligaciones a pagar sin garantía real: 35.000.000. — Préstamos financieros: 106.821.250. — Cargas sociales y fiscales: 3.485.417. — Jornalee a pagar: 1.325.569. — Otras deudas: 34.436. — Provisiones para impuestos: 19.600.505. — Provisiones para cargas sociales: 451.885. — Provisiones para intereses: 3.032.566. — Transporte: 249.041.154. Provisión para licencias: 1.305.543. — Provisión para contingencias diversas: 5.285.242. — Previsión Ley 11.729|15.785:

2.360.578. — Previsión para conservación capital social: 22.000.000. — Previsión para deudores incobrables: 65.305.243. — Amortización de bienes de cambio: 41.506.510,46. — Utilidades diferidas: 962.239. — Capital Social: 145.000.000.— Reserva Legal: 9.663.970. — Cta. socio Robert Bosch Gmbh-Stuttgart. 61.470.121.— Cta. Socio Robert Bosch Internationale Beteiligungen A. G. Zürich: 21.306.591.— m$n. 595.207.193.46. — D. Carballo. — C. Schenzle. — E. Eggeling. — W. Sauer. — Dieckmann. — Bohn. — K. C. Lahusen. — A. J. Girosi. — A. J. G. Ponte. — En mi carácter e Escribano Público adscripto al Registro Nº 172 de esta ciudad certifico que las firmas que obran asentadas al frente de la presente son auténticas de los señores Dr. Delfín Jorge Carballo, Dr. Carlos Schenzle. — Sres. Ericomederico Enrique Eggeling, Wolfgang Franz José Sauer, Erdwin Julio Walter Diekmann, José Bohn, Kai Cristian Lahusen y Dr. Arístides José Cirosi y del Sr. Albino J. G. Ponte, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. Bs. As., 7 de Mayo de 1969. Hay una firma Bruno Perlini y un sello que dice: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano Público, Capital. — Cuarto: La planilla de suscripción e integración, que textualmente copiada es del siguiente tenor: "Robert Bosch Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Planilla de suscripción e integración, Rcbert Bosch Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Integración en: Accionistas: 1) Robert Bosch GmbH.— Capital: 101.500.000. — Reserva legal: 6.764.779. Cta. Particular: 61.470.121. Total: 169.734.900. Capital Suscripto: 139.944.000.— Bienes Activos y Pasivos: 139.944.000. — Efectivo: — Saldo a Pagar — Saldo Acreedor: 29.790.900. — 2) Robert Bosch Internationale Beteiligungen A. G. — Capital: 43.500.000. — Reserva Legal: 2.899.191. — Cta. Particular: 21.306.591. — Total: 67.705.782, Capital Suscripto: 59.976.000.— Bienes Activos y Pasivos: 59.976.000. — Efectivo: — Saldo a Pagar: — Saldo Acreedor: 7.729.782. 3) Klaus Gustav Albert Alberts. Capital Reserva Legal: — Cta. Particular: — Total: Capital Suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos: — Efectivo: 1.000. p Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor: — 4) Kurt Losten. — Capital: — Reserva Legal: — Cuenta Particular: Total: Capital Suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos; Efectivo: 1.000 — Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor. 5) Wolfgang Franz José Sauer. Capital: Reserva Legal: Cta. Particular: Total: Capital suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos: Efectivo: 1.000. — Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor: 6) Edwin Julio Walter Dieckmann. — Capital: Reserva Legal: Cta. Particular: Total: Capital suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos: Efectivo: 1.000. Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acredor: 7) José Bohn: Capital: Reserva Legal: Cta. Particular: Total: Capital Suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos: Efectivo: 1.000. — Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor: 8) Kai Cristian Lahusen. — Capital: Reserva Legal: Cta. Particular: Total: Capital Suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos: Efectivo: 1.000. — Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor: 9) Dr. Carlos Schenzle. Capital: Reserva Legal: Cta. Particular: Total: Capital Suscripto: 10.000. Bienes Activos y Pasivos: Efectivo: 1.000. — Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor: 10) Dr. Arístides José Girosi. — Capital: Reserva Legal: Cta. Particular: Total: Capital Suscripto: 10.000. — Bienes Activos y Pasivos: Efectivo: 1.000. — Saldo a Pagar: 9.000. — Saldo Acreedor: Capital: 145.000.000. Reserva Legal: — 9.663.970. — Cta. Particular: 82.776.712. Total: 237.440.682. — Capital Suscripto: 200.000.000. Bienes Activos y Pasivos: — 199.920.000. — Efectivo: 8.000. — Saldo a Pagar: 72.000. — Saldo Acreedor: 37.520.682. — D. Carballo. — C. Schenzle. — E Eggeling. — W. Sauer. — Dieckmann. — Bohn. — K. C. Lahusen — A. J. Girosi. — A. J. G. Ponte. En mi carácter de Escribano Público adscripto al Reg. Nº 172 de esta ciudad, certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores Dr. Delfín Jorge Carballo, Dr. Carlos Schenzle, Erico Federico Enrique Eggeling, Wolfgang Franz José Sauer, Erdwin Julio Walter Dieckmann. José Bohn, Kai Cristian Lahusen, Dr. Arístides José Girosi y del Sr. Albino J. G. Ponte, las que fueron puestas en mi presencia doy fe. Bs. As., Mayo 7|1969. Hay una firma: Bruno Perlini y un sello que dice: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano Público, Capital" — Quinto: La resolución número mil novecientos cinco, de fecha tres de octubre en curso, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizando a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, la que textualmente transcripta es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 3 Oct. 1969. Visto: el expediente A. 31.352, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Robert Bosch Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Robert Bosch Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida con la denominación de "Robert Bosch Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12) con la modificación de fojas ciento veintitrés (123) a ciento veinticinco vuelta (125 vta.). En la escritura de constitución definitiva se insertarán el balance de aportes de fojas ciento trece (113) a ciento catorce (114) y la planilla de fojas ciento quince (115). Dicha sociedad en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el segundo y tercer párrafo del informe, de fojas ciento ochenta y dos (182). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1905". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente concluye diciendo: Que mediante el presente otorgamiento deja definitivamente constituida la sociedad al principio citada. Yo, el Escribano autorizante dejo constancia que en concepto de impuesto fiscal se abonará la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda legal, o sea el seis por mil sobre la suma de doscientos millones de peso de igual moneda. Leída que le fue se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. C. Schenszle. Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente, extendido en dieciséis sellos de Actuación Notarial números: Once millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres y correlativos al once millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres, once millones ciento noventa y tres mil quinientos veintisiete, once millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis y correlativos al once millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Bruno E. A. C. Perlini, (Escribano).

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119.400. e.12|11-Nº 20.521 v.12|11|69

Tecnobra

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Ochocientos Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don César Héctor Salerno, argentino, soltero, Agrimensor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Concepción Arenal número mil novecientos setenta, de esta Ciudad; don Jorge Osvaldo Donato, argentino, soltero, Agrimensor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y dos mil cincuenta y seis, domiciliado en la calle Guevara número quinientos setenta y nueve, de esta Ciudad; don Héctor Armando Lattanzio, argentino, casado, Agrimensor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Mario Lattanzio, argentino, soltero, Escribano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Soler número cinco mil novecientos setenta y uno, de esta ciudad; doña María del Valle Figueroa de Lattanzio, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón seiscientos treinta y seis, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer número mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Enrique Figueroa, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número cuatrocientos ochenta y nueve de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Hugo María Datino, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil setecientos cinco, de esta ciudad; doña Raquel Angélica Festa, argentina, soltera, docente, titular de la Libreta Cívica matrícula número nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos veintisiete, domiciliada en la calle Ambato número cuatro mil cincuenta y dos, de esta ciudad; don Luis Roberto Donato, argentino, casado, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil setecientos dieciséis, de esta ciudad; doña Silvia Josefina Fernández, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y un mil ciento cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Entre Ríos número novecientos setenta de esta Ciudad, y doña Elisa Angélica Salerno, argentina, soltera, docente, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos siete mil ochocientos setenta y siete, domiciliada en la casa Doce Manzana catorce, Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen que por acta privada de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Tecnovial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número A treinta y tres mil once, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente previo cambio de la denominacin social de "Tecnovial" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, por el de "Tecnobra Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por resolución número doce mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Tecnobra, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Tecnobra Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número A treinta y tres mil once, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta Constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas nueve, el Estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas nueve, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima ya relacionada, que corre a fojas doce; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores César Héctor Salerno, Héctor Armando Lattanzio, Jorge Osvaldo Donato, Jorge Mario Lattanzio, María del Valle Figueroa de Lattanzio, Jorge Enrique Figueroa, Hugo Mario Datino, Raquel Angélica Festa, Luis Roberto Donato, Silvia Josefina Fernández, Elisa Angélica Salerno y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TECNOBRA" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora-Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, de obras hidráulicas, la pavimentación de calles y caminos, la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión y distribución de materias primas y mercaderías, de maquinarias, automotores, herramientas, repuestos, accesorios y productos destinados a la ingeniería y la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y producción de materias primas y productos destinados al ramo de la construcción, ya sean metalúrgicos, plásticos, madereros, sintéticos, químicos o de canteras. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todas sus formas y modalidades, el cultivo de forestales, bosques y frutículos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 3.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto (10 o|o). — César Héctor Salerno, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — Héctor Armando Lattanzio, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — Jorge Osvaldo Donato, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — Jorge Mario Lattanzio, 200, 5 votos, $ 20 000. — M. del V. Figueroa de Lattanzio, 100, 5 votos, $ 10.000. — Jorge Enrique Figueroa, 200, 5 votos, $ 20.000. — Hugo Mario Datino, 200, 5 votos, $ 20.000. — Raquel Angélica Festa, 100, 5 votos, $ 10.000. — Luis Roberto Donato, 200, 5 votos, $ 20.000. — Silvia J. Fernández, 250, 5 votos, $ 25.000. — Elisa A. Salerno, 250, 5 votos, $ 25.000. — 6.000, 5 votos $ 600 000. — La in[illegible]ación se efectúa en dinero efectivo. Se faculta al Directorio para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera el activo y pasivo social de la Empresa César Héctor Salerno, ya sea mediante el pago en dinero efectivo y|o en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción que la sociedad que se constituye emitirá al efecto. También se faculta al Directorio, si lo cree conveniente adquirir únicamente el activo social. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a César Héctor Salerno. Vicepresidente a Jorge Osvaldo Donato. Vocales a Héctor Armando Lattanzio, suplentes a... Síndico titular a Luis Roberto Donato y Síndico suplente a Jorge Enrique Figueroa. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Roberto Donato y Arístides Rossi a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — César H. Salerno. — H. A. Lattanzio. — Jorge O. Donato. — J. M. Lattanzio. — M. F. de Lattanzio. — Jorge Figueroa. — H. M. Datino. — Raquel A. Festa. — Luis R. Donato. — Silvia J. Fernández. — Elisa A. Salerno. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A-33011. — Buenos Aires, 8 Set. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tecnobra, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Finnaciera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad

bajo la denominación de "Tecnovial, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", el 10 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección el 7 de agosto de 1969 cuya acta de constitucion provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y modificada a fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (fojas cuatro) y modificado a fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.834. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.500 e. 12|11 Nº 20.530 v. 12|11|69

RIO CUARTO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1968, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Glikin, y por Asamblea General de fecha 10 de agosto de 196.., aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 2456, de fecha 6 de diciembre de 1968, se resolvió la reforma del artículo Tercero de los estatutos sociales de la sociedad "RIO CUARTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y AGROPECUARIA", el que en adelante se leerá así: Tercero: Comerciales: Mediane la compra venta, importación y exportación y distribución de toda clase de materias primas, productos y subproductos, en especial de la industria metalúrgica, metales ferrosos y no ferrosos, chapas, aceros, motores, automotores, maquinarias, aparatos mecánicos, eléctricos, radioeléctricos, herramientas, repuestos y accesorios, productos para la ganadería y agricultura, abonos y fertilizaciones. — Industriales: Fabricación y venta de cartón acanalado y envases del mismo material, fabricación y venta de envases de papel y cartón de todo tipo. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos y representaciones de comitentes nacionales y extranjeros, sean éstos entes privados, mixtos o estatales, así como toda clase de comisiones y consignaciones relativas a bienes, productos, valores, etc., su distribución y promoción. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques y obrajes. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquél. — S|R.: "31, 1968": vale. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.750 e. 12|11 Nº 20.531 v. 12|11|69

Creaciones Laila

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO NOVENTA y dos. — En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Moisés Abel Freilich, soltero, libreta de Enrolamiento 4.405.475, domiciliado en la avenida Juan B. Justo Nº 2757, Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura del once de agosto del año en curso, pasada ante mí al folio 259 de este protocolo corriente, el compareciente y los señores doña Laila Daud de Poteraica, don Teófilo Iskandarani, don Jorge Oscar Lanuque, doña Amelia Beatriz Levy de Poteraica, don Isaac Poteraica don Simón Poteraica doña Margarita Cristina Schaefer de Lanuque, don Curt Spielmann y don Roberto Aquiles Zanzottera, con iguales datos personales y domicilios expresados en esa escritura, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima que se expresará y dieron al compareciente poder especial para este acto, cuya vigencia asegura el mismo. — Que habiendo sido la Sociedad autorizada para funcionar en el carácter adoptado y aprobados sus Estatutos por Resolución número 12.974 del 11 del corriente, en el Expediente número 33.441 de la Inspección General de Justicia; para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta de constitución provisional de la sociedad de fs. 1 a 8, sus Estatutos de fs. 3 vta. a 7 y la respectiva Res. obrante de fojas 14, todo del citado expediente que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Escritura Número Setenta y Dos. — En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: doña Laila Daud de Poteraica, casada en primeras nupcias con don Isaac Poteraica, argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.144.623, domiciliada en la calle Vélez Sársfield 4405, Munro, Partido de Vicente López, de esta provincia; don Moisés Abel Freilich, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.405.475, domiciliado en la avenida Juan B. Justo Nº 2757; don Teófilo Iskandarani, casado en primeras nupcias con doña Fortunata Massri, argentino naturalizado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.254.673, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 4417, Munro, Partido de Vicente López, de esta provincia; don Jorge Oscar Lanuque, casado en primeras nupcias con doña Margarita Schaefer, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal 5.130.276, domiciliado en la calle Echeverría 1444, piso 11, Capital Federal; doña Amelia Beatriz Levy de Poteraica, casada en primeras nupcias con don Simón Poteraica, argentina, libreta cívica 5.011.687, domiciliada en la calle Díaz Vélez 833, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, de esta provincia; don Isaac Poteraica, casado en primeras nupcias con doña Laila Daud, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal 3.915.377, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 4405, Munro, Partido de Vicente López, de esta provincia; don Simón Poteraica, casado en primeras nupcias con doña Amelia Beatriz Levy, argentino, libreta de enrolamiento 4.282.053, domiciliado en la calle Díaz Vélez 833, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, de esta provincia; doña Margarita Cristina Schaefer de Lanuque, casado en primeras nupcias con don Jorge Oscar Lanuque, argentina, céd. ident. de la P. F. 4.884.603, domiciliada en la calle Echeverría 1444, piso 11, Capital Federal; don Curt Spielmann, casado en primeras nupcias con doña Lizabet Erika Parnass, austríaco, cédula de identidad de la Policía Federal 2.239.552, domiciliado en la calle Constitución 525, San Fernando, de esta provincia; y don Roberto Aquiles Zanzottera, soltero, argentino, libreta de enrolamiento 4.445.696, domiciliado en la calle Vedia 2268, Capital Federal; todos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREACIONES LAILA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, permuta, cesión, compra, venta, distribución y transporte —a cualquier punto de país y del extranjero— de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, y en especial los del ramo de relojería y joyería, por cuenta propia y|o de terceros; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas textiles, plásticas, metalúrgicas, madereras y químicas por cuenta propia y|o de terceros. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades, empresas constituidas o a constituirse o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros con o sin garantías reales y|o personales, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros; no estando comprendidas las operaciones de la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, subdivisión, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo 4). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo 7). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase A, al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Laila Daud de Poteraica, suscribe 100 acciones, o sean 100.000 pesos moneda nacional e integra 100.000 pesos. — Moisés Abel Freilich, suscribe 50 acciones, o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos. — Teófilo Iskandarani, suscribe 50 acciones, o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.00 pesos. — Jorge Oscar Lanuque, suscribe 50 acciones, o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos. — Amepesos. — Teófilo Iskandarani, suscribe 50 acciones, o sea 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos. — Isaac Poteraica, suscribe 500 acciones, o sean 500.000 pesos moneda nacional e integra 500.000 pesos. — Simón Poteraica, suscribe 50 acciones, o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos. — Margarita Cristina Schaefer de Lanuque, suscribe 50 acciones, o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos. — Curt Spielmann, suscribe 50 acciones o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos y Roberto Aquiles Zanzottera, suscribe 50 acciones, o sean 50.000 pesos moneda nacional e integra 50.000 pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, manifestando las señoras: Laila Daud de Poteraica, Amelia Beatriz Levy de Poteraica, y Margartia Cristina Schaefer de Lanuque, que sus respectivas integraciones las efectúan con bienes propios, provenientes de sus actividades de comerciantes. - Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Laila Daud de Poteraica. — Vicepresidente: Teófilo Iskandarani. — Director titular: Simón Poteraica. — Síndico titular: Isaac Poteraica. — Síndico suplente: Jorge Oscar Lanuque. — Cuarto: Conferir poderes especial a los señores doña Laila Daud de Poteraica y don Moisés Abel Freilich, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o juntamente.. Laila D. de Poteraica. — Abel Freilich. — Teófilo Iskandarani. — J. Lanuque. — Amelia B. L. de Poteraica. — I. Poteraica. — Simón Poteraica. — M. S. de Lanuque. — Curt Spielmann. — Roberto Zanzottera. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Carlos Otero. — ... "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.441. — Buenos Aires, 11 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|69, El Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Creaciones Laila, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 11 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.974. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia"... — Leída que le es la firma de conformidad, por ante mí, doy fe. — Abel Freilich. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Carlos Otero.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050.— e.12|11 Nº 20.565 v.12|11|69

Rumbo Norte

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número trescientos veintisiete: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Abraham Belnikof, argentino, casado en primeras nupcias con Gelina Raquel Kalinsky, domiciliado en Arenales ciento veintiuno, Departamento dos, Avellaneda, Cédula de Identidad Policía Federal 5.105.792, comerciante; don Samuel Aruguete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Bolisa Elisa Sarano, domiciliado en la calle Malabia trescientos sesenta y tres, segundo piso, departamento seis, Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 2.609.710, comerciante; don Elías Castoriano, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Frances, domiciliado en la calle Gurruchaga seiscientos noventa y uno, de la Capital Federal, Cédula de Identidad 3.196.058, mayor de edad, comerciante; don Moisés Levy, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Alegre Musachi, domiciliado en la calle Pasteur setecientos treinta y dos, segundo piso, departamento B., Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 1.540.512, comerciante; don Carlos Alberto Algaze, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Szmuc, domiciliado en Sarmiento cuatro mil trescientos cuarenta, cuarto piso, departamento dieciséis, Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 4.610.678, Contador Público; don Salvador Dell'Aquila, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Buenaventura, domiciliado en la calle Muñecas novecientos cincuenta y seis, Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 968.986, comerciante; don Egidio José Félix Forni, argentino, casado en primeras nupcias con Adela María Dragonetti, domiciliado en la calle Ascubi noventa y tres, Villa Bosch, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.909.548, comerciante; don René Albert Erize, francés, casado en primeras nupcias con Francisca Ana Ivone Georgina Tesseau, domiciliado en la calle Independencia setenta y seis, Ciudadela, Cédula de Identidad de la Provincia de Misiones 122.161, comerciante; don Isaac Aarón Algaze, argentino, soltero, hijo de Jaime Algaze y de Catalina Julia Aruguete, domiciliado en Veragio seiscientos diez, segundo piso, departamento C., Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 3.246.071, Contador Público; don Hermán Pustilnik, argentino, casado en primeras nupcias con Fanny Rosa Schussel, domiciliado en Castelli doscientos siete, sexto piso, departamento B., Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 3.736.300, comerciante, los contratantes, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han constituido la sociedad "Rumbo Norte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada del once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual redactaron sus Estatutos, los cuales fueron sometidos para su aprobación ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, iniciando ante la Inspección General de Justicia las respectivas actuaciones conforme al Expediente número treinta y tres mil setecientos tres, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 13.090, exhibiéndome los comparecientes el Expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva y de los Estatutos respectivos, así como la Resolución que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, todo lo cual por

su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Abraham Belnikof, Samuel Aruguete, Elías Castoriano, Moisés Levy, Carlos Alberto Algaze, Salvador Dell'Aquila, Egidio José, Félix Forni, René Albert Erize, Isaac Aarón Algaze, Hermán Pustilnik, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUMBO NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: Industriales: relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Comerciales: compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de Inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganadería, fruticultura, avicultura, granjas apícolas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) representado por 250.000 acciones de pesos moneda nacional 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional). — e) El directorio está compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Samuel Aruguete, 5.350, "A", 53.500. — Elías Castoriano, 5.350, "A", 53.500. — Abraham Belnikof, 5.350, "A", 53.500. — Isaac Aaron Algaze, 5.350, "A", 53.500. — Moisés Levy, 5.350, "A", 53.500. — Carlos Alberto Algaze, 5.350, "A", 53.500. — René Albert Erize, 5.350, "A", 53.500. — Egidio José Félix Forni, 4.850, "A", 48.500. — Hermán Pustilnik, 3.850, "A", 38.500. — Salvador Dell'Aquila, 3.850, "A", 38.500. — 50.000 — 500.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Aruguete; Vicepresidente a Elías Castoriano; Vocales a Abraham Belnikof; Suplentes a. Síndico titular a Isaac Aarón Algaze, y Síndico suplente a Moisés Levy. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Moisés Levy. — Elías Castoriano. — S. Aruguete. — René Albert Erize. — S. Dell'Aquila. — E. Forni. — Isaac Aarón Algaze. — A. Belnikof. — H. Pustilnik. — Carlos Alberto Algaze. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.703. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido, los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Rumbo Norte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.090. — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo de manifiesto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Rumbo Norte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" declarando elevados a escritura pública sus Estatutos que ratifican expresamente, solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás gestiones pertinentes. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Abraham Belnikof. — S. Dell'Aquila. — Moisés Levy. — H. Pustilnik. — Elías Castoriano. — S. Aruguete. — Isaac Aarón Algaze. — E. Forni. — René Albert Erize. — Carlos Alberto Algaze. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera, Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.300.— e.12|11-Nº 20.584 v.12|11|69

Sanger

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Carmen Norma González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta, vecina de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Martha Rosa González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta; de don Vicente José Lepera, argentino, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin quinientos setenta; de doña María Francisca Cosentino, uruguaya, soltera, domiciliada en la avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve; de don Adolfo Mario Salas, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavoisier tres mil ciento veintiséis; de doña Ana Domenech, española, soltera, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno; de don Jorge Osvaldo Villalonga, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; de doña Modesta Rodríguez, española, soltera, domiciliada en la calle Riglos novecientos veinticinco; de don Juan Eugenio De Marchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco; de don Alfredo Apolinario López, argentino, soltero, domiciliado en la avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve, todos vecinos de esta ciudad, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, al folio seiscientos cincuenta y cinco, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarme la compareciente que la representación invocada permanece vigente dice: Que juntamente con sus madantes han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Sanger, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por acta privada en esta Capital Federal con fecha seis de agosto próximo pasado, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, exhibiéndome la compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Martha Rosa González, Vicente José Lepera, María Francisca Cosentino, Adolfo Mario Salas, Carmen Norma González, Ana Domenech, Jorge Osvaldo Villalonga, Modesta Rodríguez, Juan Eugenio De Marchi, y Alfredo Apolinario López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANGER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas b) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. d) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus prodpctos. e) Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integracvión — Monto: Martha R. González, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; V. J. Lepera, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; Ma. Fca. Cosentino, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; A. M. Salas. 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; C. N. González, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; Ana Domenech, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; J. O. Villalonga, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; M. Rodríguez, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; J. E. De Marchi, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; A. A. López, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000, 10.000, 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a la señorita Ana Domenech, Vicepresidente al señor Jorge O. Villalonga, Vocales a la señorita Modesta Rodríguez, Suplentes a la señorita María Francisca Cosentino, Síndico titular a la señorita Carmen Norma González, y Síndico suplente al señor Adolfo Mario Salas. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana Domenech y Carmen Norma González, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Martha González. — V. J. Lepera. — María F. Cosentino. — A. M. Salas. — J. O. Villalonga. — M. Rodríguez. — J. E. De Marchi. — A. A. López. — A. Domenech. — Carmen N. González. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.246. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sanger Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.674. Fdo: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Mario O. Maqueda, escribano.

Buenos Aires, octubre 6 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800 e. 12|11 Nº 15 795 v. 12|11|69

Mobili

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, el autorizante, comparece don Horacio Antonio Simmermacher, casado, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento Matrícula cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil seiscientos dos de esta ciudad, mayor de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los demás accionistas fundadores de "Mobili Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", a los efectos de dejar definitivamente constituida dicha sociedad a mérito del mandato otorgado por escritura de fecha tres de julio del año en curso ante el autorizante, al folio mil seiscientos treinta y cinco de este protocolo corriente que más adelante se transcribirá. Y continúa diciendo: Que en la citada escritura fue constituida la sociedad de referencia aprobándose en la Asamblea Constitutiva los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprobó por resolución número mil quinientos cincuenta y ocho de fecha dos del corriente mes y año. Que en ejercicio de las facultades que le confiere el citado mandato y a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública los Estatutos Sociales definitivos, que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente que tramita en la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro|sesenta y nueve, que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos documentos, como así también la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, como sigue: a) Escritura de constitución de la Sociedad: "Primer testimonio. — Escritura número mil catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, el autorizante, comparecen los señores don Luis Alberto Alvarez, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos; Elisa Beatriz Alvarez, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos quince mil seiscientos noventa y dos; doña Nilda Estela Puccini de Alvarez, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos; don Armando Puccini, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos quince mil ochocientos ochenta y ocho; don Luis Alvarez, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y seis mil setenta y nueve, todos domiciliados en la Avenida Francisco Beiró tres mil treinta y nueve de esta Ciudad; don Jorge Federico Simmermacher, casado, contador, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cinco mil novecientos ochenta y nueve, domiciliados en la calle Cordero y Conscripto Bernardi de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Horacio Antonio Sim-

mermacher, casado, contador, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil seiscientos dos de esta Ciudad; don Manuel Félix Lema, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Roma doscientos diez y siete de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Susana Caracciolo de Vallejos, casada, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Venezuela mil cuatrocientos noventa de esta Ciudad y don Daniel Alejandro Iglesias, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos seis mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la Avenida Belgrano ochocientos cuarenta y ocho de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes personas hábiles, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir y por este acto constituyen bajo la denominación de "Mobili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", una Sociedad Anónima, cuyo objeto será dedicarse a las operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras, especificadas en los Estatutos que regirán a la misma y que por separado suscriben todos los comparecientes a este otorgamiento, cuyas firmas puestas al pie de dichos estatutos, han sido certificadas por el escribano autorizante, doy fe, como de que por éste los comparecientes previa lectura de dichos estatutos, los aprueban por unanimidad, sin modificación alguna. — También por unanimidad, adoptan las siguientes resoluciones: Primero: Emitir las seis primeras series de acciones del capital social que se componen de diez mil acciones cada serie, o sea sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, todas ordinarias al portador de la clase "A" procediendo a suscribirlas los comparecientes en la forma que a continuación se indica: Nombre, Acciones, Moneda pesos nacional. — Luis Alberto Alvarez, veinte mil, dos millones de pesos; Elisa Beatriz Alvarez, veinte mil, dos millones de pesos; Nilda Estela Puccini de Alvarez, tres mil, trescientos mil pesos; Armando Puccini, tres mil, trescientos mil pesos; Luis Alvarez, tres mil, trescientos mil pesos; Jorge Federico Simmermacher, tres mil, trescientos mil pesos; Horacio Antonio Simmermacher, dos mil, doscientos mil pesos, Manuel Félix Lema: dos mil, doscientos mil pesos; Susana Caracciolo de Vallejos 2.000, doscientos mil pesos; Daniel Alejandro Iglesias, 2.000, doscientos mil pesos, todo lo cual hace un valor total de seis millones de pesos moneda nacional, integrando en este acto cada uno de los constituyentes el diez por ciento del capital que han suscripto o sea en conjunto la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, haciendo entrega los comparecientes al señor Horacio Antonio Simmermacher de los importes respectivos por el expresado total de seiscientos mil pesos moneda nacional, a fin de que el nombrado efectúe el depósito de dicha suma para que pueda tramitarse la obtención de la personería jurídica de la sociedad. — Segundo: Designar el primer Directorio de la Sociedad integrado por tres miembros siendo elegidos por unanimidad, Presidente: Luis Alberto Alvarez; Vicepresidente Elisa Beatriz Alvarez y Director Nilda Estela Puccini de Alvarez, quienes en garantía del buen desempeño de sus mandatos y hasta su renovación que, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales, se producirá en el término del tercer ejercicio, depositarán quinientas acciones de la sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: Quedan designados por unanimidad: Síndico Titular Jorge Federico Simmermacher y Síndico Suplente Horacio Antonio Simmermacher. — Cuarto: Se autoriza a los señores Horacio Antonio Simmermacher, y Jorge Federico Simmermacher, para que personalmente o por medio de mandatarios, realicen conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, solicitando del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos, quedando igualmente autorizados para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos y en fin, hacer y practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante el señor Juez en lo Comercial de Registro en nombre y representación de la sociedad, solicitando las medidas que sean del caso para obtener la inscripción correspondiente. — Quinto: Se otorga poder especial irrevocable a favor del Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Luis Alberto Alvarez y de los señores Horacio Antonio Simmermacher y Jorge Federico Simmermacher aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes para que actuando los nombrados mandatarios conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban las escrituras públicas de protocolización de los Estatutos Sociales de la entidad, que por este acto se constituye y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y|o resolución del Secretario de Estado de Justicia, otorgando la personería jurídica a la misma, a cuyos efectos se les otorga el más suficiente mandato. — Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Elisa B. Alvarez; Nilda E. P. de Alvarez; A. Puccini; Luis Alvarez; Jorge Simmermacher; Horacio Simmermacher, M. F. Lema; Susana Vallejos; Daniel Iglesias; Luis A. Alvarez. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Marchesi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y cinco del Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de Ley numerados del diez millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — b) "Estatutos. — Capítulo Primero. — Denominación, Domicilio, Duración. Artículo Primero: Con la denominación de "MOBILI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país y fijarle o no un capital determinado. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea General de Accionistas, reducir o prorrogar este plazo. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones a saber: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras, semovientes, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, representaciones y agencias. — b) Operaciones Industriales: Mediante la extracción, producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con la fabricación de muebles y sus anexos y también con las industrias metalúrgicas, plástica, maderera y de la construcción. — c) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta, administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura y de la ganadería. — d) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios y proyectos y construcciones civiles, industriales, públicos o privados. Queda excluida toda actividad o asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes según sus respectivos reglamentos. — e) Operaciones Financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo. Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. — Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. — A todos estos efectos y con respecto a todas sus actividades financieras, la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de un objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de cien (100) pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta (30) series de diez mil (10.000) acciones cada serie. — El directorio fijará la oportunidad, clase, condiciones y forma de pago de cada una de las series que componen el capital autorizado. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el directorio serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de cada emisión de acciones, las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" o de la clase "B". — Las de la clase "A" serán al portador y tendrán derecho a cinco votos por acción excepto para la elección del síndico en que tendrán derecho a un voto por acción. — Las de la clase "B", serán al portador y tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas si se emitieran gozarán de un dividendo básico de hasta un veinte por ciento (20%) acumulativo o no. — Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a la distribución de las utilidades y también tendrán prioridad sucesiva en el orden de emisión respecto de su derecho al cobro de dicho dividendo básico. Cuando el dividendo de las acciones ordinarias sea superior al quince por ciento (15%) las acciones preferidas podrán tener una participación adicional no mayor al cincuenta por ciento (50%) del dividendo a distribuir entre las acciones ordinarias. — Tendrán también preferencia en la devolución del capital y con sujeción al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y a las condiciones pactadas. — Serán rescatables total o parcialmente con las utilidades líquidas y realizadas o mediante una reducción del capital. — En el caso de rescates parciales, estos serán efectuados por sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos dispuestos al realizarse la emisión respectiva no pudieran ser abonados íntegramente por no ser suficientes las utilidades. — Sólo en ese caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive a aquélla que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo básico correspondientes a las acciones preferidas o existiera mora en el pago de dividendos básicos ya sancionados, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con un voto por acción. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y pago de las mismas. — La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto por estos estatutos. — El importe correspondiente al aumento de capital autorizado se abonará con motivo de cada emisión de acciones. — Artículo Quinto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de igual clase que las que se emitan y a prorrata del monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de las clases "A" o "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" a prorrata del monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emiten acciones preferidas todos los tenedores de acciones tendrán igual derecho de preferencia para la suscripción de las mismas. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas llevarán las firmas de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro especial que a tal fin se llevará. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determinará. — Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Quinto: Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente en la primera reunión que celebre después de la elección. — El mandato de los Directores durará tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar, mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. La asamblea podrá elegir además igual número de suplentes, quienes reemplazarán en el orden de su designación a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de los mismos y ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primer Asamblea que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quién lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio, podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo Décimo: El uso de la firma social estará a cargo juntamente de dos directores o de un Director con la de un apoderado salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les podrá conferir poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá a los efectos de dar cumplimiento al objeto social; a) Comprar, vender, ceder, aportar, permutar, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. — Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales. — c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos de los Bancos oficiales y|o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias. — d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores. — e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, recibir depósitos con exclusión de los Bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, trust receipts, endosar pólizas. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — h) Conferir poderes especiales o generales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer el reparto de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos

que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. — q) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura. — l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones particulares en licitaciones de obras públicas y privadas o de suministro de material. — m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el objeto de la sociedad. — n) Solicitar y explotar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional y|o provinciales, municipales y entidades autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales. — ñ) Representar a la sociedad ante todas las entidades públicas y|o privadas, nacionades o extranjeras, provinciales, municipales, autárquicas o no, que fuere necesario a los fines de la sociedad. — o) Celebrar por último, todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueren de aplicacióin, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Sexto. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto en cuyo caso el Directorio deberá resolverlo dentro de los diez días y si así no lo hace queda obligado el Síndico a convocar la Asamblea. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación de ese capital se convocarán durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días contados desde la primera convocatoria y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de la Asamblea, serán tomadas por mayoría de votos presentes. El derecho a voto en las Asambleas, se ejercerá con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todas estas disposiciones rigen también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de mayo de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea y deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a Directores y al Síndico. — c) El dividendo fijo de las acciones preferidas pagándose en primer término los acumualtivos, comenzando por los más atrasados, si los hubiere, observando además el orden de emisión de las series de las acciones preferidas y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Octavo. — Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico si otra cosa no resolviera la Asamblea, la que fijará asimismo, la remuneración y facultades de los liquidadores y Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: El producto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma serán aplicados, distribuidos y pagados en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. — b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se abonará el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas. — e) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, proporcionalmente al capital integrado y al número que de las mismas posea cada uno, sin perjuicio de satisfacer la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese. — Artículo Décimo Octavo: Los casos no previstos en estos estatutos se regirá por las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas acorde con las disposiciones del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil, las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia y|o las leyes de la materia. — c) Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación: "Buenos Aires, 2 set. 1969. — Visto el expediente A. 32.944, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mobili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia. — Resuelve, Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 el decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mobili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 3 de julio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación indicada de oficio a fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.558. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel del acta constitutiva obrante a fojas uno a fojas tres vuelta, de los Estatutos Sociales que obran de fojas cuatro a fojas diez vuelta, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diez y siete y modificación indicada de oficio a fojas catorce, que tengo a la vista en el Expediente relacionado, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que en virtud de lo expresado en esta escritura, deja definitivamente constituida la sociedad "Mobili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — Previa lectura en la que se ratifica, así la otorga y firma por ante mi, doy fe. — Horacio Simmermacher. — Ante mí: J. M. Marchesi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz pasada ante mí, al folio dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro y queda en el Registro quinientos setenticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en once sellos de Ley números once millones noventitrés mil novecientos doce correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatro, nueve, tenor, treinta, prioridad, acciones, urbanos, porte, revocarlos, Los, diez, vale. — Firmado: J. M. Marchesi. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este testimonio en catorce fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: separado, Alberto, Federico, jurídica, cinco, o, indefinidamente, o, que los, salvo, o, vale. — Entre líneas: a, también, vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82.950.— e.12|10 Nº 20.533 v.12|10|69

Ridolfi Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil seiscientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Silvio Ernesto Ridolfi, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.185.400 nacido el 15 de noviembre de 1921, casado en primeras nupcias con Juana María González, industrial; doña Juana María González de Ridolfi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.850.470, nacida el 7 de mayo de 1922, casada en primeras nupcias con Silvio Ernesto Ridolfi, industrial, domiciliados en la calle Desagüadero número 2122, de esta ciudad; don Astolfo Rafael Ridolfi, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 1.668.685, nacido el 15 de noviembre de 1921, casado en primeras nupcias con Alicia Esther Guedella, industrial; don Roberto Eduardo Ridolfi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.588.792, nacido el 18 de octubre de 1928, casado en primeras nupcias con Alicia Nosa Castro, industrial; doña Alicia Esther Guedella de Ridolfi, con Libreta Cívica número 3.457.825, nacida el 28 de abril de 1926, casada en primeras nupcias con Astolfo Rafael Ridolfi, industrial; doña Alicia Rosa Castro de Ridolfi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.238.103, nacida el 17 de marzo de 1931, casada en primeras nupcias con Roberto Eduardo Ridolfi, industrial; don Ernesto Ridolfi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.245.066, nacido el 14 de enero de 1894, casado en primeras nupcias con Erminda Ciarlante, industrial, domiciliados en la calle Arregui número 4640, de esta ciudad; doña Ana María Muzietti de Barbieri, con Libreta Cívica número 3.579.175, nacida el 4 de julio de 1937 casada en primeras nupcias con Domingo Luciano Barbieri, comerciante, domiciliada en la calle Manuel Láinez número 1796, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Alicia Terigi de Nazzarello, con Libreta Cívica Nº 2.521.051, nacida el 16 de febrero de 1936, casada en primeras nupcias con Nello Camilo Mazzarello, comerciante, domiciliada en la calle Pueyrredón número 417, de la localidad de Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, y don Santiago Juan Podestá, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.495.326, nacido el 30 de agosto de 1927, casado en primeras nupcias con Delia María Ivani, contador público, domiciliado en la calle Lavalle número 1569, piso décimo de esta ciudad, capaces y de mi conocimiento doy fe como de que dicen: Que han constituido la sociedad "Ridolfi Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por acta privada suscripta en esta ciudad, el primero de junio del corriente año. — Tramitadas las actuaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, por expediente número 32.487; ésta por resolución número 13.173 del 24 de setiembre de 1969, resolvió autorizar a la peticionante a funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto y a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, me exhibe el expediente aludido en el que consta el acta constitutiva, estatuto social y la resolución 13 173 de la Inspección General de Justicia, los que transcriptos con las modificaciones ordenadas son del siguiente tenor: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores don Silvio Ernesto Ridolfi, don Astolfo Rafael Ridolfi, don Roberto Eduardo Ridolfi, doña Juana María González de Ridolfi, doña Alicia Esther Guedella de Ridolfi, doña Alicia Rosa Castro de Ridolfi, don Ernesto Ridolfi, doña Ana María Muzietti de Barbieri, doña Alicia Terigi de Mazzarello y don Santiago Juan Podestá y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 8 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RIDOLFI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de artículos metalúrgicos, eléctricos, químicos maquinarias, herramientas e instalaciones en general para toda clase de actividades y en especial para la industria textil. — Fundición de metales en general, maquinado y terminado, elaboración y tratamiento de productos y subproductos textiles, en especial fibras textiles, naturales, sintéticas y sus derivados. — Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general como así también la explotación de patentes, marcas, derechos y acciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador clase A ordinarias de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto. — Silvio Ernesto Ridolfi 300 A $ 30.000. — Astolfo Rafael Ridolfi 300 A $ 30.000. — Roberto Eduardo Ridolfi 300 A $ 30.000. — Juana María G. de Ridolfi 300 A $ 30.000. — Esther Alicia G. de Ridolfi 300 A $ 30.000. — Alicia Rosa Castro de Ridolfi 300 A $ 30.000. — Ernesto Ridolfi 110 A $ 11.000. — Ana María M. de Barbieri 30 A $ 3.000. — Alicia T. de Mazzarello, 30. "A" $ 3.000. — Santiago Juan Podestá. 30. "A" pesos 3.000. — 2.000 acciones integrac. 10 % $ 200.000 mon. nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Silvio Ernesto Ridolfi; Vicepresidente a don Astolfo Rafael Ridolfi; Vocales a don Roberto Eduardo Ridolfi, doña Juana María González de Ridolfi, doña Alicia Esther Guedella de Ridolfi y doña Alicia Rosa Castro de Ridolfi, suplentes a. Síndico titular a don Santiago Juan Podestá y síndico suplente a doña Alicia Terigi de Mazzarello. — Cuarto: Autorizar a don Santiago Juan Podestá Céd. de Identidad número 2.495.326 y|o don Eduardo José Gagliolo Cédula de Identidad número 1.041.110 y|o doña María Cristina Gagliolo Cédula de Identidad número 5.554.355 P. F. a fin de que enforma conjunta o indistinta uno cualquiera de ellos, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripto el Estatuto en el Registro Público de Comercio, esta sociedad adquiera el inmueble sito en la calle Arregui número 4664, de esta Capital propiedad de la razón social "Ridolfi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" S. E. Ridolfi, Roberto E. Ridolfi, A. E. G. Ridolfi, Ernesto Ridolfi, A. Terigi de Mazzarello, A. R. Ridolfi, Juana M. G. de Ridolfi, Alicia R. C. de Ridolfi, A. M. Muzietti S. J. Podestá. — Certifico: en mi carácter de Escribano Público Nacional que las firmas que anteceden son auténticas de don Silvio Ernesto Ridolfi, don Astolfo Rafael Ridolfi, don Roberto Eduardo Ridolfi, doña Juana María González de Ridolfi, doña Alicia Esther Guedella de Ridolfi, doña Alicia Rosa Castro de Ridolfi, don Ernesto Ridolfi, doña Ana María Muzietti de Barbieri, doña Alicia Terigi de Mazzarello y don Santiago Juan Podestá y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 1º de junio de 1969. — Sobre raspado: "Esther" Vale Jorge H. Longo. — Autorización Nº 261. Escribano. Firma ilegible Estatutos:..." "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.487. — Buenos Aires, 24 Set. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio a la sociedad "Ridolfi Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 1º de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 15 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.173. — Firma ilegible. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia I. G. J. "Lo trans-

cripto concuerda con sus respectivos originales, doy fe, como de .ue los comparecientes continúan dicendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declaran definitivamente constituida la .ociedad Ridolfi Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitando del autorizante, expida testimonio para su inscripción. — Yo el autorizante, dejo constancia que por haberse suscripto la suma de dos millones de pesos moneda nacional y previniendo el estatuto que todo nueva emisión debe elevarse a escritura pública, se repone el presente instrumento con la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — S. E. Ridolfi. — J. M. G. de Ridolfi. — A. S. Ridolfi. — Roberto E. Ridolfi. — A. E. G. de Ridolfi. — Alicia R. C. de Ridolfi. — Ernesto Ridolfi. — Ana Muzietti — Alicia Terigi de Mazzarello. — S. Podestá. — Ante mí: Juan Antonio Mercadante. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3.638 del registro 199 de mi adscripción. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho el que sello y firmo en el lugır de su otorgamiento a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — E|L. "1º de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General". — Vale. — Fdo.: Juan Antonio Mercadante, escribano — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.300. e.12|11 Nº 20.507 v.12|11|69

Grimsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos trece: En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Santiago Depouilly, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Lavalle Alcobendas, ingeniero civil, libreta de enrolamiento 190.785, domiciliado en Santa Fe mil doscientos noventa y uno, de la Capital Federal; don Bernardo Grimblat, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Berman, comerciante, libreta de Enrolamiento 141.763, domiciliado en Castillo trescientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Isaac Grimblat, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Kharsansky, industrial libreta de enrolamiento 405.115, domiciliado en Castillo trescientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Juan Antonio Ferreyra, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Propato, contador público, libreta de enrolamiento 4.004.605, domiciliado en Burela mil doscientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; don Luis Sánchez, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con María Garreta, comerciante, cédula de Identidad 2.340.739; domiciliado en Azara mil doscientos cinco, Bánfield; doña Ana Kharsansky de Grimblat, argentina, casada en primeras nupcias con Isaac Grimblat, comerciante, Cédula de Identidad 5.537.745, domiciliada en Castillo trescientos cincuenta y uno de la Capital Federal; doña Sara Berman de Grimblat, argentina, casada en primeras nupcias con Bernardo Grimblat, comerciante. ibreta Cívica 3.378.179, domiciliada en Castillo trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal; don Manuel Sutelman, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Grimblat, empleado, libreta de enrolamiento 4.144.594, domiciliado en Malabia ochocientos veinticinco de la Capital Federal. doña María Esther Mazas de Durán, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Luis Durán, comerciante, libreta cívica 3.976.841, domiciliada en Tronador tres mil novecientos veinticinco de la Capital Federal; doña María del Carmen Fernández de Domenech. argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Pablo Evaristo Domenech, comerciante, libreta cívica 3.686.945, domiciliada en Navarro mil trescientos setenta y tres, Tigre; y don Oscar López Villarino, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Carballo, comerciante, libreta de enrolamiento 4.219.802., domiciliado en Laprida doscientos tres, Lomas de Zamora, los contratante de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han constituido la sociedad "Grimsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por acta privada del veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual redactaron sus estatutos, los cuales fueron sometidos para su aprobación ante la secretaría de Estado de Justicia de la Nación, iniciando ante la Inspección General de Justicia las respectivas actuaciones conforme al expediente treinta y dos mil cuarenta y cinco y aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 12.944, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, .a transcripción en este Registro del acta constitutiva y de los estatutos respectivos así como la resolución que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, todo lo cual por su orden, dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblic. Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Depoully, Alberto Santiago; Grimblat; Bernado;, Grimblat, Isaac; Ferreyra, Juan Antonio; Sánchez, Luis. Kharsansky de Grimblat, Ana; Berman de Grimblat, Sara; Sutelman, Manuel; Mazas de Durán, María Esther; Fernández de Domenech, María del Carmen; y López Villarino, Oscar y de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: GRIMSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados, máquinas y equipos de todo tipo y de locación así como representaciones, distribuciones y consignaciones de productos nacionale., y extranjeros. especialmente del ramo de cueros, calzados y afines; b) industriales: La fabricación, transformación, comercialización y|o construcción de los productos y obras mencionados precedentemente o sea del ramo del cuero, calzado y afines. — Para su cumplimeinto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — 4) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100.—) valor nominal cada uno dividido en veinticinco (25) series. — e. El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten veinticinco (25) series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas Acciones — C'ase Monto — Depouilly Alberto S. 1.000 "A" (5 votos) 10.000. — Grimblat, Bernardo 12.000 "A" (5 votos) 120.000 — Grimblat Isaac 17.000 "A" (5 votos) 170.000. — Ferreyra Juan A. 1.500 "A" (5 votos) 15.000. — Sánchez, Luis 7.000 "A" (5 votos) 70.000 — Kharsansky de Grimblat, Ana 3.000 "A" (5 votos) 30.000 — Berman de Grimblat. Sara 3.000 "A" (5 votos) 30.000. — Sutelman, Manuel. 3.000 "A' (5 votos) 30.000. — Mazas de Durán, María Esther 1.000 "A" (5 votos) 10.000. —Fernández de Domenech. María del C. 1.000 "A" (5 votos) 10.000. — López Villarino, Oscar 500 "A" (5 votos) 5.000. — La integración se efectúa en efectivo en este acto, por el monto señalado precedentemente, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: Designar para inetegtar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Sánchez, Luis; vicepresidente a Grimblat, Bernardo; vocales a don Isaac Grimblat; suplentes a síndico titular a López Villarino, Oscar y síndico suplente a Ferreyra, Juan Antonio. — Cuarto: Autorizar a los señores D. Oscar López Villarino y Da. María Esther Mazas de Durán a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones, diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Sánchez B. Grimblat. Juan Antonio Ferreyra. Isaac Grimblat. Manuel Sutelma.. Alberto Santiago Depo lly. Ana K. de Grimblat. O. López. — Sara B. de Grimblat. M. E. Mazas de Durán. M. F. de Domenech. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.045. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto N: 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la sociedad "Grimsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad, el 26 de femrero de 1969, y presentada en esta Inspección General el 19 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Firmado Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.944. — "Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo de manifiesto doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Grimsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial" declarando elevados a escritura pública sus estatutos que ratifican expresamente, sol.citando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de su inscripción ante el Juzfado Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro y demás gestiones pertinentes. — Previa lectura y ratificación de su contenido, así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Alberto Santiago Depouilly. — B. Grimblat. — Isaac Grimblat. — Juan Antonio Ferreyra. — Luis Sánchez. — Ana K. de Grimblat. — Sara B. Grimblat. — Manuel Sutelman. — M. E. M. de Durán. — M. F. de Domenech. — O. López. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera, escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600.— e.12|11 Nº 20.582 v.12|11|69

Ferreyra

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescieneos veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparece doña Carmen Norma González, soltera, argentina, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta. vecina de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Daniel Jacinto Ferreyra, soltero, argentino. domiciliado en la calle Constitución tres mil doscientos sesenta y seis; de don Antonio Osvaldo Ferreyra, soltero. argentino. domiciliado en la calle Constitución tres mil doscientos sesenta y seis; de don Ricardo Omar Ferreyra, soltero. argentino, domiciliado en la calle Constitución tres mil doscientos sesenta y seis; de don Adolfo Mario Salas, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavoisier tres mil ciento veintiséis; doña Ana Domenech, soltera, española, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno; de don Fernando Guillermo Salas, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavoisier tres mil ciento veintiséis; de don Jorge Osvaldo Villalonga, casado, argentino, domiciliado en la calle Virey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; de doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve; de doña Martha Rosa González, soltera, argentina, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta y de doña Modesta Rodríguez, soltera, española. domiciliada en la calle Riglos novecientos veinticinco, todos vecinos de esta ciudad, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, al folio setecientos veintinueve, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarme la compareciente que la representación invocada permanece vigente dice: Que juntamente con sus mandantes han constituído, conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Ferreyra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por acta privada en esta Capital Federal con fecha veinticinco de agosto próximo pasado, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número treinta y tres mil seiscientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, exhibiéndome la compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Daniel Jacinto Ferreyra, Ricardo Omar Ferreyra, Antonio Osvaldo Ferreyra, Adolfo Mario Salas, Ana Domenech, Fernando Guillermo Salas, Carmen Norma González, Jorge Osvaldo Villalonga, María Francisca Cosentino, Martha Rosa González y Modesta Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FERREYRA SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, elportación y distribución de automotores, representación y venta de repuestos y accesorios y de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. b) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios. químicos, eléctricos. metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra. venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidraulicas, públicas o privadas. d) Operaciones Financieras. Operaciones financieras en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse. para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para [illegible] todo tipo de actos, contratos [illegible] peraciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. Daniel J. Ferreyra, 3.100 — Ord. 1 voto. — 31.000. — R. O. Ferreyra, 3.100 — Ord. 1 voto — 31.000. — A. O. Ferreyra, 3.000 — Ord. 1 voto — 30.000. — A. M. Salas, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — Ana Domenech 100 — Ord. 1 voto — 1.000. F. G. Salas, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — C. N. González, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — J. O. Villalonga, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — M. F. Cosentino, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — M. R. González, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — M. Rodríguez, 100 — Ord. 1 voto — 1.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Daniel Jacinto Ferrey-

ra. Vicepresidente al Sr. Antonio Osvaldo Ferreyra. Vocales al Sr. Ricardo Omar Ferreyra. Síndico titular a la Cdra. Elcira Gandini y Síndico suplente al Sr. Adolfo Mario Salas. Cuarto: Autorizar a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. O. Ferreyra. R. O. Ferreyra. A. M. Salas. J. O. Villalonga. María F. Cosentino, Martha González. M. Rodríguez. F. G. Salas. D. J. Ferreyra. A. Domenech. Carmen N. González. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.631. Buenos Aires, 16 Set. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ferreyra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera", constituida en esta ciudad el 25 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.036. Fdo. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Fdo.: Mario O. Maqueda. Escribano Público.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.050. e.12|11-Nº 20.705 v.12|11|69.

Panoceánica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de setiembre de 1969, pasada al folio 3225 de la escribana Merita Trucco Crenna de Hamak, del Registro 293 de su adscripción, fue protocolizada la reforma introducida a los estatutos sociales de "PANOCEANICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" en lo referente al artículo cuarto de los mismos, según lo resuelto por la asamblea celebrada el 25 de febrero de 1967 y aprobada por la Secretaría de Justicia el 13 de agosto de 1969 Resolución I. G. J. Nº 1426, quedando redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital se fija en m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en 500 series de mil acciones de cien pesos cada una. — De este capital se encuentra suscripto e integrado 100 series clase A, ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por asamblea de accionistas hasta la suma de m$n. 250.000.000 en una o más series de acciones ordinarias nominativas o al portador clase "A" de 5 votos o clase "B" de 1 voto, debiendo fijar, las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones la forma y el modo de integrar las acciones. — Toda resolución de aumento del capital autorizado o emisión de acciones dentro del capital autorizado se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un 10% ni enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados conforme a la reglamentación precedente. S|raspado: Secretaría. Vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.550.— e. 12|11 Nº 20.617 v. 12|11|69

Establecimiento Sello de Oro 45

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Martín Ramón Arana, con fecha 24 de setiembre de 1969, la sociedad "ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, por Asamblea de fecha 12 de abril de 1969, aprobada por Resolución I. G. J. número 1.466 de fecha 20 de agosto de 1969, resolvió modificar el artículo cuarto de sus Estatutos, quedando redactado así: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientas series de cinco mil acciones cada serie. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del Capital autorizado se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondientes. Del capital autorizado, se encuentran totalmente emitidas las cien primeras series de acciones por un valor nominal de cincuenta millones de pesos moneda nacional, y suscriptas e integradas las ochenta y cinco primeras series por un valor nominal en conjunto de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta quinientos millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cinco mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominales cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada nuevo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario en cada caso una resolución expresa del Directorio aceptando la operación".

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500. e.12|11-Nº 20.745 v.12|11|69.

Arisol

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Constitución definitiva. — "Arisol" S.A.C. e Industrial. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores: doña Adela Angela Ciarlo, argentina, casada, empleada, domiciliada en Pereyra Lucena ochocientos treinta y cinco, departamento dos, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte mil quinientos diez; don Simón Abel Groll, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Yerbal dos mil doscientos cuarenta y ocho, piso cuarto, departamento B., Capital Federal; don Eugenio Pastura, argentino, casado, empleado, domiciliado en Cafulcura cuatro mil seiscientos sesenta y tres, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres; don Roque Gonzalo Zapata, argentino, casado, empleado, domiciliado en Pereyra Lucena ochocientos treinta, departamento dos, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad de Policía Federal tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis; doña Sonia Lilia Vázquez, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Valdenegro dos mil ochocientos veintiuno, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete; don Alfredo Costa, uruguayo, viudo, empleado, domiciliado en Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve, segundo piso, departamento "D", Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número doscientos dos mil quinientos ochenta y dos; don Ramón Vicente Martínez, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Triunvirato tres mil novecientos sesenta y cuatro, tercer piso, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal seis millones doscientos siete mil seiscientos noventa y dos; don Mario Hugo Itzcovitz, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Yerbal dos mil quinientos cincuenta y cinco, Capital, con cédula de identidad de Policía Federal cinco millones seiscientos un mil novecientos ochenta y ocho; don Ernesto Gustavo Vacarezza, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Cerrito mil doscientos veintidós, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro y don Alejandro Horacio Varela, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Mármol cincuenta, séptimo piso, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal cinco millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y tres, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido Arisol Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, fecha que quedó redactada el acta constitutiva y estatuto los que sometidos a la aprobación del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, que originó el expediente treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro, habiéndosele concedido autorización para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento a lo dispuesto por artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por resolución doce mil novecientos veintiocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y me solicitan la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva, estatuto y resolución citada, todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adela Angela Ciarlo, Simón Abel Groll, Eugenio Pastura, Roque Gonzalo Zapata, Sonia Lilia Vázquez, Alfredo Costa, Ramón Vicente Martínes, Mario Hugo Itzcovitz, Ernesto Gustavo Vacarezza y Alejandro Horacio Varela y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARISOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Industriales: Manufacturas, o fábricas de la alimentación, textiles, metalúrgicas madereras, plásticas, químicas y de la electricidad; b) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; c) Inmobiliarias: Compraventa, y construcción de inmuebles y obras públicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Art. 3º; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada una, serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Adela Angela Ciarlo 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Simón Abel Groll 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Eugenio Pastura 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Roque Gonzalo Zapata 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Sonia Lilia Vázquez 2.000 A 5 votos — pesos 20.000. — Alfredo Costa 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Mario Hugo Itzcovitz 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Ernesto Gustavo Vacarezza 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — Alejandro Horacio Varela 2.000 A 5 votos — $ 20.000. — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Simón Abel Groll; Vicepresidente a Mario Hugo Itzcovitz; Vocales a Ernesto Gustavo Vacareza, Alejandro Horacio Varela; Suplentes a...; Síndico titular a Adela Angela Ciarlo y Síndico suplente a Sonia Lilia Vázquez; Cuarto: Autorizar a los señores Simón Abel Groll y|o Ramón Vicente Martínez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. A. Groll — Adela S. C. de Zapata — Ramón V. Martínez — Alfredo Costa — A. H. Varela — E. Vacarezza — Eugenio Pastura — Sonia L. Vázquez — Roque G. Zapata — Mario H. Itzcovitz — "Sigue la certificación por escribano público". — "Se transcriben a continuación los artículos 2), 4), 7) y 11) del Estatuto Social que dicen: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, ...4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n.,... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles, ...11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año,... — Simón A. Groll — Ramón V. Martínez — Alfredo Costa — Alejandro H. Varela — Ernesto O. Vacarezza — Adela C. de Zapata — Eugenio Pastura — Sonia L. Vázquez — Roque G. Zapata — Mario H. Itzcovitz. — "Sigue la certificación de firmas por escribano público. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A. 33.254. — Buenos Aires, 9 Set. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arisol Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General de Justicia el 21 de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.928. — Hay una firma ilegible y un sello Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel, doy fe de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad Arisol Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — S. A. Groll — Ramón V. Martínez — Alfredo Costa — Alejandro H. Varela - Ernesto O. Vacarezza — Adela C. de Zapata — Eugenio Pastura — Sonia L. Vázquez — Roque G. Zapata — Mario H. Itzcovitz. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en fotocopia, el que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina al primer día de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, doy fe. — Conste. — Hay una firma que dice: R. de Men haca; hay un sello que dice: Roberto La-

cio de Menchaca, escribano. — Registro 281.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.150. e.12|11 Nº 20.593 v.12|11|69

Empacadora Molino Rojo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el presente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de marzo de 1969, pasada ante el escribano Francisco A. Peña Ayerza, la sociedad: "EMPACADORA MOLINO ROJO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1968, aprobada por resolución Ministerial I. G. J. Nº 83, de fecha 14 de febrero de 1969, resolvió modificar el art. 1º de sus Estatutos Sociales, adoptando el siguiente texto: "Artículo Primero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Allen, Provincia de Río Negro. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país".

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400. e.12|11-Nº 20.754 v.12|11|69.

Multiaro

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil setecientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante; comparecen: don Gabriel Antonio López, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Beatriz Cannella, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Chilavert cinco mil quinientos ochenta y seis, de esta Capital Federal; don Eduardo Vicente López, que dice ser argentino, soltero, nacido el quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres, mecánico, titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Las Casas tres mil seiscientos cincuenta y nueve, departamento dos, de esta Capital Federal; don Agustín Roberto Neville, que dice ser argentino, soltero, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos dieciocho, mecánico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos domiciliado en la calle Las Casas número tres mil seiscientos cincuenta y nueve, departamento dos, de esta Capital Federal; don José Cambre, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Delfina Matilde Gargiulo, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Canalejas número tres mil ciento uno, de esta Capital Federal; don Italo Estanislao Marchesse, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Vieyro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos ochenta mil quinientos diez, metalúrgico, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil quinientos ochenta, de esta Capital Federal; don Sebastián González, que dice ser español, casado en primeras nupcias con doña Nilda Donadío, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos veintitrés mil setenta y seis, domiciliado en la calle Juramento número mil setecientos veintidós, de Temperley, jurisdicción de la Provincia de Buenons Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Pardo, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida D'Erasmo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil setenta y cuatro, industrial, domiciliado en la Avenida Mitre novecientos ochenta y uno, departamento dos, de Caseros, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Alberto Pardc, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Noly Santana, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y siete mil ciento veintiocho, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil doscientos ochenta, de la localidad de Caseros, jurisdicciOn de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Jorge Cardarelli, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Encarnación Pérez, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil ochenta y cuatro, de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Aldo Angel Mandelli, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Doris René Suárez, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Talcahuano número dos mil setecientos sesenta y ocho, de Martínez, jurisdicción d la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad "Multiaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria"; iniciándose por expediente número treinta y tres mil seiscientos ochenta, ante la Inspección General de Justicia, por el que se solicitaba la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima y la aprobación de sus estatutos sociales, todo lo cual tengo a la vista en su original del expediente citado, y en consecuencia, el acta constitutiva obrante de fojas uno a fojas dos vuelta y los Estatutos Sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro; y la pertinente resolución del Inspector General de Justicia, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Gabriel Antonio López; 2) Eduardo Vicente López; 3) Agustín Roberto Neville; 4) José Cambre; 5) Italo Estanislao Marchesse; 6) Sebastián González; 7) Ricardo Pardo; 8) Pedro Alberto Pardo; 9) Mario Jorge Cardarelli; 10) Aldo Angel Mandelli y resuelven: Primero: Constituir nua sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "MULTIARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y especialmente el curvado, soldado y pulido de perfiles de aluminio. — Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, permuta, exportación, cesión, representación, mandato, comisión consignación y distribución de materias primas mercaderías, subproductos, productos semielaborados y productos de todo tipo y en especial de aluminio y metalúrgicos en general; la explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, en cualquier parte del país o del extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El Directrio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras sereis de acciones, y 500 acciones de la serie tercera, todas con acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accinistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Gabriel Antonio López 250 — 5 votos — 25.000. — Eduardo Vicente López 250 — 5 votos — 25.000. — Agustín Roberto Neville 250 — 5 votos — 25.000. — José Cambre 250 — 5 votos — 25.000. — Italo Estanislao Marchesse 250 — 5 votos — 25.000. — Sebastián González 250 — 5 votos — 25.000. — Ricardo Pardo 250 — 5 votos — 25.000. — Pedro Alberto Pardo 250 — 5 votos — 25.000. — Mario Jorge Cardarelli 250 — 5 votos — 25 000. — Aldo Angel Mandelli 250 — 5 votos — 25.000. — 2.500 — 250.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Mario Jorge Cardarelli. — Vicepresidente a Aldo Angel Mandelli. — Vocales a Gabriel Antonio López. — Suplentes a ... Síndico Titular a Pedro Alberto Pardo y Síndico Suplente a Ricardo Pardo. — Cuarto: Autorizar al señor Mario Jorge Cardarelli y| Cont. León Moldavsky y|o Dr Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario J. Cardarelli. — Aldo A. Mandelli. — Italo Marchesse. — J. Cambre. — G. A. López. — Eduardo V. López. — Agustín R. Neville. — Pedro A. Pardo. — Sebastián González. — Ricardo Pardo. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos Públicos número 348 que las firmas que anteceden pertenecen a Mario Jorge Cardarelli; Aldo Angel Mandelli; Italo Estanislao Marchesse; José Cambre; Gabriel Antonio López; Eduardo Vicente López; Agustín Roberto Neville; Pedro Alberto Pardo; Sebastián González y Ricardo Pardo, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Para que conste sello y firmo el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 8 de setiembre de 1969. — Antonio J. Armando. — Hay un sello: Antonio Jacinto Armando. — Escribano. — Buenos Aires. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Multiaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria" ... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.680. — Buenos Aires, 16 set. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de los previstc en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Multiaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 8 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.037 -I. G. J.- Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Antonio Jacinto Armando, Esscribano.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300.— e.12|11 Nº 20.718 v.12|11|69

El Espartano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.798. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Ocho. En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Ciriaco Domingo Kchayoglu, argentino, que dice ser soltero, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.760.377, domiciliado en la calle García del Río número 2906, de la Capital Federal, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación del señor Francisco Aisa; el señor Miguel Kehayoglu; el señor Constantino Kehayoglou; doña Elpiniki Aslambaloglou; doña Helena Arslambaloglou de Artopoulos; doña Angela Keharfoglor; don Julia César Nocito; el señor Felipe Ricardo Mas; y del señor Alberto Esteban Iriarte, a mérito del poder especial que fuera otorgado en este mismo registro interinamente a mi cargo, con fecha diecisís de junio del corriente año, al folio mil catorce, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y el compareciente, por sí y en nombre de sus representados, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha veintinueve de mayo del corriente año, él conjuntamente con sus representados, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de "El Espartano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que, luego de los términos de estilo, fue autorizada para funcionar como tal por Resolución número "trece mil doscientos cuatro", del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha 26 de setiembre del corriente año y, en consecuencia, viene por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número —A. 32.350— caratulado "El Espartano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 30, 31, 34 y 39 conta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta, dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1. Miguel Kehayoglu. 2. Constantino Kehayoglou. 3. Ciriaco Domingo Kehayoglu. 4. Elpiniki Aslambaloglou. 5 Helena Arslambaloglou de Artopoulos. 6. Angela Keharfoglor. 7. Julio César Nocito. 8. Fe[illegible]do Más. 9. Alberto Esteban Iriarte. 10. Francisco Aisa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL ESPARTANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos metalúrgicos, madereros y textiles, principalmente en lo relacionado con la fabricación de alfombras, en forma integral, cualquiera fuese la materia prima constitutiva. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debenturse y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las comprendidas en la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000, representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una, dividido en 30 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: 1. Miguel Kehayoglu 2.415 5 votos $ 2.415.000. — 2. Constantino Kehayoglou 1.815 5 votos. „ 1.815.000. — 3. Ciriaco Domingo Kehayoglu 1.615. 5 votos. „ 1.615.000. — 4. Elpiniki Aslambaloglou 35. 5 votos. „ 35.000. — 5. Helena Arslambaloglou de Artopoulos 20. 5 votos. 20.000. — 6. Angela Keharfoglor 20. 5 votos. „ 20.000. — 7. Julio César Nocito 20. 5 votos. „ 20.000. — 8. Felipe Ricardo Más 20. 5 votos. „ 20.000. — 9. Alberto Iriarte 20. 5 votos. „ 20.000. — 10. Francisco Aisa 20. 5 votos. „ 20.000. 6.000. $ 6.000.000. La integración se efectúa en los bienes y deudas que conforme Balance General al 1º de febrero de 1969, que se acompaña por separado y que forma parte integrante de esta acta de "El Espartano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 1963, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 27 de marzo de 1963, bajo el Nº 501, al folio 36 del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, le pertenecen a los tres accionistas nombrados en primer término, dejándose constancia que son los únicos integrantes de la mencionada sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1969, la sociedad que por este instrumento se constituye que será la continuadora de los negocios de su antecesora "El Espartano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los restantes accionistas integran totalmente las acciones suscriptas con los créditos a su favor que exterioriza también el citado

balance que, debidamente suscripto por todos los accionistas constituyentes, forma parte integrante de la presente Acta Constitutiva. Todos los firmantes manifiestan que los valores indicados para los distintos bienes del activo, en ningún caso, supera el de plaza o de realización, no obstante el revalúo contable oportunamente practicado". — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Constantino Kehayoglou. Vicepresidente a Miguel Kehayoglu. Vocales a Ciriaco Domingo Kchayoglu. Síndico titular a Julio César Nocito. Síndico suplente a Francisco Aisa. — Cuarto: Autorizar a don Ciriaco Domingo Kchayoglu, don Francisco Aisa y don Enrique Feld a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel Kehayoglu. — C. Kehayoglou. — A. Keharfoglor. — Julio C. Nocito. — F. Más. — A. E. Iriarte. — E. Artopoulos. — F. Aisa. — C. D. Kchayoglu. — F. Aslambaloglou. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Constantino Kehayoglou; Miguel Kehayoglu; Angela Keharfoglor; Julio César Nocito; Ciriaco Domingo Kchayoglu, Felipe Ricardo Más; Elpiniki Aslambaloglou; Alberto Esteban Iriarte; Helena Arslambaloglou de Artopoulos y don Francisco Aisa, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi. Escribano". — "El Espartano Soc. de Resp. Ltda. Vedia Nº 2838, Capital Federal. Balance General al 1º de febrero de 1969 con el que se integran acciones suscriptas de: "El Espartano Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera". — Activo. m$n. m n. m$n. — Disponibilidades: Caja: 208.022. — Bancos: 266.600. 474.622. — Créditos: Por ventas: Deudores varios: 3.220.640. — Obligaciones a cobrar: 243.420. 3.464.060. — Otros créditos: Anticipos a proveedores: 38.329. — Depósito previo importación: 52.340. 90.669. 3.554.729. — Bienes de Cambio: Materias primas: 785.650. — Productos elaborados: 451.323. — 1.236.975. — Inversiones: No existen: Bienes de Uso: Maquinarias: 13.310.447. — Telares: 41.428. — Instalaciones, muebles y útiles: 990.614. — Rodados: 278.400. 14.620.889. — Amortizac. maquinarias: 4.851.811. ". — Rodados 190.079. ". — Instalaciones, muebles y útiles: 297.466. ". — Telares 28.285. — 5.367.641. — 9.253.248. — Subtotal del Activo: 14.519.574. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: No existen. Total del Activo: 14.519.574. — C. D. Kchayoglu. — Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece a Ciriaco Domingo Kchayoglu, quien es apoderado de los señores: Miguel Kehayoglu; Constantino Kehayoglu; Elpiniki Aslambeloglou; Helena Arslambeloglou de Artopoulos; Angela Kehafoglor; Julio César Nocito; Felipe Ricardo Más; Alberto Esteban Iriarte; Francisco Aisa; y firma por sí y por los mismos, a mérito del poder del 16 de junio de 1969, ante mí, al folio 1.014, con facultades suficientes para el presente. Bs. As., 18 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Umaschi. Hay un sello. Carlos Alberto Umaschi, Escribano". "El Espartano, Soc. de Resp. Ltda. Vedia Nº 2838, Capital Federal. Balance General al 1º de febrero de 1969 con el que se integran acciones suscriptas de: "El Espartano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Pasivo m$n. m$n. m$n. — Deudas. — Comerciales. — Proveedores: 5.529.762. — Anticipos de clientes: 2.248.845. — 7.778.607. — Otras deudas: Por Leyes Sociales: 358.009. — Por Leyes Impositivas: 382.958. — 740.967. — 8.519.574. — Provisiones: No existen. — Total de compromisos: 8.519.574. — Previsiones: No existen. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros. No existen. Subtotal del Pasivo: 8.519.574. Capital, Reservas. — Saldo Revalúo y Cuentas de Socios y Acciones. Suscriptores. Miguel Kchayoglu: 2.415.000. — Constantino Kehayoglou 1.815.000. — Ciriaco Domingo Kchayoglu 1.615.000. — Elpiniki Aslambaloglou 35.000. — Helena Arslambaloglou de Artopoulos 20.000. — Angela Keharfoglor 20.000. — Julio César Nocito 20.000. — Felipe Ricardo Más 20.000. — Alberto Esteban Iriarte 20.000. — Francisco Aisa 20.000. — 6.000.000. Total del Pasivo: 14.519.574. — C. D. Kchayoglu. Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece a Ciriaco Domingo Kchayoglu, quien es apoderado de los señores: Miguel Kehayoglu; Constantino Kehayoglou; Elpiniki Aslambaloglou; Helena Arslambaloglou de Artopoulos; Angela Kehafoglor; Julio César Nocito; Felipe Ricardo Más; Alberto Esteban Iriarte; Francisco Aisa y firma por sí y por los mismos, a mérito del poder del diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, al folio mil catorce, con facultades suficientes para el presente. Buenos Aires, dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, — Carlos Alberto Umaschi. Hay un sello. Carlos Alberto Umaschi, Escribano". "El Espartano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Nombre del accionista. Profesión. Nacionalidad. Doc. Identidad. Est. Civil. May. edad. Domicilio. 1. Miguel Kehayoglu, industrial, argentino, cédula de identidad tres millones setecientos sesenta mil trescientos setenta y ocho, soltero, sí, García del Río dos mil novecientos seis, Capital. — 2. Constantino Kehayoglou, doctor en química, argentino, cédula de identidad tres millones cuatro mil trescientos noventa y tres, soltero, sí, García del Río, dos mil novecientos seis, Capital. — 3. Ciriaco Domingo Kchayoglu, contador público, argentino, cédula de identidad tres millones setecientos sesenta mil trescientos setenta y siete, soltero, sí, García del Río, dos mil novecientos seis, Capital. — 4. Elpiniki Aslambaloglou, comerciante, griega, cédula de identidad cinco millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y uno, viuda, sí, Manzanares dos mil novecientos once, Capital. — 5. Helena Arslambaloglou de Artopoulos, comerciante, turca, cédula de identidad cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos noventa y cuatro, casada, sí, José Pedro Varela cuatro mil sesenta, Capital. — 6. Angela Kehafoglor, médica, argentina, cédula de identidad tres millones cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y dos, casada, sí, Rivadavia cuatro mil quinientos, Capital. — 7. Julio César Nocito, médico, argentino, cédula de identidad dos millones quinientos trece mil setenta y siete, casado, sí, Rivadavia cuatro mil quinientos, Capital. — 8. Felipe Ricardo Más, médico, argentino, cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y dos mil ciento diecisiete, soltero, sí, Güemes tres mil setecientos treinta y ocho, Capital. — 9. Alberto Esteban Iriarte, Contador Público, argentino, cédula de identidad cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, soltero, sí, Chaco quinientos cincuenta y dos, Lanús. — 10. Francisco Aisa, Contador Público, argentino, cédula de identidad tres millones novecientos setenta y siete mil ciento sesenta y nueve, casado, sí, Simbrón tres mil seiscientos treinta y cinco, Capital. — C. Kehayoglou. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número treinta y dos mil doscientos cincuenta. Buenos Aires, veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve| sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "El Espartano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y presentada en esta Inspección General el día 2 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 34 y vta. (fojas treinta y cuatro vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el Art. 318 del Código de Comercio se insertará el balance fs. 31 a fs. 32. — Segundo: Regístrese, notifíquese a la interesada y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Toma nota la División de Balances (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 36. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.204. — Carlos A. Umaschi (Escribano). — Bs. As., 27 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.750.— e.12|11-Nº 20.702-v.12|11|69

Red - Gar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4.477. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Raúl José Juarros, casado en primeras nupcias con Dora María Eugenia Bogarín, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos doce mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Malabia dos mil seiscientos cincuenta y nueve, séptimo piso, departamento "A", de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Red-Gar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", a mérito del poder especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante mí, el autorizante, al folio tres mil cuatrocientos ochenta de este Registro a mi cargo. — Y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número A. treinta y dos mil ochocientos veinticuatro. — Que dicho Estatuto con sus respectivas modificaciones fue aprobado por la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este protocolo del Acta de Constitución, del texto del estatuto y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 (diecisiete) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Raúl José Juarros, casado en primeras nupcias con Dora María Eugenia Bogarín, arg. de 35 años, comerciante, C. I. de Cap. 3.412.753, domiciliado en Malabia 2659, 7º P. "A", Cap. — José Ezequiel Juarros, casado en primeras nupcias con María Graciela Castellani, arg. de 29 años, comerciante, C. I. Cap. 3.543.013, domiciliado en Rodríguez Peña 1876, 8º P. "C", Cap. José Juarros, casado en primeras nupcias con Josefina Ortego, español, de 74 años, comerciante, C. I. Cap. 1.029.701, domiciliado en Carlos Pellegrini 1000, 8º P., Capital. — Josefina Ortega de Juarros, casada en primeras nupcias con José Juarros, arg. de 65 años, ama de casa, C. I. Cap. 3.543.010, domiciliada en Carlos Pellegrini 1000, 8º P., Cap. — Dora María Eugenia Bogarin de Juarros, casada en primeras nupcias con Raúl José Juarros, arg. de 30 años, ama de casa, C. I. Cap. 3.988.222, domiciliada en Malabia 2659, 7º P. "A", Cap. — María Graciela Castellani de Juarros, casada en primeras nupcias con José Ezequiel Juarros, arg. de 26 años, ama de casa, C. I. Cap. 5.004.520, domiciliada en Rodríguez Peña 1876, 8º P. "C", Cap. — Ernesto Juan María de Bary Pereda, soltero, comerciante, arg. de 34 años, C. I. Cap. 1.977.464, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1173, Cap. — Alfonso Racedo, casado en primeras nupcias con María Isabel de Bary, arg. de 35 años, comerciante, C. I. Cap. 3.260.920, domiciliado en Lavalle 534, 1º P. Cap. — Fernando Ramón Pereda, casado en primeras nupcias con Ana María de Achával, arg. de 34 años, ing. mecánico, C. I. Cap. 2.817.611, Luis Agote 2455 1º P., Cap., y Beatriz Josefina Juarros, soltera, arg., comerciante, 33 años, C. I. Cap. 3.543.011, Libertad 1333, 11º P. "A", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RED-GAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 50 (cincuenta) años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Comerciales: La compra, venta, importación exportación, consignación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución de frutos y productos en general y en especial de automotores, sus repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes y la explotación de garages y playas de estacionamiento. — b) Industriales: La fabricación y producción de repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes de aplicación a los automotores máquinas y herramientas vinculadas a dicha industria y la explotación de talleres mecanicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, al portador, ordinarias: 60.000 acciones de 5 votos, clase "A" y 60.000 acciones de 1 voto, clase "B". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripcion. Integracion. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Raúl José Juarros, 10.000, ord. cinco votos clase A, 100.000. — Raúl José Juarros, 9.000, ord. un voto clase B, 90.000. — José Ezequiel Juarros, 10.000, ord. cinco votos clase A. 100.000. — José Ezequiel Juarros, 9.000, ord. un voto clase B., 90.000. — José Juarros, 20.000, ord. cinco votos clase A., 200.000. — José Juarros, 20.000, ord. un voto clase B., 200.000. — Josefina Ortego de Juarros, 20.000, ord. cinco votos clase A., 200.000. — Josefina Ortego de Juarros, 19.200, ord. un voto clase B., 192.000. — Dora M. E. Bogarin de Guarros, 1.000, ord. un voto clase B., 10.000. — María C. Castellani de Juarros, 1.000, ord. un voto clase B., 10.000. — Ernesto J. M. de Bary Pereda, 200, ord. un voto clase B., 2.000. — Alfonso Racedo, 200, ord. un voto clase B., 2.000. — Fernando Ramón Pereda, 200, ord. un voto clase B., 2.000. — Beatriz Josefina Juarros, 200, ord. un voto clase B., 2.000. 120.000. — 1.200.000. — La integracion se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Josefina Ortego de Juarros, Dora María Eugenia Bogarín de Juarros, María Graciela Castellani de Juarros, manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Ezequiel Juarros; Vicepresidente a José Juarros; Vocales a Dora María Eugenia Bogarin de Juarros; Suplente a Raúl José Juarros. María Graciela Castellani de Juarros; Síndico titular a Ernesto Juan María de Bary Pereda, y Síndico suplente a Fernando Ramón Pereda. — Cuarto: Autorizar a Raúl José Juarros y Atilio Eduardo Gómez Velasco, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma ya indicada, a cuyo efecto se les otorga simultaneamente poder ante Escribano Público. — Raúl Juarros. — José E. Juarros. — José Juarros. — Josefina O. de Juarros. — Dora Bogarín de Juarros. — M. Graciela C. de Juarros. — Ernesto de Bary Pereda. — Alfonso Racedo. — F. R. Pereda. — B. J. Juarros". — "Estatutos. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Red-Gar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 15 set. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Red-Gar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial". constituida en esta ciudad el 17 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de julio de 1969, cuya acta d constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) agregando de oficio al final del art. 3º el siguiente parrafo: "Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel". — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.025. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo., Roberto H. Burlo, Escribano.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.750.— e.12|11-Nº 20.723 v.12|11|69

Jeanette

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos noventa y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la

República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el infrascripto, escribano autorizante, comparece don Roberto José Juda, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Bárbara Jeanette Hirschen, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos cuarenta, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Rioja número dos mil setecientos sesenta y uno, sexto piso, departamento B, de la localidad de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábil y persona de mi conocimiento, mayor de edad, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de doña Bárbara Jeanette Hirschen de Juda, casada en primeras nupcias con don Roberto José Juda, dominicana, nacida en Puerto Plata, el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, industrial, con cédula de identidad número tres millones setecientos once mil setecientos doce, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Ricja número dos mil setecientos sesenta y uno, sexto piso, departamento B, de la localidad de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Máximo Juda, casado en primeras nupcias con doña Ilse Clara Weinmann, naturalizado argentino, industrial, nacido en Boppard, Prusia, Alemania, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle San Lorenzo número mil doscientos sesenta, de la localidad de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Ilse Clara Weinmann de Juda, casada en primeras nupcias con don Máximo Juda, naturalizada argentina, nacida en Altenmuhr, Baviera, Alemania, el veintisiete de abril de mil novecientos veinte, industrial, con libreta cívica número un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle San Lorenzo número mil doscientos sesenta, de la localidad de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Günter Joaquín Glogauer, casado con doña Haydée Magdalena Sueiro, naturalizado argentino, nacido en Berlín, Alemania, el veintitrés de febrero de mil novecientos veinticuatro, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil cinco, domiciliado en la calle Moldes número mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta Capital Federal; don Arnaldo Antonio Eugenio Mayolas, casado en segundas nupcias con doña Benota Feliciana Arrieta, naturalizado argentino, nacido en Barcelona, España, el veintiséis de junio de mil novecientos veinticuatro, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y seis, de esta Capital Federal; doña Haydée Magdalena Sueiro de Glogauer, casada con don Günter Glogauer, nacida el seis de octubre de mil novecientos veintiséis, comerciante, con libreta cívica número cero cero cero cinco mil ochocientos setenta y tres, domiciliada en la calle Moldes número mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta Capital Federal; don Miguel Angel Arias, casada con doña Yolanda del Carmen Morón, argentino, nacido en Córdoba, el veintiséis de diciembre de mil novecientos diecinueve, empleado, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiuno, domiciliado en la calle Teniente Origone número doscientos noventa y uno, de la localidad de Morón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Ricardo Paisán, casado con doña María Angélica Terminiello, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos treinta, empleado, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y nueve, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle White número mil ciento setenta y cuatro, de esta Capital Federal; don Nicolás Asprella, casado en segundas nupcias con doña María Elena Retta, italiano, nacido en Senise, Italia, el quince de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, empleado, con cédula de identidad número seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil treinta y ocho, de esta Capital Federal, y doña Teresita Victorina Nunes, soltera, argentina, nacida el quince de octubre de mil novecientos treinta y nueve, empleada, con libreta cívica número siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco, domiciliada en la calle Caseros número tres mil trescientos cuarenta y cuatro, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron a su favor, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante mí, al folio dos mil doscientos cuarenta y siete, protocolo corriente de este mismo Registro número ciento sesenta a mi cargo, el que asegura el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, no procediéndose a la transcripción de partes pertinentes conforme a lo dispuesto por el artículo mil tres, del Código Civil. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, dice: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve, todos los nombrados procedieron a constituir provisoriamente la Sociedad "Jeanette Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Comercial", cuya Acta de Constitución provisoria transcripta íntegramente, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 29 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roberto José Juda, Bárbara Jeanette Hirschen de Juda, Máximo Juda, Ilse Clara Weinmann de Juda, Günter Joaquín Glogauer, Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, Haydée Magdalena Sueiro de Glogauer, Miguel Angel Arias, Ricardo Paisán, Nicolás Asprella, Teresita Victorina Nunes, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JEANETTE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias, compra, venta, administración y locación, por sí o para terceros de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Constructoras mediante la construcción por sí y/o para terceros y/o asociada a terceros de cualquier tipo de edificación bajo el régimen del Código Civil y/o la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, con destino a viviendas, oficinas comerciales o instalaciones industriales. Financieras: Actividades bursátiles y financiaciones, por sí o para terceros y/o asociada a terceros mediante inversiones o aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones, consignaciones por cuenta propia y/o de terceros. En especial la comercialización de productos de y para la industria textil. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase — Monto. Roberto José Juda, 900, 5 votos, 90.000. — Bárbara Jeanette Hirschen de Juda, 900, 5 votos, 90.000. — Máximo Juda, 900, 5 votos, 90.000. — Ilse Clara Weinmann de Juda, 900, 5 votos, 90.000. — Günter Joaquín Glogauer, 150, 5 votos, 15.000. — Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, 150, 5 votos, 15.000. — Haydée Magdalena Sueiro de Glogauer, 20, 5 votos, 2.000. — Miguel Angel Arias, 20, 5 votos, 2.000. — Ricardo Paisán, 20, 5 votos, 2.000. — Nicolás Asprella, 20, 5 votos. 2.000. — Teresita Victorina Nunes, 20, 5 votos, 2.000. — 2.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas, por un total de pesos 400.000 importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja especial constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Roberto José Juda. Vicepresidente, a Bárbara Jeanette Hirschen de Juda. Vocales a Máximo Juda; Ilse Clara Weinmann de Juda. Suplente, a Síndico Titular, a Günter Joaquín Glogauer, y Síndico suplente, a Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas. Cuarto: Autorizar a Roberto José Juda, doctor Günter Joaquín Glogauer y doctor Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, mediante poder epecial que se conferirá al efecto, a fin de que en forma indistinta y/o conjunta y/o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgar la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la forma ya indicada, indistinta y/o conjunta. R. Juda. Bárbara J. H. de Juda. Max Juda. Günter J. Glogauer. A. de Mayolas. H. M. S. de Glogauer. Ilse W. de Juda. M. A. Arias. Ricardo Paisán. N. Asprella. T. V. Nunes. Que, hecha la presentación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y dos mil quinientos ochenta y dos, de fojas uno a fojas dos corre el acta de constitución, los estatutos de fojas tres a fojas cuatro y la presentación a fojas once: que a fojas doce el Departamento de Sociedades Anónimas produce el siguiente dictamen: "Señor Inspector General: Procede Dictar la resolución prevista por el Decreto 3.329/63, Div. Soc. Anón. José M. Berreta Moreno. José M. Berreta Moreno. Jefe Div. Sociedades Anónimas". Y a fojas trece se dicta el decreto que transcripto íntegramente, dice así: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. "Expediente Nº 32.582. Buenos Aires, 11 Ago. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Jeanette Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructrora, Financiera y Comercial constituida en esta ciudad el 29 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.359. Alberto Guillermo Pico. Jefe Dep. Contralor Legal Int. a/c. Inspección General de Justicia". Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos treinta y cinco, del Registro número ciento sesenta a mi cargo. Firmado: Antonio J. Llach. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.400 e.12|11 Nº 20.658 v.12|11|69

Folk

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.833. PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: cuatrocientos setenta y seis. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Pedro Menin, industrial, argentino, que manifiesta ser casado, con cédula de identidad número 4.737.?70 domiciliado en la calle Trelles número 2.350, vecino de la Capital Federal, de tránsito aqui, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de: Enrique Menin, don León Menin, Elías Blanck, Saúl Jachniuk, Oscar Katz, Luha Kaganowicz de Menin, Virginia Irene Blanck de Menin, Diana Alicia Blanck de Jachniuk, y Clara Elena Slepoy de Blanck, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron por escritura otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en este mismo registro actualmente interinamente a mi cargo, al folio mil ciento noventa, protocolo correspondiente al año próximo pasado y el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. Y el compareciente por sí y por sus representados: Exponen: Que por acta privada celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el dicente y sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad bajo el rubro de "Folk Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo, fuera autorizada a funcionar como tal mediante Resolución número trece mil ciento nueve del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, con fecha veintidós de setiembre del corriente año, y en consecuencia el compareciente por su propio derecho y además en el de sus representados viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución: Los estatutos Sociales y el Texto de la Resolución mencionada que autoriza su funcionamiento, a cuyo fin me exhibe el Expediente administrativo número treinta y dos mil treinta y ocho, caratulado "Folk Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inmob." que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, diez, once y catorce consta la citada documentación, la cual integramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1. León Menin; 2. Elías Blanck; 3. Saúl Jachniuk; 4. Pedro Menin; 5. Oscar Katz; 6. Enrique Menin; 7. Luha Kaganowicz de Menin; 8. Virginia Irene Blanck de Menin 9;. Diana Alicia Blanck de Jachniuk; 10. Clara Elena Slepoy de Blanck; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importacion, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos,. explotación, comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de productos madereros y metalúrgicos. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse e igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal, cada una, dividido en cinco series de $ 4.000.000 m/n. cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción — Integracion — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Leon Menin, 100, 5 votos, $ 10.000. — Elías Blanck, 100, 5 votos, $ 10.000. — Saúl Jachniuk 100, 5 votos, $ 10.000. — Pedro Menin, 1.600, 5 votos, $ 160.000. — Oscar Katz, 100, 5 votos, $ 10.000. — Enrique Menin 1.600, 5 votos, $ 160.000. — Luba Kaganowitz de Menin, 100, 5 votos, $ 10.000. — Virginia Irene Blanck de Menin, 100, 5 votos, $ 10.000. — Diana Alicia Blanck de Jachniuk, 100, 5 votos, $ 10.000. — Clara Elena Slepoy de Blanck 100, 5 votos, $ 10.000. — 4.000. — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Enrique Menin; Vicepresidente: Pedro Menin; Vocales: Virginia Irene Blanck de Menin, Luba Kaganowicz de Menin; Síndico titular a: Mario Luis Waisse y Síndico suplente: Oscar Katz. — Cuarto: Autorizar a Gustavo Abel Umaschi, al doctor Mario Luis Waisse y a la señorita Josefina Milla a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — León Menin. — Elías Blanck. — Pedro Menin. — Saúl Jachniuk. — Enrique Menin. — Luba Kaganowicz. — Virginia I. B. de Menin. — Diana A. B. de Jachniuk. — Clara Elena Slepoy de Blanck. — Oscar Katz. — Sigue la certi-

ficación del Escribano Gustavo Umaschi. Folk Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Nombre de Accionistas: domicilio. 1) León Menin. — 2) Elías Blanck. — Monte 2616. Capital. 3) Saúl Jachniuk, Cabildo 559, Capital. 4) Pedro Menin, Trelles 2350, Capital. 5) Oscar Katz, Bernardo de Yrigoyen 760, Capital. 6) Enrique Menin, Alejandro Magariños Cervantes 1456, Capital; 7) Luba Kaganowicz de Menin, Alejandro Magariños Cervantes 1456, Capital; 8) Virignia Irene Blanck de Menin, Trelles 2350, Capital. 9) Diana Alicia Blanck de Jachniuk, Cabildo 559, Capital. 10) Clara Diana Slepoy de Blanck, Monte 2616, Capital. — Ministerio del Interior. "Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.038. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Folk Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1969, y presentada en esta Inspeccion General el 19 de junio del citado año, cuya acta de constitucion provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificacion de fs 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) . — Segundo: Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (articulo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia, Resolucion número 13.109. Carlos A. Umaschi. Escribano.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Tatiana Schitris, secretaria.

$ 23.850. — e.12|11 Nº 20.703 v.12|11|69

Savena Tiphaine

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de 1969, ante mi, escribana autorizante, comparecen don Héctor Cersosimo, soltero, argentino, nacido el 2 de junio de 1944, empleado, con C. I Pol. Pcia. Bs. As., Nº 1.859.184, domiciliado en Loria Nº 449, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; doña Ana María Nielsen, casada en primeras nupcias con don David Karasik, argentina, nacida el 13 de febrero de 1945, empleada, con C. I. Pol. Federal Nº 6.547.580, domiciliada en la calle Campichuelo Nº 225, 5º piso, Depto. 15, de esta Capital, doña Delia Rosa Balduzzi, casada en primeras nupcias con don Néstor Scaioli, argentina, nacida el 5 de octubre de 1943, empleada, con Cédula de Identidad expedida Pol. Federal Nº 5.131.520, domiciliada en la calle Cuba Nº 4001|5, de esta ciudad; don Jorge Massari, casado en primeras nupcias con doña Dora Sara Doudero, argentino, nacido el 28 de abril de 1932, contador, con C. I. Pol. Federal Nº 3.178.333, domiciliado en la calle Alem Nº 115, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., don Alberto Domingo Roldán, casado en primeras nupcias con doña María Angela Sánchez, argentino, nacido el 27 de setiembre de 1943, empleado, con C. I. Pol. Federal Nº 1.943.407, domiciliado en la calle Vedoya Nº 3470, de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As.; don Héctor Bernardo Wencelblat, casado en primeras nupcias con doña Lily Olga Jaimovich, argentino, nacido el 15 de enero de 1933, contador, con cédula de identidad expedida Pol. Federal Nº 3.022.108, domiciliado en la calle French Nº 2251, 5º piso, departamento 13, de esta ciudad dor Alberto Aron, divorciado, argentino, contador, nacido el 16 de octubre de 1922, con cédula de identidad de Pol. Fed., N 1.901.182, domiciliado en Las Heras Nº 1850, duodécimo piso, de esta Capital; don Germán Ricardo Guerra, casado en primeras nupcias con doña María Celinda Chesira Matteucci, argentino nacido el 12 de noviembre de 1909, empleado, con L. de Enrolamiento número 530.886, domiciliado en la calle Directorio Nº 2491 de esta Capital; don Daniel Eugenio Tiphaine, casado en primeras nupcias con doña Paulette Brand, argentino, nacido el 9 de junio de 1916, comerciante, con L. de Enrol. número 270.260, domiciliado en la calle Luis Agote Nº 2485, 7º piso, de esta Capital y don Raúl Alfredo Baca Castex, casado en primeras nupcias con doña Nelly Rufina González del Solar, argentino, nacido el 24 de marzo de 1916, abogado, con cédula de identidad expedida por la Pol Fed. Nº 1.120.113, domiciliado en la calle Muñiz Nº 401 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que por instrumento privado de fecha 8 de setiembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, la que girará en esta Capital bajo la denominación de "Savena Tiphaine, Sociedad Anónima, Comercial. Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y tres mil ochocientos veintiuno, en el que previo los trámites de estilo y conforme a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, se dictó la Resolución Nº 13.217, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar esa disposición legal vienen a este acto a constituir definitivamente dicha sociedad, solicitando de mi la autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva, el texto estatutario y la referida Resolución, documentos todos que obran de fojas uno a tres, cuatro a cinco vuelta y diez, todo del mencionado expediente que tengo a la vista y transcriptas por su orden dicen así: "Acta de Constitución —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen los señores Héctor Cersosimo, Ana María Nielsen, Delia Rosa Balduzzi, Jorge Massari, Alberto Domingo Roldán, Héctor Bernardo Wencelblat, Alberto Aron, Germán Ricardo Guerra, Daniel Eugenio Tiphaine y Raúl Alfredo Baca Castex y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAVENA TIPHAINE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto Comercial: Compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en particular automotores, Administraciones, representaciones, comisiones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal c'una, dividido en 20 (veinte) series. e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase Integración. Monto. — Héctor Cersosimo. 100 A, 1.000 — Ana María Nielsen 100 A, 1.000 — Delia R. Balduzzi, 100, A, 1.000 —Jorge Massari, 100 A. 1.000 — Alberto D. Roldán 100 A, 1.000 — Héctor B. Wencelblat: 200, A, 2.000 — Alberto Aron: 200, A, 2.000. — Germán R. Guerra: 100, A, 1.000. — Daniel E. Tiphaine: 9.000, A. 90.0000. — Raúl A Baca Castex: 30.000, A, 300.000. — 40.000. — 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Daniel E. Tiphaine; Vicepresidente a Raúl Alfredo Baca Castex: Vocales a... Suplentes... a Síndico Titular a Héctor B Wencesblat y Síndico Suplente a Héctor Cersosimo. — Cuarto: Autorizar a Daniel E. Tiphaine y|o Raúl Alfredo Baca Castex y|o Héctor B. Wencesblat y|o Héctor Cersosimo a fin de que en forma conjunta, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: D. E. Tiphaine. — H. Wencelblat. — Delia Balduzzi. — Raúl A. Baca Castex. — H. Cersosimo. — Alberto D. Roldán. — A. Nielsen. — J. Massari — Alberto Aron — G. R. Guerra. — Certifico en mi carácter de Escribana titular del registro Nº 401 que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Cersosimo, Ana María Nielsen, Delia Rosa Balduzzi, Jorge Massari, Alberto Domingo Poldán, Héctor Bernardo Wencelblat, Alberto Aron, Germán Ricardo Guerra, Daniel Eugenio Tiphaine y Daniel Alfredo Baca Castex, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1969. — Raspado: 8. Vale. Silvia S. G. de Elberger. — Está su sello. Silvia S. G. de Elberger, Escribana". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspeccion General de Justicia. — Expediente Nº 33.821. — Buenos Aires, 26 Sep. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Savena Tiphaine, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el 8 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 16 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese. dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.217. — Enrique Zaldívar. Un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Silvia S. G. de Elberger (Escribana).

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.500.— e.12|11-Nº 20.609-v.12|11|69

Talleres Vitale

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO MIL DIECINUEVE. — En Munro, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen José García Otero, argentino naturalizado, de 38 años, domiciliado en Gallo 1577, piso 3, departamento 7, comerciante; Nives Giordana Lepre de García Otero, argentina, de 37 años, domiciliada en Gallo 1577, piso 3, departamento 7, ama de casa; Manuel García, español, de 61 años, domiciliado en San Luis 3122, departamento 7; Jordán Lepre, italiano, de 62 años, domiciliado en Las Heras 1635, piso 6, departamento C, jubilado; Alba Sustersich de Lepre, italiana, de 62 años, domiciliada en Las Heras 1635, piso 6, departamento C; todos los anteriores son vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí; Víctor Vitale, italiano, de 35 años, domiciliado en San José 497, industrial; Nélida Broso de Vitale, argentina, de 31 años, domiciliada en San José 497, de Caseros, ama de casa; Vicente Staccia, italiano, de 27 años domiciliado en Víctor Manuel 736, industrial; Salvador Leocata, italiano, de 37 años, domiciliado en Root 358, industrial; y doña Nuncia Vitale de Leocata, italiana, de 38 años, domiciliada en Root 358 de Caseros, ama de casa, los cinco últimos son vecinos de Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes son casados, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta privada de fecha 25 de mayo de 1939, fundaron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Talleres Vitale, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", sancionando en el mismo acto sus estatutos, todo lo cual fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Justicia, formándose el expediente A-33.420 en el cual recayó la Resolución 12.766 aprobando a ambos y autorizándola para funcionar como sociedad anónima. Continúan diciendo que estando ya cumplido el artículo 318 del Código de Comercio, vienen por este acto atento lo prescripto por el artículo 319 del citado códice, a constituir definitivamente dicha sociedad, para lo cual me solicitan eleve a escritura pública por vía de protocolización, las siguientes constancias del mencionado expediente que en su original me exhiben: a) Acta constitutiva de fojas 1 a 2 vuelta; b) Estatutos de fojas 3 a fojas 4); c) Resolución de fojas 14. Dichas constancias, literalmente transcriptas en el orden enumerado resultan del siguiente tenor: a) Acta de constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José García Otero, Nives Giordana Lepre de García Otero, Manuel García, Jordán Lepre, Alba Sustersich de Lepre, Víctor Vitale, Nélida Broso de Vitale. Vicente Staccia, Salvador Leocata y Nuncia Vitale de Leocata, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES VITALE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: A) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas, barcos, aeronaves, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, artículos eléctricos para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país, o del extranjero. — B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios, y su negociación en el país o fuera de él. — C) Financiera: Mediante inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversiones, colocando en este caso en depósito sus valores en Bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusion de las actividades previstas por la Ley 13.061 y toda otra que requiera concurso del público. — D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, inclusive la promocion, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y locación de consorcios de copropiedad. — E) Constructora: Mediante la construcción de edificios destinados a viviendas, locales, oficinas, garajes, galpones y también caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales aun destinados a afectaciones especiales por las leyes respectivas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de m$n cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción Acciones - Clase - Integración Monto. — José García Otero, 16.000. A, 160.000; Nives G. L. de García Otero, 1.000, A, 10.000; Manuel García, 1.000, A, 10.000; Jordán Lepre, 1.000, A, 10.000; Alba S. de Lepre, 1.000, A, 10.000; Víctor Vitale, 16.000, A, 160.000; Nélida B. de Vitale, 1.000, A, 10.000; Vicente Staccia, 1.000, A, 10.000; Salvador Leocata, 1.000, A, 10.000; Nuncia V. de Leocata, 1.000, A, 10.000. - 40.000 - 400.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José García Otero; Vicepresidente, a Víctor Vitale; Vocales, a Nélida Broso de Vitale; Síndico Titular, a Enrique Tomasich; y Síndico Suplente, a Nives Giordana Lepre de García Otero. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Fernando Roberto López Daneri, contador, Enrique Tomasich y señor Pedro Bourel, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos en forma individual o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la

denominación. — Quinto: A los efectos previstos en los artículos 338 y 345 del Código de Comercio, todos los constituyentes dan desde ya su más amplia conformidad para que una vez definitivamente constituida la sociedad, adquiera y tome a su cargo el activo y pasivo de "Talleres Vitale, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la fecha y condiciones que el Directorio estime convenientes y conforme al resultado del balance que a tal efecto practique la sociedad cedente. — J. García O. — Manuel García. — J. Lepre. — Alba S. de Lepre. — Nives L. de García Otero. — Víctor Vitale. — Nélida Broso. — Vicente Staccia. — Salvador Leocata. — Nuncia Vitale... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. El capital social autorizado se fija en $ veinte millones de pesos m/n, representado por acciones de $ cien pesos m/n valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Ministerio del Interior —Secretaría de Estado de Justicia— Inspección General de Justicia —Expediente Nº 33.420— Buenos Aires, 3 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Vitale, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el día 25 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de agosto de 1969, cuy acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 12.766. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es transcripción fiel, doy fe. En la forma que antecede, declaran los comparecientes definitivamente constituida la sociedad de referencia, dejando constancia que abonarán el Impuesto de Sellos en jurisdicción nacional sobre el capital emitido, con lo que establecen la obligatoriedad de elevar a escritura pública las emisiones de acciones futuras dentro del capital autorizado. El autorizante deja constancia que por escritura pasada ante mí el 19 de agosto del corriente año al folio 2.191 del protocolo corriente, los señores Víctor Vitale, José García Otero y Gilberto Atilio Lepre, en su condición de únicos integrantes de "Talleres Vitale, Sociedad de Responsabilidad Limitada" prestaron su conformidad y consentimiento con el nombre adoptado por esta sociedad anónima. Leo esta escritura a los comparecientes, que se ratifican de su contenido y en prueba de consentimiento con los términos en que está redactada así la otorgan firmando ante mí, doy fe. — J. García O. — N. G. L. de García Otero. — J. Lepre. — Alba Sustersich de Lepre. — Víctor Vitale. — Nélida Broso. — Vicente Staccia. — Salvador Leocata. — Manuel García. — Nuncia Vitale. — Ante mí: C. A. Almeyra Casares. — Carlos A. Almeyra Casares, Escribano".

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.12|11 Nº 20.695 v.12|11|69

Mon Decor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 806. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho días de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen las personas que a continuación se indican quienes se manifiestan sus datos personales de la siguiente manera: los cónyuges en primeras nupcias don Pedro Santiago Massa, argentino, comerciante, con Cédula de Identndad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y seis mil ciento ochenta y siete, y doña María Esther Ratto de Massa, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos dieciocho, domiciliados en la calle Corrientes número mil novecientos venitidós, piso once, de la Capital Federal, los cónyuges en primeras nupcias don Osvaldo Massa, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número qninientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y seis, y doña Josefina Parodi de Massa, italiana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintidós, domiciliados en Echeverría número mil seiscientods treinta y tres, Capital Federal; don Bernardo Rodolfo Zambianchi, argentino, casado en primeras nupcias con Josefa Carraro, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y siete mil ciento dieciocho, domiciliado en Montañeses número tres mil noventa y ocho, planta baja, departamento A., de la Capital Federal; don Agustín Zambianchi, casado en primeras nupcias con María Amelia Carraro, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos seis mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Montañeses número tres mil cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Roberto Andrés Ratto, argentino, casado en primeas nupcias con Ofelia Serros, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en El Indio mil quinientos treinta y uno, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; doña Antonia Carraro de Ratto, brasileña, casada en primeras nupcias con Roberto Ratto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos dos, domiciliada en Montañeses número tres mil treinta, Capital Federal; don Constancio Carraro, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Montañeses número tres mil treinta, de la Capital Federal; y don Eugenio Augusto Rouys, soltero, decorador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cinco mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Arzobispo Espinosa número mil trescientos setenta, piso primero, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por expediente número treinta y un mil quinientos setenta y cinco del corriente año tramitaron ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, la autorización para que la sociedad "Mon Decor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" pudiera funcionar como sociedad anónima, acompañando al efecto la documentación respectiva, lo que fue aprobado así como resulta de la correspondiente resolución emitida por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que en virtud de lo expuesto solicitan de mí el Escribano autorizante, protocolice en este Registro el Acta de Constitución de la referida sociedad, los Estatutos que han de regirla y el texto de la Resolución aprobatoria, los que copiados en ese orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Santiago Massa, Osvaldo Massa, María Esther Ratto de Massa, Josefina Parodi de Massa, Constancio Carraro, Roberto Andrés Ratto, Agustín Zambianchi, Bernardo Rodolfo Zambianchi, Eugenio Agusto Rouge y Antonia Carraro de Ratto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MON DECOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, artefactos, materias primas, elaboradas o a elaborarse, relacionadas con el arte de la decoración, la explotación de marcas y patentes relacionadas con el ramo, compraventa al por mayor o menor de productos de granja o de fruticultura y floricultura. — b) Industriales: Sembrar, cultivar, elaborar y comercializar flores y frutos y productos de granja, fabricar, elaborar, transformar poductos y artículos destinados al arte de la decoración. — c) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series ordinarias al portador, clase A de cinco votos por acción. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — A) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten conco series de acciones al portador ordinarias Clase A de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Pedro Santiago Massa cien ordinarias A., cincuenta mil. — Osvaldo Massa cien ordinarias A., cincuenta mil. — María Esther Ratto de Massa cien ordinarias A., cincuenta mil. — Josefina Parodi de Massa cien ordinarias A., cincuenta mil. — Constancio Carraro cien ordinarias A, cincuenta mil. — Roberto Andrés Ratto cien ordinarias A., cincuenta mil. — Agustín Zambianchi cien ordinarias A., cincuenta mil. — Eugenio Augusto Royus cien ordinarias A., cincuenta mil. — Antonia Carraro de Ratto cien ordinarias A., cincuenta mil. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Santiago Massa. Vicepresidente a Osvaldo Massa. Vocales a Ratto Roberto Andrés, Constancio Carraro, Agustín Zambianchi, Bernardo Rodolfo Zambianchi. Suplente a... Síndico titular a María Esther Ratto de Massa y Síndico suplente a Josefina Parodi de Massa. — Cuarto: Autorizar a Atilio Rastelli a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Massa. — Josefina F. de Massa. — Roberto A. Ratto. — P. Massa. — María Esther Ratto de Massa. — Agustín Zambianchi. — Constancio Carraro. — E. Rouys. — Bernardo Zambianchi. — Antonia C. de Ratto. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro número cinco de Moreno, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Pedro Santiago Massa, Osvaldo Massa, María Esther Ratto de Massa, Josefina Parodi de Massa, Constancio Carraro, Roberto Andrés Ratto, Agustín Zambianchi y Bernardo Rodolfo Zambianchi, Eugenio Augusto Rouys y Antonia Carraro de Ratto, quienes son personas de mi conocimiento y las mismas obran insertas al folio ciento setenta y uno, bajo acta número ciento setenta y uno del libro de requerimientos de firmas número uno perteneciente a este Registro a mi cargo. — Moreno, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. Rivero. 1a. — Hay un sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Mon Decor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, quince Julio mil novecientos sesenta y nueve, Expte. número treinta y un mil quinientos setenta y cinco. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Mon Decor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día veintiséis del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas una (una) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta), con la modificación de fojas nueve y vuelta (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos desde fojas tres (fojase tres) a fojas cuatro (fojas cuatro), con la modificación de fojas nueve vuelta (fojas nueve vuelta) a fojas diez (fojas diez). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº once mil ochocientos sesenta. — Fdo.: Alberto Carlos A. Rivarola, Escribano. — S|r.: Mon-Decor. Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400.— e.12|11 Nº 20.721 v.12|11|69

Guarnitap

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Mauricio Rakover, uruguayo, que manifiesta ser casado, asesor empresario, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil setecientos veintidós, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones doscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve; doña Edda Macedo, argentina, que manifiesta ser casada, visitadora social, domiciliada en la calle Matheu número trescientos treinta y seis de esta Capital Federal, con cédula de identidad número siete millones quinientos diez mil trescientos cincuenta y ocho; doña Teresa Bergmann, argentina, que manifiesta ser casada, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número siete mil ciento veintiocho, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta y siete mil ciento setenta; la señorita Amada Nasir, argentina, que manifiesta ser soltera, comerciante, domiciliada en la calle Remedios número cuatro mil novecientos sesenta y siete, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro; don Benjamín Mosner, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil ciento veintiocho, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y dos mil doscientos doce; don Elías Ginieniewicz, argentino, que manifiesta ser casado, contador público, domiciliado en la calle Matheu número trescientos treinta y seis, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos cinco; doña Fanny Bergmann, argentina, que manifiesta ser casada, profesora de dibujo, domiciliada en la calle Bogotá número dos mil setecientos veintidós, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos nueve; don Ignacio Zapolanski, argentino, que manifiesta ser casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos; doña Clara Saguinor, argentina, que manifiesta ser casada, contable, domiciliada en la calle Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos diez y siete. y doña María Bergmann, ucraniana, que manifiesta ser viuda, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Rivadavia número siete mil ciento veintiocho, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número siete millones ciento once mil trescientos sesenta y tres, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha tres de junio del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Guarnitap, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número "doce mil novecientos noventa y siete", del Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia, con fecha doce de setiembre del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. treinta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve caratulado "Guarnitap Soc. Anón. Ind. y Com." que tramita ante dicha repartición. y

en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, seis y nueve consta la citada domumentación la cual transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Mauricio Rakover, Edda Macedo, Teresa Bergmann, Amanda Nasir, Benjamín Mosner, Elías Ginieniewicz, Fanny Bergmann, Ignacio Zapolansky, Clara Saguinor y María Bergmann, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUARNITAP, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tiene por objeto las siguientes actividades. — Industriales: Relacionadas con las industrias papelera, maderera, metalúrgica, textil y química y del vidrio. — Comercials: Importación compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.00 (cinco millones de pesos m|n.) representado por acciones (cincuenta mil acciones) de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Mauricio Rakover 1.000 ordinarias, al portador de cinco votos, $ 10.000. — Edda Macedo 1.000 " " " 10.000. — Teresa Bergmann 1.000 " " " 10.000. — Amanda Nasir 1.000 " " " 10.000. — Benjamín Mosner 1.000 " " " 10.000. — Elías Ginieniewicz 1.000 " " " 10.000. — Fanny Bergmann 1.000 " " " 10.000. — Ignacio Zapolansky 1.000 " " " 10.000. — Clara Saguinor 1.000 " " " 10.000. — María Bergmann 1.000 " " " 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mauricio Rakover; Vicepresidente a Edda Macedo; Vocales a Teresa Bergmann, Amanda Nasir y Benjamín Mosner; Síndico titular a Elías Ginieniewicz y Síndico suplente a María Bergmann. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolansky y Elías Ginieniewicz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y su certificación por el Escribano A. Levin. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente número A. treinta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve. — Buenos Aires, doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Guarnitap, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General de Justicia, el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución número 12.997". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatro mil trescientos cincuenta y cinco del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.250. e.12|11 Nº 20.750 v.12|11|69

Hidromecánica San Martín

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 740. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Dos. En la ciudad de Moreno, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a tres días de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen las personas que a continuación se indican, quienes me manifiestan sus datos personales de la siguiente manera: los cónyuges en primeras nupcias don Héctor Amílcar Di Marzo argentino, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis, y doña Angélica del Carmen Rodríguez León de Di Marzo, argentina, empleada, con libreta cívica número cinco millones quinientos dieciséis mil trescientos seis, domiciliados en Salta doscientos setenta y cuatro, piso segundo, Capital Federal; la señora Norma Romana Loretani de Manes, argentina, casada en primeras nupcias con Gabriel Manes, empleada, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta, domiciliada en Las Heras dos mil cuarenta y cuatro, piso doce, departamento "C" Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Humberto Loretani, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta y un mil setecientos sesenta y siete, y doña Marcela Juana Denny de Loretani, naturalizada argentina, empleada, con libreta cívica número tres millones sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis, domiciliados en Cangallo dos mil seiscientos treinta, piso cuarto, departamento B, Capital Federal; el señor Jorge Raúl Blanco, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos tres mil trescientos seis, domiciliado en Manuel R. Trelles número mil setecientos setenta y cinco, Capital Federal; la señorita María del Carmen Pereyra, argentina soltera, empleada, con libreta cívica número cinco millones cincuenta y siete mil ocho, domiciliada en Sarmiento dos mil ochenta y uno, piso séptimo, departamento sesenta, Capital Federal; el señor Juan Carlos Martínez, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochenta y ocho, domiciliado en Sarmiento dos mil ochenta y uno, piso séptimo, departamento sesenta, Capital Federal; el señor Juan Broussalis, griego, viudo de sus primeras nupcias, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Azcuénaga número mil cincuenta y uno, piso tercero, departamento "A", Capital Federal; y el señor Rodolfo Butvilofsky, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Trabajo número cinco mil novecientos noventa y seis, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por expediente número treinta y un mil quinientos tres del corriente año tramitaron ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, la autorización para que la sociedad "Hidromecánica San Martín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", pudiera funcionar como sociedad anónima, acompañando al efecto la documentación respectiva, lo que fue aprobado, así como resulta de la correspondiente Resolución emitida por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que en virtud de lo expuesto solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro el Acta de Constitución de la referida sociedad, los estatutos que han de regirla, y el texto de la Resolución aprobatoria, los que, copiados en ese orden, dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Amílcar Di Marzo, Angélica del Carmen Rodríguez León, Norma Romana Loretani Manes, Humberto Loretani, Marcela Juana Denny, Jorge Raúl Blanco, María del Carmen Pereyra, Juan Carlos Martínez, Juan Broussalis y Rodolfo Butvilofsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIDROMECANICA SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, petroquímica, eléctrica, electrónica y aparatos de todo tipo en sus respectivas especialidades, elevación de fluidos, líquidos o gaseosos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para maquinarias de uso industrial agrario, comercial y artículos del hogar, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por quinientas acciones de m$n. diez mil valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Héctor Amílcar Di Marzo, cuatrocientos sesenta ordinarias cuatrocientos sesenta mil. — Angélica Del Carmen Rodríguez León, cuatrocientos sesenta ordinarias cuatrocientos sesenta mil. — Norma Romana Loretani Manes, diez ordinarias diez mil. — Humberto Loretani, diez ordinarias diez mil. — Marcela Juana Denny, diez ordinarias diez mil. — Jorge Raúl Denny, diez ordinarias diez mil. — María del Carmen Pereyra, diez ordinarias diez mil. — Juan Carlos Martínez, diez ordinarias diez mil. — Juan Broussalis, diez ordinarias diez mil. — Rodolfo Butvilofsky, diez ordinarias diez mil. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Humberto Loretani. Vicepresidente a Héctor Amílcar Di Marzo. Vocales a ...Suplentes a ...Síndico titular a Dr. Alfredo Labougle (h) y Síndico suplente a doctor Carlos María Frers. — Cuarto: Autorizar al contador Atilio Castelli a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. Loretani. J. R. Blanco. Juan Broussalis. Angélica C. Rodríguez de Di Marzo. — Héctor A. Di Marzo. — M. Loretani. Norma Loretani de Manes. María del C. Pereyra. Juan C. Martínez. R. Butvilofsky. Certifico en mi carácter de escribano público titular del Registro número cinco de Moreno, que las firmas que anteceden son auténticas de: Humberto Loretani, Marcela Juana Denny de Loretani, Norma Romana Loretani de Manes, Jorge Raúl Blanco, Juan Broussalis, Héctor Amílcar Di Marzo, Angélica del Carmen Rodríguez León de Di Marzo, María del Carmen Pereyra, Juan Carlos Martínez y Rodolfo Butvilofsky, quienes son personas de mi conocimiento, y las mismas obran insertas al folio ciento sesenta y nueve, bajo acta número ciento sesenta y nueve del libro de requerimientos de firmas número uno perteneciente a este Registro a mi cargo. Moreno, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — A. Rivarcla. Hay un sello. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hidromecánica San Martín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Buenos Aires, dos junio mil novecientos sesenta y nueve. Expte. Nº treinta y un mil quinientos tres. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, El Inspector General de Justicia Resuelve: Primero: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Hidromecánica San Martín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituida en esta ciudad el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas una (una) a fojas dos vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fojas tres (fojas tres) a fojas cuatro (fojas cuatro). — Segundo. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés).— Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número once mil doscientos quince. — Fdo.: Alberto Carlos A. Rivarola, Escribano. —

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500.— e.12|11-Nº 20.722-v 12|11|69

Casa Leone

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos noventa y siete. — Constitución definitiva: "Casa Leone S. A. C. I. F. e I." — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparece don Salvador Leone, argentino, casado, domiciliado en la calle Miller 4171, Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de doña Claudina Dolores Antelo de Leone, argentina, casada; doña Nélida Gloria Mannino de Cort, argentina, casada; don José Albino Heer, argentino, casado; Delia Nápoli de Heer, argentina, casada: Francisco Mercadante, argentino, casado; Carmen Arruzazabala de Mercadante, argentina, casada; Héctor Enrique Curi, argentino, casado, Roberto Monti, argentino, casado y Jorge Cort, argentino, casado; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Montevideo 665, sexto piso, Oficina 606, Capital, a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieron para este otorgamiento, según así resulta de la escritura de fecha 8 de setiembre de 1969, pasada ante el Autorizante al folio 1122 de este Registro de mi adscripción, la que en testimonio tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter acreditado asegurando que su mandato no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna dice: Que en su nombre y en el de sus mandantes y a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 13.309 del 2 de octubre de 1969, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Casa Leone, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como la citada Resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número 33.951 de la Inspección General de Justicia en el que obran dichos documentos, los que copiados literalmente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Salvador Leone, Claudina Dolores Antelo de Leone, Jorge Cort, Nélida Gloria Mannino de Cort, José Albino Heer, Delia Nápoli de Heer, Francisco Mercadante, Carmen Arruzazabala de Mercadante, Héctor Enrique Curi y Roberto Monti, todos ellos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA LEONE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: I) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, en carácter de mayoristas o minoristas, por cuenta propia o de terceros. — II) Industriales: Mediante la transformación, industriali-

zación o elaboración de materias primas materiales y productos relacionados con las industrias de la alimentación, frigorífica y química. — III) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas y a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una dividido diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. 1, Leone, Salvador: 800, 800.000, Ord. 1 voto, 80.000; 2, Leone, Claudina D. A. de: 80, 80.000, Ord. 1 voto, 8.000; 3, Cort, Jorge: 800, 800.000, Ord. 1 voto, 80.000; 4, Cort, Nélida G. M. de: 80, 80.000, Ord. 1 voto, 8.000; 5, Herr, José Albino, 80, 80.000. Ord. 1 voto, 8.000; 6, Herr, Delia N. de: 20, 20.000, Ord. 1 voto, 2.000; 7, Mercadante Francisco: 70, 70.000, Ord. 1 voto, 7.000; 8, Mercadaute, Carmen A. de: 30, 30.000, Ord. 1 voto, 3.000; 9, Curi Héctor Enrique: 20, 20.000, Ord. 1 voto, 2.000; 10, Monti, Roberto: 20, 20.000, Ord. 1 voto, 2.000 — Totales: 2.000; 2.000.000; 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las accionistas señoras: Claudina Dolores Antelo de Leone, Nélida Gloria Mannino de Cort, Delia Nápoli de Heer, y Carmen Arruzazabala de Mercadante con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salvador Leone; Vicepresidente a Jorge Cort; Vocales a Francisco Mercadante, José Albino Herr; Síndico titular a Roberto Monti; y Síndico suplente a Héctor Enrique Curi. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Leone y Jorge Cort a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Salvador Leone. — C. D. A. de Leone. — Jorge Cort. — Nélida M. de Cort. — J. A. Herr. — Delia Nápoli de Heer — F. Mercadante. — María del C. A. de Mercadante. — H. E. Curi. — R. Monti. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Salvador Leone; Claudina Dolores Antelo de Leone; Jorge Cort; Nélida Gloria Mannino de Cort; José Albino Herr; Delia Nápoli de Herr; Francisco Mercadante; María del Carmen Arruzazabala de Mercadante; Héctor Enrique Curi y Roberto Monti y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, setiembre 8 de 1969 Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. Hay una firma: J. B. Cubas, Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.951. — Buenos Aires, 2 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Leone", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.309'. — Fdo.: Eduardo F. Reyes, Escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500.— e.12|11-Nº 20.700-v.12|11|69

Aspol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
E AGRICOLA GANADERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.946. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jacobo Sztajer, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso octavo, de esta Ciudad; doña María Frohlich de Sztajer, argentina naturalizada casada, con cédula de la identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis, comerciante, domiciliada en la calle Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso octavo, de esta Ciudad; don Máximo Aronowicz, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso séptimo, de esta Ciudad; doña Celia Rawicz de Aronowicz, argentina, casada, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis, comerciante, domiciliada en la calle Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso séptimo, de esta Ciudad; don Isaac Liniesky, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Curapaligüe número mil seiscientos cincuenta y seis, piso tercero, departamento siete, de esta Ciudad; don José Lepera, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte y ocho mil seiscientos diez y seis, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil ciento noventa y uno, piso octavo "D", de esta Ciudad; don Manuel Berguer, argentino, casado, con cédula de identidad número ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, piso cuarto "A" de esta Ciudad. don Reinaldo Norberto Devoto, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle General Martín Rodríguez número mil setecientos veinte y seis, de esta Ciudad; don Miguel Merel, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Terrada número cinco mil setecientos ochenta y uno, piso primero, departamento tres de esta Ciudad, y don Raúl Andrés Guillen, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Galván número cuatro mil ciento cincuenta y cinco, de esta Cicdad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta de Constitución provisional que han suscripto con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominació de "Aspol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria e Agrícola Ganadera", que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas que se expresan en la presente escritura. — Que a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número A. treinta y dos mil quinientos veinte y nueve del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexas al mismo el que tengo de manifiesto doy fe. — En el mencionado expediente se encuentran anexadas el Acta de Constitución provisional de la sociedad con la sustitución de oficio en el punto primero apartado c); los estatutos sociales con la sustitución de oficio en el artículo tercero; el dictamen de la División de sociedades anónimas: y la Resolución número doce mil ochocientos ochenta y uno de fecha nueve del corriente mes de setiembre, año mil novecientos sesenta y nueve del señor Inspector General de Justicia, por la cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los que transcriptos por su orden con la sustitución indicada en el acta de constitución provisional y en los Estatutos en su redacción definitiva dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Jacobo Sztajer. — Máximo Aronowicz. — María Frohlich de Sztajer. — Celia Rawicz de Aronowicz. — Raúl Andrés Guillen. — Miguel Merel. — Reinaldo Norberto Devoto. — Isaac Liniesky. — Manuel Berguer. — José Lepera, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ASPOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, E AGRICOLA GANADERA. b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, repuestos, frutos del país, productos o materia prima elaborada o a elaborarse, industriales o no, muebles, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, o mandatos, salvo aquellas actividades que en razón de su naturaleza estén reservadas a profesionales matriculados. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas, productos o subproductos textiles, químicos, plásticos, y reparación y reacondicionamiento de tales productos. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios, presentes o futuros, comprar, vender títulos y otros valores, constituir y transferir hipotecas y cualquier derecho real y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley 18.061 y toda que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes, inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la compraventa de terrenos, subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organizaciones, administración de toda clase de inmuebles o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras de construcción de viviendas, dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales o Provinciales y|o particulares y otros organismos de financiación estatal, autárquicos o privados. — Agrícolaganadera: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos y actividades afines y derivadas, realizando todo acto y contrato, derivado directamente o indirectamente de aquél. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de m$n. cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una dividido en cinco series de seis millones de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie (A) series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Jacobo Sztajer — 2.820.000 A 282.000 — Máximo Aronowicz 2.820.000 A 282.000 — María Frohlich de Sztajer — 120.000 A 12.000. — Celia Rawicz de Aronowicz 120.000 A 12.000. — Isaac Liniesky 20.000 A 2.000. — Reinaldo Norberto Devoto 20.000 A 2.000 — Miguel Merel 20.000 A 2.000 — Raúl Andrés Guillen 20.000 A 2.000 — Manuel Berguer 20.000 A 2.000 — José Lepera 20.000 A 2.000 —6.000.000 — 600.000. — Transporte — 6.000.000 — 600.000. — La integración se efectúa en cada accionista integra el diez por ciento de su respectiva suscripción y en efectivo y el plazo de integración total a los 90 días de constituida definitivamente. En dicha oportunidad se emitirán, las 4 series restantes. — Tercero: Designar, para integrar el organismo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Sztajer — Vicepresidente a Máximo Aronowicz — Vocales a María Frohlich de Sztajer — Suplentes a Celia Rawicz de Aronowicz — Miguel Merel. — Síndico titular a Manuel Berguer y síndico suplente a José Lepera. — Cuarto: Autorizar al Sr. Manuel Berguer a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Sztajer. — María Frohlich de Sztajer. — M. Aronowicz. — Celia Rawicz de Aronowicz. — I. Liniesky. — José Lepera. — M. Merel. — R. N. Devoto. — M. Berguer. — Raúl Guillen. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Jacobo Sztajer, María Frohlich de Sztajer, Máximo Aronowicz, Celia Rawicz de Aronowicz, Isaac Liniesky, José Lepera, Miguel Merel, Reinaldo Norberto Devoto, Manuel Berguer, y Raúl Andrés Guillen, las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — M. Heler". — Hay un sello que dice: "Moisés Heler, escribano público". — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia — Expediente N: 32529 — Buenos Aires, 9 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Aspol Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria e Agrícola Ganadera, constituida en esta ciudad el 8 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 16 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) sustituyendo de oficio donde dice: por la ley 11672 en su artículo 93 "(Punto Primero, apartado c) por: "por la ley 18061" y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) sustituyendo de oficio donde dice: "por la ley 11.672 en su art. 93" (art. 3) por: "por la ley 18061". — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.881. — Enrique Zaldivar. — —Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia. — Adrián Jorge Heller (escribano).

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.150.— e.12|11 Nº 20.639 v.12|11|69

Verax

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
TECNICA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3.283. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Marcos Winograd, casado, arquitecto, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Oficina Técnica e Industrial Verax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", carácter que acredita con la siguiente documentación: a) Estatutos sociales, instrumentados en su constitución por escritura de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano Jorge R. Rey y su modificación por ante el mismo escribano, al folio mil doscientos uno de su Registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos, folio trescientos del libro cuarenta y siete de Estatutos Nacionales, que en copia debidamente certificadas obran agregadas al folio dos mil doscientos sesenta de este mismo Registro de mi adscripción, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete; y b) Con el Acta

de Asamblea del treinta de abril del corriente año, pasada en el Libro de Actas respectivo que tengo para este acto a la vista, doy fe, y que en fotocopia debidamente certificada por mí el autorizante agrego a la presente, y c) Con el acta de Directorio de igual fecha, número cuarenta y ocho, la que en su transcripción dice así: "Acta Nº 48. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1969, se reúnen los miembros del directorio que firman al pie, a efectos de designar los cargos al nuevo directorio. — Asiste a esta reunión el señor síndico titular Juan Carlos López. — El señor Fernando Groisman propone que sea designado presidente del Directorio, al señor Marcos Winograd, moción que es aprobada con la abstención del nombrado. — Siendo éste el único objeto de la reunión y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.30 horas. — M. Winograd. — Fernando Groisman. — Fanny K. de Winograd. — J. Carlos López." — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Winograd continúa diciendo: Que la sociedad que representa resolvió en su Asamblea Extraordinaria del treinta de abril de este año, la modificación de su estatuto y en tal sentido se presentó ante la Inspección General de Justicia acompañando al expediente número cuatro mil quinientos cincuenta y seis, que tengo para este acto a la vista, doy fe, la documentación respectiva: Que producida en esta Repartición los estudios pertinentes y aceptadas las modificaciones que correspondían, se dictó por la Secretaría de Estado de Justicia la siguiente resolución: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Ago. 1969. — Visto: el expediente A. 105.610|4556, en el que la sociedad "Oficina Técnica e Industrial Verax, S. A. Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y ocho vuelta (78 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y cinco y vuelta (85 y vta.) y la salvedad de oficio para el artículo 1º de su estatuto, de sustituir del nombre vigente "Sociedad Anónima" por S. A.", la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1969 en el estatuto de la sociedad "Oficina Técnica e Industrial Verax, S. A. Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará "Verax, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Técnica, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposición del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.431. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — La nómina de accionistas concurrentes a la Asamblea de que se trata es la siguiente: Firma: Vérax, S. A. Domicilio: Bernardo de Irigoyen 88. — Cap. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1969. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... Día. Mes. Accionistas (Nombre y apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Capital m$n. Cantidad le Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. — 1.28|4. — César O. Marchetti — Por sí. — 10.000 — 100 — 100. — 2.28|4. — Horacio Groisman. — Por sí — 10.000 — 100 — 100. 3.28|4. — Mirta Mactas — Por sí — 10.000 — 100 — 100. — 4. — Marcos Winograd — Por sí — 15.000 — 150 — 150. — 5. — Juan Carlos Del Franco — Por sí — 10.000 — 100 — 100. — 6. — Celia Lemos — Por sí — 10.000 — 100 — 100. — 7. — Fernando Groisman — Por sí — 15.000 — 150 — 150. — 8. — Fany Kwuris de Winograd — Por sí — 10.000 — 100 — 100. — 9. — Juan Carlos López — Por sí — 10.000 — 100 — 100 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1969, se cierra el presente Registro de Accionistas, con el depósito de 9 accionistas que representan un capital de m$n. 100.000.—. Fdo: Marcos Winograd. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de 1969, se cierra el presente Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, contando con la presencia de 9 accionistas, todos por sí, que totalizan m$n. 100.000 de capital con derecho a 1.000 votos. — Fdo: Marcos Winograd. — Celia Lemos. — Horacio Groisman. — Hay una firma. — Marcos Winograd, presidente." — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente señor Marcos Winograd deja por este acto elevada a escritura pública la citada reforma de estatutos de la sociedad que representa, la que queda redactada así: "Con la denominación de "VERAX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, TECNICA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" funciona la sociedad que originariamente se denominó "Oficina Técnica Frank R. Pesserl, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y posteriormente "Oficina Técnica e Industrial Verax, Anónima Comercial e Industrial". — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha su inscripción en el Registro de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la producción, fabricación y transformación y distribución de productos y subproductos, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y de la construcción. — Técnicas: Asesoramiento, proyecto, estudios técnicos y construcciones o instalaciones de plantas civiles e industriales de toda índole y representaciones en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000.— (m$n. veinte millones), representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta tiene derecho a un voto — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantega. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho derebá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre en mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primer sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La represetación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquéllas. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplete; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se deverguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocactoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. - Los accionistas podrán representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entr los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Winograd, continúa diciendo: Que deja así elevada a escritura pública la modificación de los estatutos de "Verax Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Técnica, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios que sean necesarios. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Winograd. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil doscientos ochenta y seis, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de Capital Federal, a mi cargo. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original, que corresponde al Protocolo Notarial, número: Cero doce millones trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y seis correlativos al cero doce millones trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y uno y el presente valor de ley, todos de la Serie A., los que sello, rubrico y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — José M. Montes. — J. Montes". — Sobre raspado: "Asiste — Winograd — Groisman — que — acompañando — expediente — correspondían — Verax — prorrogado — constituirse — preferente — cinco — Utilidades — días — pagados — Concuerda". — Entre líneas: "Representante — (Nombre y Apellido completo)". — Vale. — Testado: 'S. A.". — No vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.750.— e.12|11 Nº 20.598 v.12|11|69

Inca - Motors

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante comparecen: Ermanno Facchini, italiano, soltero, hijo de Leonidas Facchini y Teresa Gualdrini, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos once, domiciliado en Covunco setecientos treinta y cuatro de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Walter Benjamín Berezin, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Raquel Sosín, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos seis mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en Avenida Angel Gallardo setecientos cuarenta y tres, cuarto piso, departamento "C"; León Sosín argentino, casado en primeras nupcias con Jacinta Hourmann, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos dos, domiciliado en Asamblea doscientos setenta, departamento "C"; Adolfo Hourmann, argentino, casado en primeras nupcias con María Encarnación López, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos catorce mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en Lavalle novecientos setenta, Capital; Cecilia Sosín de Staretz, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Staretz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en Sánchez de Bustamante novecientos treinta y nueve, Capital; Enrique Staretz, argentino, casado en primeras nupcias con Ceci-

lia Sosín, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento trece mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en Sánchez de Bustamante novecientos treinta y nueve, todos mayores de edad, de paso por ésta, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que don Ermanno Facchini, lo hace por derecho propio y en representación y nombre de Leonidas Facchini y Teresa Gualdrini de Facchini, en virtud del poder general amplio que les fuera otorgado a éstos con fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve por ante mí, la que corre agregada al folio ochenta y siete de este Registro, Walter Benjamín Berezín, quien lo hace también por derecho propio y en nombre y representación de Lidia Raquel Sosín de Berezín, en virtud del poder general amplio otorgado por éstos con fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve por escritura pasada ante mí al folio ciento veinticinco de este Registro y don León Sosín que lo hace en nombre propio y en nombre y representación de Jacinta Hourmann de Sosín en virtud del poder general amplio que les fuera otorgado por éste con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron provisoriamente en Ciudad de Buenos Aires la Sociedad Anónima denomiada Inca-Motors Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria conforme a las normas del Decreto número 3329|63 y que habiendo solicitado la Inspección General de Justicia que se le autorizara a funcionar como tal se formó el expediente número 33.366 el que se tiene a la vista y del que resulta que el acta constitutiva, el texto del estatuto y el de la Resolución Nº 13.243 aprobatoria son del siguiente tenor: Acta de Constitucion: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Walter Benjamín Berezín, León Sosín, Ermanno Facchini, Lidia Raquel Sosín de Berezín, Jacinta Hourmann de Sosín, Leonidas Facchini, Adolfo Hourmann, Cecilia Sosín de Staretz, Enrique Staretz y Teresa Gualdrini de Facchini, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "INCA-MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Compraventa de automotores nuevos y usados, y accesorios de automotores, maquinarias, taller mecánico para automotores y maquinarias. Confitería, restaurant y venta de alimentos. — Inmobiliaria: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que posea la sociedad por los mismos medios es decir por venta permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y sociedades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. un millón representado por mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada uno dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase e Integración Monto: Walter Benjamín Berezín, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; León Sosín, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; Ermanno Facchini, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; Lidia Raquel Sosín de Berezín, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; Jacinta Hourmann de Sosín, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; Leonidas Facchini, veinte mil, A (cinco votos) tres mil; Adolfo Hourmann, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; Cecilia Sosín de Staretz, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; Enrique Staretz, veinte mil A (cinco votos), tres mil; Teresa Gualdrini de Facchini, veinte mil, A (cinco votos), tres mil; total: doscientos mil, treinta mil. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Walter Benjamín Berezín; Vicepresidente a: León Sosín; Vocales a Ermanno Facchini; Síndico titular a: Alberto Edelstein y Síndico suplente a Leonidas Facchini. — Cuarto: Autorizar a los señores Walter Benjamín Berezín, León Sosín y Horacio Hirsch a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Enrique Staretz, Lidia R. de Berezín, Adolfo Hourmann, C. Sosín, Jacinta H. de Sosín y cuatro firmas ilegibles. En mi carácter de Escribana Autorizada Nº 170 Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Adolfo Hourmann; Enrique Staretz; Jacinta Hourmann de Sosín; Cecilia Sosín de Staretz; Lidia Raquel Sosín de Berezín; Ermanno Facchini; León Sosín; Walter Benjamín Berezín y Firmado nuevamente Ermanno Facchini por Leonida Facchini y Teresa Gualdrini de Facchini por poder y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. Sobre raspado: de, Vale. Hay una firma ilegible y un sello que dice: A. E. Calles Benevent. Escribana. Autorización Nº 170. Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Inca-Motors, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Firmado Enrique Starets, Lidia R. S. de Berezín, Adolfo Hourmann, Jacinta H. de Sosín, hay cinco firmas ilegibles y p. p. Leonida Facchini y|o Teresa Gualdrini. En mi carácter de Escribana Autorizada Nº 170 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Adolfo Hourmann, Enrique Staretz, Jacinta Hourmann de Sosín, Cecilia Sosín de Staretz, Lidia Raquel Sosín de Berezín, Ermanno Facchini, León Sosín, Walter Benjamín Berezín y firmado nuevamente Ermanno Facchini por Leonida Facchini y Teresa Gualdrini de Facchini por poder y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. Sobre raspado: Hourmann Vale. firma ilegible. Hay un sello que dice A. E. Calles Benevent. Escribana. Autorización Nº 170. Expediente Nº 33.366. Buenos Aires, 30 Set. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inca-Motors Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 26 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.243. Una firma ilegible y un sello. "Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". Yo el escribano autorizante dejo constancia, que el impuesto se sellos a este acto se abonará sobre el capital autorizado. Leída que le fue a los comparecientes, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. Firmado: Ermanno Facchini, Walter Benjamín Berezín, León Sosín, Adolfo Hourmann, Cecilia Sosín, Enrique Staretz, ante mí, Luis A. Algañaraz, está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos veinticuatro del Registro noventa y cuatro de mi adscripción. Expido el presente testimonio para la sociedad en ocho sellos notariales de treinta pesos moneda nacional cada uno, números cinco millones doscientos dos mil ochocientos setenta y ocho al presente que firmo y sello en igual lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Alberto Algañaraz. (Escribano).

— Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969.

$ 27.600. — e.12|11 Nº 20.536 v.12|11|69

ACLARACION

Fibos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la mencionada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|10|69, se consignó en forma equivocada el nombre de la misma. Donde dice:

"MODULO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA,

Debe decir:

"FIBOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

e.12|1 Nº 17.531 v.12|11|69

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Distribuidora Lumen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 890. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores, don Basilio Ma[illegible]... don Basilio Makar, hijo del anterior... y doña Ana María Makar... y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada por ante mí, al folio setecientos ocho de este mismo Registro, dejaron constituida la sociedad "Distribuidora Lumen Sociedad en Comandita",... Y agregan, que habiendo convenido de mutuo acuerdo transformar dicha sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo prevé el artículo veintitrés de lo ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, manteniendo su denominación originaria, sin modificar su objeto y tomando la sociedad continuadora el activo y pasivo de la sociedad transformada, incluyendo como socia a la señorita Ana María Makar juntamente con la misma dejan constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al siguiente articulado y condiciones: "Artículo primero: Queda constituida la sociedad que se denominará "DISTRIBUIDORA LUMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de la denominada "Distribuidora Lumen Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle Rodríguez Peña setecientos cincuenta, primer piso, Capital Federal, pudiendo este último ser modificado, como también instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración se fija en veinte años a contar de la fecha de hoy. De común acuerdo entre los socios este plazo podrá ser prorrogado por otro igual. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la distribución, venta, importación y exportación de libros, revistas, folletos y periódicos, así como la representación de editoriales del país y del extranjero. — Esta enumeración no es limitativa, pudiendo en consecuencia, explotar el producto de la creación literaria y|o periodística en el campo que conviniera a los intereses sociales. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es integrado totalmente en este acto por los socios en la proporción de cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional don Basilio Makar y doña Ana María Makar por partes iguales y mil seiscientas cuotas o sea un millón seiscientos mil pesos moneda nacional don Basilio Makar, hijo. — Esta integración se realiza con la totalidad del activo y pasivo de la sociedad transformada que pasa a la nueva sociedad, c[illegible]me al balance confeccionado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, practicado al [illegible]. — Artículo quinto: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de don Basilio Makar, hijo, quien actuará en calidad de [illegible] de la firma social y todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, incluso aquellas para cuyo ejercicio las leyes exigen poderes expresos. — A mero título enunciativo se mencionan las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título, oneroso o gratuito, pactando en cada caso de adquisición, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar los precios, el importe correspondiente, al contado o a plazos, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, obligarse por la evicción y saneamiento conforme a derecho. b) Celebrar contratos de locación como locataria o locadora con facultades de renovarlos, mo[illegible] ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de parti[illegible] la forma de pago y la tasa de interés; e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad de cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; h) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y obsolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer rendiciones o quitas de deudas; i) Conferir poderes generales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar y aclarar transferencias. j) Otorgar y firmar los actos jurídicos, registrar marcas y sus instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. — Artículo sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, vencerá el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose un balance general. — Las utilidades que arroje el mismo, previa deducción de los importes para cargas sociales, publicidad, amortizaciones, provisión de fondos y gastos generales, serán distribuidas entre los socios en la proporción del diez por ciento cada uno de los socios don Basilio Makar y doña Ana María Makar, y el ochenta por ciento a don Basilio Makar, hijo. — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Artículo séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se practicará por la persona que de común acuerdo designen los socios pudiendo caer la designación en cualquiera de ellos. — El liquidador actuará con las facultades y obligaciones que determina el Código de Comercio. — Artículo octavo: Todas las circunstancias no previstas en los presentes estatutos serán regidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda realizada la transformación de la sociedad que se denominará "Distribuidora Lumen Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Basilio Makar, Basilio Makar, Ana María Makar. — Está mi sello: Gervasio J. Fernández M. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil seiscientos cincuenta y seis del Registro quinientos treinta y tres de Capital Federal, de mi adscripción. — Para la interesada expido el primer testimonio en cuatro sellos fotocopiados que sello y firmo en el lugar

y fecha de su otorgamiento. — Firmado Gervasio J. Fernández Madero. Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.12|11 Nº 20.484 v.12|11|69

Dieseltec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Victorino Antinori, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y dos mil ciento veinte, domiciliado en la Av. Debenedetti número mil setecientos cincuenta, de Dock Sud, partido de Avellaneda; Pablo Rubén Antinori, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Av. Debenedetti número mil setecientos sesenta, de Dock Sud, partido de Avellaneda y Argentina Nélida Antinori, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete, viuda, domiciliada en Av. Debenedetti número mil setecientos sesenta de Dock Sud, partido de Avellaneda, todos los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, argentinos, encontrarse accidentalmente aquí, y son personas hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido de común acuerdo: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por este contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) el proyecto y montaje de usinas termoeléctricas; b) la ejecución de grupos electrógenos; c) la fabricación de repuestos; d) la compraventa e importación de máquinas; e) las materias primas; f) herramientas, etc., y g) la realización de todas las operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias conducentes al cumplimiento pleno de sus propósitos. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer talleres, sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: La sociedad se denominará "DIESELTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el día ocho de junio del año mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable automáticamente por cinco años más, si ninguno de los socios expresa su decisión en contrario, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Sexto: El capital social está constituido por la cantidad de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportando máquinas, herramientas, materias primas, muebles y útiles, etc., según inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. Los aportes han sido hechos por los socios a razón de: a) Doscientas quince cuotas el señor Victorino Antinori, o sea la suma de doscientos quince mil pesos moneda nacional. b) Doscientas quince cuotas el señor Pablo Rubén Antinori, o sea la suma de doscientos quince mil pess moneda nacional y c) Doscientas cuotas la señora Argentina Nélida Antinori, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Séptimo: Las cuotas de capital no serán transferibles a terceros, salvo acuerdo en contrario de los socios. — Octavo: La sociedad será administrada por el socio Victorino Antinori, a quien se designa como Gerente de la misma, tendrá todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su cometido y el cumplimiento de los propósitos de la sociedad con expresas facultades para vender, gravar los bienes, muebles o inmuebles pertenecientes a la sociedad, firmando la respectiva escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. No podrá emplear la firma social en vales, garantías, fianzas, etc., en beneficio propio o de terceros, ni gozar de retribución especial alguna. El socio Pablo Rubén Antinori actuará como Jefe del Taller sin retribución especial. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para un "Fondo de Reserva", el ochenta por ciento a "prorrata de los capitales" y el quince por ciento restante para el "personal no asociado" o para otros fines sociales. Las pérdidas, en su caso serán soportadas a prorrata de los capitales. — Décimo: El socio Pablo Rubén Antinori destinará todas sus actividades a la sociedad y el Gerente señor Victorino Antinori, el tiempo necesario para el desempeño eficiente de sus funciones administrativas y técnicas. — Décimo Primero: En un libro de Actas rubricado, se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones periódicas de socios, que se efectuarán a pedido de cualquiera de los mismos. Para la consideración del Balance anual, los socios se reunirán especialmente durante el mes de abril de cada año, y aquél se considerará aprobado si no fuera observado justificadamente en la misma reunión. Cada socio, tendrá un voto con prescindencia del monto del capital. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por el Gerente o por quien o quienes sean designados al efecto de común acuerdo entre los socios. — Décimo Tercero: Si con motivo de la disolución alguno de los socios deseara hacerse cargo del Activo y Pasivo, para continuar el giro de los negocios, podrá hacerlo, siempre que cuente con la conformidad de los otros dos, y sobre las bases que en tal caso se estipulen. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios resolviera retirarse con el consentimiento de los otros, falleciera o fuera declarado incapaz, la sociedad será liquidada, a menos que se proceda como en el caso del artículo anterior. — Décimo Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad como ser: a) Incorporación o retiro anticipado de socios. b) Transferencia de cuotas, remoción y designación de Gerentes. c) Aprobación de Balances, etc., serán tomadas de común acuerdo entre los socios. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, la interpretación y aplicación de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados, de común acuerdo y en su defecto uno por cada parte y el cuarto por estos tres, antes de conocer la cuestión que dirimirán. La decisión será inapelable. En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí el el autorizante, doy fe. Victorino Antinori, Pablo Rubén Antinori, Argentina Nélida Antinori. Está mi sello. Ante mí: Mario Z. Misic. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número setecientos treinta y siete del registro de la ciudad de La Plata, número trescientos diecisiete de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del número cero cero ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno al número cero cero ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Mario Z. Misic, escribano. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.250 e.12|11 Nº 20.472 v.12|11|69

D. G. Cormick

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Daniel Guillermo Cormick, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vilma Ceotto de Cormick, nacido el 6 de marzo de 1920, domiciliado en Corrientes 1312, Capital Federal, cuya identidad acredita con libreta de enrolamiento número 0.424.537 y la señora Vilma Ceotto de Cormick, italiana, casada en primeras nupcias con Daniel Guillermo Cormick, nacida el 31 de marzo de 1925, con domicilio en Schumann 355, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, cuya identidad acredita con cédula de identidad número 6.123.907, extendida por la Policía Federal, resuelven constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre la señora Vilma Ceotto de Cormick y Daniel Guillermo Cormick una sociedad comercial del carácter mencionado precedentemente bajo la denominación de **D. G. CORMICK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — **Segunda:** La sociedad tiene por objeto ejercer las representaciones de empresas del exterior, la compraventa de materiales, maquinarias, accesorios y toda clase de elementos para la industria en general. — Tercera: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, la sociedad podrán comprar, vender, ceder, permutar o enajenar por cualquiera de los medios previstos por la ley, de los bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, marcas de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de locación como locadora o locataria por más de seis años y celebrar y ejecutar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del giro comercial de la sociedad. — Cuarta: El término de duración será de veinte años contados desde el 1º de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier punto de la República o del exterior. — Actualmente fija su domicilio en Corrientes 1312, piso 3º, Buenos Aires. — Sexta: El Capital Social está constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios así: el señor Daniel Guillermo Cormick siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora Vilma Ceotto de Cormick dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La totalidad de las cuotas han sido integradas por los socios en útiles, bienes muebles, créditos y demás valores que resultan del balance que se agrega certificado por Contador Público Nacional. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, los que actuarán con las atribuciones de Gerente. — Octava: Utilizará quien firme su firma particular precedida de la razón social y su función. — El gerente está facultado para realizar toda clase de operaciones bancarias, girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, aceptar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y/o renovarlos a su vencimiento, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración cobrar, percibir y, en general, efectuar todos los actos previstos por la ley incluso aquellos para los que se exigiere mandato especial por disposición del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y practicar cuantas diligencias y gestiones sean necesarias al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Es absolutamente prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos a la entidad así como prestarla como fianza o garantías de terceros. — Novena: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año en cuya fecha se practicará un inventario general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los que serán sometidos a la aprobación de los socios quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los 30 días de puestos a su consideración. — Si transcurrido ese plazo, los socios no formularan disconformidad, el balance se tendrá por aprobado y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. — Se practicarán mensualmente balances de comprobación y saldos. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sus actividades con el curador del socio incapaz o de los herederos (unificando representación) del fallecido. — En todos los casos se practicará un inventario general, balance y estado de pérdidas y ganancias a la fecha del retiro, incapacidad o muerte de alguno de los socios. — Décima Primera: La sociedad podrá resolverse en cualquier momento por decisión del socio que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes. — Décima Segunda: La sociedad llevará los libros que determina el Código de Comercio y además un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo requiera. — Se efectuarán anualmente dos asambleas y se levantarán actas que serán firmadas por todos los socios concurrentes. — La aprobación de balances, la compraventa o hipoteca de inmuebles serán motivo de reunión de los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, uno por cada uno en discordia los que nombrarán un tercero antes de entrar en el estudio de las cuestiones. — Su fallo será inapelable. — Firmado: Daniel Guillermo Cormick. — Vilma Ceotto de Cormick.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.000.— e.12|11-Nº 20.589-v.12|11|69

Max - Fer

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 1968, reunidos los señores Horacio Marcelo Disanto, con domicilio en la calle Maipú 216, 1º piso "E", soltero, y Máximo Angel Parodi, con domicilio en la calle Ruy Díaz de Guzmán 19, Capital, casado, argentinos, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los señores antes nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de MAX—FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal hacer toda clase de operaciones para el suministro de mercaderías a reparticiones nacionales, provinciales, y|o municipales, incluso las autárquicas y descentralizadas en los ramos de comercialización de maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos para la industria, la construcción, y ramos afines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Tarija 3458, 1º piso, Of. 2 pudiendo, ser cambiado por resolución unánime de los socios. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior del país. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000) cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: El señor Horacio Marcelo Disanto 50 cuotas de (1.000) cada una, y el señor Máximo Angel Parodi 50 cuotas de (1.000) cada una. Las cuotas son integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 días. Sexta: La gerencia será desempeñada indistintamente por los socios, en calidad de gerentes, en conjunto, tienen el uso de la firma social para todas las actividades normales de la sociedad. Los gerentes, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia. Séptima: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. La constitución de la presente sociedad, no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares actuales o futuros. No podrán explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas actuales o futuros negocios de idéntico o similar objeto al de la presente sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que formen o entren a formar parte. Los socios fijarán periódicamente la retribución de los Gerentes con cargo a Gastos Generales. Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones, por escrito. Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del

fondo de comercio o constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los socios. Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido, más un plus en concepto de llave que será igual al 10% del valor del aporte social. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Décima Tercera: Toda las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre el socio y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, que en este caso se designa en la persona del Contador Ramón Semino. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado por Máximo Angel Parodi y Horacio Marcelo Disanto.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.700. e.12|11-Nº 20.498 v.12|11|69

Gramicet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. Milo Gunjajevic, yugoslavo, casado en primeras nupcias con Ana Engracia Vaccari y el señor Ignacio Luciano Gracia, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Lidia Giaron, ambos domiciliados en la calle Caxaraville número cuatro mil ciento noventa, tercer piso de Capital Federal, únicos componentes de la sociedad "Gramicet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil setecientos veintidós al folio trescientos noventa y ocho del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación del contrato registrada en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos veintinueve al folio doscientos cuarenta del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada dicen: Que dicha sociedad gira en esta plaza bajo la denominación de "GRAMICET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con una duración de veinte años a partir del dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho teniendo por objeto dedicarse a la compraventa, fabricación y distribución de productos metalúrgicos en general, así como la compraventa, distribución, fabricación, importación, exportación y permuta por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes sin discriminación alguna, productos, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o no y realizar cuantos más actos y gestiones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Que por artículo cuarto del contrato original modificado y cuya modificación se registró en el Registro Público de Comercio el dieciocho de diciembre de mil novecinetos sesenta y tres bajo el número tres mil trescientos veintinueve al folio ciento veintinueve del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el capital social quedó fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, pertenecientes a los dos socios por partes iguales, totalmente suscriptas o integradas. — Que de acuerdo al balance general practicado al 31 de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional al ya existente, proveniente de la capitalización que corresponde por Revalúo Contable (Ley 17.335) por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional y de sus cuentas particulares por un monto de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, todo ello por partes iguales entre los dos socios quedando totalmente suscripto e integrado el nuevo capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una partenecientes a los socios por partes iguales. — Que de mutuo acuerdo resuelven modificar el artículo cuarto que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas según constancias de la sociedad y distribuidas en la siguiente forma: al socio Milo Gunjajevic dos mil cuotas de mil pesos cada una que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional y al socio Ignacio Luciano Gracia dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que hacen un total de dos millones de pesos moneda nacional. — En consecuencia los socios dejan por modificado el contrato en las partes establecidas por el presente, dejando constancia que quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas que no hayan sido objeto de modificación. — En prueba de conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Milo Gunjajevic. — I. Gracia.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.500.— e.12|11 Nº 20.546 v.12|11|69

Frama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Aumento de capital e incorporación de nuevos socios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Andrés Maggioni, italiano, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 166, piso 6, "A", de esta Capital, por sí y en representación del señor Emilio Franzoni de quien es Apoderado General, según poder otorgado el tres de setiemore de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el escribano Mario W. López Magallanes; manifiesta lo siguiente: Que en su carácter de únicos componentes de FRAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato celebrado el 11 de abril de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1955 bajo el número 971, en folio 329 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Resuelven: Primero: Elevar el Capital Social a la suma de m$n 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social. — Segundo: Incorporar como nuevos socios a los señores Antonio Maggioni, italiano, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Cuba 2281, piso 6, "13", de esta Capital; Eduardo Brousson, uruguayo, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Acevedo 2341, piso 15, "E", Capital; Nydia Agustini de Berros, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Mansilla 3419, piso 9º, "A", también de esta Capital. — Tercero: En virtud del aumento de capital y de la incorporación de los nuevos socios la cláusula del contrato queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido, en treinta mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Andrés Maggioni, quince mil cuotas por un valor de un mil pesos cada una, o sea m$n 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional); Emilio Franzoni, seis mil cuotas por un valor de un mil pesos cada una, o sea m$n 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional); Antonio Maggioni, tres mil cuotas por un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea m$n 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional); Eduardo Brousson, tres mil cuotas por un valor de un mil pesos cada una, o sea m$n 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional). La señora Nydia Agustini de Berros suscribe tres mil cuotas por un valor de un mil pesos cada una, o sea m$n 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional). — Cuarto: El capital suscripto por los socios Andrés Maggioni y Emilio Franzoni está totalmente integrado mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno y de los aportes en efectivo depositados y transferidos a la cuenta Capital según balance de saldos que forma parte del presente contrato. El capital suscripto por los nuevos socios será integrado en la siguiente forma: el 50% en efectivo y el resto a medida que lo requieran las necesidades del giro social". — Quinto: Se modifica además la cláusula primera del contrato social en la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará Frama Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo su domicio en la calle Lavalle 166, piso 6º, "A", de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Sexto: Se modifica la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Quinta: Se designan gerentes a todos los socios quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social actuando en forma separada. Quedan ratificados las demás condiciones de este artículo no modificadas por el presente". — Séptimo: Se modifica la cláusula novena del contrato en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes acordarán con aquél qué destino se dará a la parte social del fallecido". — Octavo: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente y único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: componentes, Tercero; Vale. — Firmado: Andrés Maggioni, Andrés Maggioni, por Poder de Emilio Franzoni, Eduardo Brousson. Nydia Agustini de Berros, Antonio Maggioni.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.900.— e.12|11 Nº 20.470 v.12|11|69

Norteform

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos D. Héctor Serra Roca, argentino, casado domiciliado en la calle Rojas número cuatrocientos noventa y cuatro, piso primero, departamento cuatro, de esta Capital; doña Leonor Galeano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juan Díaz de Solís número seiscientos diecinueve, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Da. Matilde Magdalena Adelia Kral de Serra, argentina, casada, domiciliada en la calle Rojas númreo cuatrocientos noventa y cuatro, piso primero, departamento cuatro de esta Capital; y Da. Remedios López de Galeano, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos veintiuno, piso primero, departamento B, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "NORTEFORM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay número mil trescientos veintiuno, Capital Federal o en el que en adelante fijaren. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la ejecución de trabajos de decoración en general y la fabricación, venta y|o reventa de artículos y materiales destinados al mismo fin pudiendo, asimismo, desarrollar sus actividades como importadora, exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria, gestora de negocios y encarando todo tipo de negcio lícito que sus integrantes estimen de interés social. — Tercera: La vigencia del presente contrato se conviene por el término de cinco (5) años a contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del mismo. Después de transcurridos el primer año de vigencia, el socio que deseare rescindir el contrato deberá notificar a los otros socios su decisión mediante remisión de telegrama colacionado con seis (6) meses de anticipación a la fecha prevista para su retiro de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), dividido en un mil (mil) cuotas de valor de Un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada cuota, el que es totalmente suscripto por los socios de la forma siguiente: D. Héctor Serra Roca, la cantidad de cuatrocientas novenca y cinco (cuatrocientas noventa y cinco) cuotas por un total de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Da. Leonor Galeano, la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco (cuatrocientas noventa y cinco) cuotas por un total de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Da. Matilde Magdalena Adelia Kral de Serra, la cantidad de cinco (cinco) cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional; y Da. Remedios López de Galeano, la cantidad de cinco (cinco) cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados en mejoras realizadas en el local social, mercaderías e instalaciones, según Balance e Inventario, que firmado por las partes y suscripto por Contador Público, forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de D. Héctor Serra Roca y de Da. Leonor Galeano, quienes en el carácter de socios gerentes tendrán el uso de la firma social actuando en forma individual e indistinta. Mediante su firma precedida de un sello con la denominación social podrán contratar en nombre de la Sociedad, obligarla y disponer de los fondos sociales. En estas condiciones gozarán de todas las facultades necesarias para conducir los negocios sociales asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza oficiales, mixtas o privadas, inclusive bancarias y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto social o en garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre el socio interviniente, pero si de esa gestión resultara un provecho para la Sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. Asimismo, déjase constancia que la constitución de la presente Sociedad, no impide ni enerva el derecho de cada uno de sus integrantes de atender sus rspectivos negocios particulares, actuales o futuros. No podrán explotar para sí, ni formando parte de otras sociedades distintas, actuales o futuras, negocios de idéntico o similar objeto al de la presente Sociedad y cualquiera fuera la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que formen o entren a formar parte. Cuando por cualquier causa, voluntaria o involuntaria, alguno de los socios gerentes dejare de actuar como tal, el socio gerente que continuare como único administrador de la Sociedad percibirá una retribución especial equivalente al dos por ciento (dos por ciento) del importe bruto de las ventas que se concreten durante el lapso en que actuare solo. Dicha retribución se atenderá con cargo a la Cuenta Gastos Generales. — Sexta: Anualmente, al día treinta (treinta) del mes de abril, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales correspondientes a cada ejercicio, comprendiendo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos. Las ganancias realizadas y líquidas que arrojare cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) con destino a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (diez por ciento) del Capital Sociedad. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Séptima: Queda establecido que las cuotas de capital son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sin un todo conforme a lo establecido por el artículo doce de la ley once mil seisrientos cuarenta y cinco. En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la Sociedad por asi resolverlo la mayoría de los socios, la parte de cada socio será estimada de la forma siguiente: a) Se confeccionará un inventario y balance general a la fécha del retiro o disolución; b) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; y c) El remanente que surja luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus participación en el Capital Social. — Octava: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o los liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la Sociedad. Ante este supuesto la Sociedad podrá optar entre: a) Continuar

con el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) Abonarle la cuota de capital social con más los beneficios que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieran hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la Sociedad, mediante el pago del veinte por ciento (veinte por ciento) al contado y el saldo en ocho (ocho) trimestres iguales y consecutivos, con más un interés igual al lícito admitido por los Tribunales de la Capital Federal. En tales casos, las utilidase determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta (treinta) días de producido el fallecimitnto, interdicción, quiebra o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento. — Novena: Será motivo de disclución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo establecido en la cláusula tercera y|o la pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del Capital Social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el Activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulta, todo su capital con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Cualquier duda, divergencai o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por parte parte contrapuesta. Los arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para los puntos en que no llegaren a ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros será inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las suplementarias del Código Civil y demás leyes en la materia. Bajo las once cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se firma el presente en el lugar y fecha citados ut supra. — Firmado: Leonor Galeano. — R. L. de Galeano. — Matilde Kral de Serra. — H. Serra Roca.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.450.— e.12|11 Nº 20.529 v.12|11|69

Metales 14 de Julio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, los señores: Martha Nutkiewicz, argentina, casada, Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio real en la calle Miguel Angel mil novecientos cuarenta y tres, departamento D, de esta Capital Federal, y Juan Martín Karall, argentino, soltero, Cédula Identidad Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres, con domicilio real en la calle General Enrique Martínez novecientos cuatro, Capital Federal, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día de la fecha la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "METALES 14 DE JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Catorce de Julio número mil novecientos sesenta y seis|sesenta y ocho, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar contratos de compraventa y depósito de [illegible] de desecho, sin que esta enunciación sea limitativa, sino simplemente enunciativa. — Existiendo conformidad de ambos socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de tres años, a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse al vencimiento de dicho plazo por cuatro años más, si todos los socios estuvieren de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por partes iguales. — Quinta: La Administración y Dirección estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, atribuciones que deberán ejercer, en forma conjunta. Los socios de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y dirección en terceros. — La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas, y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme al artículo trece, primera parte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la sociedad. — Séptima: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios gerentes conjuntamente o bien de él o los terceros en quienes se delegará la administración, conforme lo establecido en la cláusula Quinta. — En caso de que no hubiere delegación, ambos socios deberán firmar arriba de un sello con el nombre de la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran de orden civil, comercial, o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías todas clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todos los asuntos de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto, que se acuerden, gestionar créditos con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, y otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos y otros fondos depositados a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente, estén vinculados con los fines sociales. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimiento, se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave, se establecerá el importe resultante y se pagará en la forma y plazo que se convenga. — Novena: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro dos, título tres, capítulo diez, del Código de Comercio. — Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Entre líneas: y siete: vale. — Firmado: Martha Nutkiewicz. — Juan Martín Karall.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.650.— e.12|11-Nº 20.532 v.12|11|69

Rubtex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, Miguel Rubenzadeh, soltero, de nacionalidad irania, cédula identidad Nº 3.721.885 de la Policía Federal, con domicilio en Castex Nº 3372, de esta ciudad, en su carácter de socio de "RUBTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede, vende y transfiere a favor de Víctor Rubín, soltero, de nacionalidad argentina, cédula de identidad Nº 4.728.070 de la Policía Federal, con domicilio en Salguero Nº 1.417 de esta ciudad, las 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital que le corresponden en dicha sociedad, por la suma total de m$n. 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al día 1º de diciembre de 1968. Presente el socio señor Miguel Rubin, casado, de nacionalidad irania, cédula de identidad Nº 4 352 222, domiciliado en Salguero Nº 1417 de esta ciudad, acepta la cesión efectuada, ratificándose en todos sus artículos el contrato existente. — Firmado: Miguel Rubenzadeh. — Víctor Rubin. — Miguel Rubin. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.12|11-Nº 20.596-v.12|11|69

Hilton Perfumerías

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1969, entre el señor Vicente Luis Prieto, argentino, casado, domiciliado en la calle Jacarandaes 330, El Palomar, Bs. Aires, y la señorita María Leonor Rendo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes 3845, Capital Federal ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada condicionada a la Ley 11.645, y al siguiente articulado: Primero: Con la denominación de HILTON PERFUMERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio en Juncal 908, de esta ciudad o donde posteriormente se designe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de la sociedad será de diez (10) años. — Tercero: El capital social se determina en Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en diez mil cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una, totalmente integradas. El señor Vicente Luis Prieto integra 8.000 cuotas que representan ochocientos mil pesos m|n. y la señorita María Leonor Rendo integra 2.000 cuotas que representan doscientos mil pesos m|n., de conformidad al balance patrimonial practicado. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas; a) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación y depósito de artículos o materias primas y|o mercaderías en general; b) La compra, venta de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia y de terceros; c) Ejecutar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros, empresas o negocios comerciales, industriales o privados, ejecutar y financiar construcciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinto: La administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, quienes actuando en forma conjunta tienen las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, además de las facultadse conferidas por ley a los gerentes, quedan autorizados a realizar todas las actividades normales a la sociedad, como ser: comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar, ceder y de cualquier otra manera enajenar o transferir el dominio de los bienes muebles o inmuebles, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, otorgar cuantas escrituras, instrumentos y|o documentos públicos o privados que resulten necesarios, dar y tomar dinero prestado, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes de cheques, giros, letras, pagarés, otorgar poder o autorizaciones generales y especiales, representar a la sociedad ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, municipales y provinciales, y en todos los actos de la vida civil y comercial, así como en los casos judiciales que puedan presentarse y, en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que la enumeración precedente es explicativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al treinta se setiembre, debiendo ser aprobado por mayoría de capital de conformidad al artículo 412 del Código de Comercio, para su validez. Las utilidades líquidas determinadas de acuerdo a normas legales e impositivas se distribuirán en proporción a los aportes de capital, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio. — Octavo: Los socios al actuar en nombre de la sociedad no pueden obligar a la sociedad otorgando garantías a extraños o para negocios ajenos a la sociedad. — Noveno: Todos los socios prestarán su colaboración a la sociedad en la forma que se determinará, sin perjuicio de poder dedicarse a otras atividades, incluso similares a las del giro social. Las decisiones se asentarán en un libro de actas rubricado a tal efecto. — Décimo: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de este contrato, deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Los socios renuncian expresamente al derecho de solicitar intervenciones o administraciones judiciales y estarán a cargo del que las hiciera las costas emergentes totales, como también los daños y perjuicios, ocasionados a la sociedad. En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: V. L. Prieto y M. L. Rendo. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.100.— e.12|11-Nº 20.616-v.12|11|69

Estampar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Raúl Francos, José La Grutta y Enrique Fuente, únicos socios de ESTAMPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 28 de octubre de 1968 bajo el Nº 4005 al folio 453 del libro 58 de contratos de S.R.L., convienen con efecto a partir del 30 de junio de 1969 lo siguiente: Primero: El socio Raúl Francos, quien posee en la sociedad 21.000 cuotas de $ 100 cada una por valor nominal de m|n. pesos 2.100.000 se desvincula de la sociedad. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente forma: a doña Lidia Fuente de Fuente, argentina, casada, L. C. 80.804, domiciliada en Pampa 2037, 1º D., Capital, nueva socia que ingresa en este acto, mayor de edad y hábil para contratar, 1.000 cuotas por la suma de $ 238 095 y al señor Enrique Fuente los restantes 20.000 cuotas por $ 4.761.905. — Segundo: El socio José La Grutta, quien posee en la sociedad 6.000 cuotas de $ 100 cada una por un valor nominal de $ 600.000 se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales al socio Enrique Fuente la suma de $ 3.500.000. — Tercero: Cedentes y cesionarios documentan por separado el pago de las sumas aludidas y agregan los cedentes, que dichas sumas representan la totalidad de sus haberes que poseían en la sociedad, por todo y cualquier concepto. — Cuarto: El señor José La Grutta renuncia expresamente al cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Quinto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Lidia Fuente de Fuente y Enrique Fuente, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) El capital social de pesos 3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de $ 100 cada una, queda suscripto como sigue: doña Lidia Fuente de Fuente $ 100.000 y don Enrique Fuente pesos 2.900.000 y totalmente integrado; b) La gerencia y administración de la sociedad y representación legal, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que se prevén en la cláusula sexta del contrato social originario. — Presentes en este acto las señoras Elisabeth Pesavento de La Grutta, argentina, C. I. 3.093.900, domiciliada en Av. Argentina 5625, Capital, mayor de edad, esposa de don José La Grutta y doña Beatriz María Squatrito de Francos, argentina, C. I. 3.232.455, domiciliada en Libertad 1243, Capital, mayor de edad, esposa de don Raúl Francos, prestan su expresa conformidad a la cesión efectuada por sus esposos, firmando al pie en fe de ello. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1969. — Firmado: Raúl Francos. — Enrique Fuente. — José La Grutta. — Elisabeth Pesavento de La Grutta. — Lidia Fuente de Fuente. — Beatriz María Squatrito de Francos.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.900. e.12|11 Nº 20.692 v.12|11|69

Drugstore

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE según escritura de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Antonio J. Cafferata, la señora Agustina Paz Costa Paz o Agustina Micaelina Paz Costa Paz o Agustina Micaelina Paz de Muñiz, vendió cedió y transfirió a favor de los Sres. Eduardo Guillermo Campomar y Héctor Manuel Campomar las doce mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondía en el capital de la sociedad "DRUGSTORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el precio total y convenido de tres millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, quienes las adquieren en la proporción de "doce millones cuatrocientos mil pesos el señor Eduardo Guillermo Campomar y cien mil pesos moneda nacional el señor Héctor Manuel Campomar. — Con motivo de estas cesiones, la cláusula sexta del contrato social, queda redactada en la siguiente forma: Sexta: Capital Social. — El capital social queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional representada por veinticinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, totalmente suscripto e integrado por los asociados, señores Eduardo Guillermo Campomar y Héctor Manuel Campomar en la siguiente forma: don Eduardo Guillermo Campomar veinticuatro mil novecientas cuotas, por un valor nominal de "veinticuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional" y don Héctor Manuel Campomar, cien cuotas por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado: tres millones novecientos", vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.12|11 Nº 20.563 v.12|11|69

Hispano American

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 29 de mayo de 1969, la sociedad: "HISPANO AMERICAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula 6ta. del contrato social, en el sentido de que en lo sucesivo los gerentes serán dos. Al igual que queda removido como gerente el señor Manuel López González, quedando en consecuencia solo como gerentes los señores Jesús Mariño Barcia y Francisco González.

Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.650.— e.12|11 Nº 17.760 v.12|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30/10/69.

ACLARACION

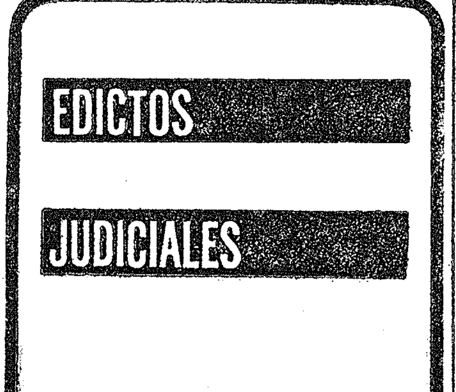
Cardenes Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 4|11|69, se deslizó un error de imprenta en el texto.

Donde dice:...
Nicolás César ANVERSA.
Debe decir:...
Nicolás César AVERSA.

e.12|11 Nº 19.102 v.12|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO MARIO GUTTMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 23.241 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº Uno, Secretaría Nº Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAIMUNDO BORZINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 22.989 v.14|11|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de con MAXIMO ZIELINSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 23.122 v.14|11|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.100 e.12|11 Nº 23.075 v.14|11|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LONGHI de PANNUNZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 22.983 v.14|11|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GREGORIO ESTEBAN DE NTRA. SEÑORA DEL CASTILLO Y DEL SDO. CORAZON DE JESUS VARELA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.060 e.12|11 Nº 23.252 v.14|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FELIPE PANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 23.270 v.14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HELVECIO ERNESTO JAURETCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.950.— e.12|11 Nº 23.092 v.14|11|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BONOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.267 v.14|11|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GROPPA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.250.— e.12|11 Nº 23.213 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969 — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.160.— e.12|11 Nº 23.193 v.14|11|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANDRES MENTASTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.084 v.14|11|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita una vez por mes durante seis meses a don JOSE IPHAR, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en los autos: "Iphar José s|presunción fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.260.— e.12|11 Nº 23.201 v.12|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA SANSONE de RAMUNDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.262 v.14|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REIZLA GOLDBERG de SAMOLSKI, o ROSA SAMOLSKA o SAMOLSKY o SAMOLSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 2.250 e.12|11 Nº 23.274 v.14|11|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.350 e.12|11 Nº 22.928 v.14|11|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA LORENZO de DI ADAMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 23.059 v.14|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAVALLOTTO o CAVALOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800 e.12|11 Nº 23.158 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GRANJA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.280 e.12|11 Nº 22.985 v.14|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RYMAR o RYMAR de GUS-GUSOWSKI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400 e.12|11 Nº 23.069 v.14|11|69

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TUCCI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 22.965 v.14|11|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES FONTAN Vda. de NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.800 e.12|11 Nº 23.058 v.14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA FORNELLI Vda. de SILVA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e. 12|11 Nº 23.126 v. 14|11|69

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MALACRIDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 1.800.— e. 12|11 Nº 23.156 v. 14|11|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA AICARDI de SALA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.800.— e. 12|11 Nº 23.273 v. 14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LOZZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e. 12|11 Nº 23.172 v. 14|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por quince días a JORGE EDUARDO FREIXAS, para comparecer en juicio "Blanco Horacio Oscar c|Freixas, Jorge Eduardo s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 22.958 v. 13|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO SANTURTUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 22.959 v. 14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANCHEZ o JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 23.050 v. 14|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don ANTONIO CRIMONESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250.— e. 12|11 Nº 23.223 v. 14|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a don IVAN KOLIK, a comparecer a estar a derecho en el juicio deducido contra él por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes. — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, julio 25 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.280.— e. 12|11 Nº 23.100 v. 12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 23.089 v. 14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SENABRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 22.972 v. 14|11|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CANEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 22.987 v. 14|11|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO CIRILO VELOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.160.— e. 12|11 Nº 23.179 v. 14|11|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO BADIALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e. 12|11 Nº 23.140 v. 14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita a LEWI FEJGA, por tres días, a comparecer a juicio "Consorcio de Propietarios del Edificio Jean Jaurés 1133, c/Lewi Fejga, s/cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.150. — e.12|11 Nº 22.946 v.14|11|69

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GLORIA CLARA CHAMI de RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.150 v.14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO RISETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.860. — e.12|11 Nº 23.108 v.14|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.205 v.14|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.077 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO EDUARDO ALSINA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 21.407 v.14|11|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|11|1969.

El Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE TRUNPFHELLER. — Publíquese edicto por tres días. Secretaría Nº 35. Por treinta días se los emplaza.
Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 5.937 v.14|11|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|9|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GRULA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.082 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO CIPRIANO DESCOLE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.280. — e.12|11 Nº 22.960 v.14|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.035 v.14|11|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO VEIGA Vda. de MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 18.374 v.14|11|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 27|10|69.

Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANMARTIN o FRANCISCO SANMARTIN CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 22.995 v.14|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA CERIZOLA de CLERICI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.100. — e.12|11 Nº 23.057 v.14|11|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO SAFAUCI. (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.250. — e.12|11 Nº 482 v.14|11|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 22.978 v.14|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO VISMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.029 v.14|11|69

Nº 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza al ausente LEONILDAS TORNESE BALLESTEROS, durante seis meses.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 750.— e.12|11 Nº 22.956 v.12|11|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE PAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.220.— e.12|11 Nº 23.088 v.14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHAMUD o MAHMUD JALIL HEMADI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.256 v.14|11|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BRANCOLINI o HUGO ATILIO BRANCOLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100.— e.12|11 Nº 22.942 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAOLA (h). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.280.— e.12|11 Nº 23.095 v.14|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ANA CAYETANA GIOVANNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.047 v.14|11|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de WALTER HAMMERMULLER por el término de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.12|11 Nº 23.124 v.14|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MAXIMILIANO RAFAEL LANDIVAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400. — e.12|11 Nº 23.054 v.14|11|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EVA GOLDBERG de SUSMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250. — e.12|11 Nº 23.228 v.14|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICITAS ESTANISLADA CUENCA PERALTA Vda. de LUCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.197 v.14|11|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION OTERO de FALASCHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250. — e.12|11 Nº 23.243 v.14|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGHAVNI TATOSIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.231 v.14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOLEDANO de LEREA VICTORIA MATILDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.068 v.14|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMIDA, ARMINDA o ARMIDA VOGEL de JOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.12|11 Nº 23.019 v.14|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDA ALVAREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.12|11 Nº 22.939 v.14|11|69

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BARBOTTI de FORMICA y ANGEL FORMICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250 e.12|11 Nº 23.037 v.14|11|69

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, doctor Oscar R. Ochoa en los autos caratulados "Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As. c| Podestá de Podestá Costa Rosa s|expropiación"; en trámite ante la Sec. Nº 11, del Esc. James R. Little; y en la rogatoria que al efecto tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, de esta Capital, cita a la demandada ROSA PODESTA de PODESTA COSTA para que en el término de diez y siete días comparezca a hacer valer sus derechos en audiencia, bajo apercibimiento artículo 94 Código de Procedimientos Civiles. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 4.500 e.12|11 Nº 23.007 v.18|11|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días que en los autos: MIGUELES AGUSTIN CEFERINO, s|concurso civil, se ha otorgado carta de pago al concursado declarándose extinguidas sus obligaciones
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250 e.12|11 Nº 23.086 v.14|11|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JORGE JANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.280 e.12|11 Nº 23.040 v.14|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JULIO D'ANTONOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.350 e.12|11 Nº 23.146 v.14|11|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO ESTEVEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1969. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 1.980 e. 12|11 Nº 23.030 v. 14|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARTEMISA o MARIA ARTEMISIO VALES de BORRELLI. - Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre tres de 1969. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 2.380 e. 12|11 Nº 23.032 v. 14|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FUCHS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1969. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 1.980 e. 12|11 Nº 23.033 v. 14|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA GARRIDO de CANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 1.860 e. 12|11 Nº 23.036 v. 14|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días en autos "CREACIONES MARCELA S. R. L. s|quiebra", que se regularon los siguientes honorarios: Letrado del acreedor peticionante Dr. Jorge A. Etchemaite, $ 2.600; Apoderado Dr. Hugo C. Gómez, $ 1.000; Síndico Luis Fernández Suárez $ 9.500; Escribano Jorge H. Longo $ 2.500 y Liquidador Haym Harari $ 6.000. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.440 e. 12|11 Nº 23.121 v. 13|11|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Alejandro A. Pinedo, comunica por cinco días la convocatoria solicitada por SALOMON PASNANSKY S. C. A. Fijándoles quince días para presentar al Síndico Antonio Tedesco, Nahuel Huapi 5401, la justificación de sus créditos. El 11 de marzo de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.500 e. 12|11 Nº 23.055 v. 18|11|69

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en la Quiebra SARACENI HNOS., que el liquidador llama a Asamblea de Acreedores para el día 14 de noviembre a las 14 horas, a los efectos de que la misma otorgue mandato necesario para promover las acciones de revocatoria concursal y|o nulidad de ventas. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1969. — Jorge Q. Palacio, secretario.
$ 3.100 e.12|11 Nº 23.211 v.13|11|69

Nº 8

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se hace saber por dos días que en la Quiebra de ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY S. A. C. I., se ha presentado el estado de distribución de fondos, previniéndose que será aprobado si no se formula observación dentro del término de Ley.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 1.800 e.12|11 Nº 22.953 v.13|11|69

Nº 9

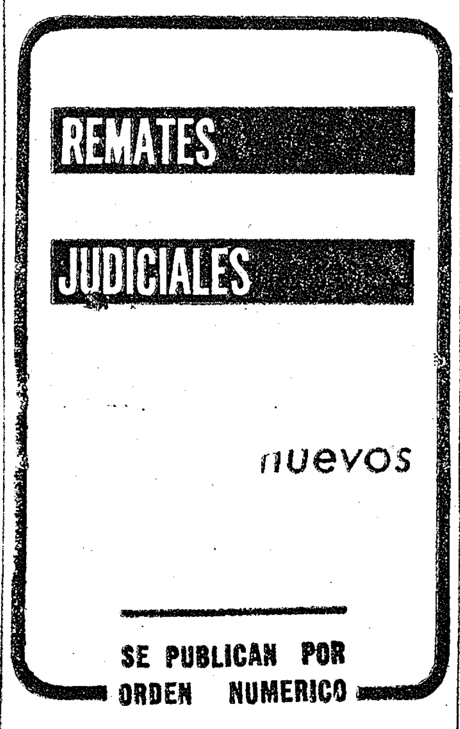
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por tres días a los señores LUIS MAGRA y ORESTE DELPONTE, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan personalmente al Juzgado en los autos "Caloggero Lorenzo c|Magra Luis y Oreste Delponte s|ejecutivo, a practicar el reconocimiento de las firmas que se les atribuyen, bajo apercibimiento de dárselas por reconocida en su rebeldía y a tomar por sí o por intermedio del apoderado la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de nombrárseles al Señor Defensor Oficial, para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Carlos A. Viale, secretario.
$ 5.350 e.12|11 Nº 23.225 v.14|11|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, a cargo del doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ECHEVERRIA Y CIA. S. R. L., Expte. 22.348, que la Junta que debía celebrarse el día 12 de noviembre a las 14 horas, se ha prorrogado para el día 16 de diciembre del cte. año 1969 a las 9 horas.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.500 e.12|11 Nº 23.127 v.18|11|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de MARPER CONSTRUCCIONES S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, para presentar al Síndico José Zimmerman, con domicilio Viamonte Nº 640, piso 9º, contrafrente, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El 2 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 7.500 e.12|11 Nº 23.277 v.18|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días, en autos "GARCIA LOPEZ, CANDIDO y otros c|MELENDEZ, DANIEL A. y otra, s|Hipotecaria" - Expte. Nº 16.705 - año 1969, que el martillero Roque Donadío rematará el 17 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 10, piso quinto, de la finca situada en zona norte de la Capital Federal, calle Laprida 1726, entre French y Juncal, cuya unidad tiene una superficie exclusiva de 86 metros 84 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 8 enteros 99 centésimos por ciento sobre las cosas y sectores de propiedad común, edificado en lote Nº 4 y se compone de living-comedor, dos dormitorios con placards, cuarto de costura, cocina y baño instalados y servicios centrales. — La unidad adeudaba, por expensas comunes la suma de m$n. 197.360 al 30 de junio de 1969 y al cuota mensual última asciende a m$n. 13.696 por este mismo concepto. — El departamento está ocupado por el ejecutado y se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria, que dice: Se obligan a no alquilar total ni parcialmente la unidad gravada, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo totalmente desocupado, en caso de ejecución. — Se visita diariamente, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: m$n. 4.180.142, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 10.800, e.12|11, — Nº 23.254 v.14|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que el juicio "ARIAS, LETICIA BEATRIZ c|BASMADYAN, KEWORK, s|Ej. Hipotecaria", el martillero Valentín Sotomayor rematará el 21 de noviembre, a las 16 horas, en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Lavalleja 1030. Está ocupado por la familia del demandado. Sup. propia: 78,40 m.2. Común de uso exclusivo: 13,22 m.2. Sup. total: 91,62 m.2. Porcentual: 29,71 o|o. No tiene deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1969. — Base al contado, m$n. 300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 9.750, e.12|11, — Nº 23.043 v.18|11|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días, en autos "MARTINEZ VEGA de GONZALEZ, JULIA y otros c|LOPEZ de MARTIN CABALLERO, VICENTA y otra, sobre ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 19.706, año 1968, que el martillero Roque José Donadío rematará el 17 de noviembre próximo, a las 16,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Dorrego Nº 873, entre Monteagudo y Pasaje Galileo, edificada en el lote 19, manzana 14, que mide: 8,66 metros frente al S.E. sobre calle Dorrego, igual medida en el contrafrente, lindando con parte del fondo del lote 16; 22 mts. 375 mm. de fondo en el costado S.O., lindando con el lote 20; y 22,45 mts. también de fondo en su otro costado al N.E., lindando con el contrafrente de los lotes 17 y 18, lo que hace una superficie de 194 mts., 9 dec. cds. Nomenclatura catastral, circunscripción III, sección J., manzana 630, parcela 8. La finca está habitada por su dueño y se compone de jardín, 4 habitaciones, 2 baños, 2 cocinas, una de ellas con gas y patio. — Se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria que dice: Se comprometen a no alquilar total ni parcialmente la finca hipotecada, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución. — Se visita diariamente, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: m$n. 1.660.219, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 por ciento, en efectivo.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 11.700, e.12|11. — Nº 23.260 v.14|11|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|MARINESCU, MIGUEL y POGLIATARU de MARINESCU, RAISA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 12.929, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 19 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 229, Capital Federal, los siguientes inmuebles desocupados, sitos en Capital Federal: 1º) Local Sarandí 661-65, unidad 1. Sup. cub. total: 207,68 m.c. Porcentual: 13,74 o|o. Gastos mensuales aproximados: $ 9.350. — Base m$n. 6.000.000. — 2º) Departamento Pedro Ignacio Rivera 4087, piso 6º, unidad 19. Sup. total: 73,69 m.c. Porcentual: 5,4439 o|o. Gastos mensuales aproximados $ 6.000. — Base m$n. 4.000.000. — Forma de pago para ambos inmuebles: 8 o|o de seña a la firma del boleto; 42 o|o a la escritura y posesión; 50 o|o a 1 y 2 años, en cuotas del 25 o|o con interés bancario pagadero por semestre anticipado y garantía hipotecaria en primer grado sobre los mismos inmuebles. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7.650, e.12|11. — Nº 23.106 v.14|11|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos: "PERALTA RAMOS INES ROSARIO c|BALIÑA PEDRO ALBERTO s|ejecución de sentencia (Expte. Nº 14.572)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas, el 50 % indiviso de la unidad en horizontal Nº 14, piso 4º, de la propiedad Bartolomé Mitre 1310-14-16. Superficie propia 62,36 metros. Porcentual 4,2. — Base $ 362.250 m|n., al contado. Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra ocupado; que devenga $ 5.000 mensuales por expensas comunes, de promedio, y no adeuda a la fecha suma alguna por tal concepto. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 10.500.— e.12|11 Nº 23.421 v.18|11|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos: "CARBAJAL CARMEN, SUCESION VACANTE, Expte. número 12.708", que el martillero José Moss Carmona rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo bien, un inmueble con todo lo edificado, en regulares condiciones, sito en Villa Ballester, Partido de San Martín, calle Roca 511, entre Bolívar y Bmé. Mitre. Den. Cat. Circ. III, Sec. G. Mza. 11, Parc. 9, Part. 28407. Sup. 280 m2. — Al contado. — Base $ 406.000 m|n. Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupado. Horario de visita: diariamente, de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 5.400.— e.12|11 Nº 23.450 v.14|11|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "RAPOSO DE VILA, DELFINA c|QUEVEDO OSCAR DOMINGO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 255|67)", que el martillero José Antonio López, rematará el 14 de noviembre de 1969, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado al suelo, ubicado en Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As., designado según título como lote 7 c, con frente a la calle Pavón esquina Garay y mide: 10,30 mts. en su frente por la calle Garay, 13,30 mts. en su contrafrente, 20,30 mts. en su costado con frente a la calle Pavón y 23,30 mts. en su otro costado y 2,24 mts. en su ochava o sea una superficie de 305,39 m2. Por cláusula cuarta de la escritura hipotecaria el deudor se comprometió a dejar completamente desocupado el bien. — Venta al contado. — Base m$n. 236.250. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 7.200.— e.12|11 Nº 23.303 v.14|11|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "GARCIA MONTALBAN de DASSO CARMEN c|LARRAINZAR JORGE LUIS s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 11.514)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas, la finca ubicada en Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Alberdi Nº 979, que mide: 8m66 de frente al N.O. por 34m64 de fondo. — Base $ 516.552 m|n., al contado. Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece: ...El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna, mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión, y que, en autos se ha constatado que el inmueble es ocupado por familiares del deudor. Se visita diariamente, de 14 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 8.550.— e.12|11 Nº 23.216 v.14|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, a cargo del Dr. Jorge E. Dargalló, comunica por tres días en los autos sucesorios de don FRANCISCO RODRIGUEZ, que

el martillero don Lorenzo Coma Carpinell, rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas sobre el mismo, la finca de la calle Marcos Sastre Nº 3923, en las condiciones de ocupación parcial, que consta de una superficie total de 294,45 m2. y cubierta de 211,40 m2. Base m$n. 3.810.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 c|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 4.500 e. 12|11 Nº 23.214 v. 14|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "ZEC EMILIA ANA c|ALMARAZ CARLOS GAVDIOSO s|Ej. Prenda", Expediente Nro. 178.180, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de noviembre de 1969, hora 11.15, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motoneta Lambretta, año 1960, 125 cc., motor 3| 41.761, bastidor Nº LD37433, patente 027.487, Capital Federal. Base m$n. 83.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 3.150 e. 12|11 Nº 23.294 v. 14|11|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "BALTAIAN HNOS. c|MIGUENS RODOLFO L. s|Ejecutivo", que el martillero María Antonieta Frías de Sosa, rematará el 19 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Iriarte 2254, Capital: Un radio combinado de pie, sin marca con tocadiscos, con combiador automático marca "Winco", cuatro velocidades, mueble revestido de fórmica; un televisor marca "Philips"; un ventilador "Emeta", todo usado y funcionando, que se exhibe en el lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, cinco de noviembre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 3.000 e. 12|11 Nº 23.118 v. 13|11|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día que en el juicio "BRUNO MIGUEL c|CALUYA JACOBO s|ej.", el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 12 de noviembre próximo, a las 14 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico, marca [illegible] sin número visible, capacidad alrededor de cuatro kilos, funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.050 e. 12|11 Nº 23.522 v. 12|11|69

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días que en autos Nº 757 "BALTAIAN HERMANOS c|MICELLI, JUAN JOSE s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 1º de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Gonçalvez Dias 634, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico "Eslabón de Lujo", modelo 9466 Nº 602880, con la base de $ 39.750, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Enzo M. Mazzardi. secretario.
$ 3.600 e. 12|11 Nº 23.136 v. 14|11|69

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días que en autos Nº 758, "BALTAIAN HERMANOS c|MEDINA SUSANA s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago. (T.E. 83-3235), rematará el día 1º de diciembre de 1969, a las 18.10 horas, en Golcavez Dias 634, donde se exhibe, un televisor Motorola Nº 81568 |12", con la base de $ 61.900, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 3.150 e.12|11 Nº 23.135 v.14|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos BLASINA JUAN contra CARDOZO CESAR JUAN y otro, sobre cobro ejecutivo Exp. Nº 114, folio 33, que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 26 de noviembre de 1969, a las 14 y 30, en Federico Lacroze 3303, donde se exhibe: Una heladera eléctrica marca Zenith Nº 70459, modelo Z 12, usada, funcionando completa. — Base $ 25.200, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. —
$ 4.050 e.12|11 Nº 23.071 v.14|11|69

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en el juicio: SZLEGIEL ARNOLDO c|GUIDA BAUTISTA s|Ej., Exp. Nº 37, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 12 de noviembre a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 13 hs., Una máquina de coser pieles "Suggers", Nº 28.864, con motor de 1|5 H.P.; Una máquina lisadora con motor de 1|4 H.P.; Una morza "Regia", Nº 4. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 2.100 e.12|11 Nº 23.305 v.13|11|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en autos: EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES contra KIRCHHEIMER LTDA. S. R. L., s|Ejec. Expte. Nº 156651, que el martillero Domingo Pagano, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: 2500 libros de distintos autores, en castellano, alemán y francés; nuevos y en buen estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega en el acto previo pago total en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 |o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 3.920 e.12|11 Nº 23.595 v 13|11|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 1 día, en el juicio MUEBLES WITE de S. WIATER Y CIA. c|ROQUAD RAUL A., s|ejec., Exp. 128515, que el martillero Alberto C. Richelme, el 14 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Honduras 4370, rematará un Televisor "Dumont", Caja mad. con mesa apoyo rodante, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.050 e.12|11 Nº 23.105 v.12|11|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día, en los autos: BURRONE HECTOR A. MARIA c|CASCARDO ADOLFO s|ejecutivo, Expte. 130901, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 17 de noviembre a las 15 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe, una heladera marca Philips, de nueve pies color blanco. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 1.400 e.12|11 Nº 23.018 v.12|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GULA TULIO HORACIO c|MILANO ROBINO FRANCISCO, s| prendario" (Expte. 30.745), que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 19 de noviembre próximo, a las 17 hs., en Avenida San Isidro 4812, Capital Federal, donde se exhibe, de 8 a 20 hs.: Un automotor usado marca Ika, tipo Pick-up, modelo año 1965, motor 654066445, serie Nº 52221-00104, patente de la provincia de Bs. As. Nº 708.900, uso particular. Base m$n. 237.504. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.950 e.12|11 Nº 23.408 v.14|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "AVICOR S.C.A. c|MANCINELLI, TOMAS y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.464|69), que el martillero Mario Rozen rematará el día 24 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Alejandro Margariños Cervantes 1579, Capital Federal, donde también se exhibe, un equipo frigorífico marca "B.G.D.", eléctrico, Nº 178, con motor marca "Corradi", de 5 ½ H.P., Nº 140021, sin accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 350.000 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proces.).
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.400 e.12|11 Nº 23.222 v.14|11|69

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "J. ALVAREZ IGLESIAS S. A. contra CALA DE GONZALEZ ROSARIO MARIA, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 27.367|69), que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Lope de Vega Nº 2799, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, con patente Nº 620.412 de la Pcia. de Bs. As., [illegible], tipo Pick-up, modelo C 1400, serie 1962, motor Nº [illegible], completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ [illegible]. Al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.400 e.12|11 Nº 23.575 v.14|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "KAYEN S.A.C.I.A.I. y F. c|GUERRERO JOSE BONIFACIO y otro, s| ejec. prend." (Expte. 31.145), que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 19 de noviembre, a las 10 hs., en Guardia Vieja 4525, donde se exhibe: Un Ford, motor Nº 151145, de 168 C.V., 8 cilindros (1961), camión carnicero, serie F5 OLBA. Base $ 654.456. Seña 30 o|o. Comisión 10 c|o.
Buenos Aires, [illegible] noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.050 e.12|11 Nº 23.276 v.14|11|69

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. 6, comunican tres días en autos: "GARCIA BENIGNO c|LOPEZ, HECTOR ADRIAN, s| prend." (Expte. 31.316), que el martillero Ramón Pérez rematará el 18 de noviembre, 17 hs., en Av. Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe: Un automotor usado marca Fiat, tipo 600, mod. 1961, motor 1067846, en el estado en que se encuentra, chocado. Base $ 164.374. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En caso de no haber comprador, se procederá nuevamente a la venta media hora más tarde, sin base.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.800 e.12|11 Nº 23.597 v.14|11|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría 6, comunica tres días, en autos "ADGERO, SRL c|URCOLA HILARIO, s|prend.", expediente 30761, que el martillero Ramón Pérez rematará el 18 de noviembre, 16 hs., en Irala 1631, lugar donde se exhibe, un automotor marca "Ranault IKA", tipo Deuphine, mod. 162, motor 2020935, en el estado en que se encuentra, chocado, base $ 268.880. Comisión 10%. Seña 30%. En caso de no haber postores, se procederá nuevamente a la venta, media hora más tarde, sin base.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.380. — e.12|11 Nº 23.604 v.14|11|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica tres días, en autos "SUD CARS, S. R. L. c|GOMEZ PEDRO, s|prend.", expediente 31354, que el martillero Ramón Pérez rematará el 18 de noviembre, 17.15 hs., en Av. Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe, un Rastrojero, mod. 1955, tipo Pick-up, motor Borgward Nº 690003, serie 7679, chasis 32040. Base $ 150.228. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.780. — e.12|11 Nº 23.606 v.14|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos "KOHAN BERNARDO y otros c| ALTMAN LUIS, ejec. hip.", Exp. número 29368, que el martillero Luis Mateos rematará en Avda. R. Sáenz Peña 1124, 2º "B" (Teléfono 35-7250), el día quince de noviembre del cte. año, a las once horas, dentro del régimen de Ley de Propiedad Horizontal, el local designado como unidad Nº 3, de la planta baja del edificio ubicado en Zona Norte, calle Nazca Nros. 2144|48|50|54, entre las calles Juan Agustín García e Indio, con entrada independiente por Nazca Nº 2154, con una superficie cubierta de 28 m 80 dm2, y descubierta de 3 m 20 dm2; total unidad funcional: 32 m2. Base: $ 4.275.333. Seña 8%. Comisión 3%. Como condición de venta se hace saber la cláusula novena del contrato hipotecario: "Para caso de remate el deudor se compromete a entregar completamente desocupado el inmueble de referencia, dentro de los quince días de verificado el mismo.". Estado de ocupación: Ocupado por el señor Gastón Djean, presuntivamente intruso. Horario de visita: días hábiles de 15 a 19 hs. Expensas comunes: Adeuda hasta el 27|10|69 m$n. 126.650. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos, dentro de los cinco días de aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 7.200. — e.12|11 Nº 23.112 v.13|11|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "UNION QUIMICA, SRL c|CASTILLO CARLOS, s|ejec.", Exp. Nº 35949, que el martillero Federico M. Ayerza rematará el 14 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor Philco, Nº 23152, mesita rodante, mesa circular 1m10, c|tapa peteribí; tres sillas del juego; un aparador rinconera; cuadro cobre labrado, 0,80 por 1.00; dos arañas hierro forjado 5 luces y combinado c/tocadiscos Winco. Sin base, al contado. Comisión 10%. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.000. — e.12|11 Nº 23.363 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos "THYBUSCH de WINKLER IDA c|ZAGALSKY MARCOS, s|ej" expediente 30.260, que el martillero Roberto Rosa rematará el 14 de noviembre de 1969, a las 16 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: 18 sillas tapizadas; 1 heladera Siam; 2 espejos con marco; 2 alfombras; 3 moquettes; 1 mesa dressoir; 1 mesita 2 cajones, 2 mesitas ratonas; 1 televisor Philco-Predicta; 1 sillón pana, la banqueta pana; 32 tomos Ediciones Selectas; 2 cuadros firma Robledo; 2 candelabros metal blanco; 3 arañas con caireles. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Ambas en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.200. — e.12|11 Nº 23.623 v.13|11|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por dos días que en autos "VELLO, GONZALEZ Y CIA. c| VILLAVERDE MANUEL, s|ejec.", expediente Nº 30474, el martillero Raúl Turrado del Valle rematará el viernes 14 noviembre 1969, a las 10 hs., en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera vitrina marca Siam, dos puertas, equipo eléctrico misma marca. Una máquina registradora National Nº S-9242-Y-885-E-XXX. Una máquina de sumar y calcular eléctrica National, Nº 83419. Una cortadora de fiambre marca Berkel Nº 9H-23380 y una heladera comercial 6 puertas, con motor Westinghouse. Sin base. Venta al contado. Comisión 10%. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600. — e.12|11 Nº 23.493 v.13|11|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica tres días, en autos "AUT. DOCK SUD, S. R. L. c|FERNANDEZ, RICARDO, s|prenda", que el martillero Ramón Pérez rematará el 18 de noviembre. 17.30 horas, en Av. Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe: Un automotor usado, marca De Carlo, tipo 700, mod. 1961. Base $ 76.500. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.600. — e.12|11 Nº 23.605 v.14|11|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica tres días, en autos "SUD CARS S. R. L. c|TULIER, LUIS MARIA, s| prend.", Exp. 1145, que el martillero Ramón Pérez rematará el 18 noviembre, 17 hs., en Av. Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, tipo 600, usado, mod. 1963. Base $ 262.209. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.300. — e.12|11 Nº 23.607 v.14|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos caratulados "HEGI JUAN ALBERTO c|FRENKIEL BENJAMIN, s|ejecutivo prendario" (Exp. H.310), que la martillera Luisa Delia Falcone rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Independencia 1252, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, modelo de 1961, con motor Nº 15 AANL-15146-S, con patente número 71853 de Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.050. — e.12|11 Nº 23.349 v.14|11|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica tres días, en autos "TORTORELLI INOCENCIO c|LOMBARDO, ALFREDO TOMAS, s|prend.", Exp. 430, que el martillero Ramón Pérez rematará el 18 noviembre, 17.15 hs., en Av. Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe, un automotor marca Ranault IKA, mod. 1962. Base $ 202.663,50. Comisión 10%. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.240. — e.12|11 Nº 23.618 v.14|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "ULISES CAMBLON ARIEL c| LAVECCHIA PEDRO y SPILINGA HUMBERTO SALVADOR, s|p. a.", Exp. 58, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de noviembre de 1969, horas 9, en la calle Monroe 4012, Capital Federal, donde también se exhibe dia-

riamente de 9 a 18 hs., un microómnibus Mercedes Benz, modelo 1957, usado, motor Mercedes Benz Nº 312915-7.505536, chasis Mercedes Benz Nº 312915-8564372, patente de la provincia de Buenos Aires 739592, en el estado que se encuentra. Base m$n. 525.000. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.400. — e.12|11 Nº 23.458 v.14|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaraí Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "D'AMBROSIO, S. A. C. I. F. I. c|IZZI HUGO y otros, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 20.178, que el martillero José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 18 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un chasis con cabina, marca Ford F.100, modelo 1969, motor de 8 cilindros Nº 8A181277, carrocería y|o bastidor KA1JHT.36662, de 115 entre ejes. Título de dominio Nº C171191, con la base de $ 533.760, al contado, que se exhibe en Av. Centenario 2216, de Beccar, Pcia. de Bs. As. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050. — e.12|11 Nº 23.530 v.14|11|69

Nº 8

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES FAILLACE, TRIANGELI Y CIA., S.C.A. c|RIVERO RUDECINDO C. s|Ejec. Prend." Exp. 23.492, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 24 de noviembre, a las 17 hs., en Víctor Hugo 50, donde se exhibe un Fiat (1964), motor 1813832, sedán 2 puertas, chasis 167046?7, patente 697.425 Base $ 291.122.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.600.— e. 12|11 Nº 23.278 v. 14|11|69

Nº 9

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días en el juicio ALLER ESPERANZA, s|quiebra, Expediente Nº 21.883|1967, que el martillero Alberto J. Benoit y Cía. venderá en pública subasta, sin base, en lotes, al contado, el día viernes 14 de noviembre de 1969, hora 16, en el local Las Casas 3467, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 heladera comercial carnicera de 4 puertas, marca Selmar, gabinete de madera con motor acoplado, marca Penn, s|n visible; 1 ventilador tamaño grande de pared "Windnaster" con sostén metálico; 1 máquina picadora, marca Bianchi Legítima; 1 sierra para cortar carne, marca Bianchi Legítima, con mesa de mármol; 1 máquina spiedo, marca D. Ciurleo, eléctrica; 1 cortadora de fiambre, marca Bianchi Legítima número 48290; 1 balanza, marca Bianchi, de 2 kilos, y 1 heladera y conservadora con vitrina, de 3 cuerpos y 3 puertas, marca Selmar con motor eléctrico. Entrega inmediata previo pago del precio. En el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.700.— e. 12|11 Nº 23.061 v. 13|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio TINCO S.A. s|quiebra, Expediente Nº 8.032|68, que el martillero Alberto J. Benoit & Cía. venderá en pública subasta, sin base, en lotes, al contado, el día martes 18 de noviembre de 1969, hora 14,30, en Villegas 840, San Martín, Prov. de Buenos Aires, los siguientes objetos detalle en parte: 1 equipo secador de metal, con 2 manómetros y 1 motor eléct.; 9 escritorios de madera varios; 1 centrífuga con motor eléct. con su juego de polea de transmisión; 1 bomba centrífuga; 1 estantería de madera c|24 divisiones; 1 lote de 600 panes material sintético, esponjas; 7 tanques cilíndricos de metal de 150 m de alto por 1,50 diám. c|1 bomba centrífuga s|m y sus correspondientes cañerías; 1 tanque rectangular c|1 juego de engranajes; 1 bomba centrífuga unida a un tanque cilíndrico, por cañerías; 1 mezcladora con motor eléct. de 4 H.P.; 1 máq. al parecer p|lavar, c|1 tanque cilíndrico con motor eléct. y cañerías; 1 báscula p|200 Kgs; 1 mezcladora c|1 mot. eléct. de 4 H.P. accionado por un juego de engranajes y poleas; 1 mezcladora con mot. de 4 H.P., con tanque y cañerías; 1 bomba centrífuga chica c|mot. de 1|4 H.P.; 1 compresor L. Steroe y Co. "Glasgow", con 2 manómetros Ammonia Gauge y 2 tanques cilíndricos y 1 juego llaves de contacto; 16 tanques de metal p|200 litros; 1 caldera con quemador, marca y Nº ilegibles, cañerías y manómetro; 1 máq. chica portátil para cardar con motor; 1 lote de chatarras; 1 tanque de carburo c|tubo de oxígeno y manómetro; 1 grupo electrógeno gasolero, marca Carterpiller, Nº 318-6-41|2151|2 U.S.A.; 1 tanque de madera sobre pilares de hierro y 1 tanque de metal, con 2 motores; 1 bomba centrífuga con mot. eléct.; 1 aparato "Britania" s|armazón de hierro c|ruedas; 24 bateas de metal; 50 bolsas aprox. c|esponjas y recortes de material de esponjas sintéticas; 1 aparejo c|mot. sobre armazón de hierro c|ruedas; 2 tanques de metal, tapas corredizas con cañerías; 6 fardos conteniendo producto químico; 2 escritorios metálicos; 1 sierra sinfín OGU c|motor eléct.; 1 aparato Taglia Nº A 101; 1 guillotina Tinco; 1 mesa trabajo s|caballetes; 5 sillas; 2 estanterías; 1 jaula de madera c|divisiones; 17 canastos; 1 balanza de mostrador; 1 horno secador metálico Nº 587; 1 biblioteca; 1 armario metálico; 1 reloj, control personl IBM. y demás. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago del precio. Exhibición días 14 y 17 de noviembre de 9 a 12 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 20.700.— e. 12|11 Nº 23.524 v. 14|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c| MIRANDA COSTA, RAUL s|ejecución prendaria", Expediente Nº 23.974, que la martillera Estela María Gómez rematará en el local sito en la calle Guardia Vieja 4325, Capital Federal, el día 27 de noviembre de 1969, a las 12 hs., el siguiente bien: "Un automóvil, marca Valiant III, año 1964, sedán 4 puertas, con motor Nº 484326, con patente de la Capital Federal Nº C-007112, modelo V 270, serie 64, chasis Valiant III, con motor marca Chrysler, chasis número 484326" y en el estado en que se encuentra. Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., en el local anteriormente mencionado. Base: pesos 282.335.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.200.— e. 12|11 Nº 23.269 v. 14|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, que en autos Nº 23.822, "TOKAR SALOMON c|ATALAYA S. R. L. y otro, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3255) rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina calcular "Olivetti-Suma 15", procedencia italiana; una máquina calcular, eléctrica, "Olivetti-Divisumma 14"; dos máquinas escribir "Olivetti-Lexicon 80", 145 espacios; otra ídem "Remington", 90 espacios; un grabador eléctrico "Grundig", modelo TK 17 P; y dos ventiladores mesa, "AEG" y "Famax". — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.300. e.12|11. — Nº 23.554 v.13|11|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI-MAR S. A. T. C. F. c|DELLACASA GUILLERMO D., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 21.953, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 18 de noviembre de 1969, a las 10,30 horas: un automotor "Renault-Dauphine", mod. DA-IV - año 1965 - motor Ventoux, número 2032193, serie Nº 56131-02249, chasis 02298, patente y dominio "B 161668, Dir. de Propiedad del Automotor, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: Quinientos Veinticuatro mil novecientos sesenta y uno pesos moneda nacional. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará al comprador en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto (Art. 565 del C. P. C. C.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 7.650. e.12|11. — Nº 16.874 v.14|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 17 al 21|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|DOMINGUEZ ANGEL DEL CARMEN y otros, s|Prenda" - Expte. 40.170, que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Capital, el 28 de noviembre de 1969, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor marca Estanciera IKA, camioneta rural, modelo UA-IRB, año 1960, motor Nº 606045458, serie Nº 03181-06613, patente de la Municipalidad de Río Cuarto Nº 13383, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 254.375. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950. e.12|11. — Nº 23.147 v.14|11|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "C.A.C.I.F.I.A., SOC. EN COM. POR ACC. c|GARCIA MARIA DORA, s|Ejecución Prendaria" - Exp. Nº 24.059, que el martillero don Eduardo Claudio Sacco rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 7 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1946, tipo camión, motor Nº 60-20085, patente Nº 2.021.784, de la Provincia de Buenos Aires. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 96.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.500. e.12|11. — Nº 23.490 v.14|11|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "GIGENA JORGE A. contra COHEIN S. R. L., s|Ejecutivo" - Expediente 31.425, que el martillero Benjamín García Arecha rematará el día 19 de noviembre, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben: un armario de metal, de 2 puertas corredizas; dos escritorios de tres cajones, con tapa de fórmica; y dos armarios de metal de 2 puertas, todos con sus correspondientes llaves. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.240. e.12|11. — Nº 23.151 v.13|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos GLANC, JAIME E. c|BECKMAN, HECTOR E., ejecución (Expte. Nº 28.559), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el sábado 15 de noviembre a las 10 hs., en Bahía Blanca 2243|45, donde se exhiben: 1 Diván tapizado en género color amarillo; 2 aparadores tipo americano c| vitrina; 3 aparadores colgantes de 4 puertas; 2 muebles modular de madera lustrada; 1 mesa escritorio madera lustrada con 6 sillas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los muebles se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.400 e.12|11 Nº 23.145 v.13|11|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en el juicio: FREYRE RAMON c|TUPPO EDGARDO s|ejecución prendaria, (Expediente Nº 32.200), que el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 9.00 hs., en la Avda. Pavón Nº 1025, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, en lugar donde se exhibe, un automotor marca: Mercury, modelo año 1947, tipo coupe, convertible, motor Nº 899A|2085665, Patente Nº 307110, de la Capital Federal del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 152.095. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565, del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 3.000 e.12|11 Nº 23.489 v.13|11|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: SANTAMARINA BENIGNO WALTER c|TROTTA, EMILIO PEDRO y otros s|Ejec. prendaria, Expte. 34711, que el martillero señor Nestor Seoane, rematará el día 26 de noviembre de 1969, a las 14.30 horas, en Avda. La Plata 2720, lugar donde se exhibe, un automóvil Auto Unión, modelo 1965, Serie 0391A, chasis 0391A, motor 2122D, patente Pcia. Bs. As., año 1967, Nº 1177-055, en las condiciones que se encuentre. — Se halla pago el impuesto a los automotores. — Base $ 544.382 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado en efectivo. — Subasta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.400 e.12|11 Nº 23.248 v.14|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: VISCIANI, VICENTE C. D. c| DUPUY, ERNESTO C. y otro, s|ejecutivo, Expte. 34.866, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben, los bienes siguientes: Un televisor marca "C. B. S. Columbia", gabinete madera, controles al frente; una antena de TV. portátil; una mesita TV. giratoria, de madera; una lámpara de pie, decorada, de 2 luces, con pantalla símil pergamino; dos sillones tapizados en tela verde jaspeada; una mesa ratona rectangular con tapa decorada. — Todo en aparente buen estado. — Sin base. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 3.600 e.12|11 Nº 23.266 v.13|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos MUEBLES CAMBA SACeI. contra NORMA INES ALIOTO y otro, sobre cobro ejecutivo (Expte. 25.157), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 25 de noviembre de 1969, a las 14 hs., en Rincón 448, donde se exhiben: Un bahut, madera pino, enchapado, petiriby, con vistas de cebrano, 5 puertas 3 cajones, 0.44 x 1.10 x 2.50 mts.; 1 mesa en juego 0.87 x 1.60 x 0.78 ctms.; 6 sillas, base petiriby, asiento plástico oro 0.43 x 0.47 x 0.96 ctms.; 1 comoda en juego seis cajones, 0.45 x 0.62 x 1.46 mts.; 1 marco con espejo 0.53 x 0.97 x 0.03 ctms.; 1 cama en juego 0.67 x 1.50 x 2.07 mts.; 1 elástico hierro y madera 1.38 x 1.86 mts. x 0.04 ctms.; dos mesas de luz en juego, 0.35 x 0.52 x 0.60 ctms.; 1 colchón a resortes, 1.38 x 1.90 x 0.17 ctms.; dos sillones petiriby, tapizados en taslan, color orange, 0.70 x 0.70 x 0.78 ctms.; 1 mesa ratona redonda, tapa de mármol onix 0.60 x 0.60 x 0.31 ctms., se identifica todo bajo el Nº 9675, marca Camba. Base pesos 169 550 al contado (muebles usados). Se entregan una vez aprobado el remate judicialmente. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre tres de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 7.650 e. 12|11 Nº 23.072 v. 14|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por dos días en autos "LUCERO VICTOR c|SANCHEZ ALVAREZ Y MENENDEZ S.R.L. s|despido", Exp. Nro. 16.831, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 14|11|69, a las 10 hs., sin base al contado y al mejor postor en el local de la calle Republiquetas 5878, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 máquina registradora marca "National", Nº 3680837-N.2135 (7); 2 faroles marca "Simplex", a garrafa; 1 molino para café, marca "Lagorio" Nº 2138; 1 máquina para picar carne marca "Pakom", Nro. 3973; 6 ventiladores marca "Padgal", de 28", para pared; 1 cortadora de fiambre marca "Berkel" Nº 76965. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, tres de noviembre de 1969. — Armando Merlino, secretario.

$ 3.900 e. 12|11 Nº 22.510 v. 13|11|69

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por 1 día en autos "PEREZ WENCESLADA c|MAS CARLOS y otros s|despido", Exp. Nº 16.635, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 14|11|69, a las 12 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un horno parrilla en chapa color blanca, con parrilla en la parte superior y 2 puertas en la parte inferior de 1,60 x 1,50 x 1,50 mts. aproximadamente; 1 cocina de 4 hornallas de gas de 3 hornos, independientes. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre de 1969. — Ricardo A. Guibourg, secretario.

$ 1.800 e. 12|11 Nº 22.509 v. 12|11|69

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|NICOLAS RACHOPA Y CIA. s|vía de apremio, Expediente Nº 26701|64", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 27 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en San Ezequiel 239, de Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes, que allí se exhiben: Horno a carbón de piedra; zorra para transporte de cuatro ruedas; cajas de moldes para fundición de distintas medidas; guinche con aparejo para cinco toneladas; balanza 1.000 kilos; máquina mezcladora fundición; máquina de agujerear de mesa; amoladora con motor; piedra de pulir portátil; tambor pulidor con motor y banco de trabajo de hierro con tapa de tablones de madera. Sin base. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — San Martín, noviembre 4 de 1969. — Ignacio Nicolás Celesia, secretario.
$ 2.100 e. 12|11 Nº 22.926 v. 13|11|69

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c CARBOMOTOR S.A.I.C. s|ejec. prend.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui, rematarán el día 28 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez (San Isidro): 1 grupo electrógeno, compuesto por: 1 motor 6 cilindros, marca IKA, Nº 60-6.501.170, de 43 CV, refrigeración a agua; 1 alternador de 220|380 CV, marca Tensimax, Nº 1768, serie L.50; 1 tablero completo instrumental servicio y control como accesorio. Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 75.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Saldo a la aprobación del remate.
San Martín, 9 de octubre de 1969. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
$ 2.700.— e.12|11 Nº 22.951 v.14|11|69

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino V. García, comunica por tres días que en el juicio Nº 1115|68: "FISCO NACIONAL (JNC) c|BIAGGINI SALVADOR NEPOMUCENO, ejecución fiscal", al martillero Héctor M. Castro, rematará el día 10 de diciembre próximo, al mejor postor y en las condiciones que se especifican más adelante, en las Galerías del Juzgado, a las nueve horas, el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada sobre Ruta Nacional Nº 131, Distrito Gená, Depto. Uruguay, y aproximadamente a 1 km. de Estación Herrera FCNGU y 45 de Concepción del Uruguay, con varias líneas férreas y de colectivos diarios. Superficie: 54 Has. 47 as., designado como lote 1, inscripto bajo el Nº 139, finca 15.076, tomo 7º, dominio rural del Registro Inmobiliario, con lo plantado, edificios y mejores, con 38 corrales, una tribuna para remate público con capacidad para 100 personas, de material; se halla dividido en dos secciones; posee dos viviendas de material de un ambiente cada una, con techo de paja que utiliza el encargado; un tanque australiano de 12.000 litros aproximadamente y un pozo instalado de agua potable con napa a 26 ms. Límites y linderos: según mensura catastral, al Norte: Ruta Nacional 131, en parte Pedro Reimondi y en parte José Muñoz, línea alambrada al Nor-oeste 87º de 216 metros sesenta centímetros (con la Ruta); y al Sud Oeste, 63º 28 de 639 metros cincuenta centímetros, correspondiendo 322 metros a Pedro Reimondi. Al Oeste: Pedro Cristaldo, línea alambrada al Sud-Este, 27º 56 de 681 metros cincuenta centímetros. Al Sud: Celestino M. Boffelli, en parte, y en parte Celestino Boffelli, línea amojonada al Noreste 62º, 4 de 822 metros treinta centímetros y al Este: Virgilio Gatti, línea alambrada al Nor-oeste de 27º, 56 de 558 metros noventa centímetros. — Base: $ 1.241.906 m|n. o sea 2|3 de la valuación Fiscal. Desocupado. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial y el comprador deberá constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento, Art. 41, Ley 17.454, al suscribir el boleto. Los títulos se encuentran agregados a autos, en copias, donde podrán ser revisados, no admitiéndose reclamaciones por vicios o insuficiencias de aquéllos después de su realización. Gravámenes: Está afectado por una hipoteca valor $ 4.000.000,00 y pesa sobre el mismo embargo por $ 4.550.330,32. Condiciones de pago: El 10 o|o del precio que resulte en el acto del remate como seña; el 40 o|o en el acto de otorgarse la escritura dentro de los sesenta a noventa días de efectuado el mismo y el 50 o|o restante en tres cuotas semestrales consecutivas de la escritura, con un interés anual del 15 o|o sobre saldos pagaderos al vencimiento de cada cuota, quedando el saldo gravado en obligación hipotecaria. Comisión: 1|2 o|o al contado. El martillero depositará el importe dentro de los tres días de la subasta.
Secretaría, 23 de octubre de 1969. — Florentino V. García, secretario.
e.12|11 Nº 481 v.14|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA LOPEZ de DELGADO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250. e.7|11-Nº 22.156 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RAMON CLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.773 v.13|11|69

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LOBATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.220. — e.10|11 Nº 22.835 v.13|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOTEL DAWIDOWIC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.520 v.13|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BARGHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.750 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LOSADA de FAGGIONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.920. — e.10|11 Nº 22.699 v.13|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días, en los autos "ACRI LUIS ANTONIO c|ALBERICCI de ACRI NORMA FIRIDE, s| divorcio", a la demandada, para que comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de designar el Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.10|11 Nº 22.600 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don ENRIQUE GARCIA GOMEZ, por diez días a tomar intervención autos "Desouto B. de García Benita contra García Gómez Enrique, s|venia judicial", bajo apercibimiento nombrársele representante Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.628 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Don HONORIO BARROS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.250. e.7|11-Nº 22.271 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA GITNACHT de RAINER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.800. e.7|11-Nº 22.356 v.12|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR MENENDEZ de LOGROÑO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. e.7|11-Nº 22.304 v.12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO TODINO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — El Secretario.
$ 2.250. e.7|11-Nº 22.230 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARINELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.186 v.12|11|69.

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO FUCILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.460 e.10|11 Nº 22.513 v.13|11|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA ALVAREZ URIA de FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.556 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LEZCANO, s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.767 v. 13|11|69

Juzgado Nacional Civil 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA JUANA STEFANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.254 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOLASTICO JULIAN ORIBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.346 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOBIAS MORDKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 6.000. — e.5|11 Nº 21.747 v.19|11|69

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CHINDAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.655 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250.— e.7|11 Nº 22.325 v.12|11|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SEGUNDO CUACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250.— e.7|11 Nº 22.120 v.12|11|69

Nº 7

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR LEONI y BLANCA TEDALDI de LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.830 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de ANDRES PLACIDO o ANDRES PLACIDO LEON FARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — El secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.564 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MAZZACCARA de BOUZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.280.— e.7|11 Nº 22.418 v.12|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO LUIS ERNESTO MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.530.— e.7|11 Nº 22.244 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA JOSEFA ANTELO DE MEKBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.7|11-Nº 22.251 v.12|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SIERRA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.516 v.13|11|69

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GERONIMA DIAZ DE GELABERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800.— e.7|11-Nº 22.453 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS FILIPPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.800.— e.7|11-Nº 22.423 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANTONIO o FERNANDO DE SIMONE o DESIMONE, MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA DE SIMONE DE DE SIMONE y FERNANDO DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — José M. Monciá, secretario.
$ 3.000.— e.7|11-Nº 22.273 v.12|11|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS AURIGNAC. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.752 v.13|11|69

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO LIBORIO LEIRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.772 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DISCON o DIXON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
e.10|11-Nº 468-v.13|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO EUGENIO CARTASEGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.915 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JACOBO SCHALCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.643 v.13|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ CAMPON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.553 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO ANTONIO ALVAREZ o LEONARDO ALVAREZ DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250.— e.7|11-Nº 22.231 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250.— e.7|11-Nº 22.372 v.12|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FILOMENA SANZO de SANTORO". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1699. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250.— e. 7|11 Nº 22.316 v. 12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ; ANA MARIA DIAZ FERNANDEZ y RAMON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.380 v.12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Isaac R Molina, secretario.
$ 1.800. — e.7|11 Nº 22.213 v.12|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.280.— e.10|11 Nº 22.837 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.10|11N º 468 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PRUDENCIO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.250 e.10|11 Nº 22.730 v.13|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALVELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.920 e.10|11 Nº 22.641 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MILANO DE MARKUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — El Secretario.
$ 2.160. — e.7|11 Nº 22.437 v.12|11|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ADLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. — e.7|11 Nº 22.250 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO RUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. — e.7|11 Nº 22.263 v.12|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ARNOLDO WEIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. e.10|11. — Nº 22.536 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA SIXTA AVALOS de FRETES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800. e.10|11. — Nº 22.691 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.250. e.10|11. — Nº 22.732 v.13|11|69

El Dr. Horacio R. Arias, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250. e.10|11. — Nº 22.542 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA o MANUEL ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.315 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOCASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.342 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.920.— e.7|11 Nº 22.349 v.12|11|69

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SANJURJO de ABRANTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. e.10|11. — Nº 22.756 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. e.10|11. — Nº 22.917 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALDA ROTUNDO de DI PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.10|11. — Nº 22.670 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO VICTOR VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250.— e.7|11 Nº 22.135 v.12|11|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.821 v. 13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA MERCEDES SAURO de LAPUNZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.562 v. 13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA VAZQUEZ DE ROSENDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.460 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Raúl A. Frías, secretario.
$ 1.860.— e.7|11 Nº 22.351 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PRONESTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.130 v.12|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA UHARTEMENDIA de ARDOHAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.885 v. 13|11|69

Juzado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PRUDENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.563 v. 13|11|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969 — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.250.— e.7|11 Nº 22.146 v.12|11|69

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAM FRONTCZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22 347 v.12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN, o MARIA DEL CARMEN, o CARMEN GERTRUDIS PALMARINI de ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.430 v.12|11|69

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUMAHIA GADBEN de HABRAIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.658 v. 13|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASTELLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.631 v. 13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e. 10|11 Nº 22.544 v. 13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE CROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e. 10|11 Nº 22.543 v. 13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON NASSIF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.308 v.12|11|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO APRAHAM BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.10|11 Nº 22.535 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO HERCE o LEONCIO HERCE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800. e.7|11 Nº 22.373 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don don JOSE MANUEL VILLARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250. e.7|11 Nº 22.328 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMERICO FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. e.7|11 Nº 22.459 v.12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CECILIA WALKER RAMIREZ de FERNANDEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires octubre 20 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.700. e.7|11 Nº 22.125 v.12|11|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON PEDRO BUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.340.— e.10|11 Nº 22.622 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GUERCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.280.— e.10|11 Nº 22.624 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RINALDI de BARDARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. e.7|11 Nº 22.119 v.12|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA MARIA MORI de BALBI y de don JUAN BALBI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250.— e.10|11 Nº 22.916 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.280.— e.10|11 Nº 22.625 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GONZALEZ o GONZALEZ CALZON de ALVAREZ o de ALVAREZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250. e.7|11 Nº 22.360 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.100. e.7|11 Nº 22.292 v.12|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL VARESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. e.7|11 Nº 22.136 v.12|11|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BLOISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250.— e. 7|11 Nº 22.288 v. 12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO UTRILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.305 v. 12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VILAR de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.306 v. 12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABLLIO MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250.— e. 7|11 Nº 22.326 v. 12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO MARCOS CESAR PIERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.309 v. 12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELA GIROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.212 v. 12|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE GRUEIRA de ROMERO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 22.683 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.10|11 Nº 471 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 10 días a estar a derecho a JUANA MARIA HARAMBOURE de BENEDIT y|o sus herederos y a ROBUSTIANO SEBASTIAN LANDERA y|o sus herederos en el juicio "Nougués de Benedit Ana y otros c|Haramboure de Benedit Juana María y otro, s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.700 e.10|11 Nº 22.530 v.12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.10|11 Nº 470 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RECASENS de ROSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.602 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTOANDRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 7.500 e.10|11 Nº 22.806 v.24|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO TOMAS MENGOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.558 v.13|11|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, en autos caratulados "Erre Eduardo c|Fabris de Martelle María, s|cancelación de hipoteca", cita a MARIA FABRIS de MARTELLE, para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.681 v.12|11|69

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUGERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.758 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA FUMAROLA de TROISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.15|11 Nº 22.748 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SILMAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.10|11-Nº 22.748 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA CAROLINA ARABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.637 v. 13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.582 v. 13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PITRONACI de PASSINI o PITRONACI de SIRNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.322 v. 12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARIA MALTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 22.241 v. 12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN BRIGIDA LUQUE de PARRILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.460.— e. 7|11 Nº 22.341 v. 12|11|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA DOLORES AGUSTINA BOUCHET. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.511 v. 13|11|69

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a los padres del menor MARIO LUIS ALTAMIRANO, para que se presenten a tomar intervención en los autos: KUHN EUGENIO s|adopción, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes a fin de que los represente.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.700.— e. 10|11 Nº 22.540 v. 13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO EZEQUIEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre veintitrés de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.419 v. 12|11|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CHIESA y LUISA ANA CHIESA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250.— e. 10|11 Nº 22.672 v. 13|11|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES COCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.320 v. 12|11|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARISCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.300.— e. 7|11 Nº 22.352 v. 12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO ALBERTO CAJAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250.— e. 7|11 Nº 22.169 v. 12|11|69

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITA BINA ARTMAN de NAGO o ITA BINA ARTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e. 7|11 Nº 22.416 v. 12|11|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FAZIO y de ERNESTINA NATALIA PONSI de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.200 v. 12|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DELFINA CELIA o ANTONIA DELFINA CELIA DEL CORAZON DE JESUS AMESPIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.172 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL CAYETANO LUCIO BISCONTINI y SUSANA CARLOTA AMANDA BAUDOUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.216 v.12|11|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LITVIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.100.— e. 10|11 Nº 22.663 v. 13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA TERESA ZANELLATO de CAROSIO y de BAUTISTA GERONIMO CAROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.353 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL OSVALDO EGUIA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, otcubre 10 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.367 v.12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JANUSAUSKAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.160. — e.7|11 Nº 22.147 v.12|11|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ANDRES FAZIO, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.940.— e.7|11 Nº 22.182 v.12|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 15 días a LANDMAN S.R.L. para que comparezca a estar en derecho en los autos: "PARISI de BUSCALDI AMELIA c|LANDMAN S.R.L. s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 6.000.— e. 5|11 Nº 21.696 v. 12|11|69

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRIDA BRODSKY de KURISS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.450 v.12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CONDE de CAIVANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.280 e. 7|11 Nº 22.171 v. 12|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE GENNARO y JESUSA AMALIA LEMA de DE GENNARO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100 e. 7|11 Nº 22.219 v. 12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA SCHILLIRO de VIGNERA y don CARMELO VIGNERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250.— e. 10|11 Nº 22.845 v. 13|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN CARLOS PENNEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.671 v.13|11|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELGADO Vda. de BELLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.10|11 Nº 22.365 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.10|11 Nº 22.689 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GERSZONOWICZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.10|11 Nº 22.809 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO PEREZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.10|11 Nº 22.538 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ETELVINA UMBERT de YONSE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.10|11 Nº 22.640 v.13|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA BORGHETTI o BURGHETTI de MARINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250 e. 7|1 Nº 22.107 v. 12|11|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ROSA VALDEZ de KRAUSE y de don JOSE KRAUSE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250 e. 7|1 Nº 22.110 v. 12|11|69.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.350 e. 7|11 Nº 22.203 v. 12|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días aherederos y acreedores de VICENTE CONACI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 7|11 Nº 22.177 v. 12|11|69.

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEREIRA de ARAUJO y de don HECTOR ELADIO ARAUJO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e.10|11 Nº 22.871 v.13|11|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CANEDO PUMAR. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.220.— e.10|11-Nº 22.834-v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIZRAHI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.541 v.13|11|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AZAF CURE de NEDER don GUILLERMO NEDER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e. 7|11 Nº 22.249 v. 12|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a acreedores de MARIA TOMMASI de LEDO su concurso civil, presentarse ante Síndico Dr. Jorge Cabrera, Viamonte 1337, planta baja, fondo, plazo treinta días, con títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren deberán gestionar la verificación de ellos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese tres días. Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 3.600. — e.7|11 Nº 22.432 v.12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTOLIN ZENON AMOR. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 6.000. — e.7|11 Nº 22.163 v.21|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS ROZADOS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.180 v.12|11|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA RELLAN de ALVAREZ y JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.920. — e.10|11 Nº 22.611 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RANDO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.220. — e.10|11 Nº 22.596 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE VITA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.220. — e.10|11 Nº 22.595 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO VACCARO y don CARMELO VACCARO (hijo). — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.379 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ANTONIO POGGI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.381 v.12|11|69

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DE MARCHI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.919 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OCCHIPINTI. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.859 v.13|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SANGUINETTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.783 v.13|11|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA MARIA CATALINA POMA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.7|11 Nº 22.199 v.12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARINO VICENTE JOSE PIOLI y de doña CARMEN GIL de PIOLI. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250. — e.7|11 Nº 22.223 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SARA SALIMBENE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario
$ 1.800.— e.7|11 Nº 22.387 v.12|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MOSTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.686 v.13|11|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO ORDOÑEZ FUERTES. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.319 v. 12|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GUIRADO LOPEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.313 v. 12|11|69

Nº 10

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, en autos "Alvarez, Marcelino c|Medina, Guadalupe Magdalena y otro s|ejecución de alquileres", cita por tres días a MAGDALENA GUADALUPE MEDINA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 3.600.— e. 7|11 Nº 22.232 p. 12|11|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a ANACLETO TORRES para comparecer en juicio "Despósito Amadeo y otros c| Torres Anacleto y ocupantes, s|desalojo por abandono de locación", Expte. número 100.844|69, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.700. — e.10|11 Nº 22.736 v.13|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAPOBIANCO de GUERRA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.307 v. 12|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DADINO de DE VERA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
Fóm etao l'oCBIp esha rtmga btrfodwi
$ 1.800.— e. 7|11 Nº 22.262 v. 12|11|69

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza a MARIO DRAGO para que dentro del término de dos días comparezca en juicio "Inmobiliaria Gamapia, S. A. c|Drago, Mario, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.000. — e.10|11 Nº 22.879 v.12|11|69

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA BOCCHICCHIO de IACONO. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Zbigniev J. Dostal, secretario.
$ 1.800. — e.10|11 Nº 22.517 v.13|11|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZERBINI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 1.800 e. 7|11 Nº 22.240 v. 12|11|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "EL FOYEL, S. A. C. I. F.", Fecha provisional de cesación de pagos: el 8 de noviembre de 1967. Síndico: Juan Alberto López, domicilio: Lavalle 1459, piso 2º, Dpto. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 8.250. — e.10|11 Nº 22.514 v.17|11|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, a los acreedores de WILL L. SMITH S.A.C. e I. La convocatoria solicitada, fijándose treinta y cinco días para presentar al Síndico Antonio Casella, calle Llavallol Nº 2580, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 9 de marzo de 1970, a las 10 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.500 e. 7|11 Nº 22.454 v. 14|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a acreedores de MIJU ARGENTINA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 35 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico con Fausto Pache, Libertad 94, piso 5º "I", los justificativos de sus créditos. El día 17 de febrero, a las 10 horas, se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con aquellos que concurran. — Expediente Nº 29.587. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 7.500.— e.6|11 Nº 22.041 v.13|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, a los acreedores de "S. y M. CAMPOLONGHI & CIA., SOC. RESP. LIM.", expediente Nº 30.404, que se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el día 4 de diciembre de 1969, a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado, con aquellos que concurran. Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050. — e.10|11 Nº 22.697 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a HIPOLITO EMILIO LOPEZ y a NORBERTO M. IZAGUIRRE a estar a derecho quedando citado de remate para oponer excepciones dentro de 5º día y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darle por constituido en los estrados del Juzgado todo conforme con lo ordenado en los autos seguidos por Ipesa c|Izaguirre Norberto M y otro s|ejecutivo. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.700.— e.10|11 Nº 22.687 v.12|11|69

Nº 3

El Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de FIBRATEL S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico contador Juan Trilla, domiciliado en Lavalle 465, 6º piso, los justificativos de su crédito. El día 18 de marzo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.250.— e.10|11 Nº 22.598 v.17|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de GAMETAL S. A. C. I. y F., la presentación en convocatoria de la empresa fijándose hasta el día 28|11|69 plazo para presentar al Síndico Fernando Llaryora, Uruguay 654, piso 9º, oficina 911, los elementos justificativos de sus créditos y citándolos a la junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado con aquellos que concurran el 15 de diciembre de 1969, a las 8 horas. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 7.500.— e.7|11 Nº 22.329 v.14|11|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, notifica al señor JOSE PESCIO en los autos: "Cía. Argentina de Cemento Portland S.A. c.Barbieri, Luis y otro s|ejecutivo", la siguiente liquidación presentada por la actora: Capital $ 657.390. Intereses al 22.2.68 $ 267.064. Gastos protestos $ 1.746 Exhorto, oficio $ 9.520. Gastos causídicos $ 6.461. Honorarios regulados $ 70.500. Total $ 1.012.681. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000.— e.10|11 Nº 22.657 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de REPUESTOS DIGRA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco días para presentar al Síndico Contador Alcides Victorio Paneiva, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, 5º, los justificativos de sus créditos. El 12 de marzo de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 6.000 e. 7|11 Nº 22.204 v. 14|11|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por quince días en los autos: "ARDITTI, LEON, s| extravío de pagarés", que el señor Juez ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: 'Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Autos y Vistos: ... dispónese la cancelación de los pagarés librados el 12 de enero de 1962 por la firma Cía. Textil del Plata S. A. a favor de Tintorería Prat S. A. y endosados a favor de León Arditti por las sumas de $ 375.000 m|n.; $ 350 000 m|n. y $ 450.000 m|n., con vencimientos el 15 de abril; 30 de abril de 1969 y 30 de abril de 1969 y pagaderos en esta Ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto 5.965|63. publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Ley, debiendo notificarse asimismo la precedente resolución a la libradora y al endosante. Notifíquese. — Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 33.750 e.30|10 Nº 20.424 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de GABRIEL ABUD, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Angel Luis Giudici, con domicilio en Uruguay 263, piso 1º, oficina 16, los justificativos de créditos. El 10 de marzo de 1970, a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.750 e.6|11 Nº 21.882 v.13|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica la quiebra de "FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A. C. I.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de agosto de 1968. Síndico: Salvador Armando Carretto. Domicilio Florida Nº 378, piso 5º. A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 24 de febrero de 1970, hora 9, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 9.000 e. 7|11 Nº 22.334 v. 14|11|69.

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por quince días, en el expediente: "ZELAZKO Y CIA. S.R.L. s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: "Autos y Vistos: Bajo la responsabilidad y previa fianza del presentante a satisfacción del Juzgado, acreditándose a primera vista los extremos invocados con la prueba producida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del decreto-ley Nº 5.965|963, dispónese la cancelación del documento motivo del presente y que se describe en la presentación de fs. 18|19. Y transcurrido que sea el lapso de sesenta días, sin que medie oposición, autorízase el pago del documento. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Julio A. E. Quinterno"
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — María Inés Sibileau, secretario.
$ 31.500.— e.5|11 Nº 21.543 v.26|11|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos: "PEREIRA GONTAD S.R.L., s|convocatoria de acreedores", que la Junta de Acreedores ha sido postergada para el día 16 de febrero de 1970, a las 8 horas.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.750 e.6|11 Nº 21.907 v.13|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza al Presidente de "INDUSTRIAL CAUCHERA ARGENTINA S.A.C.F.I. y A." para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio: "Sammartino. Lydia c|Industrial Cauchera Argentina S.A.C.F.I. y A. s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.880.— e.10|11 Nº 22.597 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ATILIO ELISEO ALMIRON. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de octubre de 1968. Síndico: Raúl José Fanelli; domicilio: Tucumán 766, 8º piso, oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 15 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 9.750.— e.10|11 Nº 22.644 v.17|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "CABEZA GUEVARA Y CIA. S.R.L.", en el juicio de quiebra, que se ha designado junta para el día 19 de noviembre de 1969, a las 9 hs. para considerar propuesta.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 4.500.— e.5|11 Nº 21.691 v.12|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a "PIPOTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" para comparecer en juicio "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. c|Pipote S.A.C. y F. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.360.— e.10|11 Nº 22.822 v.12|11|69

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por 5 días a los acreedores de "GRANDES SASTRERIAS NUEVO MUNDO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Juan José Gismondi, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1365, piso 10, Of. A; T. E. 49-7606, los justificativos de sus créditos, el día 17 de marzo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.750 e. 7|11 Nº 22.493 v. 14|11|69.

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	29|9|69	GAVILAN, Carlos	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29|9|69	INCOGNITO, José	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O Lascano	29|9|69	GRIMALDI, María Esther CATTANEO de o CATTANEO de GUMA	5	24|68) Inf. Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O Lascano	22|9|69	MIROCHNIK, Zacarías	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	23|9|69	SERRALONGA, Clara María	5	122|69) Inf. Art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29|9|69	D'ALESIO, Osvaldo José	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	22|9|69	PIROZZO, Bruno	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	16|9|69	DEL BO Rodolfo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	16|9|69	MOSTOWYK, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	16|9|69	GORRAIZ, Mario	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	22|9|69	GOLDWASER, Manuel	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	10|9|69	CASINELLI, Marta N.	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	22|9|69	MINSKY, Jose	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	1|9|69	MORAN, Gloria N. LASCANO de	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico O. Fauzón	25|9|69	NEWMAN LAVALL, Fernando Luis	5	Inf. régimen de cambios B.C.R.A.
2	4	Fernando E. Basso Craig	28|8|69	DEL CANTO, Enrique Guillermo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	12|9|69	GALIZIA, José Carmelo	5	Cheques sin fondos
2	4	Fernando E. Basso Craig	17|9|69	VALENTINO, Miguel	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	29|8|69	SUAREZ, Raúl Andrés	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	15|9|69	VERRI, Angel H. P.	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	12|9|69	AGUAYO, José María	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	22|9|69	DURAN, Elisa Agueda ROBELLO de	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	19|9|69	RAFAELLE, Domingo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|9|69	SILVA, Antonio	5	Encubrimiento de Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	9|9|69	CASABE, Eduardo Elías	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|9|69	GOMEZ, Héctor	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15|9|69	VICTORERO, Eduardo Vicente	5	Libramiento cheque sin fondo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|9|69	GONZALEZ, Eloy	5	Libramiento cheque sin fondo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25|9|69	CUBELLI, Rafael	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|9|69	PIATELLI, Joaquín Alberto	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|9|69	FERNANDEZ PEZZANO, Julio César	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|9|69	BALLESTEROS, Antonio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|9|69	BONANNO, Víctor Horacio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|9|69	DE STEFANO, Luis José Alberto y DE STEFANO, Juan Carlos	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|9|69	ALBARRACIN, Gloria Noemí	5	Libramiento cheque sin fondo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1|10|69	HIRSCH FREIDIN, Harry	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1|10|69	FILADORO, Alberto	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1|10|69	DESIO, Enrique Angel	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1|10|69	IGLESIAS, José Miguel	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15|9|69	TESTTA, Raúl Antonio	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12|9|69	DE MARCO, Santiago José	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|9|69	MARCHETTI, Jorge Bernardo	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|9|69	IZE, Angela	5	Libramiento cheque sin fondo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|9|69	CIESLAR Berl	5	Infrac. Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|9|69	RACIO, Amílcar	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|9|69	TRICARICO Omar Abel	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|9|69	MORA, Alejandro	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9|9|69	ELIAS, Julio Jacinto	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15|9|69	FERNANDEZ CUTIELLOS (h.), Eduardo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16|9|69	CONTRERAS, Jorge H.	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|9|69	PERSIA, Tulio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.

Nº Juzg.	Nº Sría.	Secretario	Fecha Edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o Delito
3	5	Néstor Carlos Nogués	9|9|69	SEQUEIRA, Saturnina del Valle	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|7|69	BARRIENTOS, Hugo Oscar	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|9|69	FERNANDEZ GONZALEZ, Arístides	5	Apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|8|69	MORI, Félix	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|9|69	PALMERO, Inocencio Jesús	5	Encubrimiento contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|8|69	SANICOLOR S. A. C. I.	5	Infrac. Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|8|69	LIBERMAN, Aarón	5	Infrac. Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|8|69	RODRIGUEZ, Angel Benjamín	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|8|69	MASS, Alberto	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|8|69	CABULI Jacobo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|8|69	CASTRO DANTAS, Eduardo Luján	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|8|69	BALDINO Ana María	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|8|69	FORTUNATO, Vicente Mario	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|8|69	HAMKALO José	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	4|9|69	GLADSZTEJN, Samuel	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	29|8|69	GONZALEZ, Ovidio	5	Infrac. Ley 11.275
3	6	Domingo A. Pigretti	26|8|69	ROSSANO, Alberto Jorge	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	26|8|69	RODRIGUSZ FRAGUEYRO, Elena	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	22|8|69	ULANOVSKY, Gregorio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	22|8|69	TKACH, Carlos Alberto	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	2|9|69	DOVNIESKY, Luis	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	25|8|69	PAZOS, Camilo Raúl	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	26|8|69	VIVES, Justo Héctor	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	1|9|69	CIRONE, Dante	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	2|9|69	ASENCIO, Roberto	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	1|9|69	STRAMBRASER, Italo Jacobo	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	2|9|69	CACERES, Rolando	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	29|8|69	CHOCRON, Isaac	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	29|8|69	KENAN, Juan	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	29|8|69	LAINO, Angel	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	28|8|69	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	26|8|69	PACILIO, Roque	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	9|9|69	BECCAGLIA, Francisco Julio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	5|9|69	NAVARRO, Jorge Oscar	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Domingo A. Pigretti	[illegible]|9|69	PIZARRO de GONZALEZ, Luisa	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	5|9|69	MAFFIA, Pedro Mario	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	5|9|69	ARCE, Alcira Claudia MUSSINI de	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|9|69	RIVERO, Julio Martín	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9|9|69	GOMEZ, Juan Carlos	5	Contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	6|9|69	FONDOVILA, Carlos	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	27|8|69	LEVONIAN María Ana FERECHIAN de	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	28|8|69	FERNANDEZ, Sara	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	27|8|69	SANCHEZ, Patricia B. VALDEZ de	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	27|8|69	CHAUSOVSKY, Bernardo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	11|8|69	OMELANUK, Albino	5	Infrac. Art. 302 de C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	12|8|69	CUAN, Alberto	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	11|8|69	CALVO, Juan J.	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	27|8|69	CONSTANTINO, Roberto Alfredo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	MOREIRA, Mara Alicia	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	BRUGGEMAN, Norberto Carlos Guillermo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	GALANTE, Felipe	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	FIGUEROA, Carlos Raúl	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	ESTRADA, Manuel	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	YEMAL, Isaac	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	FUNE, Ciriaco Lorenzo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	26|8|69	TEJEIRO, Rubén	5	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	URBINO Antulio Carde	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	PUENTE, Claudio María	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	CAPURRO, Jorge Horacio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	ABRAHAM Julio	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	MARTINEZ, Juan Faustino	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	CABRAL, Manuel Jorge	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5|9|69	ROSEMBAUM, Carlos Ernesto	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	CAPUZELLO, Vicente Rique	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|9|69	GIELLA José Carmelo	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|9|69	GROER, Adolfo	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|9|69	ABBIATI, Jorge C.	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|9|69	ECHARRI, Eduardo Anguiegui	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	24|9|69	HERNANDEZ, Abel	30	Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30|9|69	PARRILLA, Pascual	30	Contrabando
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|8|69	DANON Mauricio	5	Ejecución de Sentencia
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|10|69	FELDMAN Jorge Jacobo	5	Infrac. Art. 302 del C. P.

e. 6|11 — Nº 614 — v. 13|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS PEDRO MORALES CAJALES, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1911, L. E. matrícula número 921.968, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 892|68, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 10|11 Nº 478 v. 17|11|69.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 6|11 Nº 463 v. 12|11|69

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza, por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a ARISTODEMA NELIDA ALFARO de GENEYRO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9574 que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hiciera, de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.

e. 10|11 Nº 475 v. 17|11|69.

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO BARASSI a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.975 que se le sigue p|tenencia de armas de guerra y otros delitos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Firmado: Enrique A. Clapera, secretario.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969

Enrique A. Clapera, secretario.

e. 6|11 Nº 446 v. 12|11|69

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PEDRO LAGOS y SERGIO FRANCO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. art. 285 del Código Penal. — Causa Nº 5.043, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1969. — Luis María Ragucci (h), secretario.

e. 6|11 Nº 461 v. 12|11|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO ALBERZZONI o ALBERZZONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf art. 285 del Código Penal. Causa Nº 5.043, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Luis María Ragucci (h), secretario.

e. 6|11 Nº 462 v. 12|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 11 cita y emplaza por quince días a los herederos de JOSE MARCELO RULLI, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "Rulli, José Marcelo c|Hilandería y Tejeduría Textil Formoso Empresa Provincial y otros s|salarios", bajo apercibimiento de designarles defensor (art. 53 inc. 5º Código Procesal Civil y Comercial).

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Jorge N. Salas, secretario.

e.|6|11 Nº 458 v.12|11|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELOY RAMON CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 20 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 6|11 Nº 460 v. 12|11|69

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS A. MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata, 23 de octubre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

$ e. 6|11 Nº 445 v. 12|11|69.

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicacin del presente a MARIO CAMERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese p cinco días.

La Plata, 23 de octubre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 6|11 Nº 444 v. 12|11|69.

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a ANGEL TROTA, OSCAR MAIDANA y a JUSTO MIERES, para que dentro del plazo de 5 días que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 11.396-B, que se les sigue por el delito de robo en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. La causa tramita por ante la Secretaría número 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 30 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 10|11 Nº 476 v. 17|11|69.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CASTRO, para que dentro del plazo de 5 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 12.688-B, que se le sigue por malversación de caudales públicos en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. Publíquese por 5 días. — La Plata, octubre 31 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 10|11 Nº 477 v. 17|11|69.

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría número 8, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA DOLORES ALMIRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 5º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 6|11 Nº 448 v. 12|11|69.

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº8, cita y emplaza por cinco (5) días a conpresente a ALFAYA, ANGELA ROSARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 449 v.12|11|69

Por disposición del Sr. Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE TULIER, para que dentro del plazo de 5 días que serán contados desde la primera pjublicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 12.583-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en Quilmes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 24 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 6|11 Nº 447 v. 12|11|69.

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA PETRONA ACEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 450 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA MARIA AYALA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 5º, Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 451 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a STELLA MARIS ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 452 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA SUSANA ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de oceubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 453 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GLORIA ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 454 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LAPACHET para que comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando en Los Talas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 455 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA DELFINA AMADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 456 v.12|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|11 Nº 457 v.12|11|69

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a VITO ANGEL RULLO, para que dentro del término de 15 días a contar de la última publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de malversación. (Expte. 9373|69: "LAVEGGE, ABELARDO s|denuncia malversación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — San Martín, 30 de octubre de 1969. — Carlos Guillermo Daner, secretario.
e. 10|11 Nº 474 v. 17|11|69.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ESTELA ELENA TORNQUIST de ROBINSON, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 9350|69, caratulada "Tornquist" de Robinson Estela Elena s|malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 29 de octubre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 10|11 Nº 473 v. 17|11|69.

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NORBERTO PENA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7835|68 caratulada "Pena Norberto y otros s|hurto energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 28 de octubre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|11 Nº 459 v.12|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE LUIS LINARES FLORES para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa 92?|69 caratulada: "Ministerio Fiscal s|denuncia" que se le sigue por el delito de desobediencia, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
San Martín, 23 de octubre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|11 Nº 441 v.12|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUCA EVARISTO ROMERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 23 de octubre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|11 Nº 442 v.12|11|69

SAN JUAN

Señor: EMILIO JOSE RODRIGUEZ, clase 1948, M. I. 5.088.328, Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.747 - año 1969 - caratulados: "C|Rodríguez Emilio José, Por: Inf. Art. 51 de la Ley 12.913"
San Juan, Secretaría, veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.
Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.6|11 Nº 465 v.19|12|69

CORDOBA

Auto interlocutorio número: Ciento ochenta y siete. — Córdoba, seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Y vistos: Los autos caratulados "LA DOCTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, Convocatoria de Acreedores", en los que la Junta de Acreedores en la audiencia del veintiuno de abril del año en curso ha rechazado la propuesta de concordato que se formulara. Y considerando: Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a "La Docta", Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, con sede central en calle Catamarca ochenta y cinco, de esta ciudad, sucursales y agencias referidas en autos. 2) Desígnase liquidador al Instituto Nacional de Reaseguros sin perjuicio de las funciones de fiscalización que corresponden a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a quien deberá notificarse por exhorto a esos efectos 3) Fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos la de la petición judicial del concurso doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. 4) Procédase a la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, en su sede central y filiales establecidas, exhortándose a estos efectos, la que deberá ser abierta por el representante que designe el Instituto liquidador en la forma establecida por el Art. 53, Inc. 1º de la Ley de Quiebras. 5) Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la razón social en quiebra para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas, responsabilidades y apercibimientos de ley. 6) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. 7) Procédase con intervención del actuario a la ocupación de todos los bienes, contabilidad y pertenencias del fallido, por el liquidador designado, exhortándose a los fines de cumplimentar esta medida con los efectos ubicados fuera de la jurisdicción. 8) Decrétase la inhibición general de La Docta, Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, a cuyo fin ofíciese al Registro General. 9) Publíquense edictos con la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial y en el Diario Córdoba, de esta Capital, como así también en las publicaciones periódicas correspondientes de las ciudades en que la fallida tenía establecimientos filiales. 10) Protocolícese y hágase saber. — Fdo.: Jorge E. Dendarys Crespo.
Auto interlocutorio número: Doscientos noventa y ocho. — Córdoba, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nuenueve. Y vistos. En los autos caratulados "LA DOCTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS, Convocatoria de Acreedores". Y considerando: Resuelvo: Revocar la resolución mencionada en cuanto al párrafo subrayado o en otros términos hacer constar que la Superintendencia de Seguros de la Nación no tiene ninguna tarea de fiscalización de La Docta. Protocolícese y hágase saber. — Jorge E. Dendarys Crespo. — Marta Arias. — Es copia fiel: de sus originales que corren agregados a los autos "La Docta, Sociedad Cooperativa de Seguros, Convocatoria de Acreedores (Hoy su quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia y 7ª Nominación, Secretaría a cargo del autorizante. — Doy fe. — Fdo.: Marta Arias, secretaria.
Carlos H. Pérez Saez, p. p. Inst. Nac. de Reaseguros - Liquidador.
e. 10|11 — Nº 480 — v. 17|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "MARCHESANO MARIA ROSA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Andrés Arguibel 2859. Mide: 8 m. 66 frente al N.O., 36 m. 64 costado S.E., 34 m. 54 costado S.O. 8 m. 92 contrafrente S. E. — Base $ 461.133. Contado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Parcialmente ocupado. Se visita de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre [illegible] de 1969. — El Secretario.
$ 6.840 e.7|11 Nº 22.863 v.12|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "PADIN, JOSE MANUEL c|ADMINISTRACION PELLEGRINI, s|rescisión de boleto", la parte dispositiva de la sentencia dictada: "Buenos Aires 27 de setiembre de 1968: ...Fallo: haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, decreto la rescisión del boleto de compraventa que obra en copia glosado a fs. 30 vta. Asimismo condeno a Administración Pellegrini S.R.L. a restituir al actor la suma de ochocientos ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos ($ 808.184), con más la de sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 63 440) en concepto de daños y perjuicios con más sus intereses a partir de la fecha de la notificación de la demanda. Con costas. Regulo el honorario del Dr. Américo A. M. Barassi, en el carácter de letrado y letrado-apoderado en la suma de ciento cincuenta mil pesos. Notifíquese. — Enrique Giraudy.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 4.800 e.10|11 Nº 22.895 v.12|11|69

Boletín Oficial

ANUAL
$ 5.400.-

SEMESTRAL
$ 2.700.-

LA DIRECCION NACIONAL

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en el juicio "SUGLIA de FURIO, ANGELA s|sucesión", Expte. Nº 20.409, el martillero Miguel Angel Montovio (40-8988), rematará la finca sita en la calle Machain 3265, entre las de Iberá y José P. Tamborini, edificada sobre un terreno que mide 3,66 en su frente, 9,06 en su contrafrente y 55,88 y 58,55 en sus costados noroeste y sudoeste, respectivamente, o sea una superficie de terreno de 506,9249 m2. y una superficie cubierta de 80 m2., integrada por guardacoche, 2 habitaciones, 1 casilla, cocina, baño, galerías (2, una cubierta) y galpón, con fondo libre, todo de acuerdo a las constancias obrantes en autos. — Desocupada. — Base $ 490.666. (2|3 partes valuación fiscal) al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. — El día 16 de noviembre de 1969, a las 11 horas sobre la misma. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 10.020 e.10|11 Nº 23.024 v.13|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "POTES de ZIMMERMANN ANGELA c|DIAMANTE SAMUEL y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 12.211|67), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bogotá 1904|06 esq. Cálcena 296. Mide: 8 m. 375 frente al N.; 15 m. 94 frente al E. sobre Cálcena; 8 m. 33 costado S., 16 m. 985 costado O. Desocupado. Base $ 13.000.000. Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo con más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Se visita de 16 a 19 horas. — 8 o|o como seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 7.650 e.7|11 Nº 22.861 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "BANCHIK de MOIZE ETLA y otra c|GAMALERI GUILLERMO T., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.027|69), que el martillero Filomeno Andrino rematará en sus oficinas sitas en Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de esta Ciudad, el día 13 de noviembre de 1969, a las 16 horas, la Unidad Funcional Nº 4, ubicada en la planta baja, con entrada común por la calle Rafael Obligado Nº 329, del Partido de Quilmes, compuesta por una superficie cubierta de 31,94 mts2. superficie semicubierta de 3,19 mts2. y una superficie descubierta de 4,23 mts2., todo lo cual hace una superficie total para dicha unidad de 39,36 mts2. De acuerdo a lo convenido en la cláusula 6ta. del mutuo se estableció que en caso de venta por ejecución judicial, la parte deudora se obliga expresamente a desocupar totalmente el bien hipotecado dentro de los quince días de recibida la intimación judicial respectiva. — Base m$n. 624.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 9.450 e.7|11 Nº 22.435 v.12|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "WAIFELD SAMUEL y otros c|MORONI EDUARDO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.593|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Crámer 3216|18|20. Mide: 11 m. frente al N.E.. 11 m. costado al S.O.; 39 m. 65 al S.E.; 39 m. 55. Sup.: 435,60 ms. cs. Base $ 12.500.000. Contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 4.050 e.10|11 Nº 23.227 v.13|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SOLAEGUI JOSE ANTONIO contra LUIS ANGEL JUSTO GONZALEZ ACUÑA, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 14.433|15), que el martillero Agustín Malieni rematará en la calle Humberto I 2046, Capital Federal, el día 17 de noviembre de 1969, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Calle 40 Nº 730, señalado en el plano oficial como parte de la manzana U.U. e individualizado en uno especial que cita su título; como lote trece a. Sección Segunda; con una superficie total de seiscientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral. Circunscripción I, Sección A manzana doce, parcela trece-a. La misma se encuentra deshabitada. — Base 1.052.240 pesos m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 8.520.— e.7|11-Nº 22.751 v.12|11|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ROVEDA ENRIQUE BALTASAR c|BENEITEZ CARLOS, sobre Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 17.975, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente, el 15 de noviembre, a las 11 horas, en el Hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento Unidad Nº 23, piso 5º, inmueble Sarmiento 2435|37, entre Azcuénaga y Larrea, desocupado. Superficie propia total: 70m.75dm. cuadrados. Porcentual: 2,30 o|o. — Se adeuda por expensas comunes desde el 1º de mayo de 1968 al 31 de diciembre de 1969 inclusive, m$n. 140.865. — Base m$n. 1.000.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se visita diariamente, de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 5.400. e.7|11. — Nº 22.813 v.12|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CASA DOMINGO c|CASA JULIO, s|División de Condominio" - Expte. Nº 12.784|66, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán el día 15 de noviembre de 1969, los siguientes inmuebles a saber: I) Villa Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. Aires, 4 lotes designados en el plano especial de subdivisión que cita su título con los números: 11, 12, 13 y 14, de la manzana "A". Mide cada uno: 10m. de frente al N.E.; por 24m.75 de fondo. Superficie: 247,50 ms. cs. cada uno. — Base de cada lote: m$n. 350.000. Desocupados. — Se rematarán sobre los mismos, a las 15 horas. — II) Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, 5 lotes designados en el plano especial de subdivisión que menciona su título con los números: 1, 3, 4, 5 y 37, de la manzana "M": A) Lote 1, Manz.: "M": 24m.64 frente N.E., lindando con calle Ituzaingó; 13m.20 frente S.E., lindando con Cerrito; 22m.26 lado S.O., por donde linda con lote 2; 7m.94 al N.O. lindando con lote 37, en parte. Superf. total: 244,73 ms.cs. — Base: $ 1.000.000. — B) Lote 3, Manz. "M": 8m.66 frente S.E., sobre Cerrito; 8m88 contrafrente N.O.; 30m.26 al N.E.; 28m.30 al S.O. Sup. total: 253,56 ms.cs. — Base: $ 1.000.000. — C) Lote 4, Manz. "M": 8m.66 frente S.E., lindando con calle Cerrito; 8m.88 contrafrente al N. O.; 28m.30 N.E.; 26m.34 al S.O. Superficie total: 236,59 ms.cs. — Base: m$n. 1.000.000. — D) Lote 5, Manz. "M": 8m.66 frente S.E.; 8m.88 contrafrente N.O.; 35m.22 al N.E.; 33m.26 al S. O. Sup. total: 296,51 ms. cs. — Base: m$n. 1.000.000. — E) Lote 37, Manz. "M": 10 mts. frente sobre Ituzaingó; 10m.25 contrafrente S.O.; 15m.94 al N.O. Sup. total: 170,65 ms.cs. — Base: $ 600.000. — Desocupados. — Se rematarán sobre los mismos, a las 17 horas. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse mitad al contado y mitad a un año de plazo, con más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre los mismos bienes. Usándose de esta forma de pago, las escrituras serán otorgadas por ante el Escribano Hernán de la Fuente, domiciliado en Florida 229. 8% de seña. — 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 5.850. e.7|11. — Nº 22.864 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CASA DOMINGO c|CASA JULIO, s|División de Condominio" - Expediente 12.784|66, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tomás Liberti 1123|25. — Mide: 8m.66 frente Sur; 21m.77 costado Este; 21m.79 costado Oeste. — Base m$n. 5.000.000. Desocupado. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse mitad al contado y mitad a un año de plazo, con más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. — Usándose de esta forma de pago, la escritura será otorgada por ante el Escribano Ubaldo O. Ferea, domiciliado en Lavalle 1527, 7º piso, Of. "30". — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 7.650. e.7|11. — Nº 22.862 v.12|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "VALLETTA JOSE y otros c|GUTIERREZ JULIO ALBERTO y otros, sobre División de Condominio" - Expte. Nº 9.402|962, que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 19 de noviembre de 1969, a las 14 horas, el inmueble de la calle Cochabamba Nº 3516, entre las de Maza y Boedo, Capital, designado como lote Nº 17, fracción "A", mide: 7,79 mts. de frente al Norte; 24,96 mts. en costado Este; y 25,06 metros en lado Oeste. — Superficie: 194,82 metros cuadrados. — Se halla desocupado. — Base m$n. 5.000.000; 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año, con interés bancario y garantizando la deuda con hipoteca en primer grado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en dinero efectivo o cheque certificado. — Deberá el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 6.300. e.7|11. — Nº 22.218 v.12|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "EL CONTINENTE S. A. ARGENTINA DE CAPITALIZACION c|DE LUSARRETA PEDRO s|Ejec. Hip." que los rematadores Pedro y Antonio Lanusse S. A., subastarán en su salón de ventas en esta Capital, calle San Martín 240, el viernes 21 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, la fracción de campo denominada "Las Dalias", situada en la provincia de Buenos Aires, partido de Coronel Suárez, próxima a la estación La Primavera, designado en el plano de subdivisión característica 24-30-57 como parcela 250 d., con una superficie libre de trescientas ochenta y nueve hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas, con la base de doce millones de pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor, con lo plantado y adherido al suelo perteneciente al mismo. De acuerdo con la cláusula Nº 9 del contrato hipotecario, es condición expresa no arrendar. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 10.560 e. 7|11 Nº 22.225 v. 12|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, hace saber, por 3 días, en los autos: MARTIN, IRMA ISABEL y otra c/PATRIZIO, JOSE FRANCISCO y otra s/ejec. hipotecaria" Expte. 13.559/68, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en la misma, la finca sita en el Pueblo Libertad, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Warnes esquina Quito, que consta de living-comedor, dos habitaciones, comedor diario, cocina y baño. Superficie terreno 239,61 m2. Cláusula hipotecaria: "tercera". Ocupado por el demandado y desocuparlo dentro de los 30 días de efectuado el remate. Base m$n. 1.240.100. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 20 %, y a cuenta de precio, comisión 3 % en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.750 e.7|11 Nº 22.201 v.12|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "AYORA DAVID c|DACHEVSKY ZALMUN s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 13.563, que el martillero Elías Zaselsky, rematará el sábado 15 de noviembre, a las 15 horas, en Costa Rica 5677, Capital Federal, el inmueble de la calle Dr. Juan F. Aranguren 3325/27, entre Campana y Concordia, edificado en terreno que mide, según títulos: 8,66 mts. de frente a S.E. por 43.30 mts. de fondo, siendo la superficie total de 374,97 metros cuadrados. Base $ 3.420.000 m/n al contado. Seña 20 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. El inmueble se encuentra desocupado y en posesión del deudor. Se puede visitar de 10 a 12 horas, los lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta jurisdicción.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 9.240 e.7|11 Nº 22.594 v.12|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES ALSINA S. R. L. contra ALVAREZ, RUBEN y otro sobre cobro ejecutivo", Expte. 143.664, que el martillero Roberto Daul, rematará en la calle Colombres Nº 1168, donde se exhibe, el día 28 de noviembre de 1969, a las 9.15 horas, una motoneta para uso particular marca Siam Lambretta, modelo de lujo, año 1954, motor y cuadro Nº 5418,25000, con patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 89.417. — Base $ 35.550 m|n. — De no haber oferta en este primer remate, media hora después saldrá sin base. — Seña 30 %. Comisión 10 %, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 5.400.— e. 10|11 Nº 22.735 v. 13|11|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz 22, comunica por dos días, en el juicio "DE CILLIS, DOMINGO L. c|RINARDI, MARIA RAQUEL y otro, s|ord.", el martillero Gonzalo Chacón, rematará el 17 de noviembre del cte. a las 10 horas, en Moldes 2377, Capital: "Un televisor marca "Zaxon". — Al contado, Com. 10%. — Sin base. Seña de práctica.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1969. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 1.800.— e. 10|11 Nº 22.787 v. 12|11|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio "VENTURA MAXIMO c/MONTI O. PEDRO s/suc. s/hipotecario, Exp. Nº 271, que el martillero Hugo R. Gatti rematará en Suipacha 574, Pta. baja, Capital, el día 13 de noviembre de 1969, a las 16 horas, una finca ubicada en la zona norte de esta capital, Parroquia San Bernardo, paraje denominado Parque Chas, calle Bárcena Nº 1381, entre las de Moscú y Avda. de los Incas. Lote 3, manzana 26, mide 8,66 mts. frente al S.O. sobre calle Bárcena; 8,75 mts. en su contrafrente al N.E. lindando con parte del lote 6; por 20,665 mts. de fondo en su costado S.E., lindando con el lote 2; y 19,45 mts. al N.O. por donde linda con fondos de los lotes 4 y 5. Reg. Prop. Zona N. Tº 188 Fº 127 número 205.140, Pda. Nº 297.088. Ocupada. Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Base: $ 1.587.244 c/l. Al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital, bajo apercibimiento del Art. 133 del C. P.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — José M. Scorta, secretario.
$ 7.650 e.7|11 Nº 22.159 v.12|11|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio "SISTEMAQ (FERRI - GONZALEZ ARIAS Y CIA.) c|CEYLAN S. A. C. I. I. F. y otro, s|ejecutivo - Expediente Nº 8.965|68", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: una máquina escribir Olivetti Lexikon 80-136813, seminueva. Sin base. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de noviemrbe de 1969.
Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.400. e. 10|11 Nº 22.931 v. 12|11|69

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES ALSINA S. R. L., contra MOLINARI, JUAN CARLOS, sobre cobro ejecutivo", Exp. 6.208|69, que el martillero Roberto Daul rematará en la calle Colombres Nº 1168, donde se exhibe, el día 28 de noviembre de 1969, a las 9 horas, una motocicleta para uso particular, marca Siambretta, motor y cuadro Nº 125-T-33149, modelo año 1955, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966, Nº 8-672. Base $ 72.000.— m|n. De no haber oferta en este primer remate, media hora después saldrá sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969.
Eduardo José Coll, secretario.
$ 3.600.— e. 10|11 Nº 22.747 v. 12|11|69

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, en autos "ANI COOP. DE CRED. LTDA., contra FLORY BOUTIQUE, s|ejec.", Expte. 21.441, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 11 de noviembre a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un tocadiscos marca Wincofon, cuatro velocidades. Seis pulóveres cachemir. 7 vestidos de mujer. 7 polleras blancas. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969.
Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.200.— e. 10|11 Nº 22.954 v. 12|11|69

Juzgado de Paz Nº 42, comunca por 3 días en Expte. 19.614, en autos "MILA ANGEL c|ARTEAGA JAIME, s|ejec. prend. que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Bermúdez 2960, donde también se exhibe, el día 14 de noviembre, a las 12 hs., un automotor marca Renault año 1940 sedán 4 puertas, Nº 69.754, de 4 cilindros, patente Pcia. de Bs. As. 999972 del año 1963 en el estado que se encuentra. Base: pesos 45.500. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 5.580 e.7|11 Nº 22.770 v.12|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "DEL GIORGIO OBDULIO ALFREDO contra DALLOCHIO OSCAR ANGEL, sobre ejecución laudo arbitral" (Expediente Nº 29 292), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, "A", T. E. 99-2932), rematará el martes 18 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, lo siguiente: A) 1|4ª parte indivisa del inmueble calle Avellaneda 260|64|66|68|72 (17,19 x 29,66 mts. aproximadamente), desarrollado así: Nº 260: vivienda en altos. Ocupada por el demandado y familiares. Nº 264: local ocupado. Alquiler mensual $ 3.000.— m|n, sin contrato. Nº 266: Galpón depósito, desocupado. Nº 268: local ocupado. Alquiler mensual $ 5.000.— m|n, contrato vencido. Nº 272: vivienda en altos. Desocupada. Base $ 542.333,33 m|n (1|4 de 2|3 Valuación Fiscal). B) 1|5a parte indivisa del inmueble calle Avellaneda 276|78 (8,80 x 29,15 mts. aproximadamente), desarrollado así: Nº 276: vivienda en planta baja. Ocupada por copropietario. Nº 278: local ocupado. Alquiler mensual $ 30.000.— m|n; vencimiento contrato: agosto|70. Base $ 140.000.— m|n. (1|5 de 2|3 Valuación Fiscal). La constancia del estado de ocupación de los inmuebles corre a fs. 52|53. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar: diariamente, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 20.250.— e. 10|11 Nº 20.250 v. 17|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: "TRAVESI BERNARDINO c|GIMENEZ de HANSEN, MARIA J. S. s|ejecutivo" (Exp. 26.944), que el martillero José María Lloveras rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 12 de noviembre de 1969, a las 18,30, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 19, los siguientes bienes: 1 figura de mármol representando 1 ministro chino; 14 figuras varias de marfil; 1 alhajero de marfil; 2 alhajeros de porcelana; 1 mesa ovalada decorada; 1 lámpara con jarrón de porcelana; 2 lámparas gemelas con jarrón porcelana; 1 jarrón de porcelana con asas; 1 centro de mesa y jarrón de metal y 1 largavista porcelana con incrustaciones. Sin base, al contado. Los bienes se entregan previo pago total del precio de compra. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.500.— e. 10|11 Nº 23.220 v. 12|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "ESTEVE, ENRIQUE c|ROCAMONTE, ZULEMA s| Ejec. Prend." (Expte. Nº 27.859) que el martillero señor Salvador Piazza, rematará con el bien a la vista el próximo 21 de noviembre de 1969, a las 14,30 horas, en la calle Thames Nº 677, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca "Mercury", modelo año 1954, tipo coupé, con motor Nº MCBA-54ME72244M y patente Nº 348198 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, destinado al uso particular. Transferencia en trámite. Al contado y al mejor postor con la base de m$n 270.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. —Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 6.300.— e. 10|11 Nº 23.078 v. 13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en los autos: "PERMANENTE S. A. c|BORGHESI de BOLTINKY PINZON, MARIA s|ejec. prend." (Expte. 27.838" que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Bilinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-5C, año 1966, motor Nº 7029449, serie Nº 668.161 patente MC. 677 de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base $ 658.848 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base y con ½ hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la inicial, o sea con la base de $ 329.424 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 6.300 e.7|11 Nº 22.715 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por 3 días en los autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| CHEME, RAMON ANTONIO, s|ejec. prend." (Expte. 26.813), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Jeep Gladiator V Super, mod. TA-5PB año 1966, motor Nº 657012616, serie Nº 54561, patente CA-3275 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 220.200 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.950 e.7|11 Nº 22.711 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "PERMANENTE, S. A. c|TESTA, JOSE H., s|ejec. prend.", Expte. 27.841, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe, el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5048262, serie 676.336, patente Nº 1.272.244 Pcia. de Bs. As., chasis 06227, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.950. — e.7|11 Nº 22.702 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "PERMANENTE, S. A. c|SOMARUGA, HUMBERTO T., s|ejec. prend." expediente 27.840, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Rambler IKA. mod. RA-5C, año 1967, motor Nº 7038254, serie Nº 678.161, patente Nº 1.232.885 Pcia. de Buenos Aires, carrocería Nº 01211, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.950. — e.7|11 Nº 22.705 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "PERMANENTE, S. A. C. y F. c| CHURIN, ESTEBAN, s|ejec. prend.", expediente 28.355, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Renault 4L, mod. EA-R4L año 1967, motor Nº 5050682, serie Nº 676336, chasis Nº 08607, en el estado en que se encuentra. Base $ 696.952 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base y con media hora de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.400. — e.7|11 Nº 22.703 v.12|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos "ALDA S. R. L., s|Quiebra" - Expediente 28.487, que el martillero José María Lloveras rematará en el local calle La Rioja Nº 2636, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de noviembre de 1969, a las 9,30 horas, los siguientes bienes allí inventariados y que consisten: Guinche eléctrico portátil; motores eléctricos de diversas marcas y potencia; mecanismo reductor; casillas metálicas con chapas de fibrocemento; tablero para fuerza motriz con 5 llaves automáticas; tanques para depósito capacidad 25.000 lts. aproximadamente; tuberías para vapor, agua y combustible; incinerador cilíndrico para residuos; planchas con tirantes madera dura; tambores para combustible; mangueras; 10.000 kgs. aproximadamente de envases de cartón, tanque para agua caliente; mostrador tapa fórmica; muebles de escritorio, metálicos, sillas y sillones; tubos fluorescentes; chimeneas sobre techo; artefactos iluminación; bolsas de "Super Decofil", de 30 kgs. cada una, y otros varios. — Sin base, en lotes. — Los bienes se entregan previo pago total. — Exhibición días 13 y 14 de noviembre, de 10 a 16 horas. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 6.000. e.10|11. — Nº 22.918 v.12|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO F.M.S.A. c|SASSON ISAAC ALBERTO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 27.994|69, que el martillero Benjamín Villafañe a propuesta de parte, rematará el día 24 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en el local de Avda. La Plata Nº 2945, los siguientes bienes, que se exhiben en Bouchard Nº 2817, Lanús Este, Pcia. de Bs. Aires, con el horario de 10 a 12 horas, y que son a saber: un camión Ford, modelo F.700, año 1969, con motor marca Diessel, tipo Perkins, de 6 cilindros, de 135 H. P., Nº PA-401589, chasis Ford, Nº 28698, serie KA6LJA, patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1596. — Base: m$n. 2.096.952; un camión Ford F. 700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401605, chasis Ford, Nº 28347, serie KA6LJA, patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1597. Base m$n. 2.096.952; un camión Ford F.700, modelo 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401045, chasis Ford, Nº 27419, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba número 3-1598. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford, modelo F.700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401079, chasis Ford, Nº 27564, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1594. Base $ 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, motor Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Perkins, Nº PA6401595, chasis Nº 27420, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1600. Base m$n. 2.095.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401484, chasis Ford, Nº 25890, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1526. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401717, chasis Ford, Nº 25433, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1527. Base $ 2.096.952 — Un camión Ford F.700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401715, chasis Ford, Nº 26956, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba, 3-1105. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, con motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401678, chasis Ford 27263, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba, Nº 3-1595. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, con motor Diessel Perkins, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401689, chasis Ford, Nº 26955, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba 3-1524. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, con motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401714, chasis Ford 25434, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba 3-1590. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., Nº PA6401608, chasis Ford, Nº 28349, serie KA6LJA, patente Provincia de Córdoba 3-1599. Base m$n. 2.093.952. — Un camión Ford F. 700, año 1969, motor Perkins Diessel, 6 cilindros, 135 H. P., número PA6401708, chasis Ford 27265, serie KA6LJR, patente Provincia de Córdoba 3-1498. Base m$n. 2.096.952. — Un camión Ford F.700, año 1969, motor Diessel Perkins, 6 cilindros, 135 H. P., número PA6401682, chasis Ford, Nº 26649, serie KA6LJR, patente de la Provincia de Córdoba 3-1528. Base m$n. 2.096.952. — En el estado en que se encuentran. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital. — Se entrega previo pago total (Art. 565 del Cód. Procesal). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 23.850. e.10|11. — Nº 23.163 v.13|11|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS, S. A. I. C. F. I. c|VARELA POMAR MIGUEL y otro, s|ejecución prendaria", expediente Nº 27616, que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará en la calle Bogotá 70, de Capital Federal, el día 28 de noviembre de 1969, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Skoda, modelo año 1966, motor Nº 50712-609, carrocería tipo chasis para camión, patente municipal Nº 2076154 de la provincia de Buenos Aires, año 1968, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 2.927.522. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565).

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.300. — e.7|11 Nº 22.267 v.12|11|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 a mi cargo, en autos "INGRATTA DANIEL CAYETANO contra VIDELA CARLOS H. y otro, s|Ejec." - Expte. 29.286, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 11 de noviembre, a las 9 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhibe: una heladera eléctrica, tipo familiar. — Sin base. Contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.040. e.10|11. — Nº 23.246 v.12|11|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: SUMA S.R.L. c|HOLLMANN, JUAN FERNANDO y otro s|Ejecución Prendaria, (Expte. Nº 31.318|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Honduras 4154 Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca De Soto, modelo año 1947, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº SP15-522249, patente Nº 344954, de la Capital Federal. — Sin documentación que acredite el pago de patentes e impuestos. — Pago al contado, en dinero efectivo. — Venta y entrega sujetas a la aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 105.000.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.400 e.10|11 Nº 23.233 v.13|11|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: CARELLA, RICARDO c|PEREZ, LEONARDO y otra s| ejecución prendaria, (Expediente Nº 31.815), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Jujuy 1040, donde se exhibe un automóvil marca Chevrolet, 1940, motor R-3 600.648, patente de la Capital Federal, Taxi 18 408, en el estado en que se encuentra. — Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del CPC. — Base $ 194.150. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 3 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950 e.10|11 Nº 22 991 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos FRANZONI JUAN A. y CIA. C. I. c|PERALTA PEDRO I. y otro, s|Ejec.

Prend., Exp. 34.202|65, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Avellaneda 1756, donde se exhibe, un automóvil usado Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6017656, Serie Nº 5002098, patente Nº 373767, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 97.500 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950 e.10|11 Nº 23.048 v.13|11|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: SERRA LIMA S. A. c|BONDIA PETIT, SALVADOR s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 4279, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 9.30 hs., en la calle Córdoba Nº 3125, de Capital, lugar donde se exhibe, un automotor usado marca Ford Falcon, modelo año 1967, tipo sedan 4 puertas, motor número Nº74E724885, serie Nº KA2GE. — Base $ 773.500, contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.400 e.10|11 Nº 23.166 v.13|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en los autos "PEREZ ROLDAN RAFAEL contra BOQUETE HAYDEE ELSA y otro, sobre ejecución prendaria", expediente Nº 31.823, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 26 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, un automóvil marca Valiant, modelo 1964, motor Nº 480.585, con patente de la Municipalidad de la provincia de Buenos Aires Nº 1.107.085, año 1967 donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas. Base $ 531.832, o sea el 50% de la deuda. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Venta al contado. Seña 30%, comisión 10%, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.400. — e.7|11 Nº 22.399 v.12|11|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en los autos: "COPAIL, COMPAÑIA PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S.A. c|LECHNER HERIBERTO CURT, ejecución hipotecaria, Expte. Nº 12.638", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate el día jueves 13 de noviembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal (T.E. 45-3924 y 3975), de un terreno de campo ubicado en San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, designado con el Nº 7, que mide 100 m. de frente al S.O. por 376m30 de fondo. Sup. total 2 Hts., 74 as., 70 cs. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. Rural, Parcela 59 G. El mismo se encuentra alambrado en todo su perímetro y libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.200.— e.10|11 Nº 23.173 v.13|11|69

El Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|GARGIULO ARTURO s|ejecución prendaria" Expediente Nº 9.714, que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 8,30 hs., en la calle Bogotá 70, Capital Federal, un chasis con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RTS-1, modelo año 1964, Nº 130577-406, con motor marca Skoda, tipo 706 RTS-1, modelo año 1964, número 130577-406, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, Pvcia. de Buenos Aires. Base: pesos 1.307.656,37. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez abonado íntegramente el importe total de la venta y aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.650.— e. 7|11 Nº 22.265 v. 12|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "WICARS S A C I F. c|VALDEZ JOSE ELIAS y otro s|ej. prend., Expte. Nº 42.160", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, of. 13, 2do. cuerpo, exhibiéndose en Avda. Forest 1350, de 8 a 13 horas: Un automóvil usado, marca Peugeot 403 modelo año 1964, sedan, 4 puertas, color Blanco, motor 4 cilindros, 55 H.P., Nº 36401981, carrocería número 1001941, chasis Nº 1001941, patente Cap. Fed. C013136, del año 1967, en el estado en que se encuentra. Al contado. — Base $ 312.900 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará contra el pago total (Art. 565 C.P.C.).
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.950.— e.10|11 Nº 23.185 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "DE STEFANO, EDUARDO A. c|ADAMI, AMERICO S. s|ejec. prend. (Expte. Nº 32.964)", que el martillero Salvador Piazza, con oficinas en Avda. Directorio 2514, Capital, rematará con el bien a la vista, el próximo 19 de noviembre de 1969, a las 14.30 horas, en la calle Thames 677, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca "Chevrolet", modelo año 1941, tipo sedan, 4 puertas, con motor Nº MCBA-100455 y patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 010094 para uso particular. Transferencia en trámite. — Al contado, con la base de m$n. 164.841. — Seña 30 o|o. — Comisón 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judical del remate.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 6.300.— e.10|11 Nº 23.083 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PRESA MANUEL MARIA c|GONZALEZ PEDRO OSCAR y otro s|ejecución prendaria" Nº 123, que el martillero Roberto Mario Magliano rematará en Bolívar 880 el 19 de noviembre de 1969, a las 14,30 horas, el siguiente objeto: Un automotor, marca IKA, modelo año 1968, con motor número 634053698, Serie 32321-00169, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1054531, usado, en el estado en que se encuentra. Base m$n 241.835, se exhibe en el lugar, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.050.— e. 7|11 Nº 22.311 v. 12|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A.M.I.F. contra ARGUELLO ALBERTO y otro, sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 32.938, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 24 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2039, donde se exhibe todos los días de 9 a 18 horas, un chasis, marca Mercedes Benz, modelo LO-911|48, año 1967, motor de seis cilindros Nº 312.958-10-000160, chasis Nº 341.014-10-000143, inclusive carrocería metálica, marca "De Zuane", modelo 1967, para 27 pasajeros número 000.143, patente de la provincia de Córdoba Nº 0-09-71, año 1968. Base $ 3.432.400.—, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El que resulte comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires noviembre 3 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 5.850.— e. 7|11 Nº 22.398 v. 12|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|CHINI, ARTURO ENRIQUE y otro s|Ejec. Prend. Expte. P.816", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca IKA, mod. RA-5C, año 1967, motor Nº 7035163, serie Nº 678.161, patente Nº 1.232.875 de Pvcia. de Buenos Aires, carrocería Nº 00861, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950.— e. 7|11 Nº 22.706 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S.A. c|GONZALEZ ANIBAL s|ejecución prendaria" Expediente número 1.072, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 18 de noviembre de 1969, a las 9,15 horas, en el local de la calle Costa Rica Nº 4090, donde se exhibe: Un automóvil, marca Renault IKA, tipo Dauphine, modelo del año 1962, motor Nº 2018257, serie Nº 26132-06103; patente del año 1967 de la provincia de Entre Ríos número 25677, usado, sedán 4 puertas. Base $ 136.563.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se efectuará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.850.— e. 7|11 Nº 22.898 v. 12|11|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "JACK WINOGRAD S.C.A. c|ALVAREZ CABAL, JUAN N. s|ejec. prendaria, Expediente Nº 260|69, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Córdoba Nº 3125, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor usado, marca Peugeot, 403, carrocería sedan, 4 puertas, modelo año 1965, con motor Nº 36500308, patente en trámite. — Base $ 540.000 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.7|11 Nº 22.737 v.12|11|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c|TARASIUK, FRANCISCO y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 859|69", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 9,30 horas, en Caseros Nº 1712, de Capital, exhibiéndose el bien en Caseros Nº 1980, de Capital: Un automóvil, marca Morris Fordor, modelo año 1967, motor número S11004330A, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 1291750. — Base $ 780.576 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y previa integración del importe de la subasta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.950.— e.7|11 Nº 22.738 v.12|11|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "DAIAN, ROBERTO c|RIOS, FERNANDO MARTIN y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 816|69", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 9.45 horas, en la calle Caseros Nº 1712, de Capital, exhibiéndose en Caseros Nº 1980, de Capital: Un automotor usado, marca Rambler Classic, tipo automóvil, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657400304, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 1192-152. — Base $ 829.500 contado. — Comisión 10 o|o contado. — Seña 30 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración del importe de la subasta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.850.— e.7|11 Nº 22.739 v.12|11|69

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|DUARTE AUGUSTO SILVA s|ejecución prendaria, Expediente Nº T-42", que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en la calle Bogotá 70, de Capital Federal: Un camión marca Skoda, modelo R 1955, Nº 10481604, con patente de Río IV, año 1960, Nº 4188, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 92.102. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez abonado íntegramente el importe total de la venta, y aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.300.— e.7|11 Nº 22.266 v.12|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "CAÑELLAS MATILDE A. c| VILLANUEVA LEONARDO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 21 776" que el martillero Francisco A. Carmazi rematará en Brasil 3228, el 21 de noviembre de 1969, a las 9 horas, donde se exhibe: Un automotor, marca Chevrolet, año 1960, motor MCBA-T0726C-01837B23, patente de Capital Federal, número 360497 — Base $ 551.259. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.050.— e.10|11 Nº 23.039 v.13|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "DE STEFANO, EDUARDO A. c|TRAVERSA, CARLOS, s|ej. pr." (Expte. Nº 20.496), que el martillero Salvador Piazza, con oficinas en Av. Directorio 2514, de esta Capital, rematará con el bien a la vista, el próximo 20 de noviembre de 1969, a las 14.30 horas, en la calle Thames 677, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Kaiser Carabela", tipo sedán, 4 puertas, modelo año 1960, con motor Nº 60604120 y certificado de fabricación Nº 005714 expedido por Industrias Kaiser Argentina, a patentar, destinado al uso particular, en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus accesorios correspondientes y una rueda de auxilio en perfectas condiciones. Base m$n. 185.619. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Transcurridos 30 minutos y careciendo de ofertas se procederá a nueva subasta sin base. El bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial del remate y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 8.100 e.10|11 Nº 23.076 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "DEMA S. A c|JAIME, JORGE O. y otros s|ejec. prend." (Exp. número 21.084), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Moreno 1441, Cap.: un automotor "Packard", modelo 1948, motor Nº 6401125, pat. Prov. Bs. As. Nº 0.813.746, en el estado en que se encuentra" que se exhibe en Alvarez Jonte 4242 Base: m$n. 81.200. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600. e.7|11-Nº 22.692 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S. A. c|PACIN, RICARDO s|ejec. prend.", Expte. 20.488, que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Renault Dauphine Ika, mod. DA-1V,1966, motor Nº 2036267, serie Nº 666131, carrocería Nº 02440, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 524.007 m|n. al contado. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.950.— e. 7|11 Nº 22.710 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S. A. c|LOPEZ BREARD, MANUEL s|ejec. prend.", Expediente 20.487, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4L", modelo EA-R4L, año 1968, motor Nº 5057656, serie 6336, patente CU-1335 de la Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 797.640 m|n. al contado. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.950.— e. 7|11 Nº 22.716 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en los autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c| MARTIN de ORLIACQ M. M. s|ejec. prend.", Expte. 19.473, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, mod. PF 612, año 1967, motor número 8009078, serie Nº 678.574, patente número 1.272.248 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e. 7|11 Nº 22.714 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S. A. c|MESQUI, MANUEL s|ejec. prend.", Expte. 20.263, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, en donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor carguero Ika, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 4074060, serie Nº 667.221, patente Nº 2.054.183 Pcia. de Bs. As., chasis Nº 00098, conducción frontal, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.950.— e. 7|11 Nº 22.709 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GUIMIL, ABEL NESTOR s|ejecución prend.". Expte. 20.477, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst Nº 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Jeep I.80 Ika, mod. TA-8PB, año 1967, motor Nº 7036276, serie Nº 674761, patente Nº 487.762 de la Pcia. de Bs. As, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 500.230 m|n., al contado. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.950.— e. 7|11 Nº 22.708 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S. A. c|ORLOSVKIJ, VICTOR s|ejec. prend.", Expte. 20.242, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-5C, año 1967, motor Nº 7032992, serie 678.161, automóvil Classic Custon 380, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.950.— e. 7|11 Nº 22.707 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "MODI, HECTOR A. c|ALBORNOZ, CARLOS G. y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 21.115, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital: un automotor marca Isard, modelo 1961, motor Nº 70061249, patente de Concordia, Pcia. de E. Ríos, Nº 22478, en el estado en que se encuentra, y exhibe en Bonpland 1147, Capital. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base m$n. 205.621. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.050. e.7|11. — Nº 22.695 v.12|11|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|ANTONIO MARICH S. R. L., s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 20.198, que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 8 horas, en la calle Bogotá 70, de Capital Federal: un chasis para semirremolque, con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1966, chasis número 100245-607, motor Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1966, Nº 100245-607, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 2.280.957. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra a quien resulte comprador, una vez abonado íntegramente el importe de la venta y aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 6.300. e.7|11. — Nº 22.269 v.12|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SATURNO S.A.C.I.F.I. c|ALSINA, FERMIN ADOLFO y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.407), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 14 de noviembre de 1969, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., la propiedad inmueble: Villegas 556, entre las calles Maipu y Echeverría, de San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el Lote 21 de la Manzana 8, cuyo terreno tiene una superficie de 287,66 m.c., con la base de $ 2.702.667 o sea las 2|3 partes de su valuación fiscal. Venta conforme a las constancias obrantes en estos autos. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 7.200 e.10|11 Nº 23.204 v.13|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CRISTALERIA RIGOLEAU S. A. c|MARELLO CESAR, s| ejec." (Expte. 21.185), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 14 de noviembre de 1969, a las 16 hs. en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Un televisor Wells Gardner, controles frontales, pantalla grande; 499 docenas de globos adornos de árbol de Navidad Nº 4, nuevos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.000 e.10|11 Nº 23.041 v.12|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "CASTRO ARTEMIO EDGARDO c|KRAUSSE JORGE W. y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 24.801, que el martillero D. Alejandro Spina rematará en Paraná 467, piso 3º, Of. 11|12, el día 20 de noviembre de 1969, a las 11 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford Falcon, modelo del año 1964, motor número MCBA 3BA024103623, tipo automóvil, patente de la Capital Federal Nº 516.087, del año 1968, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 7807. — Base m$n. 419.004. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400. e.7|11. — Nº 22.113 v.12|11|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MUZLERA, ALBERTO CESAR, s|Ejec. Prend." - Expte. 21.915, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5C, año 1966, motor número 667028181, serie Nº 668.161, patente Nº 385.367, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 530.600. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950. e.7|11. — Nº 22.700 v.12|11|69

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| COOP. OBRERA DE TRANSP. AUTOM. DE PASAJEROS FORMOSA LTDA. s| Prenda (Exp. Nº 22.532) que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el 21 de noviembre a las 9 hs., en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un cargador rápido de baterías, portátil, marca Fipat número 54955, serie A, mod. C-1-1-bis (base $ 30.000.— m|n). Un balde lubricador de envase, capac. 16 kgs, marca Alemite, Nº 1-J-6-69, serie A, mod. 7149 (base $ 10.000.— m|n). Seña 30 o|o, comis. 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al artículo 565 C.P.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400.— e. 7|11 Nº 22.733 v. 12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ADEGE S.A. c|RUSSO, LORENZO y otro s| Ejec. Prend." (Exp. número 23.132), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de noviembre de 1969, a las 16,10 horas, en Independencia 3612, Cap., donde se exhibe: "Un automotor Ford, modelo 1936, motor Nº MCBA 18 F "3631931 Pat. Cap. Fed. Nº 247.371, en el estado en que se encuentra. Base $ 137.500.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.050.— e. 7|11 Nº 22.678 v. 12|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS c|LOPEZ GUSTAVO MARIANO s| ejec. Exp. 17707, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 19 de noviembre, a las 10 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, 2do. cuerpo, exhibiéndose en Chiclana 3265, Talleres Bonorino, de 9 a 12 horas. Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 170 S coupe 2 puertas, año 1952, motor Nº 01616-52, 40 HP., chapa Nº NAA037 de la Municipalidad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, por el año 1963, para uso particular, motor no funciona, faltan piezas, tapizado roto, etc., en muy mal estado. Al contado. Base $ 130.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (Art. 565 C. P. C.). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.950 e. 10|11 Nº 23.182 v. 13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CRICCA HNOS. SOC. DE RESP. LTDA. e|SALAS NOEMI, s|prenda" (Expte. 22.294), que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 19 de noviembre, a las 10 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, 2do. cuerpo, exhibiéndose en Murguiondo 4315. Villa Lugano, de 9 a 18 horas: Un automotor usado marca Renault Ika, modelo 1966, motor 5.034.687, serie 26131-05438, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.256.097, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 430.316 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (Art. 565 C.P.C.).

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500 e.10|11 Nº 23.189 v.13|11|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "ZABALZA JORGE A. c|MANTOVANI JUAN y otro s|Ejec. prend.", Expte. Nro. 22735, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, propuesto por la parte actora, rematará el 20 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil sedán de 4 puertas, marca "Chevrolet", modelo año 1951, con motor Nº JAM 424209, con patente de taxímetro Capital Federal Nº 004159, año 1968. Base $ 460.755 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.320 e. 10|11 Nº 23.017 v. 12|11|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. C. I. F. I. c|MARICH ANTONIO S R. L. s|ejecución prendaria", expediente Nº 21532, que el martillero Carlos Jorge Marottoli, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10,30 hs., en la calle Bogotá 70, de Capital Federal: Un chasis para semirremolque, con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1966, chasis Nº 100359-609, motor marca Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1966, Nº 100359-609, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 2.400.958. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez abonado íntegramente el importe total de la venta y aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.750 e. 7|11 Nº 22.268 v. 12|11|69

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S. R. L. c| CARFAL S. A. C. I. I. F. y A. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40319|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Peugeot 404, modelo año 1963, motor número 4188242, patente Nro. 1051214, de la Pcia. de Buenos Aires. Pago al contado, en dinero efectivo. Venta y entrega sujetas a la aprobación judicial de la subasta. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base m$n. 562.500. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950 e. 10|11 Nº 23.232 v. 13|11|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|CREMASQUI JULIO s|ejecución prendaria", expediente Nº 26136, que el martillero Carlos Jorge Marottoli, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en la calle Bogotá 70, de Capital Federal: Un chasis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1964, Nº 51343-412; con motor marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1964, Nº 51343-412, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 1.513.547,19. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra a quien resulte comprador, una vez abonado íntegramente el importe total de la venta y aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.750 e. 7|11 Nº 22.264 v. 12|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "GOY, CARLOS E. c|ARZURA, RAMON A. y otro s|ejec. prend.", Exp. Nº 23728, que el martillero José Singereisky, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en la calle Zabaleta Nº 85 de Capital: Un automotor usado marca Fargo, modelo año 1961, motor Nº G-142-734, con patente Nº 4705, de la Pcia. de San Luis, y exhibiéndose en la Av. Maipú 3428, de Olivos, Pcia. Bs. As. Base pesos 612.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.950 e. 10|11 Nº 23.196 v. 13|11|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos ORVETA S. R. L. c|PIRAN JUAN ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Ramón L. Falcón 1375, Capital, el automóvil taxímetro, marca Chevrolet, mod. 11559, año 1965, chasis Nº C-2460-S, Serie 400, año 1965, carrocería 4 ptas., motor Nº 234-09.658, patente Nº 77117, de Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base pesos 619.879,50. Seña 30 o|o, al contado. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.500 e. 10|11 Nº 23.224 v. 13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "GOY, CARLOS E. c|FERRER, RICARDO, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 23.798, que el martillero José Singereisky rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 15,15 horas, en la calle Zabaleta Nº 85, Capital: un automotor marca Ford, modelo año 1957, tipo camión, motor Nº F64LTE-20727, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 544-187, carburante nafta, unidad usada, y exhibiéndose en la Avda. Maipú 3428, Olivos, Pcia. de Bs. As. — Base $ 433.340. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.400. e.10|11. — Nº 23.195 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, que en autos Nº 23.836, "CATANIA LUIS c|TURCOVIC MARIO VICTOR, s|Ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 16,15 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: una pulidora lustradora Horus; un compresor C.E.R., con motor eléctrico acoplado, C.I.A.; una piedra esmeril Mocar; y un cargador de baterías Rivolta. — Todo en el estado en que se encuetra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.700. e.10|11. — Nº 23.137 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|DELAS BELTRAN y otros, s|Prenda" - Expte. 24.459, que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Capital, el 24 de noviembre de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1939 motor Nº R-2551134, patente de Capital Federal Nº 426024, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 166.670. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.500. e.10|11. — Nº 22.679 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|PARISI LUCIANI y otros, s| ej. prend." (Exp. Nº 24633), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 21 de noviembre, a las 9 y 30 hs., en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 58225, con motor marca Corradi, Nº 185182, c. a. t.; un cargador rápido de baterías, marca Fipat, número 58226; un crique hidráulico a carrito 2½ t. marca Fipat, Nº 58227; un tanque para lavado de piezas de automotores, chap. galvanizada, de 1 m x 0,90 x 0,65, Fipat, Nº 58348; una máquina inspeccionadora de cubiertas de automotores, Fipat, número 58349; una pulidora de eje flexible, portátil, Fipat, Nº 58351, con motor Emona, Nº 20883; un analizador y limpiador de bujías, Fipat-Telme, Nº 915; un voltiamperímetro, Telme, Nº 1825; un inductómetro marca Telme, Nº 7429; una amoladora marca Emona, Nº 1872; un equipo de soldadura autógena marca Ronel, Nº 2003; un distribuscopio Telme, Nº 1160; una vulcanizadora eléctrica, Trentini, Nº 4218. Base $ 353.600 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al artículo 565 de C. P.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 9.450. — e.7|11 Nº 22.734 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PRINCIPE S. A. c|MUÑOZ ADRIAN ALBERTO s|ejecución prendaria", expediente 24321, que el martillero

Héctor Osvaldo Cervo, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en la Avenida Santa Fe Nº 5091, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil, marca Renault Dauphine, modelo 1961, motor 2005433, serie 16131-11485, chapa 371-879, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, no existiendo constancia del pago del impuesto Ley 16.957. Base $ 136.753. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 7.140 e. 7|11 Nº 22.819 v. 12|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados "FRIGORIFICO SETTI S. A. s|quiebra", que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará el 20 de noviembre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en esta Capital con frente a 2 importantes Avenidas, a saber: Cabildo 2357|61|65|73 y Congreso 2334|40|42|46|50. Las medidas según títulos que se encuentran agregados al expediente, son las siguientes: Cabildo Nº 2857 y 2861 que consta de 8m.12 en su frente al Sud Oeste por 54m.558 de fondo o lo que más o menos resulte dentro de sus respectivos muros que son medianeros. - Cabildo Nº 2865 y 2373, con 8m.66 en su frente al Sud por 54m.56 de fondo en el costado Este, teniendo en el del Oeste a los cuarenta y dos metros treinta centímetros de la línea de la calle, en dirección al Norte, un martillo a favor de un metro cuatro centímetros de Este a Oeste por 12m.26 de Sud a Norte, teniendo en el contrafrente 9.m.40. - Congreso Nº 2334, cuyo terreno mide 8m.66 en su frente al Nord Oeste por 43m.30 de fondo. - Congreso 2340 y 2342 con 8m.66 en su frente al Nord Oeste por 43m.30 de fondo y por último Congreso 2346 y 2350 que mide 12m.99 en su frente al Nord Oeste por 29m.44 de fondo. Las fincas descriptas forman un solo inmueble pues se encuentran englobadas. Las medidas perimetrales en su conjunto surgen del volante que está a disposición de los interesados en las oficinas del martillero, Maipú 620. La construcción que es de 2 plantas tiene una superficie edificada de 6.000 metros cuadrados. Superficie total del terreno: 2.062 metros cuadrados. Partida Municipal 372.875. Partidas Obras Sanitarias 372.875 y 337.306. Zona Norte, Parroquia de Belgrano, inscripto al Tomo 2774, folios 191 al 195. Base $ 30.000.000, pagaderos de la manera que se consigna a renglón seguido: 10 o|o como seña a la firma del boleto con más el 3 o|o de comisión, que deberá abonarse en efectivo o cheque certificado sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires; 20 o|o deberá satisfacerlos indefectiblemente el adquirente dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de aprobación judicial del remate con toma de posesión; 70 o|o restante los abonará el comprador en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, la primera a los 360 días desde que fue tomada la posesión del inmueble, con más el 13 o|o de interés anual sobre saldos, computados desde esa posesión, pagaderos por trimestres anticipados y con garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble, a favor de la masa de acreedores. El adquirente, tomada la posesión, podrá efectuar la demolición del edificio sin aviso previo y sin que ello altere o afecte la hipoteca. Asimismo podrá cancelar dicho gravamen antes de su vencimiento, con intereses al día y sin que tenga que abonar indemnización alguna. El inmueble se entrega desocupado, a excepción del local fiambrería de Cabildo 2861, locatario sin contrato, que ocupa una superficie que escasamente llega a los 31 metros cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. El inmueble puede visitarse de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, entrada por Congreso 2334. Más informes en autos. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 56.300 e. 7|11 Nº 22.209 v. 14|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|CLEMENTE MORALES y otro, s|Prenda" - Exp. 28.962, que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Capital, el 24 de noviembre de 1969, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor marca Argenta, modelo del año 1936, tipo camión liviano, motor Nº S-01-056769, chasis Nº EAC011124, serie Nº E011124, patente de Pcia. de Bs. Aires Nº 0693557, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 275.629,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.500. e.10|11. — Nº 22.680 v.13|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|BISSO, HORACIO ALBERTO, s| ejec. prend." (Expte. 29.185), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematara el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge G.T., mod. año 1968, motor Nº 87x0052, chasis Nº 93 P 0021, patente B-239.032 del Registro de la P. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 1.344.945 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950 e.7|11 Nº 22.715 v.12|11|69

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27 a mi cargo, en expediente Nº 34.973, juicio "BORIS BOSOER, S. A. c|ZAVATARELLI OSCAR, s|ejec.", comunica por dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, el día 11 de noviembre, a las 9 horas: Juguetes importados, encendedores y un mostrador vitrina con veinte bandejas de madera. Sin base. Contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200. — e.10|11 Nº 22.955 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "ALBERTO J. ARMANDO, FINANCIERA, MANDATARIA SOCIEDAD ANONIMA c|ISAAC ALBERTO SASSON s|ejec prend." Expte. Nº 25.694, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 19 del cte. a las 10,30 horas, en Av. La Plata 2935, los bienes que se exhiben en la calle 27 de Febrero 5641 de esta Capital y que son los siguientes: Un automotor marca Ford tipo transporte de carga, modelo F 700 año 1969, motor marca Diesel Perkins de 6 cilindros de 135 H. P. Nº PA6401607, chasis marca Ford Nº 25744, Serie KA6LJR con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº convencional 316, modelo año 1969, Patente de la Prov. de Córdoba Nº 3-1583. Base m$n. 2.266.956.; Un automotor marca Ford tipo transporte de carga, modelo F 700, año 1969, con motor marca Perkins tipo Diesel de 6 cilindros de 135 H. P. Nº PA6401594, chasis marca Ford Nº 26648, Serie KA6LJR con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº convencional 317, modelo año 1969, Patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1589. Base m$n. 2.266.956.; Un automotor marca Ford tipo transporte de carga modelo F 700 año 1969, con motor marca Perkins tipo Diesal de 6 cilindros de 135 H. P. Nº Serie KA6LJR con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº PA6400984, chasis marca Ford Nº 25891, convencional 311, modelo año 1969, Patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1588. Base m$n. 2.096.952.; Un automotor marca Ford tipo transporte de carga modelo F 700 año 1969, con motor marca Perkins tipo Diesel de 6 cilindros de 135 H. P. Nº PA6401449, chasis marca Ford Nº 25586, Serie KA6LJR con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº convencional 313, modelo año 1969. Patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1582. Base m$n. 2.096.952.; Un automotor marca Ford tipo Diesel de 6 cilindros de 135 H. P. Nº PA6401576, chasis marca Ford Nº 25745, Serie KA6LJR. con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº convencional 314, modelo año 1969. Patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1586. Base m$n. 2.096.952.; Un automotor marca Ford tipo transporte de carga modelo F 700 año 1969, con motor marca Perkins tipo Diesel de 6 cilindros de 135 H. P. Nº PA6401683, chasis marca Ford Nº 26651, Serie KA6LJR con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº convencional 310, modelo año 1969. Patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1587. Base m$n. 2.096.952.; Un automotor marca Ford tipo transporte de carga modelo F 700 año 1969, con motor marca Perkins tipo Diesel de 6 cilindros de 135 H. P. Nº PA 6401698, chasis marca Ford Nº 26650, Serie KA6LJR, con carrocería playa con barandas metálicas marca Helvética Nº convencional 315 modelo año 1969. Patente de la Provincia de Córdoba Nº 3-1584. Base m$n. 2.096.952. — Las ventas se realizan al contado y en dinero efectivo, todos en buen estado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 22.500. — e.7|11 Nº 22.330 v.12|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, autos "JOSE RIZZO E HIJO, S. C. contra VANNELLI CARLOS JOSE, sobre ejecutivo, que el martillero Amadeo Buetto, Lavalle 1362, piso 3º, Dpto. 25, 2º cuerpo, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, los bienes secuestrados que se encuentran en exhibición en el local de la calle Catamarca 1557, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, todos los días, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, y que son: 45 camas de 1 plaza, con elásticos de metal; 45 colchones varios de 1 plaza; 45 almohadas varias de una plaza; 26 camas de 2 plazas, con elásticos de metal; 26 colchones varios de 2 plazas y 26 almohadas varias de 2 plazas. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario interino.
$ 4.200. — e.10|11 Nº 22.925 v.12|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos "COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S. A. c| EL MONO FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS S. A.-C. e I s|Ejecución prendaria", que el martillero Santiago Jorge Serigos, rematará en la calle Roma 554, de esta ciudad, el día 22 de noviembre de 1969, a las 8.30 horas, los siguientes bienes en block: Cinco tijeras para cortar hojalata. Dos enlazadoras, Una apretadora. Tres dobladoras. Cuatro compresores. Cinco pestañadoras. Ocho remachadoras. Seis soldadoras. Cinco rodillos. Una despuntadora. Cuatro ventiladores. Cuatro amoladoras. Una Engomadora. Ocho llenadoras. Dieciocho motores. Un equipo moto-filtro. Dos rectificadoras. Dos extractores de aire. Dos agujereadoras. Dos bombas centrífugas. Una fragua. Tres tapadoras. Quince agitadoras. Dos tornos. Cuatro molinos a cilindros. Una zaranda. Tres mezcladoras. Una barnizadora. Dos desintegradores. Tres aparejos eléctricos. Cuatro bombas a segmento. Una abrochadora manual. Una punzonadora. Dos sierras circulares. Una piedra deafilar. Tres molinos a bolas. Seis bombas a engranaje. Una lijadora. Un sopleteador. Dos bombas a reloj. Una guillotina para papel. Una bomba a pistón. Una etiquetadora. Una prensa de mano. Un molejón. Una amasadora. Un molino de doble cono. Un balancín. Un lote de aproximadamente quince matrices para envases. Siete balanzas de laboratorio. Ciento veintiocho útiles varios de laboratorio (crisoles y pipetas balones, buretas, matraces, densímetros, etc. etc.). Un conmutador telefónico. Ventidós herramientas varias (llaves, terrajas, tijeras, morzas, etc. etc.). Cuarenta y nueve ollas de distintos tipos, para barnices. Treinta y cinco tanques de hierro de capacidades varias. Una elevadora telescópica. Cuatro carretillas. Ocho zorras. Cuarenta y siete carros y carritos de distinto tipo. Veintinueve extinguidores de incendio. Tres equipos matafuegos. Un lote de mangueras. Un lote de baldes de arena. Ocho hidrantes. Tres escritorios metálicos. Tres sillones de metal. Sesenta y siete sillas. Cuarenta y seis mesas y escritorios de madera de distinto tipo y medida. Una máquina franqueadora. Seis mesitas metálicas. Cuatro armarios metálicos. Una drema. Un registrador de asistencia. Una mesa metálica tipo costos y organización. Tres mesitas para máquina de escribir. Siete bancos de madera. Un sacapuntas. Siete máquinas de escribir. Diez máquinas de calcular. Sumar, facturar, para contabilidad. Una escalera de madera. Treinta y seis ficheros metálicos de distintas medidas. Un archivo de fichas. Una heladera eléctrica. Tres refrigeradores. Tres estanterías de madera. Dos mostradores de madera. 25 estanterías metálicas y|o de madera de diferentes medidas. 4 transmisiones aéreas con aproximadamente treinta metros de largo. Cuatro monorrieles (aproximadamente ochenta metros de largo). Quince escaleras. Dos plataformas de madera. Dos campanas para pintar aerosoles. Una plataforma de hierro de 3,10 x 4,40 x 8,70 aproximadamente. Una estructura metálica de 3,10 x 8 x 4,30 aproximadamente. Dos baterías de aproximadamente cincuenta tanques para distinto uso. Un lote de mamparas para división de oficinas.
El detalle completo de todos los bienes, y sus especificaciones correspondientes, constan en el folleto editado a tales efectos que puede solicitarse en el domicilio del martillero, calle Serrano Nº 2432, 5º piso, Dto. 10, de esta Capital, o bien en el local donde se efectuará el remate, durante los días 19, 20 y 21 de noviembre, fecha en que se serán exhibidos al público, de 10 a 12 y 14 a 16 horas.
Serán entregados en el estado en que actualmente se encuentran, una vez aprobada la subasta.
Base para esta subasta en block, quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).
Seña: 10 o|o. — Comisión de práctica, en ambos casos en dinero efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 30.600 e. 7|11 Nº 22.850 v. 12|11|69.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "IRIARTE VITTINO Y CIA. S. A. c|CUCINOTTA PEDRO J. y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.081), que el martillero Eduardo Sorano Sosa rematará el día 20 de noviembre de 1969, a las 17 hs., en la calle Bahía Blanca 479, Capital, exhibiéndose el bien en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 17 hs., en el local de la calle Avellaneda 3671, Capital: Un camión marca Ford F.350, modelo 1965, motor Nº KA3JEA-27864, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 772.960. El bien se vende en el estado en que se encuentra. Base $ 492.003 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto de la compra. El bien será entregado previa aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La transferencia a favor del deudor se encuentra en trámite.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.780 v.7|11 Nº 22.515 v.12|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "R. y S. GRANDIO S. A. c| IRMA ANGELICA CORTAZO y otro, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.576), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 21 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet Impala, modelo año 1960, sedán cuatro puertas, motor Nº F0803BE marca Chevrolet, serie Nº 01739T2722340, patente Nº 367122, año 1968, de la Prov. de Buenos Aires, usado, con su motor y demás elementos accesorios, inclusive su caja de velocidades, completamente desarmados, en el estado en que se encuentran, con la base de m$n. 620.880. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.300 e.7|11 Nº 22.345 v.12|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres días que en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GOOL-MAR, S. R. L., s| ejec. prendaria", expediente Nº 93, que el martillero Carlos M. Manson rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Catamarca 1557, de la ciudad de Mar del Plata, 1 llenadora de soda o bebidas sin alcohol, marca E. A. M., número 25, de 2 cabezales, c|motor eléctrico Remag, Nº 1043; 1 máquina lavadora de botellas marca Aisman Rosembuch y Cía., Nº 423, c|motor eléctrico C. C. 2 4131, mod. de la lavadora E. 1036, en el estado en que se encuentran. Sin base, al mejor postor. Comisión 10%. Se exhiben en Misiones 3255, de Mar del Plata, los días 15 y 16 de noviembre, de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Walter H. Luna, secretario.
$ 2.925. — e.10|11 Nº 22.944 v.13|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30, comunica por dos días en el juicio "CASTILLO CARRILLO CARLOS RENE c|RAVAZZOLA Y CAMPISI, S. A., s|despido", que el martillero A. Freijado rematará el 14 de noviembre, a las 10 horas, en Perú 1037, 10 cajas de Eucatex de 16 mm para techos y 10 armazones de hierro para puerta, que se exhiben allí. Sin base. Seña 40%. Comisión 10%, en efectivo. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Mario Isola, secretario.
$ 2.700. — e.10|11 Nº 22.911 v.12|11|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN
Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Civil Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|DANYCO, SRL, s|vía de apremio", expediente Nº 123478, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 20 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Monteagudo 219, de Villa Lynch, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes que allí se exhiben: Telares marca Famatex números 941, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122 y 1654. Sin base. Comisión 10 por ciento. En efectivo. Los bienes se entregan previo pago total del precio.
San Martín, 4 de noviembre de 1969. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 1.350. — e.10|11 Nº 22.929 v.13|11|69